

4

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000265

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750104	De Urbanización y Embelllecimiento	17.849,40	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías	35.759,95	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías		53.609,35-
TOTAL					53.609,35	53.609,35-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO A.Z. EUGENIO ESPEJO - A.Z. LOS CHILLOS

EXPEDIENTE No 0400000118

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILLIAN PROCEL	WILLIAN PROCEL	
FECHA:	20.02.2019	20.02.2019	

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000264

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750104	De Urbanización y Embelllecimiento		17.849,40-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías		35.759,95-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías	53.609,35	
TOTAL					53.609,35	53.609,35-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: REVERSO POR ERROR DE DIGITACION

EXPEDIENTE No 0400000117

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	WILLIAN PROCEL	WILLIAN PROCEL	
FECHA:	20.02.2019	20.02.2019	

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000217

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

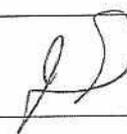
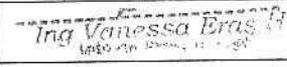
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750104	De Urbanización y Embelllecimiento	17.849,40	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías	35.759,95	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías		53.609,35-
TOTAL					53.609,35	53.609,35-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO ZONA NORTE A VALLE DE LOS CHILLOS

EXPEDIENTE No 0400000080

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILLIAN PROCEL	WILLIAN PROCEL	
FECHA:	19.02.2019	20.02.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 18 FEB 2019

Oficio DMF-PRT-034-2019

Quito DM, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-031-2019 de 12 de febrero, suscrito por el Analista de Presupuesto mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los Proyectos "Infraestructura Comunitaria" y "Presupuestos Participativos" y en base a las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios autorizado por el señor Administrador General con Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, mediante el cual señala que los "Programas y Proyectos de Inversión", serán aprobados administrativamente por las Secretarías y Dependencias Rectoras y en el sistema SIPARI serán autorizados por el Jefe de Presupuesto de la Administración Central o Jefe Financiero Entes Desconcentrados.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Administración Zonal Valle de los Chillos que permitirá financiar los anticipos generados en el ejercicio económico 2018, que asciende al monto de USD 53.609,35.

Atentamente,

Vanessa Eras
Ing. Vanessa Eras

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	W. Procel	DMF	2019/02/12	<i>[Signature]</i>
--------------	-----------	-----	------------	--------------------



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
19 FEB 2019
10:45
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA CITA DESPES VALLES CHILLOS

FEK 2019/02/12

WWW.MDQF.GE

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –031 - 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 12 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018 de 14 de diciembre del 2017.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.- Presupuestos Prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio No. 0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio No. 0000199 de 28 de enero de 2019, suscrito por la Magister Ivonne Endara C., Administradora Zonal Valle de los Chillos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita espacio presupuestario respecto a la información remitida de anticipos, el cual permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Se procedió a realizar la validación de la información correspondiente a los espacios presupuestarios por concepto de anticipos generados en el ejercicio económico 2018, determinándose que la Administración Zonal Valle de los Chillos requiere el espacio presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	AREA	PROGRAMA	SECTOR	DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DE CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO 2018
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1FF102	ADOQUINADO PASAJE S/N Y CALLE FRANCISCO LASSO TRAMO BARRIO VINTORIA PARROQUIA CONOCOTO	17.626,91
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750104/1FF102	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL REDONDEL DE LA AV. PIQUEROS, BARRIO MIRASIERRA, ALANGASÍ	17.849,40
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1FF102	ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE RÍO SANTA ELENA, EL TINGO, PARROQUIA ALANGASÍ	18.133,04
TOTAL											53.609,35

De acuerdo a la información remitida, se procederá a realizar el traspaso para que de esta manera la Administración Zonal Valle de los Chillos cuente con el espacio presupuestario que le permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZN02F020	002	G/750105/1FF102	Trasporte y Vías	840.295,19	640.295,19	-53.609,35	786.685,84	G100F10200006D	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
ZV05F050	002	G/750104/1FF102	Urbanización y Embellecimiento	294.109,00	294.109,00	17.849,40	311.958,40	G100F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
ZV05F050	002	G/750105/1FF102	Trasporte y Vías	785.239,00	785.239,00	35.759,95	820.998,95	G100F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
				1.919.643,19	1.919.643,19	0,00	1.919.643,19		

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de la una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de la misma área, sin que afecte el techo presupuestario 2018.

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD53.609,35 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Administración Zona Eugenio Espejo (Norte) a la Administración Zonal Valle de los Chillos.

Atentamente,



Willian Procel
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.
Oficio MDF-PRT-034-2019
Informe de sustento No. DMF-P-031-2019

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ADICIÓN TRAMITE NECESARI	ATENDER	M/
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PLM DE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	OTROS

CONT TES PT CYC CO SE

Fecha: 29 ENE 2019 Firma: *Rosa Chávez*

2019-012893
 Quito, 28 ENE 2019
 Oficio: 000199

Ingeniera
 Rosa Chávez L.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Ciudad.-

De acuerdo a la información de Anticipos pagados en la Administración Zonal Los Chillos que quedaron por liquidar, correspondientes al año 2018, se requiere el espacio presupuestario y así continuar con la liquidación de los procesos.

Se anexa el detalle de anticipos ya reportados en días anteriores por correo electrónico al área de Presupuesto Metropolitano.

Atentamente.

Ivonne Endara C.
 Mg. Ivonne Endara C.
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

MDMQ-DMF
TESORERÍA METROPOLITANA

Fecha: 28 ENE 2019 Hora: _____
 Recibe: *José Soler*
 Pasa A: _____ Firma: _____


Administración Zona Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Elizabeth Panchi Mg.	J.F.	2019.01.25	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	Ing. Jaime Zambrano L.	D.A.F.	2019.01.25	<i>[Signature]</i>

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

30 ENE 2019 9:30

[Signature]

Av. Graciano Rendón y Calle de los Reyes PBX: 398 9300 | www.quito.ec



AREA	PROGRAMA	DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	VALOR DEL ANTERIO
COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F102000	2	G/750105/1F102	17.626,91
COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F051	G100F102000	2	G/750104/1F102	17.849,40
COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F052	G100F102000	2	G/750105/1F102	18.133,04

CODIGO	AREA	PROGRAMA	SECTOR	DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DE CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR DEL ANTERIO 2018
1	COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F102000001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1F102	ADOCUINADO PASAJES/N Y CALLE FRANCISCO LASSO TRAMO BARRIO VINTORIA PARROQUIA CONOCOTO	39484,28	17.626,91
1	COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F102000001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750104/1F102	IMPLEMENTACION DE ESPACIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL REDONDEL DE LA AV. PIQUEROS, BARRIO MIRASIERRA, ALANGASÍ	39982,66	17.849,40
1	COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F102000001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1F102	ADOCUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE RÍO SANTA ELENA, EL TINGO, PARROQUIA ALANGASÍ	40620,01	18.133,04

Oficio No. DMF-DIR- -2018
 DM Quito,
 Ticket GDOC N° 2019-012893

Magister
 Ivonne Endara C.
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.-

Asunto: Espacio Presupuestario Anticipos 2018

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 0000199 de 28 de enero de 2019, mediante el cual solicita espacio presupuestario respecto a la información remitida de anticipos, el cual permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018, al respecto debo informar:

Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario No. 1000000207 de Expediente No. 0400000071 se ha procedido a dar atención a la solicitud, que permitirá financiar los anticipos generados en el ejercicio económico 2018, que ascienden al monto de USD53.609,35.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

C.C. Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
 Secretaría General de Planificación.
 Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	W.Procel	PR	15/02/2019	
Revisión:	V.Eras	PR	15/02/2019	

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000264

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750104	De Urbanización y Embellacimiento		17.849,40-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías		35.759,95-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías	53.609,35	

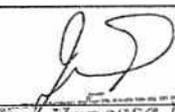
TOTAL	53.609,35	53.609,35-
--------------	-----------	------------

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: REVERSO POR ERROR DE DIGITACION

EXPEDIENTE No 0400000117

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILLIAN PROCEL	WILLIAN PROCEL	 Ing. Vanessa Eras Jefe de Proyecto
FECHA:	20.02.2019	08.03.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 18 FEB 2019

Oficio DMF-PRT-034-2019

Quito DM, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-031-2019 de 12 de febrero, suscrito por el Analista de Presupuesto mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los Proyectos "Infraestructura Comunitaria" y "Presupuestos Participativos" y en base a las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios autorizado por el señor Administrador General con Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, mediante el cual señala que los "Programas y Proyectos de Inversión", serán aprobados administrativamente por las Secretarías y Dependencias Rectoras y en el sistema SIPARI serán autorizados por el Jefe de Presupuesto de la Administración Central o Jefe Financiero Entes Desconcentrados.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Administración Zonal Valle de los Chillos que permitirá financiar los anticipos generados en el ejercicio económico 2018, que asciende al monto de USD 53.609,35.

Atentamente,

Vanessa Eras

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	W. Procel	DMF	2019/02/12	<i>[Signature]</i>
--------------	-----------	-----	------------	--------------------



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
19 FEB 2019
10.45
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA DE QUITO - AV. VIAL VALENTIN 1000
TEL: 22811000 FAX: 22811001 WWW.MDFQ.GOV.EC



INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –031 - 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 12 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018 de 14 de diciembre del 2017.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.- Presupuestos Prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio No. 0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio No. 0000199 de 28 de enero de 2019, suscrito por la Magister Ivonne Endara C., Administradora Zonal Valle de los Chillos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita espacio presupuestario respecto a la información remitida de anticipos, el cual permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Se procedió a realizar la validación de la información correspondiente a los espacios presupuestarios por concepto de anticipos generados en el ejercicio económico 2018, determinándose que la Administración Zonal Valle de los Chillos requiere el espacio presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	AREA	PROGRAMA	SECTOR	DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DE CONTRATO	VALOR DEL ANTIPOSO 2018
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F102000010	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1FF102	ADOQUINADO PASAJE S/N Y CALLE FRANCISCO LASO TRAMO BARRIO VINTORIA PARROQUIA CONOCOTO	17.626,91
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F102000010	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750104/1FF102	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL REDONDEL DE LA AV. PIQUEROS, BARRIO MIRASIERRA, ALANGASÍ	17.849,40
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	G100F102000010	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1FF102	ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE RÍO SANTA ELENA, EL TINGO, PARROQUIA ALANGASÍ	18.133,04
TOTAL											53.609,35

De acuerdo a la información remitida, se procederá a realizar el traspaso para que de esta manera la Administración Zonal Valle de los Chillos cuente con el espacio presupuestario que le permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZV02F020	002	G/750 105/1FF 102	Transporte y Vías	840.295,19	840.295,19	-53.609,35	786.685,84	G100F102000060	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
ZV05F050	002	G/750 104/1FF 102	Urbanización y Embellecimiento	294.109,00	294.109,00	17.849,40	311.958,40	G100F102000010	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
ZV05F050	002	G/750 105/1FF 102	Transporte y Vías	785.239,00	785.239,00	35.759,95	820.998,95	G100F102000010	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
				1.919.643,19	1.919.643,19	0,00	1.919.643,19		

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de la una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de la misma área, sin que afecte el techo presupuestario 2018.

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD53.609,35 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Administración Zona Eugenio Espejo (Norte) a la Administración Zonal Valle de los Chillos.

Atentamente,

Willian Procel
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.
Oficio MDF-PRT-034-2019
Informe de sustento No. DMF-P-031-2019

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000262

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

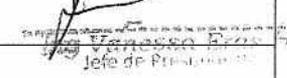
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A000 - Administración General	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	510601	Aporte Patronal	2.024,63	
ZA01A000 - Administración General	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	510502	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Ro		2.024,63-
TOTAL					2.024,63	2.024,63-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PARA PAGO PASANTÍAS

EXPEDIENTE No 0400000115

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el trasposo de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DANIEL CARRILLO	SONIA SALAZAR	
FECHA:	22.02.2019	28.02.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 28 FEB 2019

Quito DM, 27 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-042-2019 de 27 de febrero, suscrito por la Analista de Presupuesto, con base al Oficio N°DMF-DIR-0175-2019 mediante el cual, la Directora Metropolitana Financiera pone en conocimiento y solicita la autorización al señor Administrador General del MDMQ, para afectar al presupuesto del ejercicio en cursos de la Administración General, el pago de pasantías por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2018, que mediante Oficio GDA-MSG-2019-03 de la Alcaldía Metropolitana, Oficios N° 0262/0263/0224 de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y Memorandos N° 08 y 09 DMF-U.RR.HH., han remitido a la Dirección Metropolitana Financiera, debido a que en el ejercicio 2018 se concretó las pasantías con el presupuesto de la Administración General, en tal virtud mediante Informe de Crédito N°008-2019, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial N°DMT-2017-0109 del 10 de Julio del 2017 que se refiere a la afiliación de pasantías, se recomienda incrementar el valor de USD2.024,63 en la partida 510601 Aporte Patronal a fin de disponer de los recursos necesarios para atender los pagos pendientes sin interferir de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Administración General.

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso numeral 7.2 Programa Fortalecimiento Institucional emitidas con Oficio N°000077 del 18 de enero 2019 por la Administración General en las que señala; "En los casos de traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de Proyectos de ; Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.", se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD2.024,63 en el Proyecto Gastos Administrativos.

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Administración General, en el presupuesto 2019.

Atentamente,

Vanessa Eras

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



15h35

Elaboración:	S. Salazar	DMF	2019/02/27	<i>[Signature]</i>
--------------	------------	-----	------------	--------------------

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P-042- 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 27 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio N°0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Mediante Oficio N°DMF-DIR-0175-2019, la Directora Metropolitana Financiera pone en conocimiento y solicita la autorización al señor Administrador General del MDMQ, para afectar al presupuesto 2019 de la Administración General, el pago de pasantías por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2018, que mediante Oficio GDA-MSG-2019-03 de la Alcaldía Metropolitana, Oficios N° 0262/0263/0224 de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y Memorandos N° 08 y 09 DMF-U.RR.HH. , han remitido a la Dirección Metropolitana Financiera, debido a que en el 2018 se concretó las pasantías con el presupuesto de la Administración General, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	MES	TOTAL REMUNERACION	TOTAL APORTE
GDA-MSG-2019-0003	nov-18	1.286,72	679,4
OFICIO 262-DMRH	nov-18	115,80	61,15
OFICIO 263-DMRH	oct-18	772,02	407,64
OFICIO 224-DMRH	sep-18	630,49	332,92
MEMERANDO N°08/DMF/U.RR.HH.	dic-18	386,01	203,82
MEMERANDO N°09/DMF/U.RR.HH.	dic-18	643,35	339,7
TOTALES		3.834,39	2.024,63

Mediante Informe de Crédito N°008-2019 el Gestor-Presupuestario, Daniel Carrillo señala que conforme al pedido realizado mediante oficio N°DMF-DIR-0175-2019 por la Dirección Metropolitana Financiera y de acuerdo a la autorización de la Administración General emitida mediante sumilla inserta en hoja de control 2019-019654 y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial N°DMT-2017-0109 del 10 de Julio del 2017, a cuyo efecto la Institución aportará en su totalidad lo correspondiente a la afiliación, por lo cual Municipio de Quito se compromete a afiliarse al (la) pasante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, recomienda incrementar el valor de USD2.024,63 en la partida 510601 Aporte Patronal y reducir la misma cantidad en la partida 510502 Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud, a fin de disponer de los recursos necesarios para atender los pagos pendientes, sin interferir de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Administración General para el año 2019..

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez revisada la información y a fin de cumplir con las obligaciones del ejercicio 2018 que se encuentran pendientes por concepto de pasantías realizadas en la Alcaldía y las Direcciones Metropolitanas; Tributaria, Financiera-Coactivas, y en virtud de que es necesario contar con la partida **510601 Aporte Patronal** y así cumplir con lo dispuesto en el Art. 12 de Acuerdo Ministerial MDT-201-0109 emitido el 10 de julio de 2017 que se refiere a la afiliación del pasante, se plantea el siguiente traspaso de crédito:

**TRASPASO DE CREDITO
ADMINISTRACION GENERAL**

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación de Partida	Codificado	Incremento/Reducción	Nuevo Codificado	Descripción del Proyecto
ZA01A000	002	G/510502/1AA101	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Ro	105.021,18	(2.024,63)	102.996,55	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A000	002	G/510601/1AA101	Aporte Patronal	21.317,36	2.024,63	23.341,99	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
TOTAL				126.338,54	-	126.338,54	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de una misma área, de la Administración General sin que afecte su techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD2.024,63 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Administración General.

Atentamente,


Sonia Salazar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000242

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

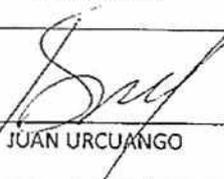
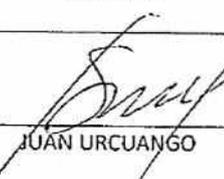
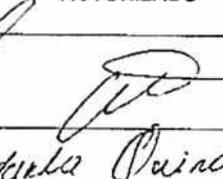
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	002	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General		10.114,51-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	002	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	10.114,51	
TOTAL					10.114,51	10.114,51-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: INFORME 004-2019 TRASPASO 001-DGPD

EXPEDIENTE No 0400000101

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	 JUAN URQUANGO	 JUAN URQUANGO	 JUAN URQUANGO
FECHA:	28.02.2019	01.03.2019	01.03.2019

Ingeniero
Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO
Presente. –

Asunto: Informes técnicos de viabilidad para traspaso de crédito de la AZEE

De mi consideración:

En atención al oficio No. AZEE-2019-0189 suscrito por el Administrador Zonal Eugenio Espejo mediante el cual hace un requerimiento de traspaso de crédito en el proyecto Infraestructura comunitaria, el mismo que permitirá cancelar la obligación contraída por dicha administración, al respecto me permito informar lo siguiente:

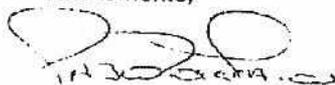
Dando cumplimiento a las "normas técnicas para la ejecución del presupuesto ejercicio 2019 y en su anexo Normas técnicas para los traspasos presupuestarios" esta Secretaría General por medio de la Dirección Metropolitana de Coordinación de Gestión en el Territorio emite su informe para dicho traspaso de crédito mediante memorando No. 008-SGCTYPC-DMCGT-2019 en el mismo manifiesta que una vez revisado la documentación presentada por la Administración Zonal Eugenio Espejo, el movimiento financiero no afecta la ejecución de ninguna de las obras registradas en el Plan Operativo Anual POA2019.

El responsable de Planificación de esta Secretaría General mediante memorando No. 003-PL-2019, determina que el movimiento presupuestario solicitado no afecta el programa, proyecto ni producto por lo que emite un informe programático favorable para la viabilidad del traspaso solicitado.

Finalmente, la Coordinación Administrativa Financiera mediante Memorando No. 13 CAF-2019 manifiesta que en la partida presupuestaria No 730613 existe disponibilidad presupuestaria y que el movimiento solicitado cumple con las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente aplicable a la materia.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Dr. Pablo Falconí Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

	Coordinación Administrativa Financiera	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Antonia Arrobo	28/02/2019	
Revisado	Carlos Caicedo	28/02/2019	

Ejemplar 1: Administración Zonal Eugenio Espejo
Ejemplar 2: Archivo de la SGCTYPC.
Ejemplar 3: Despacho de la SGCTYPC.

MEMORANDO N° 008-SGCTYPC-DMCGT-2019

PARA: Ing. Carlos Caicedo Valladares
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Ing. Patricio Chambers
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN CAF

DE: Ing. Juan Pablo Cevallos Peñafiel
**DIRECTOR METROPOLITANA DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN EN EL TERRITORIO**

ASUNTO: INFORME TECNICO FAVORABLE, TRASPASO DE CREDITO ADMINISTRACIÓN ZONAL
EUGENIO ESPEJO

FECHA: Quito, 28 de febrero del 2019

En conformidad a la disposición recibida mediante Circular No. SGP-2017-188 de la Secretaría General de Planificación, en la que establece el procedimiento para los traspasos de crédito, y delega a esta Secretaría General como rector para los proyectos suscritos en el Plan Operativo Anual, para la emisión de un informe técnico de los requerimientos de traspasos de las Administraciones Zonales, reciba el siguiente análisis técnico del requerimiento ingresado a esta Secretaría General mediante oficio No. AZEE-2019 No. 0189 del 27 de febrero del 2019 recibido en esta Dirección Metropolitana mediante Memorando N° 013-CAF-2019.

Una vez revisado y analizado el Memorando N° DGT-016-2019 de fecha 27 de Febrero del 2019, suscrito por el Ing. Galo Erazo, Director de Gestión De Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo, adjunto en el oficio No. AZEE-2019 No. 0189 del 27 de febrero del 2019, esta Dirección Metropolitana expresa la validación de la misma para el traspaso de crédito solicitado, por cuanto dicho movimiento financiero no afecta la ejecución de ninguna de las obras registradas en el Plan Operativo Anual POA 2019 de la Administración Zonal Eugenio Espejo en Infraestructura Comunitaria y no representan aumento ni disminución al techo del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Juan Pablo Cevallos Peñafiel
**DIRECTOR METROPOLITANA DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN EN EL TERRITORIO**

	Dirección de Gestión Territorial	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Cristina Cachipundo	28/02/2019	

Ejemplar 1: DESPACHO SGCTYPC
Ejemplar 2: COPIA ARCHIVO DMC GT

MEMORANDO INTERNO No.003-PL-2019

PARA: Ing. Carlos Caicedo
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE: Ing. Patricio Chambers M.
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE LA SGCTYPC

Fecha: 27 de febrero de 2019

Asunto: Informe de Planificación sobre viabilidad para traspaso de crédito solicitado por la AZ Eugenio Espejo en el proyecto Infraestructura Comunitaria

En atención al Memorando No.013-CAF-2019 del 27 de febrero de 2019 me permito indicar lo siguiente:

Una vez revisada la información del POA 2019 ingresada por parte de la Zonal en el sistema Mi Ciudad, se verifica que en el Programa: PARTICIPACION CIUDADANA contiene entre otros al Proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Producto: PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES, Actividades: a) IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MARISCAL SEGURA E INFORMADA (Específica); b) RECUPERACION DE LA PLAZOLETA EL GUAMBRA MEDIANTE PROYECTO "EL GUAMBRA POR LOS GUAMBRAS" (Específica); y c) RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEL BARRIO MARISCAL FASE II (Específica).

La Administración Zonal Eugenio Espejo requiere en cada una de dichas actividades proceder con movimientos presupuestarios desde la partida 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) hacia la nueva partida 730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones), en los montos individuales que se especifican en la tabla adjunta y que en total ascienden a US\$ -10.114,51 (diez mil ciento catorce con cincuenta y uno)

Dado que los movimientos se realizan dentro de las mismas actividades y sobre la base de lo señalado más arriba tanto como de los respaldos correspondientes, se determina que no se afecta al programa, proyecto ni producto. En función de lo cual se emite un Informe programático favorable desde Planificación de esta Secretaría para la viabilidad de los traspasos de crédito solicitados.

Atentamente,



Ing. Patricio Chambers M.
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - SGCTYPC

Adjunto: Tabla de Traspaso A.Zonal - POA 2019

**SECTOR: COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PLAN OPERATIVO ANUAL (2019)**

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	OBSA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	COD. CONTABLE		C:
												NUOVO	PRESUPUESTO	
PARTICIPACION CIUDADANA		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	PROCESOS POR LIQUIDACION ANTES ANTERIORES	NO APLICAR	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO ANTES DEL SEGURO E INICIACION	01/01/2019	31/03/2019	730613	4.625,86	-2.811,45	0,00	1.814,40		Estos movimientos presupuestarios no afectan al Proyecto, Producto ni Actividad pues las actividades se ejecutarán a través de la nueva partida creada en cada caso, tal como lo señala el Informe técnico de Planificación de la Zonal N° D-LP-AZEE-2019-001
					RECUPERACION DE LA PLAZOLETA EL GUABERA MEDIANTE PROYECTO EL GUABERAS	01/01/2019	31/03/2019	730613	2.832,62	-1.874,30	0,00	958,32		
					RECUPERACION DEL TEJIDO SOCIAL DEL BARRIO ANTES DEL PROYECTO	01/01/2019	31/03/2019	730613	0,00	0,00	1.874,30	1.874,30		
					TOTAL	16.714,51	-10.114,51	10.114,51	16.114,51					
													Salida M. Ciudad: 27/feb/19 /12/00	

MEMORANDO No.0013-CAF-2019

PARA: Ing. Patricio Chambers
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Ing. Juan Pablo Cevallos
DIRECTOR METROPOLITANO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EL TERRITORIO

DE: Ing. Carlos Caicedo
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de traspaso de crédito de la Administración Zonal Eugenio Espejo

FECHA: 27 de febrero de 2019

ANTECEDENTES:

Con oficio No. AZEE-2019-0189, la Administración Zonal Eugenio Espejo solicita informe para traspaso de crédito de la partida presupuestaria 730613 a la partida presupuestaria 730204 por un monto de \$10.114,5.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador. Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4 Art. 367 De la extinción o reforma.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Arts. 25 y 26.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3. Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1. Definición, 2.4.3.2.3. Traspasos de Créditos.
- Ordenanza N° 0148 del 16 de diciembre de 2016, Aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2017, numeral 9.1. Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas).
- Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios y otros, Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Oficio N° 0018 del 27 de enero de 2017.
- Procedimiento para traspasos de créditos, Secretaría General de Planificación, circular N° SGP-2017-188 del 7 de marzo del 2017.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez que la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría ha revisado la cedula presupuestaria con fecha 27 de febrero de 2019, se puede evidenciar que existe la disponibilidad presupuestaria en dicha partida,

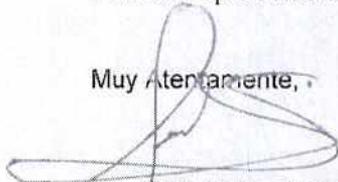
Finalmente, el movimiento solicitado cumple con las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente aplicable a la materia, dicho movimiento se detalla en el siguiente cuadro:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FONDO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
ZN02F020	G/730613/1/F102	GI00F10200006 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	002	Capacitación para la Ciudadanía en General	730613	26.785,72	26.785,72	10.114,51	0
ZN02F020	NUOVA	GI00F10200006 D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	002	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	730204	0	0	0	10.114,51

Con la finalidad de continuar con el proceso, me permito solicitar emita el informe correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,



Ing. MBA Carlos Caicedo Valladares
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Dirección Administrativa Financiera	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Antonia Arrobo	27/02/2019	

Oficio AZEE 2019 N°0189
DMQ, 27 de febrero 2019

Doctor
Pablo Javier Falconi Castillo
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Asunto: Requerimiento de Traspaso de Crédito Programa Infraestructura Comunitaria

De mi consideración.-

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Eugenio Espejo, dependencia del Gobierno Local, que actúa como facilitador de los esfuerzos de la comunidad en la convivencia, planificación, ejecución, generación, distribución y uso de los diversos servicios que hacen posible una Alcaldía con vocación de asistencia a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme fue aprobada la Proforma Presupuestaria del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2019, señalando el cumplimiento del Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de que se mantenga el "Presupuesto Prorrogado", esta Administración tiene la necesidad de realizar este traspaso para cancelar la obligación contraída por la ejecución de tres proyectos sociales en la Parroquia de la Mariscal, por lo expuesto, me permito remitir los documentos de sustento para su análisis y aprobación del Traspaso de Crédito propuesto dentro del Programa Infraestructura Comunitaria:

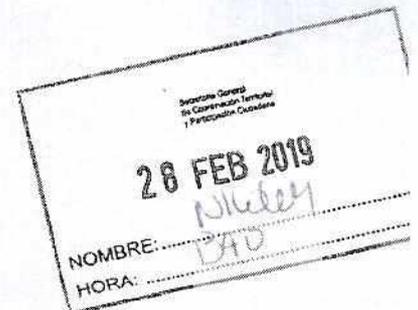
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO	MEMORANDO DGPD-2019-109	Informe Justificativo N°001-DGPD-2019 Autorizado Inserto del Sr. Administrador
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	MEMORANDO DGT-016-2019	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MEMORANDO DAF-FIN-2019-023	Informe N.º No 004-2019
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	MEMORANDO N° D-UP-AZEE-2019-006	Informe N° D-UP-AZEE-2019-001

Particular que pongo en su conocimiento para las acciones correspondientes.

Atentamente



Boris Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Acción	Nombres	Siglas	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Ing. E. Bautista	D UP/AZEE	2019-02-27	
Revisado por	Ing. M. Barros	DGPC/ AZEE	2019-02-27	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
EUGENIO ESPEJO**

Ing Chavez

Por trámite correspondiente
en base a normativa legal vigente

BW

QUITO

ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

MEMORANDO N° DGT-016-2019

PARA: Sr. Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL

C.C.: Ing. Efraín Bautista
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

DE: Ing. Galo Erazo V.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO

ASUNTO: Traspaso Presupuestario Dirección de Gestión Participativa de Desarrollo

FECHA: 27 de Febrero del 2019

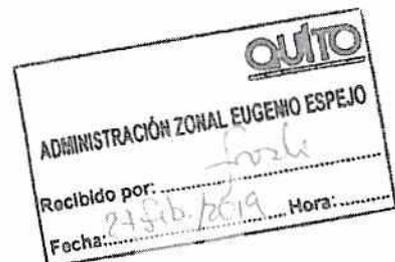
En atención al MEMORANDO N° DGPD-2019-109, mediante el cual la Dirección de Gestión Participativa de Desarrollo solicita el traspaso presupuestario, cúpleme informar que dicho este movimiento financiero no afecta la ejecución de ninguna de las obras registradas en el Plan Operativo Anual POA 2019 AZEE, en Infraestructura Comunitaria y tampoco genera un incremento en el techo presupuestario del mismo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Galo Erazo V.
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO





ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

MEMORANDO N° DGPD-2019-109

PARA: Ing. Cecilia Chávez
Directora Administrativa Financiera

C.C: Ing. Galo Erazo
Director de Gestión de Territorio
Ing. Efrain Bautista
Responsable de Planificación

De: Ing. Mónica Barros
Directora de Gestión Participativa del Desarrollo

ASUNTO: Traspaso de Crédito presupuestario

FECHA: DM. Quito, 25 de febrero del 2019

Por medio del presente me permito solicitar de forma inmediata, el traspaso de crédito, sustentando la necesidad de realizar el pago de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato No SIE-MQ-AZEE-015-2018, toda vez que se ha recibido a satisfacción todos productos por parte de la administradora del contrato de conformidad con el Informe Justificativo N°001-DGPD-2019, documento solicitado por la Secretaría de Territorio y Participación Ciudadana, para la creación de partidas y el incremento de presupuesto, incluidos en el POA 2019, de la partida 730204 (Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones) de acuerdo al siguiente esquema:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
ZN02F020	G7302041FF102	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN PUBLICACIONES	GI00F10200006D	GI00F10200006D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	0	0	\$ 10114,51	\$10114,51
ZN02F020	G7306131FF102	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	GI00F10200006D	GI00F10200006D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	\$26785.72	\$26785.72	0	\$16.671,21
TOTAL					\$26785.72	\$26785.72	\$10.114.51	\$26785.72

Por su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Mónica Barros

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Anexo: Informe de Justificación (4 fojas útiles)

Acción	Signas responsables	Signas unidades	Fecha
Elaborado por	Mae Godoy	UPC	2019-02-25
Revisado por	Mónica Barros	DGPD	2019-02-25

AUTORIZADO
Proceder de acuerdo a la normativa técnica y legal vigente


Boris Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

AUTORIZADO

Ing. Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA EUGENIO ESPEJO

INFORME JUSTIFICATIVO N°001-DGPD- -2019
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

1.- ANTECEDENTES.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado en sesión extraordinaria de Consejo el 13 de febrero del 2015, está orientado a mejorar de modo sostenible la calidad de vida de quienes habitan este territorio, se ha contemplado varios ejes de acción y la relación que se ha establecido entre estos ejes estratégicos y los objetivos de desarrollo sostenible dentro de los cuales se encuentra el eje Quito, ciudad solidaria, que contiene los ámbitos del desarrollo social y por tanto involucra los que son propios del desarrollo humano como la educación y la salud; la cultura, la inclusión social, la seguridad, la participación ciudadana y la gobernanza.

La política social integral planteada en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en sus políticas S2 apunta a fortalecer el tejido social mediante el impulso de procesos de participación ciudadana y espacios de convivencia e integración de los diferentes actores y sectores bajo el principio de equidad étnica, de género, intergeneracional y territorial.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Artículo N°304 establece "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de Participación Ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia".

El 03 de marzo del 2016, se expidió la Ordenanza Metropolitana N°102, que promueve y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta Ordenanza sustituye a la 0187 expedida en el año 2006.

En el marco de dicha Ordenanza, se establece que el Sistema de Participación Ciudadano y Control Social está integrado por mecanismos de participación y mecanismos de control. El capítulo II de dicha ordenanza establece el mecanismo de Presupuestos Participativos y lo define como el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto de la ejecución y destino de un porcentaje del presupuesto municipal.

En tal virtud en el marco de los presupuestos participativos en el año 2017, la Asamblea Barrial La Mariscal, presenta el "PROYECTO INTEGRAL Y CUIDADANO PARROQUIAL LA MARISCAL-FASE I" el cual promueve la recuperación del tejido social, que se refiere a las relaciones significativas que determinan formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano; además es un componente del comportamiento que une y permite la identificación de los individuos como parte de un grupo, cultura, tradición o nación o bien posibilita el establecimiento de las reglas condicionantes de la interacción y cuya mayor presencia indica la existencia de una comunidad más participativa, unida y coherente.

La implementación de esta primera fase del proyecto arrojó los siguientes resultados:

1. 34 actividades planificadas en el proyecto implementadas.

2. Cronograma cumplido.
3. 2.013 beneficios directos (participantes de las actividades del proyecto)
4. 50.000 beneficiarios indirectos (publicaciones de los eventos y micro-reportajes a través de las redes sociales)
5. Base real de datos de los actores de los 5 subcircuitos.
6. Diagnóstico participativo de movilidad.
7. Propuesta de intervención permanente en el tema de movilidad.
8. Propuesta de potenciación del uso de la bicicleta en la Mariscal.
9. Diagnóstico Participativo de Seguridad y propuestas de seguridad.
10. Propuesta de implementación de la Tribuna Ciudadana.

Con el objetivo de continuar con el proceso de fortalecimiento del tejido social, las Asambleas Barriales de la Mariscal, plantearon tres proyectos sociales, los cuales fueron discutidos y priorizados en el marco de Presupuestos Participativos 2018: **"PROYECTO INTEGRAL Y CIDADANO PARROQUIAL LA MARISCAL – FASE II"**; **"MARISCAL SEGURA E INFORMADA"**; **"EL GUAMBRA POR LOS GUAMBRAS"**. Los mismos que son priorizados mediante Asamblea de Presupuestos Participativos de la parroquia la Mariscal en el mes de septiembre del 2017.

Los proyectos apuntan a fomentar la participación activa de sus actores locales para el mejoramiento continuo de la seguridad y convivencia en el barrio; así como continuar con la recuperación del sentido de vecindad, el apropiamiento de lo público, la cultura cívica y la solidaridad local y la corresponsabilidad ciudadana.

Para la ejecución de los mencionados proyectos, se ha implementado tres líneas de acción, que consisten en **1.- Desarrollo de capacidades:** Dirigido a fortalecer el eje preventivo, mediante la capacitación en conocimientos especializados que motiven a la comunidad a involucrarse, desarrollar el sentido de pertenencia, empoderamiento y gestión comunitaria; **2.- Cultural:** Implementando activaciones culturales para la apropiación y recuperación del espacio público y **3 Comunicación:** A través de la difusión escrita de los procesos que se gestan al interior de la comunidad.

Conforme el Plan Anual de Contratación 2018 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se contrató la ejecución de los tres componentes de los proyectos sociales de la parroquia la Mariscal, en tres procesos de contratación dentro de los cuales se encuentra el **"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA PARROQUIA LA MARISCAL"** con número SIE-MQ-AZEE-015-2018, por el valor de \$ 9.030.81 NUEVE MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESATDOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS más IVA, firmado el 04 de diciembre del 2018.

La Clausula Séptima del contrato establece que: "El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la Administración Zonal Eugenio Espejo es de **TREINTA DÍAS (30)** calendarios, contados desde la siguiente fecha de suscripción del contrato, en ese sentido la fecha de vencimiento del contrato es el 3 de enero del 2019.

Con oficio No GG-GA-01-2019 de fecha 2 de enero del 2019, el contratista amparándose en el Art 30 del Código Civil solicita una prórroga de 30 días adicionales al plazo estipulado en el contrato para la entrega de 820 ejemplares del Manual de procedimiento debido a que la prensa offset Komori, formato 72x52,4 colores modelo 428, sufre un desperfecto en el PLC controlador de la electrónica de la maquina en mención y anexa el informe técnico de fecha 26 de diciembre.

Mediante Oficio AZEE-DCS-2019-002 de fecha 3 de enero del 2019, se da contestación al oficio No GG-GA-01-2019, de parte de la Administradora del Contrato en el cual no autoriza la prórroga de plazo, debido a que no se trata de un caso fortuito de fuerza mayor amparándose en el Art. 30 del Código Civil.

Una vez que el plazo del contrato vence el 03 de enero del 2019 con Oficio No AZEE-DCS-2019-003 de fecha 04 de enero del 2019 se le notifica al contratista el incumplimiento tras no haber entregado los 820 ejemplares del Manual de Procedimientos y se le indica que este día corre la aplicación de la multa conforme lo establece la Cláusula Décima del contrato No SIE-MQ-AZEE-015-2018.

El 18 de enero del 2019 mediante oficio No GA-GG-19-006 y Acta entrega recepción, el contratista hace la entrega de los 820 ejemplares del Manual de Procedimientos y a su vez mediante oficio No GA-GG-19-007, el contratista oficializa la entrega de todos los productos resultado del contrato No SIE-MQ-AZEE-015-2018.

Con Memorando No DAF-FIN-2019 de fecha 14 de febrero del 2019, la Dirección Administrativa Financiera informa que no se pudo efectuar el pago de la factura No 001-001-0000138001 emitida por el contratista ya que no se cuenta con la disponibilidad en la partida 730204 (Edición, Impresión Reproducción Publicaciones).

Mediante Memorando No 020-DCS-2019, la Administradora del Contrato No SIE-MQ-AZEE-015-2018, solicita se gestione las acciones pertinentes para efectuar el respectivo traspaso de crédito en razón de encontrarse planificado dentro del POA de la Dirección de Gestión Participativa.

Una vez verificado el POA 2019 dentro del programa (Participación Ciudadana), proyecto de (Infraestructura Comunitaria), en el producto (procesos por liquidar años anteriores) actividad (Implementación del proyecto Mariscal Segura e Informada, Recuperación de la plazoleta del Guambra por el Guambra y Recuperación del Tejido Social del Barrio la Mariscal FASE II) en la partida **730613** (Capacitación para la ciudadanía en general, se cargaron los valores respectivos de la **730204** (Edición, Impresión, Reproducción, y Publicaciones), de conformidad a los lineamientos de la Dirección Metropolitana Financiera y Secretaria General de Planificación señalando que es un presupuesto prorrogado. creada respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	SALDO
PARTICIPACION CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MARISCAL SEGURA E INFORMADA (Específica)	730613	4625.85	2811.45	0.00	1814.40
				730204	0.00	0.00	2811.45	2811.45
			RECUPERACION DE LA PLAZOLETA EL GUAMBRA MEDIANTE PROYECTO "EL GUAMBRA POR LOS GUAMBRAS" (Específica)	730613	2832.62	1874.30	0.00	958.32
				730204	0.00	0.00	1874.30	1874.30
			RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEL BARRIO MARISCAL FASE II (Específica)	730613	8656.04	5428.76	0.00	3227.28
				730204	0.00	0.00	5428.76	5428.76
					16114.51	10114.51	10114.51	16114.51

2. JUSTIFICACIÓN/PROPUESTA TRASPASO:

Con los antecedentes expuestos es fundamental proceder de forma inmediata, con el traspaso de crédito, sustentando la necesidad de realizar el pago de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato No SIE-MQ-AZEE-015-2018, toda vez que se ha recibido a satisfacción todos productos por parte de la administradora del contrato. Por lo que es necesario la creación de la partida **730204** (Edición, Impresión,

Reproducción, y Publicaciones), así como el traspaso presupuestario de la partida **730613** (Capacitación para la ciudadanía en general) y el incremento a la partida presupuestaria de creación **730204** (Edición , Impresión, reproducción, publicaciones)

3.- PROPUESTAS DE TRASPASO DE PARTIDAS

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO DEPENDENCIA: Administración Zonal Eugenio Espejo

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
ZN02F020	G730204/1FF102	EDICIÓN IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	G100F10200006D	G100F10200006D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	0	0	\$ 10114.51	\$10114.51
ZN02F020	G730613/1FF102	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	G100F10200006D	G100F10200006D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	\$26785.72	\$26785.72	0	\$16.671.21
TOTAL					\$26785.72	\$26785.72	\$10.114.51	\$26785.72

4. CONCLUSIÓN

Es urgente realizar este aumento de presupuesto, por el monto **USD 10.114.51** a fin de realizar el pago de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato No SIE-MQ-AZEE-015-2018,

Atentamente



ING. MONICA BARROS
DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Mae Godoy	UPC	20/02/2019	
Revisado por:	Mónica Barros	DGPD	20/02/2019	

Memorando DAF-FIN-2019-023

PARA: Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

DE: Ing. Cecilia Chávez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

ASUNTO: Autorización de Traspaso de Crédito con Informe 004-2019

FECHA: Quito, 25 de febrero de 2019

Se adjunta **INFORME N° No. 004-2019** sustento presupuestario realizado por Jefatura Financiera e **INFORME JUSTIFICATIVO N° D-UP-AZEE-2018-001** del técnico de planificación para traspaso de crédito, donde se evidencia la viabilidad para ejecutar el Traspaso de Crédito, por lo que solicito su autorización al mencionado traspaso de crédito a fin de atender el pedido realizado con **INFORME JUSTIFICATIVO N°001-DGPD-2019** por parte de **DIRECCION DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO**.

Atentamente,

Ing. Cecilia Chávez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Revisado por: Ing. Karla Quiroz	
Elaborado por: Juan Urzúa	

Anexo: INFORME N° No. 004-2019

QUITO	
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	
Recibido por:	
Fecha:	25.02.2019 Hora:

Quito DM, 25 de febrero de 2019

INFORME N° No. 004-2019

SUSTENTO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador. Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4 Art. 367 De la extinción o reforma.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Arts. 25 y 26.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3. Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1. Definición, 2.4.3.2.3. Traspasos de Créditos.
- Ordenanza N° 0148 del 16 de Diciembre de 2016, Aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2017, numeral 9.1. Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas).
- Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios y otros, Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Oficio N° 0018 del 27 de enero de 2017.
- Procedimiento para traspasos de créditos, Secretaría General de Planificación, circular N° SGP-2017-188 del 7 de marzo del 2017.

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de febrero de 2019 según Memorando No. AETLM-CDT-2019-0136, dónde requiere las emisiones de los informes financiero, planificación y matriz Sistema Mi Ciudad, al respecto informo lo siguiente:

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

- La Administración Zonal Eugenio Espejo, es responsable de coordinar la ejecución del Plan de Gestión de la Zona, de acuerdo a lo establecido en la sección tercera de la Ordenanza No. 236 o de lo que le sustituyere.
- El 03 de marzo del 2016, se expidió la Ordenanza Metropolitana N°102, que promueve y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta Ordenanza sustituye a la 0187 expedida en el año 2006.

En el marco de dicha Ordenanza, se establece que el Sistema de Participación Ciudadano y Control Social está integrado por mecanismos de participación y mecanismos de control. El capítulo II de dicha ordenanza establece el mecanismo de Presupuestos Participativos y lo define como el proceso a través del cual la ciudadanía

contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto de la ejecución y destino de un porcentaje del presupuesto municipal.

- En tal virtud en el marco de los presupuestos participativos en el año 2017, la Asamblea Barrial La Mariscal, presenta el "PROYECTO INTEGRAL Y CIDADANO PARROQUIAL LA MARISCAL-FASE I" el cual promueve la recuperación del tejido social, que se refiere a las relaciones significativas que determinan formas particulares de ser, producir, interactuar y proyectarse en los ámbitos familiar, comunitario, laboral y ciudadano; además es un componente del comportamiento que une y permite la identificación de los individuos como parte de un grupo, cultura, tradición o nación o bien posibilita el establecimiento de las reglas condicionantes de la interacción y cuya mayor presencia indica la existencia de una comunidad más participativa, unida y coherente.
- Con el objetivo de continuar con el proceso de fortalecimiento del tejido social, las Asambleas Barriales de la Mariscal, plantearon tres proyectos sociales, los cuales fueron discutidos y priorizados en el marco de Presupuestos Participativos 2018: **"PROYECTO INTEGRAL Y CIDADANO PARROQUIAL LA MARISCAL - FASE II"; "MARISCAL SEGURA E INFORMADA"; "EL GUAMBRA POR LOS GUAMBRAS"**. Los mismos que son priorizados mediante Asamblea de Presupuestos Participativos de la parroquia la Mariscal en el mes de septiembre del 2017.
- Para la ejecución de los mencionados proyectos, se ha implementado tres líneas de acción, que consisten en 1.- Desarrollo de capacidades: Dirigido a fortalecer el eje preventivo, mediante la capacitación en conocimientos especializados que motiven a la comunidad a involucrarse, desarrollar el sentido de pertenencia, empoderamiento y gestión comunitaria; 2.- Cultural: Implementando activaciones culturales para la apropiación y recuperación del espacio público y 3 Comunicación: A través de la difusión escrita de los procesos que se gestan al interior de la comunidad.
- Conforme el Plan Anual de Contratación 2018 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se contrató la ejecución de los tres componentes de los proyectos sociales de la parroquia la Mariscal, en tres procesos de contratación dentro de los cuales se encuentra el **"SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA PARROQUIA LA MARISCAL"** con número **SIE-MQ-AZEE-015-2018**, por el valor de \$ 9.030.81 **NUEVE MIL TREINTA DOLARES DE LOS ESATDOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS** más IVA, firmado el 04 de diciembre del 2018.
- Una vez verificado el POA 2019 dentro del programa (Participación Ciudadana), proyecto de (Infraestructura Comunitaria), en el producto (procesos por liquidar años anteriores) actividad (Implementación del proyecto Mariscal Segura e Informada, Recuperación de la plazoleta del Guambra por el Guambra y Recuperación del Tejido Social del Barrio la Mariscal FASE II) en la partida **730613** (Servicio de Capacitación), se cargaron los valores respectivos de la **730204** (Edición e Impresión), de conformidad a los lineamientos de la Dirección Metropolitana

Financiera y Secretaria General de Planificación señalando que es un presupuesto prorrogado.

- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el Art. 257 del COOTAD.

A continuación la solicitud de la propuesta para el traspaso de crédito:

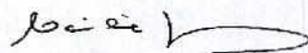
PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
DEPENDENCIA: Administración Zonal Eugenio Espejo

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	NUOVO CODIFICADO
ZN021C2U	6/730204/1FF102	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Sa	G000F19200000D	G100F10200000D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	0	0	\$ 10.114,51	0	\$10.114,51
ZN02F02H	6/730613/1FF102	Capacitación para la Ciudadanía en General	G000F10200000D	G100F10200000D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	\$26.785,72	\$26.785,72	0	\$ 10.114,51	\$10.114,51
TOTAL					\$26.785,72	\$26.785,72	\$10.114,51	\$10.114,51	\$26.785,72

RECOMENDACIÓN

Se recomienda viabilizar el traspaso de crédito mediante Resolución y se emita criterio favorable para el incremento del presupuesto solicitado con la respectiva autorización para la creación de las partidas presupuestarias antes descritas y de esta manera se defina el traspaso de crédito, desde la partida presupuestarias No. 730613 por el valor de \$ 10.114,51 hacia la partida No. 730204, considerando que lo planteado está amparado en el marco legal respectivo y que estos no representan ningún cambio al techo presupuestario aprobado y que son necesarios para cumplir con los objetivos planteados.

Atentamente,


Ing. Cecilia Chávez

DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Revisado por: Ing. Karla Quiroz	
Elaborado por: Juan Urceaspó	

SECTOR : COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CÉDULA PRESUPUESTARIA

DEPENDENCIA	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	Centro gestor	Posición: Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Codificado	Diminución	Incremento	Saldo	Observaciones
ZN02F020	G/730204/1FF102	G100F102000060	002	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	G100F102000060	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	\$0,00	\$10.114,51	\$0,00	\$10.114,51	\$10.114,51	INFORME N° No. 004-2019
ZN02F020	G/730613/1FF102	G100F102000060	002	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	G100F102000060	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$16.785,72	\$0,00	\$10.114,51	\$0,00	\$16.671,21	INFORME N° No. 004-2019
TOTAL:										\$26.785,72	\$10.114,51	\$26.785,72		

Saldo SIPARI: 2019-01-22

Cecilia Chávez

Ing. Cecilia Chávez

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"**

Revisado por: Ing. Karla Huero
Elaborado por: Juan Urquango

MEMORANDO N° D-UP-AZEE-2019-006

PARA: Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

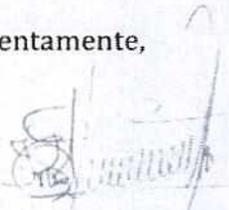
CC: Ing. Mónica Barros
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Ing. Galo Erazo
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
Ing. Cecilia Chávez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Planificación Traspaso de Cedrito T001

FECHA: 25 de Febrero del 2019

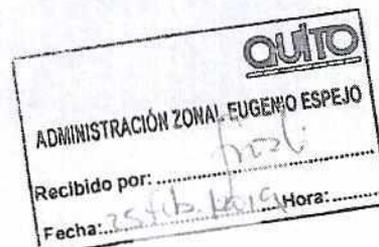
Conforme al Memorando N.º DGT-016-2019, de la Dirección de Gestión de Territorio y el Memorando N° DGPG-2019-109, en el cual anexa el informe N°001-SDGP-2019, de la Dirección de Gestión Participación Ciudadana, en el cual justifica técnicamente el traspaso de crédito en el Proyecto de Infraestructura Comunitaria, remito el Informe de Planificación N.º D-UP-AZEE-2019-001, que se reequiere dentro de este mismo proceso.

Atentamente,



Ing. Efraín Bautista T.
Planificador
Administrador Zonal Eugenio Espejo

Anexo: Informe de Planificación N.º DUP-AZEE-2019-001



INFORME DE PLANIFICACIÓN N° D-UP-AZEE-2019-001

REQUERIMIENTO: Traspaso de Crédito Propuesto:
Proyecto: Infraestructura Comunitaria
Producto: Procesos de Liquidación de años anteriores

FECHA: 25 de Febrero del 2019

Conforme existe el requerimiento de la Dirección de Gestión de Participación Ciudadana, MEMORANDO N° DGPD-2019-109, en el cual adjunta el Informe de motivación y de Justificación N.º001-SDGPD-2019, para el traspaso de crédito destinado para el pago de obligaciones contraídas por la Administración del Proceso de Contratación: SIE-MQ-AZEE-015-2018: "SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA PARROQUIA LA MARISCAL", dentro del Programa: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Producto: PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES, y al MEMORANDO N° DGT-016-2019, del Director de Gestión de Territorio, en el cual señala que no existe inconveniente en el traspaso propuesto, emito el informe de Planificación:

Documentos de la Justificación Técnica:

Memorando N.º DGPG-2019-109
Informe N°001-SDGP-2019

UBICACIÓN POA 2019 AZEE.

Programa: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Proyecto: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
Producto: PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES.

El Traspaso de Crédito propuesto es **Procedente Programáticamente** por las siguientes razones:

- El traspaso de crédito es necesario en razón de que el Presupuesto del año 2019 al ser un año electoral entra en cumplimiento al Art. 107, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Presupuesto Prorrogado", verificando en la cédula presupuestaria 2019, refleja la asignado y las partidas y los presupuestos del año 2018, razón por la que es necesario y emergente

realizar el traspaso de crédito a fin de cumplir programáticamente las metas planteadas en el POA AZEE 2019.

- El traspaso de crédito no afecta programáticamente al cumplimiento del proyecto, ni al producto, ni la actividad en razón de que es un movimiento presupuestario de incremento y disminución de montos en partidas presupuestarias de tres actividades dentro del mismo Producto:

1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MARISCAL SEGURA E INFORMADA**

En esta actividad se disminuye de la partida 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) el valor de \$ 2811.45 y ese valor se asigna a la partida 730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su)

2. **RECUPERACION DE LA PLAZOLETA EL GUAMBRA MEDIANTE PROYECTO "EL GUAMBRA POR LOS GUAMBRAS"**

En esta actividad se disminuye de la partida 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) el valor de \$ 1874.03 y ese valor se asigna a la partida 730204. (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su)

3. **RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DEL BARRIO MARISCAL FASE II**

En esta actividad se disminuye de la partida 730613 (Capacitación para la Ciudadanía en General) el valor de \$ 5428.76 y ese valor se asigna a la partida 730204. (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su)

El traspaso no modifica el techo presupuestario y permite el cumplimiento programático de estas actividades establecidas en del POA AZEE 2019 AZEE

- El traspaso de crédito propuesto permitirá el cumplimiento de la obligaciones adquiridas de la Administración con los proveedores de bienes y servicios, en este caso para la liquidación del proceso de contratación **SIE-MQ-AZEE-015-2018**, que paso al POA AZEE2019 por las razones establecidas en el Informe N°001-SDGP-2019, teniendo como fecha límite del pago el 27 de febrero del 2019.

Esto se refleja en la Matriz que anexo:

Atentamente,

Ing. Efraín Bautista T.
Unidad de Planificación
Administrador Zonal Eugenio Espejo

Anexo Matriz Traspaso Planificación - POA 2019

SECTOR: COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 PLAN OPERATIVO ANUAL (2019)

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	OBRA	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	COD. COMPANIA:		
												INVENIO PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
PARTICIPACION CIUDADANA					IDENTIFICACION DEL PROYECTO MARISOL SEGURA E INICIATIVA (Específica)	20190119	3103203	70000	4.025,55	-2.811,45	0,00	1.814,40	Programaticamente la disminución de este presupuesto y asignación a la nueva partida presupuestaria no afecta su ejecución por el contrario lo viabiliza con lo cual se cancela el proceso de contratación con SIC-142-AZE-015-2018	
									0,00	0,00	2.811,45	2.811,45		
									2.232,02	-1.374,30	0,00	958,32		Programaticamente la disminución de este presupuesto y asignación a la nueva partida presupuestaria no afecta su ejecución por el contrario lo viabiliza con lo cual se cancela el proceso de contratación con SIC-142-AZE-015-2018
									0,00	0,00	1.874,30	1.874,30		
									8.656,04	-5.428,76	0,00	3.227,28		Programaticamente la disminución de este presupuesto y asignación a la nueva partida presupuestaria no afecta su ejecución por el contrario lo viabiliza con lo cual se cancela el proceso de contratación con SIC-142-AZE-015-2018
									0,00	0,00	5.428,76	5.428,76		
TOTAL								16.114,51	-10.114,51	10.114,51	16.114,51			

Sr. Director: C. Muñoz 25/05/19 11:20:00

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000237

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		46.897,85-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		140.693,56-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		46.897,85-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		140.693,56-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	22.908,00	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	1.909,00	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	2.554,24	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	1.909,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	12.708,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	1.059,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	1.416,94	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	1.059,00	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	73.368,00	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	6.114,00	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000237

Deporte						
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	8.180,53	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	6.114,00	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	51.888,00	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	4.324,00	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	5.785,52	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	4.324,00	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	11.760,00	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	980,00	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	1.311,24	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	980,00	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	39.576,00	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	3.298,00	

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000237

MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	4.412,72	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	3.298,00	
OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	17.064,00	
OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	1.422,00	
OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	1.902,64	
OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	1.422,00	
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	30.120,00	
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	2.510,00	
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	3.358,38	
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	2.510,00	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	13.260,00	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	1.105,00	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	1.478,49	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000237

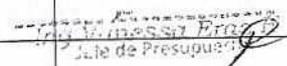
Francisco de Quito						
SF431080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	1.105,00	
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag	20.880,00	
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	1.740,00	
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	2.328,12	
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	1.740,00	
TOTAL					375.182,82	375.182,82-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: RECATEGORIZACIÓN DE DOCENTES, SECRETARÍA DE EDUCAC

EXPEDIENTE No 0400000099

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	
FECHA:	02.01.2019	02.01.2019	

Oficio DMF-PR- 0002-D-2019
Quito, 02 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez López

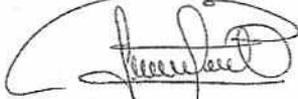
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: **02 ENE 2019**

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0002-D-019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Remuneración Personal".

Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito del proyecto "Remuneración Personal" y sus componentes, del Grupo de Gastos de Personal de: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Unidades Educativas, Secretaría de Salud y Unidades Metropolitanas de Salud, por un valor de \$ 375,182.82 (trescientos setenta y cinco mil ciento ochenta y dos dólares 82/100), detallados en dicho informe, para financiar la recategorización de los docentes para el año 2019.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias

Elaborado por: Yadira Carrera C.

INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-00001-D-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2018

FECHA: Quito, 02 de enero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83

ANTECEDENTES:

- Con oficio No. 0002548-SERD-DMPPE, de 16 de noviembre de 2018 y en referencia al oficio No. 002782 -RR-HH-DES-2018 emitido por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos sobre el proceso de recategorización para Docentes Municipales en base al Informe Técnico No. 512-UD-2018 en el cual manifiesta en el numeral No. 6. RECOMENDACIONES: *"La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte deberá solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, efectúe el traspaso de crédito y se emita la resolución de traspaso correspondiente para financiar la rectaegorización de los docentes para el año 2018-2019"*

Ante esto, y al tener el respectivo financiamiento para el año 2018 la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se compromete a efectuar los procedimientos de traspasos de crédito y remitir a la Dirección Metropolitana Financiera en el primer día hábil del próximo año fiscal 2019 con la finalidad de financiar y tener los recursos disponibles de enero hasta diciembre del 2019.

- Con oficio No. 00890-SERD, de 2 de enero de 2019, y en referencia al oficio No. 002782 -RR-HH-DES-2018 emitido por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos sobre el proceso de recategorización para Docentes Municipales en base al Informe Técnico No. 512-UD-2018 en el cual manifiesta en el numeral No. 6.RECOMENDACIONES: "La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte deberá solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, efectúe el traspaso de crédito y se emita la resolución de traspaso correspondiente para financiar la recategorización de los docentes para el año 2018-2019"

Ante esto, y en alcance al oficio No 002548-SERD-DMPPE del pasado 16 de noviembre del 20 18, se solicita efectuar el procedimiento de traspaso de crédito con la finalidad de atender el proceso de recategorización del año fiscal 2019, es decir desde enero a diciembre del presente año.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Para atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, realizado con oficio No. 00890-SERD, es necesario efectuar traspasos de crédito dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, del Grupo de Gastos de Personal en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Secretaría de Salud y Unidades Metropolitanas de Salud.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIAS: Secretaría de Educación, Recreación y
Deporte, Unidades Educativas, Secretaría de Salud y
Unidades Metropolitanas de Salud.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
CB211040	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	932,567.28	789,728.02		22,908.00	909,659.28	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CB211040	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	98,807.54	94,349.33		1,909.00	96,898.54	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CB211040	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	135,917.60	110,976.99		2,554.24	133,363.36	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CB211040	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	98,807.54	81,361.71		1,909.00	96,898.54	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
CF221050	G/710108/1IA101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	1,029,135.88	867,383.88		12,708.00	1,016,427.88	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CF221050	G/710203/1IA101	001	710203 Decimotercer Sueldo	114,006.98	111,864.62		1,059.00	112,947.98	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CF221050	G/710601/1IA101	001	710601 Aporte Patronal	157,183.44	132,671.34		1,416.94	155,766.50	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CF221050	G/710602/1IA101	001	710602 Fondo de Reserva	114,006.98	96,767.56		1,059.00	112,947.98	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01M000	G/710105/1MA101	001	710105 Remuneraciones Unificadas	754,215.36	628,960.80	46,897.85		801,113.21	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710108/1IA101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	2,442,797.72	2,068,746.00		73,368.00	2,369,429.72	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710203/1IA101	001	710203 Decimotercer Sueldo	373,837.09	323,600.45		6,114.00	367,723.09	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710601/1IA101	001	710601 Aporte Patronal	509,088.78	373,926.22		8,180.53	500,908.25	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710602/1IA101	001	710602 Fondo de Reserva	373,836.99	282,713.09		6,114.00	367,722.99	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
UC32M020	G/710105/1MA101	001	710105 Remuneraciones Unificadas	1,402,044.00	1,179,444.00	140,693.56		1,542,737.56	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
UN31M010	G/710105/1MA101	001	710105 Remuneraciones Unificadas	2,254,716.00	1,947,514.40	46,897.85		2,301,613.85	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
US33M030	G/710105/1MA101	001	710105 Remuneraciones Unificadas	2,929,404.00	2,443,612.00	140,693.56		3,070,097.56	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710108/1IA101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	1,657,852.09	1,392,568.09		51,888.00	1,605,964.09	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710203/1IA101	001	710203 Decimotercer Sueldo	159,061.28	155,056.18		4,324.00	154,737.28	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710601/1IA101	001	710601 Aporte Patronal	216,163.87	181,805.85		5,785.52	210,378.35	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710602/1IA101	001	710602 Fondo de Reserva	159,061.28	134,760.25		4,324.00	154,737.28	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
JM40I070	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	883,824.00	745,604.00		11,760.00	872,064.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
JM40I070	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	81,656.05	80,333.09		980.00	80,676.05	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
JM40I070	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	110,624.61	93,059.85		1,311.24	109,313.37	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
JM40I070	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	81,656.05	68,720.79		980.00	80,676.05	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MB42I090	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	922,320.00	764,857.00		39,576.00	882,744.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MB42I090	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	89,431.64	87,142.66		3,298.00	86,133.64	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MB42I090	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	121,809.83	100,523.41		4,412.72	117,397.11	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MB42I090	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	89,431.64	74,359.51		3,298.00	86,133.64	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL41I060	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	613,443.88	508,857.88		17,064.00	596,379.88	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL41I060	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	61,757.18	60,153.84		1,422.00	60,335.18	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL41I060	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	84,327.84	69,818.58		1,902.64	82,425.20	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL41I060	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	61,757.18	51,826.52		1,422.00	60,335.18	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EQ13I030	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	936,096.48	781,707.40		30,120.00	905,976.48	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EQ13I030	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	104,180.77	101,367.76		2,510.00	101,670.77	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EQ13I030	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	143,894.49	121,171.27		3,358.38	140,536.11	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EQ13I030	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	104,180.77	87,771.04		2,510.00	101,670.77	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
SF43I080	G/710108/1IA101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	861,468.00	727,952.00		13,260.00	848,208.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
SF43I080	G/710203/1IA101	001	710203 Decimotercer Sueldo	80,509.73	79,499.41		1,105.00	79,404.73	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
SF43I080	G/710601/1IA101	001	710601 Aporte Patronal	109,143.93	91,971.39		1,478.49	107,665.44	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
SF43I080	G/710602/1IA101	001	710602 Fondo de Reserva	80,509.73	68,265.90		1,105.00	79,404.73	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES12I020	G/710108/1IA101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Ma	1,881,675.88	1,592,091.88		20,880.00	1,860,795.88	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES12I020	G/710203/1IA101	001	710203 Decimotercer Sueldo	186,065.26	184,422.56		1,740.00	184,325.26	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES12I020	G/710601/1IA101	001	710601 Aporte Patronal	253,460.37	215,234.61		2,328.12	251,132.25	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES12I020	G/710602/1IA101	001	710602 Fondo de Reserva	186,065.26	158,632.76		1,740.00	184,325.26	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecute el proyecto Remuneración de Personal, con los traspasos presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria en: : Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Unidades Educativas, Secretaría de Salud y Unidades Metropolitanas de Salud, de acuerdo al requerimiento institucional, conforme los justificativos expuestos se recomienda efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,


Yadira Patricia Carrera C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias

PREPARAR INFORME
 PREPARAR INFORME
 MANTENER PENDIENTE
 PREPARAR RESPUESTA

ATENDER
 CONTESTAR

TOMAR NOTA
 VERIFICAR
 FIRMAR
 DEVOLVER
 PRESENTE
 QUITAR

02 ENE 2019
 Rosa Chávez

QUITO
ALCALDÍA

Oficio Nro. **00890** -SERD

Quito, 02 de enero del 2019

Ticket GDOC-2019-

Ingeniera
Rosa Chávez
Directora Metropolitana Financiera
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe para financiamiento 2019
REF: Recategorización Docentes Municipales

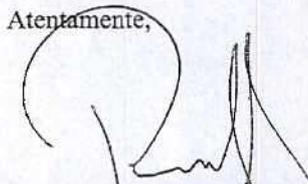
De mi consideración:

En referencia al oficio No. 002782 -RR-HH-DES-2018 emitido por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos sobre el proceso de recategorización para Docentes Municipales en base al Informe Técnico No. 512-UD-2018 en el cual manifiesta en el numeral No. 6.- RECOMENDACIONES: *"La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte deberá solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, efectúe el traspaso de crédito y se emita la resolución de traspaso correspondiente para financiar la recategorización de los docentes para el año 2018-2019"*

Ante esto, y en alcance al oficio No 002548-SERD-DMPPE del pasado 16 de noviembre del 2018, solicito efectuar el procedimiento de traspaso de crédito con la finalidad de atender el proceso de recategorización del año fiscal 2019, es decir desde enero a diciembre del presente año.

Seguros de contar con su apoyo para esta gestión, me despido

Atentamente,



Dr. Pedro Fernández de Córdova
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Recibido
02/01/19

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE

DIFERENCIAS PRESUPUESTO PARA RECATEGORIZACION YA APLICADA EJERCICIO FISCAL 2019

INSTITUCION EDUCATIVA	REMUNERACION MENSUAL DOCENTE 71.01.08	APORTE PATRONAL 71.06.01	DECIMO TERCERO 71.02.03	FONDOS DE RESERVA 71.06.02	TOTAL DIFERENCIA
COLEGIO JOSE RICARDO CHIRIBOGA	3 420.00	381.33	285.00	285.00	4 371.33
COLEGIO PEDRO PABLO TRAVESARI	816.00	90.98	68.00	68.00	1 042.98
COLEGIO 9 DE OCTUBRE	2 976.00	331.82	248.00	248.00	3 803.82
COLEGIO HUMBERTO MATA MARTINEZ	4 032.00	449.57	336.00	336.00	5 153.57
COLEGIO JUAN WIESNETH	960.00	107.04	80.00	80.00	1 227.04
COLEGIO JULIO MORENO PENAHERRERA	816.00	90.98	68.00	68.00	1 042.98
COLEGIO MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	6 360.00	709.14	530.00	8 129.14	10 859.30
COLEGIO RAFAEL ALVARADO	8 496.00	947.30	708.00	708.00	10 859.30
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	45 492.00	5 072.36	3 791.00	3 791.00	58 146.36
ENTES NO CONTABLES	73 368.00	8 180.53	6 114.00	6 114.00	93 776.53
COLEGIO SEBASTIAN BENALCAZAR	22 908.00	2 554.24	1 909.00	1 909.00	29 280.24
UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO	39 576.00	4 412.72	3 298.00	3 298.00	50 584.72
COLEGIO FERNANDEZ MADRID	12 708.00	1 416.94	1 059.00	1 059.00	16 242.94
UNIDAD EDUCATIVA ESPEJO	51 888.00	5 785.51	4 324.00	4 324.00	66 321.51
UNIDAD EDUCATIVA JULIO E MORENO	11 760.00	1 311.24	980.00	980.00	15 031.24
UNIDAD EDUCATIVA OSWALDO LOMBHEYDA	17 064.00	1 902.64	1 422.00	1 422.00	21 810.64
UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	30 120.00	3 358.38	2 510.00	2 510.00	38 498.38
UNIDAD EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE QUITO GUAYLLABAMBA	13 260.00	1 478.49	1 105.00	1 105.00	16 948.49
UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	20 880.00	2 328.12	1 740.00	1 740.00	26 688.12
ENTES CONTABLES	220 164.00	24 548.29	18 347.00	18 347.00	281 406.29
	293 532.00	32 728.82	24 461.00	24 461.00	375 182.82

Elaborado por: Lourdes Romero - UATH - SERO

2 de enero de 2019

ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FINANCIA
AFIXAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	OTROS

CONT TES PT CYG CLAC SEL

Fecha: 16 NOV 2018. Firmado: Rosa Chávez

Oficio Nro. 0002548 -SERD-DMPPE

Quito, 16 de noviembre del 2018

Ticket GDOC-2018-

Ingeniera
Rosa Chávez
Directora Metropolitana Financiera
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Informe para financiamiento 2019
REF: Recategorización Docentes Municipales

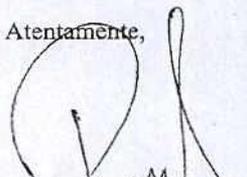
De mi consideración:

En referencia al oficio No. 002782 -RR-HH-DES-2018 emitido por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos sobre el proceso de recategorización para Docentes Municipales en base al Informe Técnico No. 512-UD-2018 en el cual manifiesta en el numeral No. 6.- RECOMENDACIONES: *“La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte deberá solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, efectúe el traspaso de crédito y se emita la resolución de traspaso correspondiente para financiar la rectaegorización de los docentes para el año 2018-2019”*

Ante esto, y al tener el respectivo financiamiento para el año 2018 esta Secretaría se compromete a efectuar los procedimientos de traspasos de crédito y remitir a la Dirección Metropolitana Financiera en el primer día hábil del próximo año fiscal 2019 con la finalidad de financiar y tener los recursos disponibles de enero hasta diciembre del 2019.

Seguros de contar con su apoyo para esta gestión, me despido

Atentamente,


Dr. Pedro Fernández de Córdova
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Acción	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	A. Sáenz	SERD	16-11-2018	

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000236

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	180,00	
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su		180,00-
TOTAL					180,00	180,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TERCER TRASPASO DE CREDITO STHV

EXPEDIENTE No 0400000098

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	AMPARITO GUEVARA	WILLIAN PROCEL	
FECHA:	28.02.2019	11.03.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

SECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
11 MAR 2019

Oficio DMF-PRT-053-2019

Quito DM, 08 de marzo de 2019

Ingeniera
Vanessa Eras
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-046-2019 de 08 de marzo, suscrito por el Analista de Presupuesto mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Gastos Administrativos" y en base a las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios autorizado por el señor Administrador General con Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, mediante el cual señala que los "Proyectos Gastos Administrativos y Gestión y Operación", serán aprobados administrativamente por la DMF / Entes Desconcentrados y en el sistema SIPARI serán autorizados por el Jefe de Presupuesto de la Administración Central / Jefe Financiero Entes Desconcentrados.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que permitirá realizar la adquisición de unidad de recogida de toner código C5L37A para los equipos multifunción HP Color Laser Jet MFP M577 propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que asciende al monto de USD 180,00.

Atentamente,


Leda: Sonia Salazar
JEFA DE PRESUPUESTO (E)

Elaboración:	W. Procel	DMF	2019/03/08	<i>P</i>
--------------	-----------	-----	------------	----------



INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –046 - 2019

PARA: Lcda. Sonia Salazar
JEFA UNIDAD DE PRESUPUESTO (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 08 de marzo de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018 de 14 de diciembre del 2017.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.- Presupuestos Prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio No. 0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio No. STHV-UAF-2019-0828 de 15 de febrero de 2019, suscrito por el Arquitecto Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicita se proceda con el tercer traspaso de crédito, el cual permitirá cubrir los requerimientos para el proyecto Gastos Administrativos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Según Informe de sustento gestor No. STHV-UAF-003-2019, suscrito por la Ingeniera Amparo Guevara, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa que la Secretaría necesita realizar la adquisición de unidad de recogida de toner código C5L37A para los equipos multifunción HP Color Laser Jet MFP M577 propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de acuerdo al siguiente detalle:

- Se reduce de la partidas 530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales el valor de USD\$ 180,00 que se encuentra en el presupuesto del proyecto Gastos Administrativos, los cuales no serán utilizados en este período.
- Se incrementa en la partida 530807 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones, por el valor de USD\$ 180,00 para la adquisición de r unidad de recogida de toner código C5L37A para los equipos multifunción HP Color Laser Jet MFP M577 ubicados en las Direcciones Metropolitanas de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que, mediante Memorando No. UGA-034-2019, la Ab. Cristina Vozmediano, Jefe de la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Metropolitana Administrativa certifica que "... el ítem solicitado en oficio antes mencionado, no existe en stock de bodega."
- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del 30 de enero de 2019 al 15 de febrero ha procedido a realizar tres (3) traspasos de crédito, incluido el presente traspaso propuesto, por lo que se evidencia la falta de planificación.

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZA01P000	002	G/530204/1PA101	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1.000,00	1.000,00	-180,00	820,00	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01P000	002	G/530807/1PA101	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	0,00	0,00	180,00	180,00	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00		

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de la una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de la misma área, sin que afecte el techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD180,00 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente,



Willian Procel
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.
Oficio MDF-PRT-053-2019
Informe de sustento No. DMF-P-046-2019

12

AGUIA
AMARILLO
ANILINOS
AZUL
ROSA
VERDE

Oficio No. STHV-UAF-2019-0828
DM Quito, 15 FEB 2019

CONT. 8 FEB 2019
Fecha:

Rosa Chávez

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Asunto: Tercer Traspaso de Crédito 2019.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se proceda con el tercer traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para el año 2019, de acuerdo al informe de adjunto.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jacobo Herdoíza
Arg. Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AGuevara	UAF	20190214	<i>[Signature]</i>



INFORME SUSTENTO GESTOR No. STHV-UAF-003-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno CGE.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- Ordenanza No. 193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, el 14 de diciembre de 2017.
- Resolución A 026 de 9 de septiembre de 2016.
- Ordenanza No. 260, Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 193 del 14 de diciembre de 2017, que aprobó el presupuesto general del municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018 y que para el 2019 se tiene el presupuesto prorrogado.

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ejerce la rectoría de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda; planificar y gestionar el desarrollo territorial del DMQ; regular, a partir de la función social y ambiental del suelo, su uso y habilitación, el espacio público y las edificaciones, propendiendo a la integralidad regional, el acceso universal a la vivienda, a los servicios de agua potable, al saneamiento y al hábitat de calidad y a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales, de manera articulada con otras entidades y niveles de gobierno y con el alineamiento de los entes municipales del sector, a través de una gestión eficiente, inclusiva, integral y sustentable.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GESTOR P000

Se considera los siguientes movimientos presupuestarios:

Reducción de ítems presupuestarios:

Partida	Partida
530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	-\$180,00

Toda vez que el valor antes detallado no se utilizará en este periodo.

Creación e Incremento del siguiente Item Presupuestario

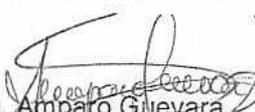
- o 530807 *Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción Publicaciones* por el valor de USD\$180,00 para la adquisición de unidad de recogida de toner código C5L37A para los equipos multifunción HP Color Laser Jet MFP M577 ubicados en las Direcciones Metropolitanas de Gestión Territorial y Desarrollo Urbanístico, toda vez que, mediante Memorando No. UGA-034-2019, la Ab. Cristina Vozmediano, Jefe de la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Metropolitana Administrativa certifica que "... el ítem solicitado en oficio antes mencionado, no existe en stock de bodega.". En consecuencia, se procedería de conformidad a la Resolución No. A026 emitida el 9 de septiembre de 2016, mediante la cual se delega "...Secretarios..." para que, a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de la consultoría,...".
- o Los movimientos presupuestarios que se detallan en el presente TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - Son respaldados con los documentos adjuntos.
 - Además, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto, de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUADRO DE TRASPASOS CONSOLIDADO

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	COOIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/R EDUCIÓN	NUEVO COOIFICADO	Partida	Descripción
002	ZA01P000	G/530204/1PA101	GC00A10100001D	1000,00	1000,00	-180,00	820,00	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	GASTOS ADMINISTRATIVOS
002	ZA01P000	G/530807/1PA101	GC00A10100001D	0,00	0,00	180,00	180,00	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	GASTOS ADMINISTRATIVOS

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito, el cual permitirá cumplir con lo priorizado y satisfacer las necesidades institucionales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente,


Ing. Amparo Guevara

RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA STHV

Revisado por: Elisa Jácome 

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

MEMORANDO No. UGA-034-2019

Para: Ing. Amparo Guevara
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

De: Ab. Cristina Vozmediano
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES

Asunto: Certificación en stock de bodega, material de impresión

Fecha: Febrero 14 del 2019

En atención a su oficio No. STHV-743, del 12 de febrero de 2019, en el cual solicita certificar si en stock de la bodega de la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Metropolitana Administrativa, existe en stock el ítem, Unidad de recogida de toner con código C5L37A.

Al respecto, certifico que el ítem solicitado en oficio antes mencionado, no existe en stock de bodega.

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,


Ab. Cristina Vozmediano
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES DMA.



Quito,

Oficio No. STHV-

0743

Abogada
Cristina Vozmediano
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
Presente

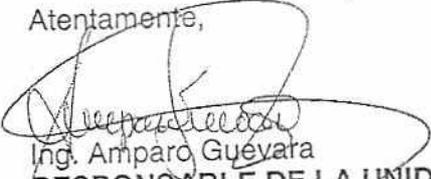
De mi consideración:

Esta Secretaría tiene el equipo multifunción HP Color Laser Jet MFP M577, el mismo que se encuentra ubicado en la Dirección Metropolitana de Urbanismo y de conformidad al correo enviado por el Ing. Romeo Santillán, Informático de esta Institución, menciona que "no imprime" debido a que se debe reemplazar la unidad de recogida de toner con código C5L37A.

Por lo expuesto, solicito a usted, comedidamente, se mencione si el mismo existe en stock, o de lo contrario autorizar la compra del mismo, ya que se requiere de manera urgente.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,


Ing. Amparo Guevara

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

QUITO ALCALDÍA	DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE ADQUISICIONES
FECHA: 12 FEB 2019	HORA: 15:02
Recibido por: 	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000235

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730105	Telecomunicaciones	65.257,36	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Exti	2.188,48	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	284.591,10	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	3.447,58	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparacion	81.718,12	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730505	Vehículos (Arrendamientos)	3.249,29	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730803	Combustibles y Lubricantes	77.467,45	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730805	Materiales de Aseo	294,22	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730809	Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,64	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730810	Materiales e Insumos para Laboratorio y Uso Médico	145,60	
AT69K040 - Agencia Metrop Control	GESTION Y OPERACIÓN	001	730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la	180.390,52	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP. DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000235

Transito Seg vial						
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730813	Repuestos y Accesorios	804.687,66	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730826	Insumos para Procedimientos Médicos	911,07	
AT59K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730832	Dispositivos Médicos para Odontología	3.599,21	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	214.782,73	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730101	Agua Potable	26.000,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730104	Energía Eléctrica	20.000,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730105	Telecomunicaciones	143.502,96	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	119.988,14	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730208	Servicio de Vigilancia	760.101,04	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730209	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigaci	243.223,67	
AT59K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730301	Pasajes al Interior	44.657,00	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000235

AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaci	17.693,12	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Cas	546.107,07	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730804	Materiales de Oficina	5.964,84	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	1.005,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730813	Repuestos y Accesorios	6.623,90	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis	8.800,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	770206	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalizac	5.364,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730208	Servicio de Vigilancia		9.102,24-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730609	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Labora		4.642,70-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor		210.933,50-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso		32.219,91-
AT69K040 - Agencia Metrop Control	GESTION Y OPERACIÓN	001	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		38.880,00-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000235

Transito Seg vial					
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730808	Instrumental Médico Menor	200,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730812	Materiales Didácticos	2.947,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.484,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	780204	Al Sector Privado no Financiero	3.188.608,93-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730106	Servicio de Correo	1.093,40-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730235	Servicio de Alimentación	69.692,45-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730299	Otros Servicios	46.000,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	4.592,33-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	20.021,59-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730801	Alimentos y Bebidas	7.022,90-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730805	Materiales de Aseo	10.000,00-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000235

AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la		4.590,81-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730826	Insumos para Procedimientos Médicos		1.800,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	731404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciab		9.387,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	731406	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)		5.767,01-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	770203	Comisiones Bancarias		500,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)		1.300,00-
TOTAL						3.671.785,77 3.671.785,77-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO MEMORANDO 0027-AMT-2019

EXPEDIENTE No 0400000097



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

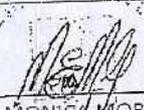
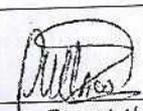
UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 26.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000235

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 MÓNICA MORÁN	 MÓNICA MORÁN	 TENNY VILLACÍS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:			
FECHA:	26.02.2019	26.02.2019	



*Mónica
Plan. Oper. 2019
21.02.2019*

MEMORANDO
No. 0027-AMT-2019

Para: Guadalupe Maza C.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CC: María Fernanda Velarde G.
ASESORA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

De: Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO

Asunto: Aprobación Traspaso Presupuestario Informe No. 008-AMT-2019-PL-I

Fecha: 20 de febrero del 2019

Mediante Memorandos No. 0027-AMT-2019-PL-M de 19 de febrero de 2019 se solicita la aprobación al traspaso presupuestario propuesto en el Informe No. 008-AMT-2019-PL-I, con el fin de fondear los recursos para cubrir los requerimientos del Plan Operativo Anual en los proyectos Gastos Administrativos y; Gestión y Operación.

Una vez que se cuenta con el informe de sustento No. 0002-PRES-TRAS-2019 correspondiente, se AUTORIZA el traspaso presupuestario y se dispone a la CAF, su ejecución en el SIPARI.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Saludos,

[Signature]
Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO DE QUITO

[Stamp: AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO DE QUITO]
RECIBIDA 20 FEB 2019 15:26
[Signature]

Adjunto: Memorando No. 0027-AMT-2019-PL-M[Original]

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	MF. Velarde	PL-APL	20/02/2019	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	JP. Álvarez	DS- AT	20/02/2019	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Coordinación Administrativa Financiera
Ejemplar 2: Asesoría de Planificación
Ejemplar 3: Archivo Dirección General AMT

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
QUITO PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 25/02/2019 8:21
RECIBIDO POR: *[Signature]*
N° HOJAS: FIRMA: *[Signature]*

MEMORANDO
No. 0027-AMT-2019-PL-M

*Autentado
20 FEB 2019*

Para: Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO

De: María Fernanda Velarde G.
ASESORA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Asunto: Aprobación Traspaso Presupuestario Informe No. 008-AMT-2019-PL-I

Fecha: 19 de febrero del 2019

Mediante sumilla inserta en Memorando No. 0019-AMT-2019-PL-M de 07 de febrero de 2019, se autorizó la Planificación Operativa Anual de la AMT para el año 2019, en base a esta información se plantean los movimientos presupuestarios en los Proyectos Gastos Administrativos y; Gestión y Operación, que permitirán la ejecución del POA.

Con Memorando No. AMT-CAF-2019-097 de 19 de febrero de 2019, por parte de la CAF se emite en Informe de Sustento No. 0002-PRES-TRAS-2019, mismo que recomienda efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2019.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

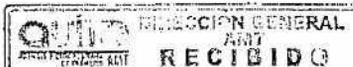
Saludos,

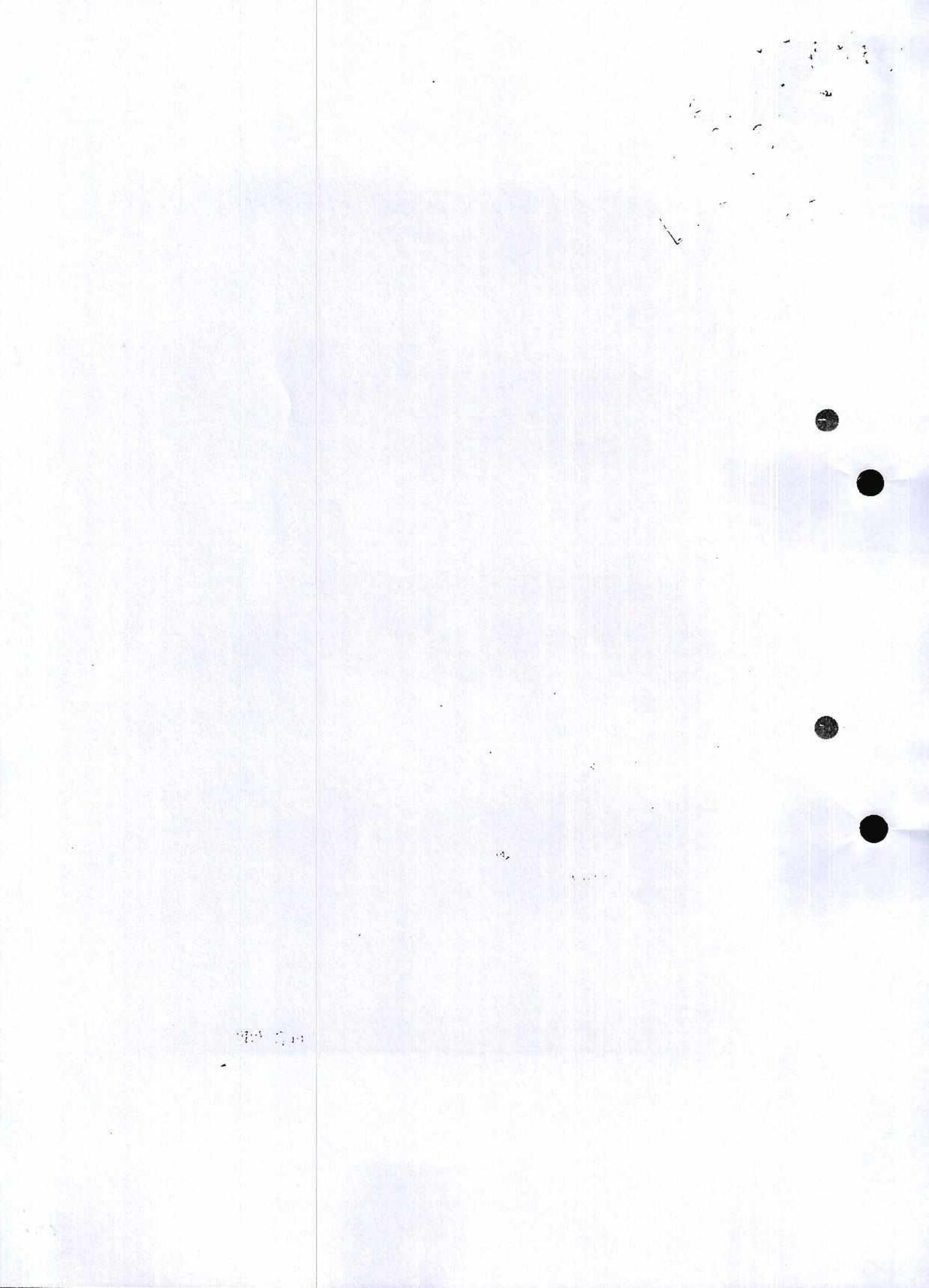

María Fernanda Velarde G.
ASESORA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO DE QUITO

Adjunto: Informe No. 008-AMT-2019-PL-I
Memorando No. AMT-CAF-2019-097 (Copia)

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	MF. Velarde	FL-APL	19/02/2019	<i>MFV</i>

Ejemplar 1: Dirección General AMT
Ejemplar 2: Archivo Asesoría de Planificación


Fecha: 20 FEB 2019 9:10 HORA
Firma: *MFV*



INFORME No. 008-AMT-2019-PL-I

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PROYECTOS: "GESTIÓN Y OPERACIÓN" Y "GASTOS ADMINISTRATIVOS"
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO DE QUITO

DMQ, 15 de febrero de 2019

1. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, "una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos"

En el Artículo 261, del COOTAD establece que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0193 de 14 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018.

A través de Circular N° SGP-2018-0823 de fecha 27 de julio de 2018 la Secretaría General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, indica las "Directrices Programáticas para la elaboración del Plan Operativo Anual 2019"

La Administración General mediante Oficio Circular No. 0095, informa que se iniciará el ejercicio fiscal 2019 con la "ASIGNACIÓN INICIAL DEL AÑO 2018" es decir con el presupuesto aprobado en Ordenanza No. 193 del 14 de diciembre de 2017. Sin embargo, con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor Presupuestario se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año.

Mediante Oficio Circular No. 0097 de 28 de septiembre de 2018, la Administración General del MDMQ, pone en conocimiento los, "Lineamientos generales para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del GAD del Distrito Metropolitano de Quito".

A través de Oficio N°. SGP-2018-01095 del 09 de octubre de 2018, la Secretaría General de Planificación solicita enviar el listado de proyectos que se proponen sea incluidos en el Banco de proyectos del MDMQ.

Mediante Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, se emiten por parte de la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera del MDMQ, las "Normas Técnicas de Ejecución de Presupuesto del Ejercicio 2019", mismas que deben aplicarse en todas las dependencias con carácter obligatorio.

Mediante Memorando No. AMT-CAF-2019-053 de 31 de enero de 2019, la Coordinación Administrativa Financiera remite la asignación de partidas presupuestarias solicitado mediante Memorando No. 007-AMT-2019-PL-M.

Cada Dirección y Coordinación de la AMT hizo llegar a esta Asesoría, sus requerimientos para el año 2019 y en base a esta información, se han realizado varias reuniones de trabajo con la Dirección General y Asesoría de Dirección General, así como talleres con cada área de la AMT, a fin de priorizar las adquisiciones, de esta manera se ha generado el siguiente Plan Operativo Anual para ejecución del año 2019, tomando en consideración que las necesidades que no se encuentran financiadas, serán propuestas para incremento de techo a la nueva Administración del MDMQ, en el mes de mayo del presente.

2. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AMT – AÑO 2019

La Agencia Metropolitana de Tránsito, dentro de su Planificación Operativa Anual para el año 2018, cuenta con los siguientes proyectos:

TIPO DE PROYECTO	PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
Inversión	Fortalecimiento del Control del Tránsito	2.000.000,00
	Seguridad y Educación Vial	1.000.000,00
	Promoción de los Nodos de Transporte No Motorizado	2.000.000,00
Corriente	Gestión y Operación	24.687.515,06
	Gastos Administrativos	3.507.171,66
	Remuneraciones de Personal	37.645.873,23
Total Presupuesto		70.840.559,95

Por su naturaleza, los proyectos de la AMT están divididos en tres tipos, de inversión y de gastos corriente dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional.

Dentro de los proyectos de tipo corriente, se encuentran:

abril de 2013, se encargue de la operación del Sistema de Bicicleta Pública de Quito BiciQuito, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los proyectos de tipo corriente se encuentran:

2.1. Proyecto de Gestión y Operación

El proyecto de Gestión y Operación, tiene la finalidad de atender los requerimientos operativos necesarios para el trabajo de los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores, ha priorizado y estructurado las adquisiciones, acortando los plazos de ejecución a fin de gestionar más recursos en reforma presupuestaria del DMQ.

2.2. Proyecto Gastos Administrativos

El proyecto "Gasto Administrativo" atiende las necesidades administrativas de la institución, distribuido en varias partidas presupuestarias.

3. TRASPASOS PROPUESTOS

3.1. Proyecto Gastos Administrativos

Programa: Fortalecimiento Institucional

Producto: Gastos Administrativos

Actividad: Gastos Administrativos

REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUP.	FONDO	REQUERIMIENTO 2019	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
AGUA POTABLE	730101	001	50.000,00	26.000,00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	730104	001	70.400,00	20.000,00	
TELEFONÍA E INTERNET	730105	001	190.757,80	143.502,96	
ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE DUCTOS Y POZOS DE CNT			11.943,44		
SERVICIO DE CORREO	730106	001	100,00		1.093,40

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA AMT	730204	001	179.200,00		
CAJA CHICA - EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES			1.000,00	119.988,14	
CONTRACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD 2	730208	001	888.034,54		
CONTRACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD 1	730208	001	444.340,46		
SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (VEHICULOS (128 VEHICULOS)	730208	001	49.143,81	760.101,04	
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RASTREO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS	730208	001	17.626,37		
SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III Y SERVICIO DE DESBROCE, FUMIGACION Y DESRATIZACION	730209	001	486.247,19	243.223,67	
FINANCIAR REQUERIMIENTOS	730235	001			69.692,45
FONDEO DE RECURSOS	730299	001	-		46.000,00
MOVILIZACIÓN DE FEDATARIOS DE LA AMT - TRANSPORTE PÚBLICO	730301	001	12.127,00		
MOVILIZACIÓN DE FEDATARIOS DE LA AMT - TRANSPORTE COMERCIAL	730301	001	32.530,00	44.657,00	
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	730402	001	291.666,67		4.592,33
CAJA CHICA - MOBILIARIOS INSTALACIÓN Y REPARACIÓN	730403	001	200,00		
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	730403	001	23.450,12	17.693,12	
ARRIENDOS	730502	001	731.507,57	546.107,07	
FONDEO DE RECURSOS	730702	001	-		20.021,59
FINANCIAR REQUERIMIENTOS	730801	001			7.022,90
ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO	730804	001	3.951,36		
MATERIALES DE OFICINA	730804	001	121.193,40	5.954,84	

CAJA CHICA - MATERIALES DE OFICINA	730804	001	200,00		
FOMIX SEGURIDAD VIAL	730804	001	416,28		
TARJETA PVC CR80-29	730804	001	392,00		
FONDEO DE RECURSOS	730805	001			10.000,00
COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESORA PLOTTER	730807	001	2.469,60		
CINTA COLOR MAGICARD YMCKO 300 IMPRESIONES, MA300	730807	001	2.016,00	1.005,00	
KIT DE LIMPIEZA MAGICARD	730807	001	235,20		
INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	730811	001	19.083,95		4.590,81
INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	730811	001	1.050,00		
ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS	730813	001	5.600,00		
REPUESTOS Y ACCESORIOS	730813	001	1.023,90	6.623,90	
FONDEO DE RECURSOS	730826	001	-		1.800,00
FONDEO DE RECURSOS	731404	001	-		9.387,00
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	731406	001	199,99		5.767,01
REVISION MATRICULA	770102	001	108.800,00	8.800,00	
COMISIONES BANCARIAS	770203	001	500,00		500,00
NOTARIZACIÓN DE DOCUMENTOS	770206	001	7.840,00		
COSTAS JUDICIALES	770206	001	300,00	5.364,00	
FONDEO DE RECURSOS	840104	001	-		1.300,00

1.949.030,74

181.767,49

1.767.263,25

3.2. Proyecto Gestión y Operación

Programa: Fortalecimiento Institucional

Producto: Gestión y Operación

Actividad: Gestión y Operación

REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUP.	FONDO	REQUERIMIENTO 2019	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
TRANSMISIÓN DE DATOS	730105	001	58.185,52	65.257,36	
PAGO DE FRECUENCIAS ARCOTEL	730105	001	7.071,84		
RECARGA DE EXTINTORES	730203	001	2.188,48	2.188,48	
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 150.000 DOCUMENTOS ÚNICOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	730204	001	35.280,00	284.591,10	
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE COMERCIAL 2019, LATERALES, PARABRISAS Y TARJETAS DE HABILITACIÓN	730204	001	416.613,79		
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD	730204	001	4.000,00		
SERVICIO PUBLICACIÓN EN Prensa Escrita, en un diario de mayor cobertura en el Distrito Metropolitano de QUITO	730204	001	47.499,48		
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS PARA LA CAMPAÑA "A CLASES SEGUROS 2019"	730204	001	4.543,17		
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730208	001	-		9.102,24
MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRIT PARA EL DMQ	730404	001	75.600,00	3.447,58	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FOTOMULTA	730404	001	2.115,15		
MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO -ODONTOLÓGICO	730404	001	2.990,40		
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	730405	001	321.565,90	81.718,12	
SERVICIO TRASLADO Y LOGÍSTICA PARA EL PASEO DOMINICAL	730505	001	7.009,54	3.249,29	
ALQUILER DE UN CAMIÓN CON MOTOR DIÉSEL PARA FISCALIZAR LOS EQUIPOS DE LOS CRCV.	730505	001	5.225,00		
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730609	001	-		4.642,70
RENOVACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	730702	001	6.608,00		210.933,50

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES DEL AXIS CLOUD	730702	001	109.754,36		
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - ODONTOLÓGICOS	730802	001	647,36		
ADQUISICIÓN ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AMT	730802	001	8.505,73		32.219,91
COMBUSTIBLE PARROQUIAS RURALES	730803	001	5.904,00		
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EXTRA	730803	001	51.271,58		
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL	730803	001	11.198,89	77.467,44	
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	730803	001	40.195,74		
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - ODONTOLÓGICOS	730805	001	294,22	294,22	
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730807	001	0		38.880,00
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730808	001	0		200,00
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - ODONTOLÓGICOS	730809	001	24,64	24,64	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - ODONTOLÓGICOS	730810	001	145,60	145,60	
ADQUISICIÓN DE BARRICADAS JERSEY	730811	001	21.280,00		
ADQUISICIÓN DE HITOS DE VÉRTICE	730811	001	8.937,60		
ADQUISICIÓN DE CONOS	730811	001	18.816,00		
ADQUISICIÓN DE TANQUETAS	730811	001	8.904,00		
ADQUISICIÓN DE BARRA PARA CONO	730811	001	3.255,00		
ADQUISICIÓN DELINEADOR TUBULAR	730811	001	3.360,00	180.390,52	
ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE CINTAS DE DEMARCACIÓN VIAL PARA LA AMT	730811	001	6.580,00		
ADQUISICIÓN DE LUZ PARA CONO	730811	001	1.864,00		
ADQUISICIÓN DE FLASHER	730811	001	1.313,00		
REQUERIMIENTO	730811	001	174.494,75		
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730812	001	-		2.947,00
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MARCACIÓN	730813	001	120.097,60		
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	730813	001	77.894,62		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FOTOMULTA	730813	001	81.884,85	804.687,56	
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	730813	001	643.131,81		
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - ODONTOLÓGICOS	730826	001	911,07	911,07	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - ODONTOLÓGICOS	730832	001	5.399,21	3.599,21	

PAGO DEL PLAN DE RETRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	780204	001	13.300,000,00		3.188.608,93
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	731407	001	-	-	2.484,00
ADQUISICIÓN DE CASCOS PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AMT	840104	001	214.782,73	214.782,73	
				1.722.755,03	3.490.018,28
				1.767.263,25	

4. ANÁLISIS

Una vez que la proforma presupuestaria del año 2019 ha sido autorizada por la máxima autoridad de la AMT, es función de esta Asesoría realizar una propuesta de movimientos presupuestarios, a fin de atender los requerimientos que se encuentran en el Plan Operativo de la AMT.

Cada Dirección y Coordinación de la AMT hizo llegar a esta Asesoría, sus requerimientos para el año 2019 y en base a esta información, se han realizado varias reuniones de trabajo con la Dirección General y Asesoría de Dirección General, así como talleres con cada área de la AMT, a fin de priorizar las adquisiciones, de esta manera se ha generado el Plan Operativo Anual para ejecución del año 2019, tomando en consideración que las necesidades que no se encuentran financiadas, serán propuestas para incremento de techo a la nueva Administración del MDMQ, en el mes de mayo del presente.

DOCUMENTACIÓN PARA REQUERIMIENTOS DE LAS AREAS – AÑO 2019

DIRECCIÓN / COORDINACIÓN	DOCUMENTO	FECHA	ASUNTO
CAF	MEMORANDO N° AMT-CAF-2018-513	27 de agosto de 2018	Entrega de Planificación Operativa Anual
	MEMORANDO N° AMT-CAF-2018-811	28 de noviembre de 2018	Observaciones Poa
	MEMORANDO N° AMT-CAF-2019-0013	17 de enero de 2018	Adquisición de neumáticos para motocicletas
	MEMORANDO N° CAF-CAF-2019-0050	01/02/2018	Alcance al MEMORANDO N° AMT-CAF-2018-513
OPERACIONES	MEMORANDO N° DOAMT-2018-2188	28 de agosto de 2018	Trámite de adquisición
	MEMORANDO N° DOAMT-2018-2264	6 de septiembre de 2018	Alcance al MEMORANDO N° DOAMT-2018-2188

	MEMORANDO N° DOAMT-2018-2584	26 de octubre de 2018	Alcance al MEMORANDO N° DOAMT-2018-2264
	MEMORANDO N° DOAMT-2018-2683	12 de noviembre de 2018	Alcance al MEMORANDO N° DOAMT-2018-2584
	MEMORANDO N° DOAMT-2018-2762	28 de noviembre de 2018	Alcance al MEMORANDO N° DOAMT-2018-2683
DRAV	MEMORANDO N°-DRAV-2018-1503	24 de agosto de 2018	Programación Operativa Anual 2019
	MEMORANDO N°-DRAV-2018-1971	31 de octubre de 2018	Inclusión al Pac. Servicio de digitalización
FISCALIZACIÓN	MEMORANDO N° AMT-DFTTT-2018-0959	24 de agosto de 2018	Requerimientos POA 2019
	MEMORANDO N° AMT-DFT-2018-1279	18 de octubre de 2018	Requerimientos POA - PAC 2019
	MEMORANDO N° AMT-DFT-2018-1358	30 de octubre de 2018	Informe sobre proyección de pagos
	MEMORANDO N° AMT-DFT-2018-1493	22 de noviembre de 2018	Respuesta Memorando 0372-AMT-2018-PL-M
	MEMORANDO N° AMT-DFTTT-2018-1523	30 de noviembre de 2018	Presupuesto para Plan de Retribución
	MEMORANDO N° AMT-DFT-2018-0082	25 de enero de 2019	Reforma POA - PAC Encuestas
SEG VIAL	MEMORANDO N° DSVIT-2018-0623	24 de agosto de 2018	MEMORANDO N° DSVIT-20158-0623
	MEMORANDO N° DSVIT-2018-0682	10 de septiembre de 2018	Alcance al POA 2019
	MEMORANDO N° DSVIT-2018-0682	25 de septiembre de 2018	Entrega de matriz POA 2019 e Informes
	MEMORANDO N° DSVIT-2018-0623	7 de noviembre de 2018	Atención a Memorando N°0360-AMT-2018-PL
	MEMORANDO N° DSVIT-2018-0910	28 de noviembre de 2018	Entrega de matriz POA 2019 actualizada
	MEMORANDO N° DSVIT-2019-0107	28 de enero de 2019	Incorporación pac 2019 Rastreo Satelital
TECNOLOGÍA	MEMORANDO N° AMT-DTI-2018-0610-M	24 de agosto de 2018	Respuesta Memorando N° 0222-AMT-2018-PL-M

	MEMORANDO N° AMT-DTI-2018-0895-M	14 de noviembre de 2018	Respuesta Memorando 0360-AMT-2018-PL-M
	MEMORANDO N° AMT-DTI-2018-0895-M	18 de enero de 2019	Reforma monto presupuesto contratación PAC
	MEMORANDO N° AMT-DTI-2019-0031-M	25 de enero de 2019	Reforma PAC, Arriendo casetas
CRSC	MEMORANDO N° CRSC-1163-2018	24 de agosto de 2018	Poa 2019
	MEMORANDO N° CRSC-1163-2018	19 de septiembre de 2018	Alcance al Memorando No CSR-2018-804
	MEMORANDO N° CRSC-1164-2018	7 de noviembre de 2018	Respuesta al Memorando No. 0360 AMT-2018-PL-M
	MEMORANDO N° CRSC-1163-2018	7 de noviembre de 2018	Respuesta al Memorando No. 0372 AMT-2018-PL-M
	MEMORANDO N° CRSC-1265-2018	28 de noviembre de 2018	Modificación de contratación de cuatrimestre prensa escrita
	MEMORANDO N° CRSC-2019-0096	29 de enero de 2019	Inclusión en el POA-PAC Habilitación de puntos Foto multas
SERVICIOS CIUDADANOS	MEMORANDO N° AMT-SC-2018-0893	20 de agosto de 2018	Respuesta Memorando N° 0222-AMT-2018-PL-M
COMPRAS PÚBLICAS	MEMORANDO N° UCP-302-AMT-2018	20 de agosto de 2018	Respuesta Memorando N° 0222-AMT-2018-PL-M
COMUNICACIÓN SOCIAL	MEMORANDO N° 282-AMT-CS-2018	24 de agosto de 2018	Programación Operativa Anual 2018
	MEMORANDO N° 347-AMT-CS-2018	5 de noviembre de 2018	Respuesta al Memorando No. 0360 AMT-2018-PL-M
	MEMORANDO N° 348-AMT-CS-2018	5 de noviembre de 2018	Reforma Presupuestaria 2018 campaña de comunicación
TALENTO HUMANO	MEMORANDO N° AMT-CTH-2018-518	24 de agosto de 2018	Programación Operativa anual 2019
	MEMORANDO N° AMT-CTH-2018-578	14 de septiembre de 2018	Alcance al MEMORANDO N° AMT-CTH-2018-518
	MEMORANDO N° AMT-CTH-2018-729	26 de noviembre de 2018	Matriz Poa 2019 Talento Humano
	MEMORANDO N° AMT-CTH-2018-811	20 de diciembre de 2018	Plan de capacitación 2019

Bajo la consideración de presupuesto prorrogado, el presupuesto inicial del año 2019 fue cargado al sistema SIPARI en las mismas partidas presupuestarias que se consideraron para el año 2018, es por ello que se requiere realizar traspasos de presupuesto en la mayor parte de partidas.

5. CONCLUSIONES

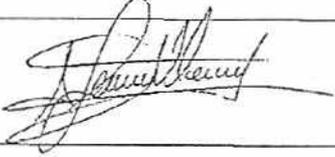
Al ser presupuesto prorrogado, los techos de los proyectos asignados al año 2018 se han mantenido para el año 2019, por lo tanto, aquellas contrataciones que no fueron consideradas el año pasado no cuentan con presupuesto en el año presente, de esta manera existen requerimientos que a pesar de ser considerados prioritarios no tienen presupuesto.

Una vez que se cuenta con la autorización para la ejecución del Plan Operativo Anual de la AMT correspondiente al año 2019, según sumilla inserta al Memorando N° 0019-AMT-2019-PL-M se procede a presentar la propuesta de traspaso indicada, con el objetivo de ejecutar los procesos de contratación requeridos en los proyectos de Gestión y Operación y Gastos Administrativos.

De acuerdo a lo estipulado en el COOTAD, una vez que las nuevas autoridades se posesionen se solicitará un incremento de techo presupuestario para la AMT, a fin de cubrir los requerimientos prioritarios que constan en la matriz adjunta.

6. RECOMENDACIÓN

Se proceda con la ejecución de traspaso presupuestario en los Proyectos Gastos Administrativo y Gestión y Operación, a fin de contar con los recursos necesarios para ejecución de las contrataciones requeridas en el año 2019.

Revisado por:	María Fernanda Velarde G. ASESORA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LA AMT	
Elaborado por:	Miguel Terán Nuela. SERVIDOR METROPOLITANO ASESORÍA DE PLANIFICACIÓN	X 

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 PROYECTO: GESTIÓN Y OPERACIÓN OPERATIVA DE LA AMT
 PRODUCTO: DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL TRABAJO OPERATIVO DE LA AMT
 ACTIVIDAD: 15/7/2019

REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUP.	FONDO	CODIFICADO AL 15-02-2019	CODIFICADO menos Anestres y Plurifonales	REQUERIMIENTO 2019	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CODIFICADO DESPUÉS DE TRASPASO	DISPONIBLE para uso después de traspaso
TRANSMISIÓN DE DATOS	730105	001	371.634,77	0	58.185,52	65.257,36		436.871,13	65.257,36
PAGO DE FRECUENCIAS ARCO TEL	730105	001			7.071,84				
RECARGA DE EXTINTORES	730203	001	0	-	2.188,48	2.188,48		2.188,48	2.188,48
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 150.000 DOCUMENTOS ÚNICOS DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	730204	001			35.280,00				
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE COMERCIAL 2019. LATERALES, PARABRISAS Y TAPETAS DE HABILITACIÓN	730204	001			416.613,79				
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD	730204	001	644.836,56	333.345,34	4.000,00	284.591,10		930.427,66	507.936,44
SERVICIO PUBLICACIÓN EN PÉNSULA ESCRITA, EN UN DIARIO DE MAYOR COBERTURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	730204	001			47.499,48				
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ADHESIVOS PARA LA CAMPAÑA "A CLASES SEGUROS 2019"	730204	001			4.543,17				
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730208	001	9.102,24	9.102,24			-9.102,24	0,00	0,00
DE INTRACCIONES DE TRÁNSITO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCRI PARA EL DMQ	730404	001			75.600,00				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FOTOMULTA	730404	001	226.899,37	77.257,97	2.115,15	3.447,58		230.346,55	80.705,55
MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO - ODONTOLÓGICO	730404	001			2.950,40				
CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	730405	001	734.270,12	239.847,78	321.565,50	81.718,12		815.988,74	321.565,50
SERVICIO TRASLADO Y LOGÍSTICA PARA EL PASEO DOMINICAL	730505	001			7.099,54				
ALQUILER DE UN CAMIÓN CON MOTOR DIESEL PARA FISCALIZAR LOS EQUIPOS DE LOS CRCV	730505	001	19.857,60	8.985,25	5.225,00	3.249,29		23.106,89	12.234,54
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730603	001	20.000,00	4.542,70			-4.542,70	15.357,30	-

100

SA

REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUP.	FONDO	CODIFICADO AL 15-02-2019	CODIFICADO menos Arrendamientos y Puntualidades	REQUERIMIENTO 2019	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CODIFICADO DESPUÉS DE TRASPASO	DISPONIBLE para uso después de traspaso
RENOVACION DEL ARRENDAMIENTO DE PRUEBAS PSICOTECNICAS	730702	001	327.295,86	327.295,86	6.668,03		-210.933,50	116.362,36	116.362,36
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL MODULO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AMB CLUD	730702	001			109.754,36			9.153,09	9.153,09
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS - ODONTOLÓGICOS	730802	001	41.373,00	41.373,00	647,36		-32.219,91	9.153,09	9.153,09
ADQUISICION ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AMT	730802	001			8.505,73				
COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETAS RURALES	730803	001			5.904,00				
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EXTRA	730803	001			51.271,58				
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL	730803	001	417.859,44	31.101,77	11.393,83	77.467,44		495.326,88	109.570,21
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO	730803	001			40.135,74				
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS - ODONTOLÓGICOS	730805	001	0		254,22	294,22		294,22	294,22
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730807	001	38.880,00	38.880,00	0		-38.880,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730808	001	200,00	200,00	0		-200,00	0,00	0,00
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS - ODONTOLÓGICOS	730809	001	0		24,64	24,64		24,64	24,64
ADQUISICION DE BARRIOS MEDICOS - ODONTOLÓGICOS	730810	001	0		145,60	145,60		145,60	145,60
ADQUISICION DE HITOS DE VERTICE	730811	001			21.280,00				
ADQUISICION DE HITOS DE VERTICE	730811	001			8.937,60				
ADQUISICION DE HITOS DE VERTICE	730811	001			18.876,00				
ADQUISICION DE HITOS DE VERTICE	730811	001			8.904,00				
ADQUISICION DE TANQUETAS	730811	001			3.265,00				
ADQUISICION DE BARRA PARA CONO	730811	001	68.413,83	68.413,83	3.260,00	180.390,52		248.804,35	248.804,35
ADQUISICION DE ROLLIS DE CINTAS DE DERIVACION VIAL PARA LA AMT	730811	001			6.580,00				
ADQUISICION DE LUZ PARA CONO	730811	001			1.864,00				
ADQUISICION DE FLASHER	730811	001			1.313,00				
ADQUISICION DE FLASHER	730811	001			174.494,75				
REQUERIMIENTO	730812	001	2.947,00	2.947,00			-2.947,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	730813	001			120.097,60				
ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MOTOCICLETAS DE LA AMT	730813	001			77.894,62				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSUMOS MEDICOS - ODONTOLÓGICOS	730813	001	1.002.699,84	118.321,21	81.894,85	804.687,66		1.807.387,50	923.008,87
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS - ODONTOLÓGICOS	730813	001	0		643.141,81	911,07		511,07	911,07
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS - ODONTOLÓGICOS	730816	001	1.800,00	1.800,00	5.399,21	3.599,21		5.399,21	5.399,21
PAGO DEL PLAN DE RETRIBUCION A LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	730204	001	16.489.608,93	16.489.608,93	13.300.000,00		-3.188.608,93	13.300.000,00	13.300.000,00
FINANCIAMIENTO REQUERIMIENTOS	731407	001	2.484,00	2.484,00			-2.484,00	0,00	0,00
ADQUISICION DE CASCOS PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AMT	840104	001			214.782,73	214.782,73		214.782,73	214.782,73

1.722.725,03
-1.767.263,25
-3.490.048,28

988



**AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRANSITO**

MEMORANDO AMT-CAF-2019-097

Para: María Fernanda Velarde
ASESORA TECNICA

De: Guadalupe Maza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Asunto: "TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO: GESTION Y OPERACIÓN Y GASTO ADMINISTRATIVO"

Fecha: Quito, 19 de febrero del 2019

Por medio del presente, remito a usted el informe presupuestario: INFORME DE SUSTENTO N°0002-PRES-TRAS -2019 de fecha 19 de febrero del presente, con la finalidad de que se solicite a la máxima autoridad la respectiva autorización. Adjunto 05 hojas de sustento de lo expresado.

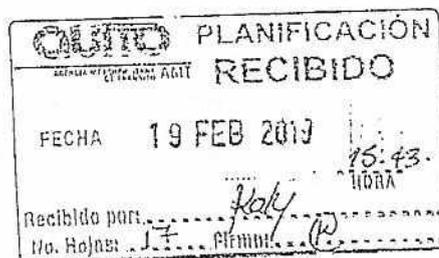
Por la atención a la presente, me despido

Atentamente,



Ing. Guadalupe Maza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Mónica Morán	CAF	19/02/2019	<i>[Handwritten initials]</i>
Aprobado por:	Guadalupe Maza	CAF	19/02/2019	<i>[Handwritten initials]</i>



10

MEMORANDO AMT-CAF-PRES-2019-007

Para: Ing. Guadalupe Maza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De: Ing. Mónica Morán
SERVIDOR MUNICIPAL 11- PRESUPUESTO

Asunto: TRASPASO DE PROYECTOS: GESTION Y OPERACIÓN Y GASTO
ADMINISTRATIVO

Fecha: Quito, 19 de febrero del 2019

En atención a sumilla inserta al Memorando N° 0013-AMT-2019-PL-M, mediante el cual se solicita informe Financiero para traspaso presupuestario, me permito adjunto el Informe de Sustento N° 0002-PRES-TRAS-2019

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Afentamente



Ing. Mónica Morán
SERVIDOR MUNICIPAL 11-PRESUPUESTO

INFORME DE SUSTENTO N° 0002-PRES-TRAS-2019

Trasposos de Créditos en el Presupuesto 2019 de la Agencia Metropolitana de Tránsito
PROYECTOS: GASTO ADMINISTRATIVO Y GESTION Y OPERACIÓN

BASE LEGAL:

COOTAD

Trasposos de Créditos

Artículo 256.- Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Artículo 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;

b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO

2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a Inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

2.4.3.2 TIPOS DE MODIFICACIONES Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se entenderá como crédito presupuestario la asignación individualizada de gasto que consta en los

Presupuestos aprobados de las unidades ejecutoras. 2.4.3.2.1. Aumentos y rebajas de créditos se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en los ingresos y gastos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional. 2.4.3.2.2. Incrementos y disminuciones de créditos corresponden a los incrementos y reducciones que se realicen en un presupuesto y que sean compensadas por variaciones del mismo orden en otro, de forma que, en neto, no alteren el techo del Presupuesto General del Estado, ya sea: entre unidades ejecutoras dentro del presupuesto de una institución; entre instituciones dentro del presupuesto del gobierno central; y, entre el presupuesto del gobierno central y los presupuestos del resto de instituciones del FGE. 2.4.3.2.3. Traspasos de créditos Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no signifiquen alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados, para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlados. 2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a:

- ▣ Base legal que fundamente la reforma.
- ▣ Análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan.
- ▣ Demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda.
- ▣ Efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE.
- ▣ Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente.
- ▣ Recomendaciones para su expedición.

2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias para su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria. 2.4.3.5 COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES Las resoluciones presupuestarias que competen al MEF serán suscritas por su Titular o por delegación, el Subsecretario General de Finanzas. Las que competen a la Subsecretaría de Presupuestos, por el funcionario designado para ese cargo. Las resoluciones que competen a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación. Las resoluciones que competen a las unidades ejecutoras presupuestarias serán suscritas por la máxima autoridad, en el caso que se trate de una entidad, o por el funcionario que dirija la unidad administrativa para el caso de una unidad desconcentrada. Las instituciones podrán crear partidas presupuestarias siempre que así lo exija la reforma presupuestaria que se elabore y autorice dentro del ámbito de competencias prescrito.

NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 (EXPEDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA) Y DE APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON CARÁCTER OBLIGATORIO.

NORMAS TÉCNICAS PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS (ANEXO 1)

2.1.2 Traspasos de Créditos: Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto que no signifiquen alteración al techo fijado en su aprobación. 6. El administrador general delega la *APROBACIÓN de los traspasos presupuestarios o las máximas autoridades* de los entes desconcentrados y la Dirección Metropolitana financiera, de acuerdo a los tipos de traspasos.



7.2 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

En los casos de Traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de proyectos de Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados Administrativamente y en el Sistema por la DMF en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.

ANTECEDENTES:

Que, en cumplimiento de Oficio N°0000077 de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por In. Ramiro Viteri Administrador General MDMQ, de Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto en el ítem 10.- Documentos de Aprobación: Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo a los niveles de aprobación determinados en el Instructivo; Proyecto Gasto Administrativos y Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, la aprobación administrativa lo realizarán los Entes Desconcentrados, lo genera el Gestor, lo revisa el Analista, y lo Autoriza: Jefe de presupuesto, Adm.Central o Jefe Financiero entes desconcentrados.

Mediante Memorando N° 0024-AMT-2019-PL-M de fecha 15 de febrero del 2019 se remite a la Coordinación Administrativa Financiera el Informe N° 008-AMT-2019-PL-I TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PROYECTOS: GESTION Y OPERACIÓN Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

• ANALISIS Y JUSTIFICACION

Los movimientos presupuestarios, cumplen con las condiciones en los artículos 256 y 257 del código orgánico de organización territorial, autonomías, y descentralización (COOTAD) Y Normas técnica para Traspasos Presupuestarios.

El valor de traspaso asciende a 3'671.785,77 (Tres millones seiscientos setenta y un mil doscientos sesenta y uno con 77/100).

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Es importante mencionar que este TRASPASO no altera el PRESUPUESTO CODIFICADO TOTAL PRORROGADO de la AMT en Enero 2019.

El traspaso propuesto es con la finalidad de financiar los requerimientos de la AMT para el año 2019 en el proyecto de Gasto Administrativo:

- Servicios Básicos (Agua potables, Energía Eléctrica, Telecomunicaciones)
- Contratación de servicio de imprenta
- Servicio de Seguridad y Vigilancia
- Rastreo satelital (vehículos, motos y bicicletas de la AMT)
- Servicio de Limpieza
- Movilización de Fedatarios
- Mantenimiento de Edificios
- Mantenimiento de Mobiliario
- Arriendos para funcionamiento de distintas oficinas de la AMT

- Costas Judiciales y Trámites Notariales
- Adquisición de Materiales de Oficina
- Insumos, Materiales, Señalización Vial
- Herramientas y Equipos menores
- Comisiones Bancarias, RTV, Matriculas, Costas Judiciales.

Con respecto al proyecto de Gestión y operación se realiza con la finalidad de financiar adquisiciones de la AMT para el año 2019.

- Servicio de transmisión de datos, enlaces, frecuencias
- Recarga de Extintores
- Servicio de impresión de documentos de seguridad para matriculación vehicular, publicaciones en prensa, impresión de adhesivos, publicación en prensa
- Mantenimiento programado de equipos de control de infracciones, equipos de foto multas, equipo médico odontológico.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas.
- Arrendamiento de Vehículos
- Renovación de licencias de uso de software
- Abastecimiento de combustibles extra y diésel.
- Adquisición de Neumáticos
- Adquisición de equipos de señalización vial
- Adquisición de insumos médicos y odontológicos

El financiamiento se realizará de la partida asignada para el pago del Plan de Retribución a la Mejora de la calidad en prestación del servicio de transporte público de pasajeros del DMQ, ya que se ha determinado un remanente de esta asignación. Además de otras partidas que cuentan con disponibilidad, sin embargo, hasta la fecha la AMT, no ha considerado adquisiciones en las mismas.

El traspaso se lo realizará de acuerdo al cuadro adjunto: ANEXO 1

Es importante indicar que con respecto al presupuesto codificado del proyecto de gasto administrativo sufrirá un incremento de 1.767.263,25 (Un millón setecientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 25/100) dando un codificado de 5.287.434,91 (Cinco millones ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 91/100).

Además en el proyecto de gestión operación se disminuirá el codificado en 1.767.263,25 (Un millón de setecientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 25/100), dando un codificado luego de efectuado el traspaso de \$ 21.593.574,75 (Veinte y un millones quinientos noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con 75/100).

RECOMENDACIÓN

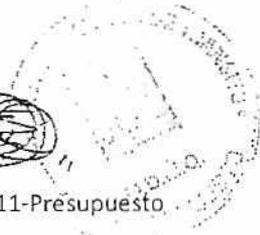
Con el fin de cumplir con lo programado con el Plan Operativo Anual del año 2019 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en los Proyecto antes descritos, considerando que el traspaso de créditos fue preparado de conformidad a los requerimientos institucionales sustentados en las Normas Técnicas de Presupuesto, es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2019.

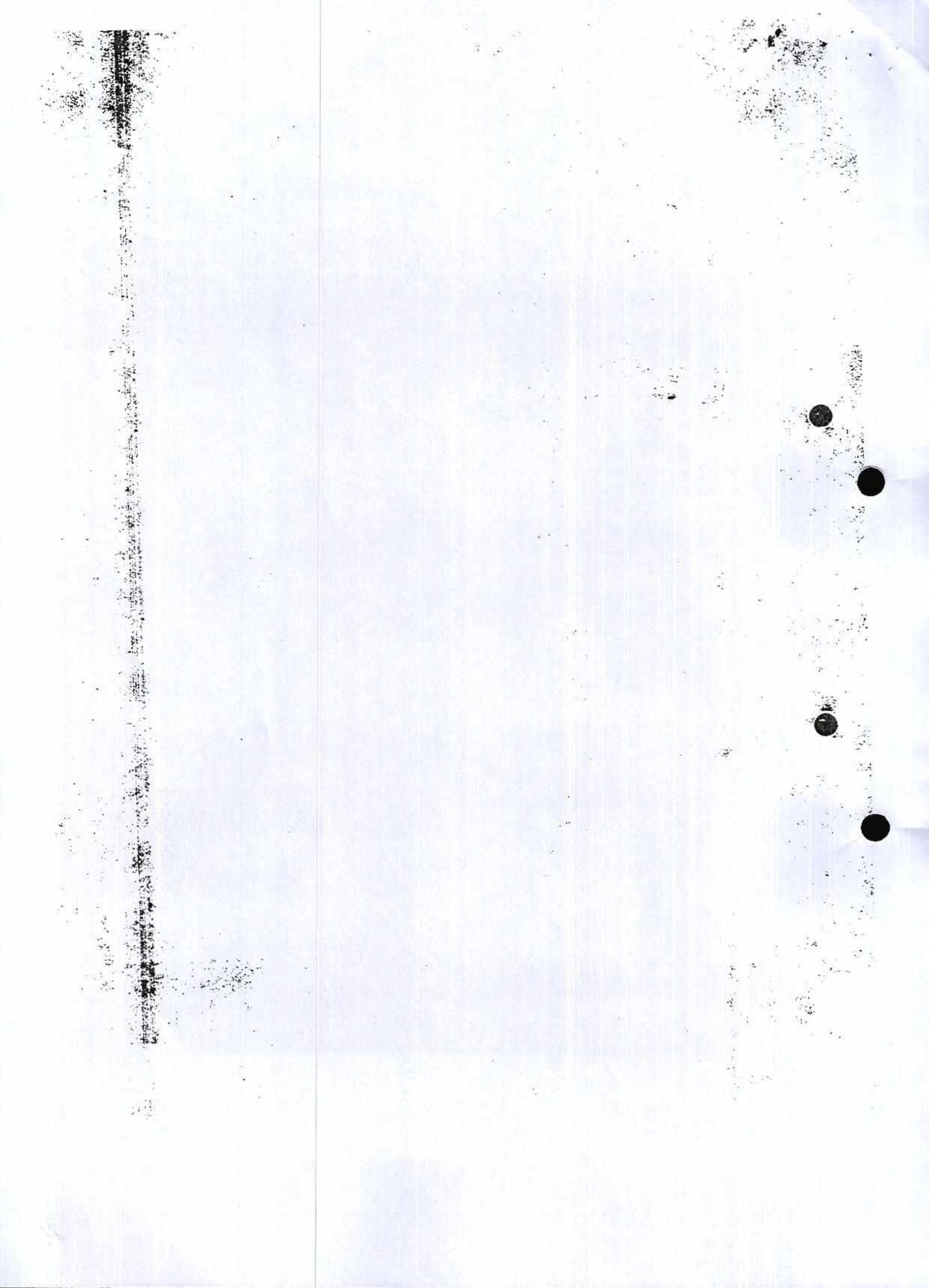
Quito, 19 de febrero del 2019.

Atentamente,



Ingrid Jimena Moran
Servidor Municipal 11-Presupuesto





ANEXO 1

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTOS: GESTIÓN Y OPERACIÓN Y GASTO ADMINISTRATIVO

CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	Nombre de partida	Valor Disponible a la Fecha Cerrada Presupuestaria	Incremento	Disminución	Disponible despues de traspaso	Observación
ATE9K040	G/730105/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	TELECOMUNICACIONES	\$ 371.614,77	\$ 65.257,36		\$ 436.872,13	
ATE9K040	G/730203/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	RECARGA DE EXTINTORES	\$ -	\$ 2.188,48		\$ 2.188,48	
ATE9K040	G/730204/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	EDICION, IMPRESION	\$ 325.231,23	\$ 204.591,10		\$ 609.822,33	
ATE9K040	G/730208/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 9.102,24	\$ -	\$ 9.102,24	\$ -	
ATE9K040	G/730404/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INST. MANT)	\$ 82.997,97	\$ 3.447,58		\$ 86.445,55	
ATE9K040	G/730405/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	VEHICULOS (SERV. MANT)	\$ 591.568,26	\$ 81.718,12		\$ 673.286,38	
ATE9K040	G/730505/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	\$ 9.806,17	\$ 3.249,59		\$ 13.055,76	
ATE9K040	G/730509/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	\$ 4.642,70	\$ -	\$ 4.642,70	\$ -	
ATE9K040	G/730702/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS DE USO	\$ 327.295,86	\$ -	\$ 210.933,50	\$ 116.362,36	
ATE9K040	G/730802/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	VESTUARIO Y LENCERIA	\$ 41.373,00	\$ -	\$ 37.219,91	\$ 9.153,09	
ATE9K040	G/730803/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 86.293,80	\$ 77.467,45		\$ 163.761,25	
ATE9K040	G/730805/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	MATERIALES DE ASEO	\$ -	\$ 294,22		\$ 294,22	
ATE9K040	G/730807/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	MATERIALES DE IMPRESION	\$ 38.880,00	\$ -	\$ 38.880,00	\$ -	
ATE9K040	G/730808/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	INSTRUMENTAL MEDICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ATE9K040	G/730809/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	QUIRURGICO	\$ 200,00	\$ 24,64	\$ 200,00	\$ 24,64	
ATE9K040	G/730810/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	MEDICAMENTOS	\$ -	\$ 145,60		\$ 145,60	
ATE9K040	G/730811/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ATE9K040	G/730812/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	INFUMOS, SEÑALIZACION VIAL	\$ 68.413,83	\$ 180.390,52		\$ 248.804,35	
ATE9K040	G/730813/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	MATERIALES DIDACTICOS	\$ 2.947,00	\$ -	\$ 2.947,00	\$ -	
ATE9K040	G/730813/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 241.675,73	\$ 304.687,66		\$ 546.363,39	
ATE9K040	G/730836/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	DISPOSITIVOS MEDICOS (USO GENERAL)	\$ -	\$ 911,07		\$ 911,07	
ATE9K040	G/730837/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	DISPOSITIVOS MEDICOS (ODONTOLOGIA)	\$ 1.800,00	\$ 3.599,21		\$ 5.399,21	
ATE9K040	G/731407/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	EQUIPOS, SISTEMAS, PAQUETES INFOR	\$ 2.484,00	\$ -	\$ 2.484,00	\$ -	
ATE9K040	G/780204/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	\$ 16.503.966,23	\$ -	\$ 3.168.608,03	\$ 13.335.358,20	
ATE9K040	G/784104/1KA101	001	GC00A10100005D	GESTION Y OPERACIÓN	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ -	\$ 214.782,73		\$ 214.782,73	
ATE9K040	G/730102/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	AGUA POTABLE	\$ -	\$ 26.000,00		\$ 26.000,00	
ATE9K040	G/730104/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	ENERGIA ELECTRICA	\$ -	\$ 20.000,00		\$ 20.000,00	
ATE9K040	G/730105/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES	\$ 59.198,28	\$ 143.502,96		\$ 202.701,24	
ATE9K040	G/730106/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE CORREO	\$ 1.193,49	\$ -	\$ 1.093,40	\$ 100,09	
ATE9K040	G/730204/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	EDICION, IMPRESION	\$ 60.211,85	\$ 119.988,14		\$ 180.200,00	
ATE9K040	G/730206/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 230.167,53	\$ 760.101,04		\$ 990.268,57	
ATE9K040	G/730209/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ASEO	\$ 243.023,52	\$ 243.223,67		\$ 486.247,19	
ATE9K040	G/730225/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 154.680,36	\$ -	\$ 69.003,45	\$ 84.987,91	
ATE9K040	G/730299/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	M/A	\$ 46.000,00	\$ -	\$ 46.000,00	\$ -	
ATE9K040	G/730301/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	PASAJES AL INTERIOR	\$ 0,05	\$ 44.657,00		\$ 44.657,05	
ATE9K040	G/730402/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	EDIFICIOS (MANTENIMIENTO)	\$ 255.259,00	\$ -	\$ 4.592,33	\$ 291.666,67	
ATE9K040	G/730403/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	MOBILIARIO (MANTENIMIENTO)	\$ 5.967,00	\$ 17.693,12		\$ 23.660,12	
ATE9K040	G/730502/1KA101	001	GC00A10100005D	GASTO ADMINISTRATIVO	EDIFICIOS (ARRENDAMIENTO)	\$ 499.957,87	\$ 546.107,07		\$ 1.046.074,94	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

A
RESOLUCIÓN

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000234

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

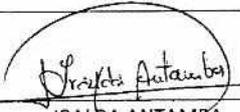
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730201	Transporte de Personal		4.446,53-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730208	Servicio de Vigilancia		4.591,19-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		21.962,28-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730209	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigación	29.000,00	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730803	Combustibles y Lubricantes	2.000,00	
TOTAL					31.000,00	31.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO PROYECTO ADMINISTRATIVO. INFORME DE SUSTENTO GESTOR N°PRES-01-2019. MEMORANDOS N°:027-JAF-UMSN; UMSN-SGM-2019-055 SUSCRITO POR RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO.

EXPEDIENTE No 0400000096

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	IRALDA ANTAMBA	IRALDA ANTAMBA	
FECHA:	27.02.2019	28.02.2019	27/02/2019

JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RESOLUCION PRESUPUESTARIA No. UMSN –DM-001-28022019

DR. MAURICIO VALENCIA

DIRECTOR – GAD MDMQ UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

CONSIDERANDO

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta reformar a los presupuestos sancionados y aprobados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”*;

Que, el Título XI, Capítulo VI “Reformas de Presupuesto” de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y la Norma Técnica de Presupuesto No. 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos, facultan reformar a los presupuestos sancionados y aprobados;

Que, en Resolución No. A-048 del 09 de julio del 2002, las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur son designadas entes financieros y asumen la responsabilidad de la administración de los respectivos sistemas administrativos-financieros y el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas, y más disposiciones conexas emanadas por los organismos de control interno y externo;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza N° 0193 de 14 de diciembre de 2017 aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2018, en el que constan asignaciones a favor de los Entes Financieros; la Disposición General primera, indica: *“La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica de Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*;

Que, de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 7, el presupuesto que rige para el 2019 es el presupuesto inicial del ejercicio 2018, aprobado con Ordenanza 193 de 14 de diciembre de 2017;

Que, con memorando N° UMSN-SGM-2019-055 de 26 de febrero de 2019, el Responsable de Mantenimiento solicitó al Jefe Administrativo Financiero efectuar modificaciones a ciertas asignaciones presupuestarias del Proyecto Administrativo, en base al análisis de los valores devengados a la fecha.

Que, con sumilla inserta *“Jefe Adm. Financiero Ing. Jurado Se autoriza, favor proseguir con traspasos”* en el memorando N° 027-JAF-UMSN de 26 de febrero de 2019, el Dr. Mauricio Valencia - Director, autorizó traspasos de créditos en el Proyecto Administrativo;

Que, los traspasos de créditos antes señalados se justifican y permitirán viabilizar la ejecución del Proyecto Administrativo, conforme consta en el Informe de sustento respectivo.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

MEMORANDO No. 027 - JAF-UMSN
DM Quito, 26 de febrero de 2019

PARA: Dr. Mauricio Valencia C.
DIRECTOR UMSN

DE: Ing. Edison Jurado E.
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ASUNTO: Autorización Traspasos de Créditos

*Jefe de Finanzas
Ing. Jurado
Le autorizo para
proseguir con traspasos
27/02/2019*

De acuerdo al Informe de Sustento Gestor No. PRES -01-2019 de esta fecha, suscrito por la Economista Iralda Antamba, el cual en su recomendación menciona, "Por lo expuesto, en base a los justificativos enunciados se recomienda proceder con los traspasos de créditos en el Proyecto Administrativo con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 de la UMSN".

Con lo mencionado solicito su autorización para proceder con los traspasos de créditos solicitados en el memorando No. UMSN-SGM-2019-065, suscrito por el señor Responsable de Servicios Generales y Mantenimiento.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Geo. I. Antamba
Fue procesado con
los traspasos autoriza-
dos del JAF 27/02/2019*


Ing. Edison Rodrigo Jurado Espinosa MBA
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

*Iralda A.
27/02/2019
15:00*

QUITO
Se maneja 77-02-19
SECRETARÍA DE SALUD 1550

Elaborado Por:	Ing. Edison Jurado E.	Jefe Administrativo Financiero	25-02-2019
----------------	-----------------------	--------------------------------	------------

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. PRES - 01- 2019

PARA: Ing. Edison Jurado – Jefe Administrativo Financiero
DE: Ec. Iralda Antamba- Responsable de Presupuesto
ASUNTO: Traspasos de Créditos- Proyecto "Gastos Administrativos"
FECHA: Quito, 26 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: numerales 1, 2, 3, 4
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Reglamento del COPLAYFP, Art.105
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No.0193 de 14 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto del MDMQ para el ejercicio económico 2018.
- Directrices Presupuestarias y Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico 2019.

ANTECEDENTES:

El Plan Decenal de Salud 2015-2025 incorpora los principios de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en concordancia al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, como parte del eje "Quito Ciudad Solidaria".

El Plan Operativo 2019 de la Unidad Metropolitana de Salud Norte se formuló según las directrices presupuestarias para el ejercicio 2019, considerando que de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 107, en el ejercicio económico 2019 el presupuesto que regirá será el presupuesto inicial del ejercicio 2018.

En consecuencia el presupuesto 2019 tiene los siguientes proyectos y asignaciones:

ASIGNACIONES POR PROYECTO-AÑO 2019

PROYECTOS	Asignación inicial	Traspasos	Codificado
GASTOS ADMINISTRATIVOS	407.762,28		407.762,28
REMUNERACION PERSONAL	3.677.559,53		3.677.559,53
ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	700.000,00		700.000,00
QUITO SONRIE	150.000,00		150.000,00
TOTAL	4.935.321,81		4.935.321,81

Los Proyectos "Atención de Prevención de la Enfermedad" y "Quito Sonríe", constituyen estrategias para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la comunidad del DMQ; el Proyecto Administrativo se traduce en un conjunto de acciones que demandan recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de apoyo para viabilizar la operatividad de los proyectos de inversión.

Con memorando N° UMSN-SGM-2018-055 de 26 de febrero de 2019, el Responsable de Mantenimiento solicitan a la Jefatura Administrativa Financiera efectuar ciertos movimientos presupuestarios que permitan viabilizar la ejecución del Proyecto Administrativo, justificando su pedido en el análisis de la ejecución a la fecha de las partidas presupuestarias. Con sumilla inserta en el citado documento, el Jefe Administrativo Financiero solicita proceder con la solicitud de traspasos de créditos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- Los movimientos presupuestarios que se detallan a continuación cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto.
- Los cambios a realizar corresponden a una misma área, programa y proyecto. No se contraponen a las prohibiciones dispuestas en el Art. 257 del COOTAD.
- El procedimiento administrativo – financiero está conforme las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto.
- La solicitud se justifica en el análisis de las partidas administradas por el Departamento de Mantenimiento, que contempla reasignar recursos de determinadas partidas hacia otras que requieren se aumente la asignación inicial, a fin de cumplir con las metas y productos de la planificación operativa 2019.
- Los traspasos de créditos se efectuarán en el Proyecto "Gastos Administrativos", con financiamiento de recursos fiscales, los movimientos no alteran el techo asignado, es viable toda vez que se cuenta con saldos disponibles a la fecha en las partidas de donde se trasladarán los recursos. Los movimientos propuestos constan en la tabla a continuación:

TRASPASOS DE CRÉDITOS – GAD UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

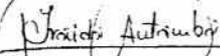
CENTRO GESTOR	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
UN31M010	A101 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	G/730201/1MA101	4.446,53		4.446,53
UN31M010			001	G/730208/1MA101	30.865,04		4.591,19
UN31M010			001	G/730405/1MA101	31.356,36		21.962,28
UN31M010			001	G/730209/1MA101	14.371,73	29.000,00	
UN31M010			001	G/730803/1MA101	1.057,42	2.000,00	
TOTAL						31.000,00	31.000,00

RECOMENDACION

Por lo expuesto, en base a los justificativos enunciados se recomienda proceder con los traspasos de créditos en el Proyecto Administrativo con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 de la UMSN.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ec. Irailda Antamba

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: Memorando N° UMSN-SGM-2019-055 (2 fojas útiles)

MEMORANDO N° UMSN-SGM-2019-055
DM Quito, 26 de Febrero del 2019

*Eduardo Pacheco
Fueron puestas en
su solicitud
ER/ 26/02/2019*

PARA: Ing. Edison Jurado Espinoza
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DE: Ing. Edgar Patricio Guapulema Montenegro
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: Solicitud de Traspaso de Créditos Proyecto Administrativo.

Por medio del presente solicito a usted, salvo mejor criterio, se disponga a quien corresponda se realice los siguientes Traspasos de créditos con la finalidad de dar cumplimiento a la planificación del área de Servicios Generales y Mantenimiento de la UMSN.

ANTECEDENTES

Una vez analizadas las necesidades priorizadas del área de Servicios Generales y Mantenimiento y el avance actual de ejecución presupuestaria y las asignaciones presupuestarias para el presente cuatrimestre, se evidenció que deben realizarse modificaciones a fin de que respondan a las reales necesidades de esta Unidad de Salud (UMSN).

En ciertos casos los recursos asignados a ciertas partidas dentro del proyecto GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS son insuficientes y en otros casos se requieren reducciones en base a la priorización de necesidades, procesos que se han ejecutado o se encuentran en ejecución y planificación actual de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, por lo que será necesario realizar modificaciones; estos movimientos no afectarán a los montos asignados al proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Es así que presento a Usted las modificaciones que serán necesarias efectuar para viabilizar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los productos planteados en la planificación.

BASE LEGAL

- COOTAD
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2018

ANÁLISIS

En base a las directrices dadas por el personal financiero y de la información del POA, presupuesto y PAC 2019 se procedió analizar cada una de las asignaciones en función de los valores devengados a la fecha, considerando también aquellos gastos que se incorporarán, eliminarán o restringirán en lo que falta en este año, y los posibles escenarios que podrían incidir en su ejecución así como actualizaciones de necesidad y gastos a la fecha.

Por el tipo de gasto nos corresponde en esta modificación solicitar traspasos de créditos dentro del proyecto GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVO en las partidas que constan a continuación, modificaciones que son necesarias, por cuanto permitirán dotar a la Unidad de Salud Norte de los bienes y servicios requeridos de manera oportuna y dando cumplimiento a la planificación propuesta y a la necesidad actual.

QUITO UNIDAD METROPOLITANA
DE SALUD NORTE
JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Edison Jurado Espinoza
SECRETARÍA *ER/ 26/02/2019*

W. Irvaldis A.
26/02/2019
JHoz'

**TRASPASOS DE CRÉDITOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO
PROYECTO GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVO**

Programa	Proyecto	Clase económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	* Disponible	Reducción	Incremento	Nuevo Codificado	Justificación
GASTOS ADMINISTRATIVOS GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	730201	1		Transporte de Personal	\$ 34.100,00	\$ 4.446,53	\$ 4.446,53		\$ 29.653,47	Se reduce por cuanto ya se ejecutó lo requerido quedando un remanente que ya no se va a utilizar
	730208	1		Servicio de Vigilancia	\$ 137.000,00	\$ 30.865,04	\$ 4.591,19		\$ 132.408,81	Se reduce por cuanto ya se ejecutó lo requerido quedando un remanente que ya no se va a utilizar. Dejando un valor que será usado para cubrir el servicio de guardiana y vigilancia de los meses de febrero y marzo así como el servicio de vigilancia por cámaras.
	730405	1		Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 31.962,28	\$ 31.346,28	\$ 31.962,28		\$ 10.000,00	Se reduce en función de la planificación de intervención de mantenimiento de los vehículos de la UMSN los cuales por su tiempo de vida útil requieren en su mayoría intervenciones mayores de mantenimiento correctivo.
	730209	1		Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	\$ 125.000,00	\$ 14.371,73		\$ 29.000,00	\$ 154.000,00	Se incrementa para cubrir la necesidad de las contrataciones de los servicios externalizados de limpieza externa y lavandería
	730803	1		Combustibles y Lubricantes	\$ 5.600,00	\$ 1.057,42		\$ 2.800,00	\$ 7.600,00	Se incrementa para cubrir la necesidad actualizada de suministro de combustibles para los vehículos de la UMSN los cuales han visto incremento en movilización a raíz del apoyo en proyectos que lleva a cabo la UMSN (Atención Odontológica y Promoción de salud)
					\$ 333.662,28	\$ 82.087,00	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00	\$ 333.662,28	

Nota: Los valores tomados se encuentran en relación al corte de la cédula de gastos del 19 de Febrero del 2019

CONCLUSIÓN

Es necesario se efectúen las modificaciones en el presupuesto de la UMSN, a fin de iniciar los procesos de contratación respectivos.

En concordancia con lo expuesto, solicitamos se digno proceder con el respectivo trámite a fin de que se realicen los traspasos de créditos expuestos.

Particular que informamos para los fines pertinentes

Atentamente,

QUITO SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO

JEFATURA DE MANTENIMIENTO

Inj. Patricio Guapulema

RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Elaborado por:	E. Guapulema	2019/02/26
Revisado por:		
Aprobado por:		

Adjunto: (____ fojas útiles)

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

100000233

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		10.000,00-
ZA01F000 - Secretaría General Coordinac Territorial	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.000,00-
ZA01F000 - Secretaría General Coordinac Territorial	CASAS SOMOS QUITO	002	710507	Honorarios	5.000,00	
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	001	710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00	
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPO	001	710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00	
TOTAL					15.000,00	15.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO NÓMINA FEBRERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000095



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

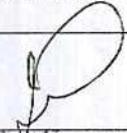
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000233

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	Ing Vanessa Ariza Jefe de Presupuesto
FECHA:	27.02.2019	27.02.2019	

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D. M. Q.
RECIBIDO
RECIBIDO 13 FEB 2019
15452

Oficio Nro. DMF-DIR 0163

Quito, 13 FEB 2019

GDOC No. 2019-022153

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ
Presente. -

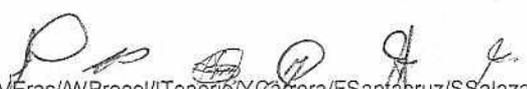
De mi consideración:

En atención al Oficio No. DMF-PR-0030-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, suscrito por la Responsable de Presupuesto y los Analistas de Presupuesto en el que se recomienda los Traspasos de Créditos en el Presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina y requerimientos correspondientes al mes de febrero del 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo cual solicito ser sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, mismos que no alteran el valor total de la masa salarial.

Atentamente,


Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)


V. Eras / W. Procel / I. Tenorio / Y. Carrera / F. Santacruz / S. Salazar


15 FEB 2019
8/2770

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
13 FEB 2019
8:30
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO 70

Oficio - DMF-PR-0030-2019

Quito, 08 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

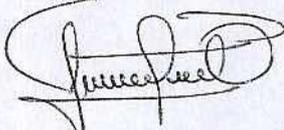
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de febrero/2019

De mi consideración:

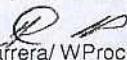
En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0028-2019, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de febrero de 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

    
Y Carrera/ W Procel/ S Salazar/ F Santacruz/ I Tenorio



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO

FECHA DE ELABORACIÓN: 01.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000241

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530106	Servicio de Correo	25,00	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570206	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalizac		25,00-
TOTAL					25,00	25,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO No. 005-2019

EXPEDIENTE No 0400000094

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	JUAN URQUANGO	JUAN URQUANGO	Mender Quiroz
FECHA:	01.02.2019	27.02.2019	27/02/2019



Boris Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, 27 de febrero de 2019

Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. 005-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. COPYFP.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- COOTAD Art. 256, Art. 257.
- Normas de Control Interno CGE.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- Ordenanza No. 193, aprobación del Presupuesto MDMQ 2018 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art 107
- Resolución A026 de 09-09-2016.
- Resolución A020 de 19-12-2012.

ANTECEDENTES:

A fin de cumplir con los compromisos institucionales establecidos, la Administración Zonal Eugenio Espejo verifica la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de la Administración a su cargo, por lo que a fin de solicitar la autorización para realizar el traspaso de créditos presupuestarios en los presupuestos asignados, a la Administración Zonal Eugenio Espejo a través del departamento de Presupuesto, la Dirección Financiera Zonal procede a emitir el siguiente informe técnico:

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo al memorando AZEE-DAF-JA-2019-042 que solicita el pago de \$5,10 por medio de Caja Chica el cual es costo del envío del juicio 22201-218-00070 al Cantón Orellana a la Unidad Judicial de Familia de la Niñez y Adolescencia por medio de la empresa Servientrega el cual es remitido por parte de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo con respecto al Sr. CHARCO GUAMAN SEGUNDO MANUEL con número de predio 541090.

A fin de dar atención a la sumilla inserta en memorando AZEE-DAF-JA-2019-042 es necesario se asigne los fondos correspondientes a la partida presupuestaria 530106 Servicio de Correo con el fin de cubrir gastos futuros por envíos de correspondencia de esta administración, solicito el traslado desde la partida presupuestaria 570206 (Costas Judiciales; Trámites Notariales y Legalizac) el valor de \$25,00 los cuales servirán para el año 2019.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la TABLA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Además, los traspasos referidos en la tabla cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial 121, Registro Oficial 459 de 31 de mayo de 2011.

TABLA TRASPASOS DE CREDITO ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO No. 002-2019										
Proyecto	Actividad	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Saldo	Jurificativo
G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570206	Costos Judiciales: Trámites Notariales y Legalizac	G/570206/1FA101	250,00	250,00	-	25,00	225,00	Solitud realizada mediante memorando mensurando AZEE-DAF-JA-2019-042
G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530106	Servicio de Correo	G/530106/1FA101	0	0	25,00	-	25,00	
TOTAL								25,00	25,00	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

- Son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad a lo determinado en la Ordenanza 0009 de 4 de septiembre de 2014 y en su anexo como parte integrante del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2019.
- Los programas, subprogramas o partidas de las que se toman los recursos, tienen la disponibilidad suficiente.
- En ningún caso de los detallados en la tabla anexa se quebrantan las prohibiciones contenidas en el artículo 257 del COOTAD. Es necesario mencionar que los traspasos solicitados, en referencia a las partidas para pago de la deuda pública en ningún momento se ésta utilizando dichas partidas para otros pagos que no sea el mismo servicio de la deuda por lo tanto no se está incumpliendo con el artículo en mención.
- En ningún caso se están efectuando reformas que impliquen traspasos de recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.
- A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 447 de 24 de enero de 2008, y demás normas vigentes aplicables a la materia.

RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto, recomendamos se autorice los traspasos de créditos con cargo al presupuesto del año 2019, según TABLA TRASPASOS DE CRÉDITO ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO adjunta y se emita la respectiva Resolución de autorización.

Atentamente,


 Ing. Cecilia Chávez
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
 ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Revisión por: Ing. Karla Quiroz
 Elaborado por: Juan Urzua

MEMORANDO No. DJ-AZEE-2019-042

PARA: Ing. Cecilia Chávez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Se solicita caja chica para remitir juicio 22201-2018-00070 al cantón Francisco de Orellana

FECHA: 01 de febrero de 2019

Con la finalidad de remitir el juicio signado con el No. 22201-2018-00070 DEPRECATORIO No. 17981-2018-00272G al cantón Francisco de Orellana, a través de la empresa SERVIENTREGA, solicito de la manera más comedida se sirva proporcionar la cantidad de 5 dólares/10ctvos de la caja chica con la que cuenta esta Administración Zonal, valor que será justificado oportunamente con la factura correspondiente.

Atentamente,


Ab. Martha Suárez Romero, Mg.
DIRECTORA JURIDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Para:	Ka. A. B.
Asunto:	Administración Zonal
Fecha:	01/02/2019

*dejar
seguir pedido
y administrativo
WB
07/02/2019*

Administración Zonal	
Fecha:	01/02/2019
Financiera:	8.35

Juicio N° 22201-2018-00070

Expediente de la Procuraduría Metropolitana No. 01692-2018

Jueza: Dra. Vicenta Cumandá

SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A 004 del 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el oficio No. 0000250 de fecha 27 de septiembre de 2018, quien suscribe el Abg. Byron Estuardo Pacheco Torres, en calidad de Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, ejerce tanto la representación legal como judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En relación al deprecatorio No 17981-2018-00272G suscrito por la Jueza de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia de Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la demanda de inventarios propuesta por la señora **JUANA MARGARITA PEÑA OSORIO** en contra de **CHARCO GUAMAN SEGUNDO MIGUEL** signado con el No. 22201-2018-00070, en el cual se ha citado y notificado al señor Alcalde y Procurador Síndico del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, ante usted comparezco y contesto la demanda en los siguientes términos:

I

GENERALES DE LEY

I.1.- ABG. BYRON ESTUARDO PACHECO TORRES, en calidad de **SUBPROCURADOR DE PATROCINIO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** ecuatoriano de 39 años de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 171243638-3, con domicilio en esta ciudad de Quito; Calle Venezuela y Chile, Palacio Municipal.

II

ACLARACIÓN PRELIMINAR

Mediante auto de miércoles 4 de abril del 2018, las 15h32, la autoridad judicial de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia de Quitumbe, avoca conocimiento y da cumplimiento al deprecatorio librado por la Dra. Vicenta Cuical Jueza de la Unidad Judicial de Familia de Orellana, y ordena se cite al Alcalde y Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en relación al juicio de inventarios antes mencionado. La boleta de citación en la presente causa fue notificada de la siguiente manera:

III.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LA PRETENSIÓN DE LA ACTORA

III.1.- La pretensión de la parte actora consiste en que se disponga en sentencia, entre otros, el inventario y tasación de los bienes inmuebles que formaron parte de la sociedad conyugal que no fue liquidada cuando se declaró disuelto el vínculo matrimonial, materia de la presente litis.

III.2.- Mediante oficio DMC-CE-00028 de 8 de enero del 2019, la Dirección Metropolitana de Catastro manifiesta lo siguiente:

(...) “una vez revisado el archivo magnético informa que los referidos inmuebles se encuentran registrados en el catastro a nombre de CHARCO GUAMAN SEGUNDO MANUEL, con clave catastral No.12407-03-004, predio No. 541087, correspondiente al Almacén 2, predio No. 541088, correspondiente al almacén 3 y predio No. 541090, correspondiente al almacén 4, conforme consta a la fecha en las siguientes fichas catastrales tomadas del sistema SIREC-Q y graficación.(...)”

Además, en el citado informe se señala que “la demanda involucra a la totalidad de los referidos inmuebles, ubicados en la jurisdicción de la Administración Municipal Eugenio Espejo”.

III.3.- Con oficio No. DMGBI-2019-0061 de fecha 7 de enero del 2019, suscrito por la Directora Metropolitana de Gestión de Bienes, Inmuebles Ing. Isabel Betancourt, informa lo siguiente: “(...) Para los fines pertinentes, me permito informar que el predio que interviene en este litigio es un bien inmueble de propiedad particular, por lo cual, esta Dirección no puede emitir ningún informe; (...)”

Consecuentemente, en virtud de los informes de las Direcciones Metropolitanas de Catastros y Gestión de Bienes Inmuebles, se determina que no existe interés municipal.

IV.

ANUNCIO DE PRUEBA

Prueba Documental:

- Oficio DMC-CE-00028 de 8 de enero del 2019, la Dirección Metropolitana de Catastro, que en 1 foja acompaña a la presente contestación, con lo cual se demuestra que el bien inmueble objeto de la Litis, no involucra propiedad municipal.
- Oficio No. DMGBI-2019-0061 de fecha 7 de enero del 2019, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes, Inmuebles, que en 1 foja acompaña a la presente contestación, con lo que se confirma que el bien inmueble objeto de la litis no involucra propiedad municipal.

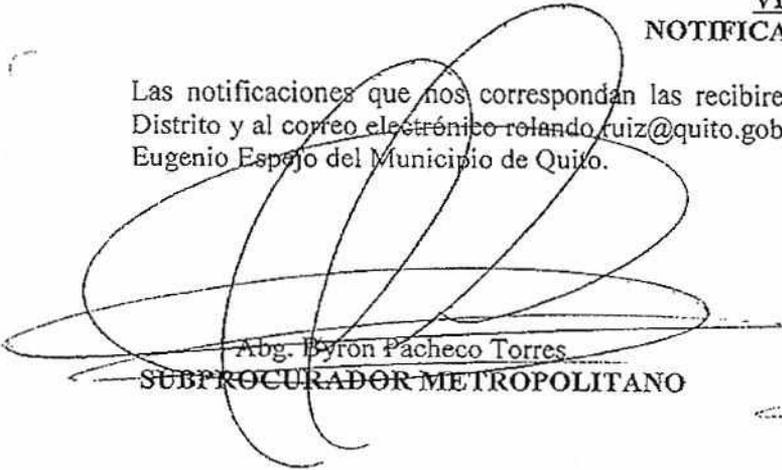
V.

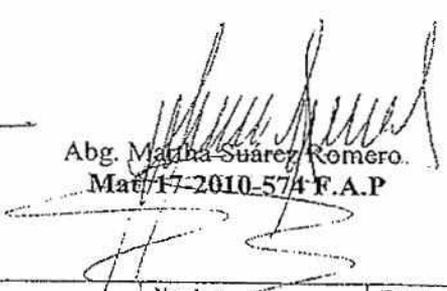
PATROCINIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 numeral 1 del COGEP, faculto a la abogada Martha Suárez Romero, Directora Jurídica de la Administración Zona Eugenio Espejo, y al abogado Rolando Ruiz Merino, profesionales de la misma Administración, a través del oficio de Procuración Judicial que se adjunta al presente escrito, a fin de que suscriban con su sola firma todo cuanto escrito fuere necesario y, realicen las diligencias correspondientes, para la defensa de los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la presente causa.

**VI.
 NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la casilla judicial No. 3261 de este Distrito y al correo electrónico rolando.ruiz@quito.gob.ec, correspondiente a la Administración Zona Eugenio Espejo del Municipio de Quito.


 Abg. Byron Pacheco Torres
 SUBPROCURADOR METROPOLITANO


 Abg. Martha Suárez Romero.
 Mat/17-2010-574 F.A.P

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Dra. Isabel Boada	14/01/2018	
Revisado por:	Dra. Viviana Tapia	14/01/2018	
Autorizado por			



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ORELLANA
VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE ESCRITOS DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA ,
MUJER, NIÑES Y ADOLESCENCIA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO

Juez(a): CUAICAL GALARRAGA VICENTA CUMANDA

No. Proceso: 22201-2018-00070

Recibido el día de hoy, martes doce de febrero del dos mil diecinueve, a las trece horas y diecisiete minutos, presentado por PROCURADORIA METROPOLITANA DE QUITO, quien presenta:

OFICIO.,

En diecisiete (17) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Oficio (ORIGINAL)
- 2) expediente de la procuracion metropolitana nº 01692-2018 (ORIGINAL)
- 3) oficio nº dmc-ce-00028 (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 4) resolucion nº A (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)
- 5) ACICON DE PERSONAL (COPIAS CERTIFICADAS/COMPULSA)

HEYDI MERCEDES GAVILANES CURAY

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000232

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	1.000,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	5.500,00	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos	8.000,00	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios	4.000,00	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	710507	Honorarios	3.000,00	
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	34.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	31.000,00	
ZA01E000 - Secretaría De Comunicación	REMUNERACION PERSONAL	002	510512	Subrogación	1.000,00	
ZA01L000 - Secretaría General de Planificación	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios	5.000,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	710513	Encargos	3.000,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710507	Honorarios	15.000,00	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		1.000,00-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

100000232

(Norte)						
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		13.500,00-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		4.000,00-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		3.000,00-
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	710105	Remuneraciones Unificadas		34.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		31.000,00-
ZA01E000 - Secretaría De Comunicación	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		1.000,00-
ZA01L000 - Secretaría General de Planificación	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.000,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	710105	Remuneraciones Unificadas		3.000,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		15.000,00-
TOTAL					110.500,00	110.500,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO NÓMINA FEBRERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000092

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 27.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000232

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	Ing Vanessa Eras Jefe de Presupuesto
FECHA:	27.02.2019	27.02.2019	

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D. M. Q.
RECIBIDO
RECIBIDO 13 FEB 2019
15 FEB 2019

Oficio Nro. DMF-DIR 0163

Quito, 13 FEB 2019

GDOC No. 2019-022153

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DMF-PR-0030-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, suscrito por la Responsable de Presupuesto y los Analistas de Presupuesto en el que se recomienda los Traspasos de Créditos en el Presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina y requerimientos correspondientes al mes de febrero del 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo cual solicito ser sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, mismos que no alteran el valor total de la masa salarial.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Veras/WProcel/ITenorio/YCarrera/FSantacruz/SSalazar



6/2770

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
13 FEB 2019
9:30
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

79

Oficio - DMF-PR-0030-2019

Quito, 08 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

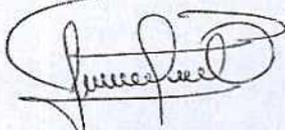
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de febrero/2019

De mi consideración:

En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0028-2019, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de febrero de 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

    
YCañera/ WProcel/SSalazar/ FSantacruz/ ITenorio

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORD. DISTRITAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 25.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000226

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REPOTENCIACION DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	002	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2.688,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REPOTENCIACION DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	002	750107	Construcciones y Edificaciones		2.688,00-
TOTAL					2.688,00	2.688,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO SEGUN MEMO N° ACDC-DLO-2019-85

EXPEDIENTE No 0400000091

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERÓNICA CABASCANGO GESTOR SIPARI	SANDRA SIMBAÑA JEFA FINANCIERA	CRNL. (S.P.) LUIS E. MONTALVO G. COORDINADOR DISTRITAL
FECHA:	25.02.2019	25.02.2019	

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES
ÁREA FINANCIERA**

**INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CRÉDITOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

BASE LEGAL

Mediante Resolución Administrativa No. A0002 de fecha 09 de marzo del 2012, se crea y agrega dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio"; dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión. En la mencionada resolución se establece lo siguiente: "Artículo 2.- La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio.

Conforme lo establece el Art. 8 de la resolución antes indicada, serán recursos financieros de la "Agencia", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Según el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Según el Art. 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Los Arts. 255.- Reforma presupuestaria y 256.- Traspasos; del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta reformas a los presupuestos sancionados y aprobados. Las Normas Técnicas de Presupuesto, regula el procedimiento de reformas presupuestarias, siendo las competentes al objeto de la presente resolución, los numerales 2.4.3.2.3 "Traspasos de Créditos".

Mediante Oficio Circular 000095, de fecha 17 de septiembre del 2018; el Administrador General del MDMQ, remite las Directrices presupuestarias correspondientes a la Proforma Presupuestaria del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2019, dentro de las que se determina que; *en atención y cumplimiento a la base legal en el ejercicio*

económico 2019, el presupuesto que registrará será el presupuesto inicial del ejercicio 2018. Sin embargo, con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año.

Con oficio 0000077 de fecha 18 de enero del 2019; el Administrador General del MDMQ, Ing. Ramiro Viteri C.; remite las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019; en cuyo Anexo en el numeral **7.4 Programas de Inversión**, menciona *En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, así como de proyectos de Inversión a Proyectos de Gastos Administrativos y Gestión y Operación, que signifiquen cambios en los montos asignados, deberán contar con un informe favorable de cada una de las Secretarías y Entidades rectoras, el mismo que servirá de sustento para que los gestores ingresen la propuesta de traspaso en el Sistema Financiero, adjuntando toda la información de sustento, para que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado, aprueben dicho traspaso en el Sistema Financiero.*

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Con memorando ACDC-DLO-2019-0085, el Arq. Gustavo Proaño, Director de Logística y Operaciones; solicita traspaso de recursos que se destinarán a la contratación del asesoramiento, para la ejecución de las obras de electrificación en los Mercados de Yaruquí, Cumbaya y Carcelén. Según lo dispone la Normativa de Contratación Pública.

Mediante sumilla inserta en el memorando antes mencionado, el Crnl. Luis Montalvo, Coordinador Distrital de la ACDC; autoriza los traspasos solicitados.

VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

Una vez verificado que los movimientos requeridos no afectan al presupuesto comprometido; se considera viable el traspaso de partidas presupuestarias, adicionalmente se encuentran dentro de un mismo programa y proyecto, conforme el siguiente detalle.

PROYECTO: REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS

PROGRAMA	CÓDIGO SIPARI	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	CENTRO GESTOR	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO PRESUPUESTO
QUITO PRODUCE	G100H20300007D	G/750107/2QH203	002	AC67Q000	1.544.396,65	2.688,00		1.541.708,65
	G100H20300007D	G/730601/2QH203	002	AC67Q000	0,00		2.688,00	2.688,00
TOTAL					1.544.396,65	2.688,00	2.688,00	1.544.396,65

EFFECTOS EN COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL

Los efectos que se derivan de esta resolución, en la composición presupuestaria, es el traspaso de valores entre partidas del mismo programa y proyecto. En relación a los gastos no existe alteración en techos presupuestarios tanto el general y como los de proyectos, asignados a la Agencia.

AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA

No existe afectación a la programación, debido a que los traspasos se incrementan y se reducen en el mismo valor.

RECOMENDACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL TRASPASO

El presente requerimiento corresponde a incremento y reducción de partidas presupuestarias dentro del mismo programa, y proyecto que no alteran el presupuesto del ejercicio económico del 2019, por lo que de acuerdo a los antecedentes mencionados, se considera procedente.

Atentamente,



Ing. Sandra Simbaña
ÁREA FINANCIERA ACDC

DM Quito, 25 de febrero del 2019

AL



Memorando No. ACDC-DLO-2019-0085
DM Quito a, 31 de enero del 2019

PARA: Crnl. Luis Montalvo
COORDINADOR DISTRITAL

DE: Arq. Gustavo Proaño A.
DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

ASUNTO: Traspaso de recursos POA

Señor Coordinador, por medio de la presente sírvase encontrar adjunto el memorando No. ACDC-DLO-UT-2019-023 de fecha 29 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Vicente Cadena, Jefe de la Unidad Técnica, en el cual solicita se sirva considerar el traspaso de recursos previstos inicialmente para el POA 2019 (Presupuesto prorrogado 2019) para los Mercados Yaruqui, Cumbaya y Carcelén, distribuyéndose aquellos recursos que se destinaran a la contratación de obras de electrificación de los tres mercados, y los recursos que se utilizaran para la contratación del contrato de asesoramiento, para el consultor que realizó los estudios requeridos por la ACDC, y por lo expuesto solicito a usted, se sirva autorizar para formular las respectivas resoluciones de los traspasos indicados, y para la ejecución de obras que se detalla a continuación.

PRESUPUESTO ACTUAL POA 2019				PRESUPUESTO PROPUESTO				
PARTIDA	MERCADOS	PRESUPUESTO DISPONIBLE A TRANSFERIR	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	ASIGNACION	MERCADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO ASIGNADO
750107	YARUQUI	14,436.80	Construcciones y Edificaciones	Asignaciones destinadas a las obras de remodelación	YARUQUI	14,436.80	730601	896.00
		896.00						
	CUMBAYA	12,980.80			CUMBAYA	12,980.80	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	896.00
		896.00						
	CARCELEN	5,600.00			CARCELEN	5,600.00	ASIGNACION destinada a los contratos de asesoramiento	896.00
		896.00						

Sin otro particular por el momento, me suscribo.

Expediente: 04 00000091
29/01/2019

Atentamente,

Arq. Gustavo Proaño A.
DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Adjunto: Memorando No. ACDC-DLO-UT-2019-023

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	P. Coyago	31/01/2019	

ACDC
31 ENE 2019

01 FEB 2019
15:51

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

FINANCIERA - PLANIFICACIÓN
FAVOR ATENDER

Jorge Washington E4-54 y Avenida Amazonas, 1er. piso

279855 - 2902316 - 2563574

www.quito.gov.ec

Recibido 31/01/2019
16:37 PM

Recibido 31/01/2019
10:05



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AD. MUNICIPAL ZONA CENTRO

FECHA DE ELABORACIÓN: 25.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000225

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

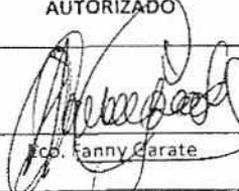
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica		8.000,00-
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	4.000,00	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios	4.000,00	
TOTAL					8.000,00	8.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO No. 1

EXPEDIENTE No 0400000090

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	 MARÍA INGA	 NELLY ARTEAGA	 Fco. Fanny Garate
FECHA:	25.02.2019	25.02.2019	25.02.2019



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INFORME PARA TRASPASOS DE CREDITO Y REFORMAS AL PRESUPUESTO AZC

FECHA	21 DE FEBRERO DE 2019
TIPO DE MODIFICACION	TRASPASOS DE CREDITO
REQUERIMIENTO	COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1

INFORME

ANÁLISIS Y JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa Financiera de la Administración Municipal "Manuela Sáenz" solicita con memorando No. AZMS-DAF-2019-113 de fecha 11 de febrero de 2019 solicita autorización a la administradora Zonal, quien con sumilla inserta en el referido memorando autoriza; con los justificativos de la necesidad para realizar la Modificación Presupuestaria en el proyecto Gastos Administrativos, con fuente de financiamiento 002.

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

- De la revisión y análisis del pedido solicitado y en base al requerimiento descrito, es necesario efectuar una reasignación presupuestaria -traspaso de crédito, a fin de regular las partidas del grupo 53 según el siguiente detalle:

PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO REFORMADO
GASTOS ADMINISTRATIVOS			31.400,00	8.000,00			
	530104	Energía Eléctrica				8.000,00	23.400,00
	530105	Telecomunicaciones	1.000,00		4.000,00		5.000,00
	530813	Repuestos y Accesorios			3.700,00		3.700,00
	530813	Repuestos y Accesorios			300,00		300,00
					8.000,00	8.000,00	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INFORME PARA TRASPASOS DE CREDITO Y REFORMAS AL PRESUPUESTO AZC

FECHA	21 DE FEBRERO DE 2019
TIPO DE MODIFICACION	TRASPASOS DE CREDITO
REQUERIMIENTO	COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1

INFORME

ANÁLISIS Y JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

La Dirección Administrativa Financiera de la Administración Municipal "Manuela Sáenz" solicita con memorando No. AZMS-DAF-2019-113 de fecha 11 de febrero de 2019 solicita autorización a la administradora Zonal, quien con sumilla inserta en el referido memorando autoriza; con los justificativos de la necesidad para realizar la Modificación Presupuestaria en el proyecto Gastos Administrativos, con fuente de financiamiento 002.

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

- De la revisión y análisis del pedido solicitado y en base al requerimiento descrito, es necesario efectuar una reasignación presupuestaria -traspaso de crédito, a fin de regular las partidas del grupo 53 según el siguiente detalle:

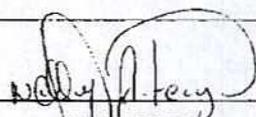
PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO REFORMADO
GASTOS ADMINISTRATIVOS			31.400,00	8.000,00			
	530104	Energía Eléctrica				8.000,00	23.400,00
	530105	Telecomunicaciones	1.000,00		4.000,00		5.000,00
	530813	Repuestos y Accesorios			3.700,00		3.700,00
	530813	Repuestos y Accesorios			300,00		300,00
				8.000,00		8.000,00	

VIABILIDAD Y RECOMENDACIÓN DE LA REASIGNACION PRESUPUESTARIA

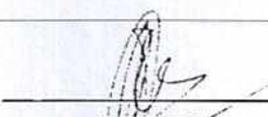
- Con la finalidad de atender el requerimiento planteado, y acorde a saldos disponibles del Plan Operativo Anual Institucional 2019, esta unidad considera viable y recomienda realizar el traspaso de crédito ya que no afecta al techo presupuestario aprobado para el año 2019.

BASE LEGAL

- Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos..."
- Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma..."
- Literal 2.4.3.2.2 - Normativa del Sistema de Administración Financiera, que establece las posibilidades de modificación presupuestaria
- Literal 2.4.3.3 Normas Técnicas de Presupuesto Informe de sustento
- Ordenanza N° 0193 que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018; cabe indicar que el año 2019 es presupuesto prorrogado de acuerdo a lo establecido al artículo 107 Presupuestos Prorrogados del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a los artículos 82 y 83 de su Reglamento.
- Oficio No. 77 de fecha 18 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Ramiro Viteri Administrador General MDMQ envía las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.



ELABORADO
LIC. NELLY ARTEAGA
PRESUPUESTO



APROBADO
Eco. Fanny Garate
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"



Fanny Procer
de acuerdo a
la ley
[Signature]
de acuerdo
[Signature]
2012/019

MEMORANDO No. AZMS-DAF-2019-113

Para: Ing. Anabel Vintimilla
Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz"

De: Eco. Fanny Garate
Directora Administrativa Financiera

Asunto: Autorización para Traspaso Presupuestario y Reforma al PAC Administrativo

Fecha: Quito DM, 11 de febrero de 2019

Por medio del presente solicito a usted señora Administradora, la autorización del siguiente traspaso presupuestario y reforma al del PAC Administrativo 2019, mismo que por necesidad institucional se requiere realizar:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION PARTIDA	OBJETO PAC 2019	CODIFICADO	DEVENGADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
530104	Energía Eléctrica		31.400,00	-		8.000,00
530105	Telecomunicaciones	Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor de la AZCMS			4.000,00	
530813	Repuestos y Accesorios	Compra de neumáticos para el parque automotor de la AZCMS			3.700,00	
530813	Repuestos y Accesorios	Compra de kits de seguridad para el parque automotor de la AZCMS			300,00	
TOTAL					8.000,00	8.000,00

Se requiere la **disminución del valor presupuestado de la partida 530104 denominada "Energía Eléctrica" de \$8.000,00** ya que el año 2018 se realizó un gasto por consumo de energía eléctrica de aproximadamente \$22.000,00.

Se requiere el **aumento a la partida presupuestaria 530105 denominada "Telecomunicaciones" por \$4.000,00** para contratar el servicio de rastreo satelital con dispositivo GPS, en cumplimiento de la Resolución No. AG-004-AG de 10 de enero de 2018, suscrita por el Eco. Miguel Dávila, Administrador General, en la cual se resuelve expedir el INSTRUCTIVO INTERNO PARA EL USO, CUSTODIA, MOVILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y RESPONSABILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

0100003125

QUITO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL CENTRO
"MANUELA SÁENZ"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECIBIDO
Fecha: **11 FEB 2019** Hora: **08:10**
Para: [] Hora: []

Administrativo Tesorería
Contabilidad Presupuesto
Control Previo Bienes
RRHH Compras Públicas

Administración Zonal Centro
"Manayota Saer"



Se requiere la creación de una línea PAC para la partida presupuestaria 530813 denominada "Repuestos y Accesorios" por \$3.700,00 para cubrir la necesidad institucional para la Adquisición de Llantas R14 y Llantas 1000 x 20 para el parque automotor operativo y activo de la Administración Zonal.

Se requiere la creación de una línea PAC para la partida presupuestaria 530813 denominada "Repuestos y Accesorios" por \$300,00 para cubrir la necesidad institucional para la Adquisición de Kits de Seguridad para equipar el parque automotor operativo y activo de la Administración Zonal.

Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

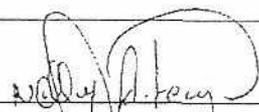


VIABILIDAD Y RECOMENDACIÓN DE LA REASIGNACION PRESUPUESTARIA

- Con la finalidad de atender el requerimiento planteado, y acorde a saldos disponibles del Plan Operativo Anual Institucional 2019, esta unidad considera viable y recomienda realizar el traspaso de crédito ya que no afecta al techo presupuestario aprobado para el año 2019.

BASE LEGAL

- Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos..."
- Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - " El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma...."
- Literal 2.4.3.2.2 - Normativa del Sistema de Administración Financiera, que establece las posibilidades de modificación presupuestaria
- Literal 2.4.3.3 Normas Técnicas de Presupuesto Informe de sustento
- Ordenanza N° 0193 que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018; cabe indicar que el año 2019 es presupuesto prorrogado de acuerdo a lo establecido al artículo 107 Presupuestos Prorrogados del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a los artículos 82 y 83 de su Reglamento.
- Oficio No. 77 de fecha 18 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Ramiro Viteri Administrador General MDMQ envía las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.


ELABORADO
LIC. NELLY ARTEAGA
PRESUPUESTO


APROBADO
Eca. Fanny Garate
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Tabla de Masas de Crédito

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	PROYECTO	MATRIA	DESIGNACIÓN	COPIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	COPIFICADO REFORMADO	JUSTIFICACIÓN		
INGENIO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	33000	Energía Electrica	31,400.00	8,000.00			8,000.00	31,400.00	Diminución de acuerdo a la proyección de plano de energía año 2018 de acuerdo al memorando No. AJMS-DNF-2018-113 suscrito por la Eco. Fanny Guate	
			53000	Telecomunicaciones	1,000.00		4,000.00			5,000.00	Incremento solicitado por concepto de servicio de internet con dispositivos (DPS) de acuerdo al memorando No. AJMS-DNF-2018-113 suscrito por la Eco. Fanny Guate	
			53003	Impresoras y Accesorios			3,700.00				3,700.00	Incremento para la compra de impresoras (3) y Accesorios (1) de 20 para el primer subprograma operativo, de acuerdo al memorando No. AJMS-DNF-2018-113 suscrito por la Eco. Fanny Guate
			53001	Repuestos y Reparatión			300.00				300.00	Incremento para la adquisición de un lote de repuestos para el parque automotor, de acuerdo al memorando No. AJMS-DNF-2018-113 suscrito por la Eco. Fanny Guate
							4,000.00	4,000.00				

Fanny Guate
 Fanny Guate
 INEFAPI

CORTE AL 21 DE FEBRERO DE 2013

Des Proyec	Clas económica	Denominación al ítem parcial 1	Asignación Inicial	Traspasos	Coeficiente	Cancelado	Comprometido	Devengado	Disponible
62004101000010	530101	Agua Potable	9.693,00	-	9.690,00	-	9.690,00	1.794,31	8.000,00
62004101000010	530104	Energía Eléctrica	31.400,00	-	31.400,00	-	31.400,00	3.768,54	27.631,46
62004101000010	530105	Telecomunicaciones	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00	112,17	887,83
62004101000010	530200	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envasa, Dns	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00
62004101000010	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00	-	2.000,00
62004101000010	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	592.033,46	-	592.033,46	-	592.033,46	-	592.033,46
62004101000010	530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo	174.000,00	-	174.000,00	-	174.000,00	-	174.000,00
62004101000010	530243	Garantía extendida de bienes	1.650,00	-	1.650,00	-	1.650,00	-	1.650,00
62004101000010	530402	Edificios, Locales, Responder y Cedido Estructural	5.000,00	-	5.000,00	-	5.000,00	-	5.000,00
62004101000010	530403	Móviles (Impulsión, Mantenimiento y Reparo	3.690,00	-	3.690,00	-	3.690,00	-	3.690,00
62004101000010	530404	Autosmos y Equipos (Inclusión, Mantenimiento	5.000,00	-	5.000,00	-	5.000,00	-	5.000,00
62004101000010	530405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación de Edifici	18.000,00	-	18.000,00	-	18.000,00	-	18.000,00
62004101000010	530422	Vehículos, Locales y Residenciales, Parquímetros, Ca	11.120,00	-	11.120,00	-	11.120,00	-	11.120,00
62004101000010	530502	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edifici	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
62004101000010	530504	Edificios, Locales y Residenciales, Parquímetros, Ca	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
62004101000010	530505	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	100.000,00	-	100.000,00	-	100.000,00	-	100.000,00
62004101000010	530517	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	-100.000,00	-	-100.000,00	-	-100.000,00	-	0,00
62004101000010	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Inform	15.000,00	-	15.000,00	-	15.000,00	-	15.000,00
62004101000010	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Su	1.635,00	-	1.635,00	-	1.635,00	-	1.635,00
62004101000010	530803	Combustibles	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
62004101000010	530804	Materiales de Oficina	7.000,00	-	7.000,00	-	7.000,00	-	7.000,00
62004101000010	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	2.500,00	-	2.500,00	-	2.500,00	-	2.500,00
62004101000010	530811	Instrumentos, Materiales y Suministros para Construció	49.000,00	-	49.000,00	-	49.000,00	-	49.000,00
62004101000010	530817	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General pa	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00
62004101000010	530818	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00	-	10.000,00
62004101000010	530203	Comunicaciones Bancarias	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00
62004101000010	530206	Costas Judiciales, Trámites Notariales Costas Jud	200,00	-	200,00	-	200,00	-	200,00
62004101000010	840104	Maquinarias y Equipos	8.000,00	-	8.000,00	-	8.000,00	-	8.000,00
62004101000010	840107	Equipos, Sistemas y Periféricos Informáticos	6.000,00	-	6.000,00	-	6.000,00	-	6.000,00
62004101000010	810105	Remuneraciones Unificadas	1.038.138,45	-	1.038.138,45	-	1.038.138,45	-	1.038.138,45
62004101000010	510106	Salarios Unificados	185.559,80	-	185.559,80	-	185.559,80	-	185.559,80
62004101000010	510203	Desempleado Sueldo	167.336,65	-	167.336,65	-	167.336,65	-	167.336,65
62004101000010	510304	Desempleado Sueldo	59.444,00	-	59.444,00	-	59.444,00	-	59.444,00
62004101000010	510306	Compensación por Traspaso	2.904,00	-	2.904,00	-	2.904,00	-	2.904,00
62004101000010	510401	Alimentación	23.232,00	-	23.232,00	-	23.232,00	-	23.232,00
62004101000010	510401	Por Cargar Familiares	827,80	-	827,80	-	827,80	-	827,80
62004101000010	510406	Subsidio de Antigüedad	4.966,79	-	4.966,79	-	4.966,79	-	4.966,79
62004101000010	510507	Honorarios	15.161,78	-	15.161,78	-	15.161,78	-	15.161,78
62004101000010	510509	Horas Extraordinarias y Suplementos	31.103,01	-	31.103,01	-	31.103,01	-	31.103,01
62004101000010	510510	Servicios Personales por Contrato	328.900,00	-	328.900,00	-	328.900,00	-	328.900,00
62004101000010	510512	Subrogación	6.181,29	-	6.181,29	-	6.181,29	-	6.181,29
62004101000010	510513	Encargos	3.855,48	-	3.855,48	-	3.855,48	-	3.855,48
62004101000010	510601	Alcance Patronal	263.185,24	-	263.185,24	-	263.185,24	-	263.185,24
62004101000010	510602	Fondo de Reserva	167.336,65	-	167.336,65	-	167.336,65	-	167.336,65
62004101000010	510707	Compensación por Matriculación Gozadas	11.483,70	-	11.483,70	-	11.483,70	-	11.483,70
62004101000010	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	2.758.332,19	-	2.758.332,19	-	2.758.332,19	-	2.758.332,19
62004101000010	730205	Difusión, Información y Publicidad	11.252,80	-	11.252,80	-	11.252,80	-	11.252,80
62004101000010	730219	Servicios de Publicidad y Propaganda Usando otros	10.027,37	-	10.027,37	-	10.027,37	-	10.027,37
62004101000010	730501	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	35.765,80	-	35.765,80	-	35.765,80	-	35.765,80
62004101000010	730513	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	39.442,36	-	39.442,36	-	39.442,36	-	39.442,36
62004101000010	730517	Capacitación para la Ciudadanía en General	15.495,28	-	15.495,28	-	15.495,28	-	15.495,28
62004101000010	730602	Vestuario, Lencería, Penderías de Protección, canas	550,00	-	550,00	-	550,00	-	550,00
62004101000010	730611	Materiales de Oficina	1.200,00	-	1.200,00	-	1.200,00	-	1.200,00
62004101000010	730612	Informes, Manuales y Suministros para Construció	5.950,47	-	5.950,47	-	5.950,47	-	5.950,47
62004101000010	730613	Materiales Didácticos	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00
62004101000010	730614	Urbanización y Embellecimiento	1.165.659,20	-	1.165.659,20	-	1.165.659,20	-	1.165.659,20
62004101000010	730705	Transporte y Viaje	634.704,00	-	634.704,00	-	634.704,00	-	634.704,00
62004101000010	710204	Desempleado Sueldo	3.495,92	-	3.495,92	-	3.495,92	-	3.495,92
62004101000010	710509	Horas Extraordinarias y Suplementos	1.970,17	-	1.970,17	-	1.970,17	-	1.970,17
62004101000010	710601	Servicios Personales por Contrato	42.720,00	-	42.720,00	-	42.720,00	-	42.720,00
62004101000010	710602	Alcance Patronal	3.464,08	-	3.464,08	-	3.464,08	-	3.464,08
62004101000010	730605	Fondo de Reserva	3.950,00	-	3.950,00	-	3.950,00	-	3.950,00
62004101000010	730613	Inspecciones Técnicas y Sociales	11.000,58	-	11.000,58	-	11.000,58	-	11.000,58
62004101000010	730614	Capacitación para la Ciudadanía en General	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00
62004101000010	730615	Espectáculos Culturales y Sociales	18.000,00	-	18.000,00	-	18.000,00	-	18.000,00
62004101000010	730616	Servicios (Arrendamiento)	42.000,00	-	42.000,00	-	42.000,00	-	42.000,00
62004101000010	730617	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	12.000,00	-	12.000,00	-	12.000,00	-	12.000,00
62004101000010	730618	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00	-	3.000,00
62004101000010	730619	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	25.331,05	-	25.331,05	-	25.331,05	-	25.331,05
62004101000010	730620	Manuales Didácticos	99.331,05	-	99.331,05	-	99.331,05	-	99.331,05

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"



Fanny Procer
de acuerdo a
la ley
Valery /
alrededor
20/2/2019

MEMORANDO No. AZMS-DAF-2019-113

Para: Ing. Anabel Vintimilla
Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz"
De: Eco. Fanny Garate
Directora Administrativa Financiera
Asunto: Autorización para Traspaso Presupuestario y Reforma al PAC Administrativo
Fecha: Quito DM, 11 de febrero de 2019

Por medio del presente solicito a usted señora Administradora, la autorización del siguiente traspaso presupuestario y reforma al del PAC Administrativo 2019, mismo que por necesidad institucional se requiere realizar:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION PARTIDA	OBJETO PAC 2019	CODIFICADO	DEVENGADO	AUMENTO	DISMINUCION
530104	Energía Eléctrica.		31.400,00	-		8.000,00
530105	Telecomunicaciones	Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor de la AZCMS			4.000,00	
530813	Repuestos y Accesorios	Compra de neumáticos para el parque automotor de la AZCMS			3.700,00	
530813	Repuestos y Accesorios	Compra de kits de seguridad para el parque automotor de la AZCMS			300,00	
TOTAL					8.000,00	8.000,00

Se requiere la disminución del valor presupuestado de la partida 530104 denominada "Energía Eléctrica" de \$8.000,00 ya que el año 2018 se realizó un gasto por consumo de energía eléctrica de aproximadamente \$22.000,00.

Se requiere el aumento a la partida presupuestaria 530105 denominada "Telecomunicaciones" por \$4.000,00 para contratar el servicio de rastreo satelital con dispositivo GPS, en cumplimiento de la Resolución No. AG-004-AG de 10 de enero de 2018, suscrita por el Eco. Miguel Dávila, Administrador General, en la cual se resuelve expedir el INSTRUCTIVO INTERNO PARA EL USO, CUSTODIA, MOVILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y RESPONSABILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

01900003125

QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONAL CENTRO
"MANUELA SAENZ"
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECIBIDO
Fecha: 11 FEB 2019 Hora: 03:40

Para trámite a: Fecha: _____ Hora: _____

Administrativo Tesorería

Contabilidad Presupuesto

Control Previo Bienes

RRHH:

Compras Públicas

Administración Zonal Central
Manual de Operación



Se requiere la creación de una línea PAC para la partida presupuestaria 530813 denominada "Repuestos y Accesorios" por \$3.700,00 para cubrir la necesidad institucional para la Adquisición de Llantas R14 y Llantas 1000 x 20 para el parque automotor operativo y activo de la Administración Zonal.

Se requiere la creación de una línea PAC para la partida presupuestaria 530813 denominada "Repuestos y Accesorios" por \$300,00 para cubrir la necesidad institucional para la Adquisición de Kits de Seguridad para equipar el parque automotor operativo y activo de la Administración Zonal.

Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"



PARTIDA	CPC	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	TIPO DE COMPRA	VALOR PAC ACTUAL	REFORMAS			VALOR PAC REFORMADO	PAC ACTUAL			PAC REFORMA			ELIMINAR	SE MANTIENE	PROCESO	RESERV.
					INCREMENTO PAC	DISMINUCIÓN PAC	IVA		TOTAL INCREMENTO CON IVA	TOTAL DISMINUCIÓN CON IVA	1 CUATRIM.	2 CUATRIM.	3 CUATRIM.	1 CUATRIM.				
530105		Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor de la AZCMS"	S	0,00	3.571,43		428,57	4.000,00			X							
530113		Compra de neumáticos para el parque automotor de la AZCMS	B	0,00	3.303,57		396,43	3.700,00			X							
530813		Compra de kits de seguridad para el parque automotor de la AZCMS	B	0,00	267,86		32,14	300,00			X							
					7.147,86			8.000,00										

Atentamente,

[Signature]
Eduardo García

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V Méndez	JA	11/02/2019	
Revisión:	F Gárate	DAF	11/02/2019	

Ejemplar 1: Administradora Zonal
Ejemplar 2: Archivo documental Dirección Administrativa Financiera
Ejemplar 3: Archivo documental Jefatura Administrativa

Dirección: Chile Oes-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

ADMINISTRACIÓN ZONAL
MANUELA SÁENZ



MEMORANDO N° AZMS-DAF- 2019-109

PARA: Ing. Verónica Méndez
JEFA ADMINISTRATIVA
DE: Eco. Fanny Garate
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ASUNTO: Traspaso de Crédito
FECHA: DM Quito, 11 febrero de 2019

Con memorando No. AZMS-DAF-2019-086 de fecha 02 de febrero 2019; solicita realizar traspaso de crédito del grupo de gasto 8 – Gastos de Capital a las partidas presupuestaria del grupo 5- Gasto Corriente.

Revisada la normativa legal vigente, no es procedente realizar traspasos de crédito, del grupo 8 - Capital al grupo 5 - corrientes, tampoco lo permite del grupo 7- Inversión al grupo 5- Corriente.

Por lo indicado, adjunto remito el memorando No. AZMS-DAF-2019-086 para que se realice los análisis correspondientes.

Atentamente;

Eco. Fanny Garate
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	N. Arteaga	PR	2019-02-11	
Revisado por:	F. Garate	DAF	2019-02-11	
Aprobado por:	F. Garate	DAF	2019-02-11	

Ejemplar 1: UNIDAD ADMINISTRATIVA, Ing. Verónica Méndez
Ejemplar 2: DAF, Fanny Garate



Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"

Proceder de acuerdo a la ley
ALCALDÍA
QUITO

MEMORANDO No. AZMS-DAF-2019-086

Para: Ing. Anabel Vintimilla
Administradora Zona Centro "Manuela Sáenz"

De: Eco. Fanny Garate
Directora Administrativa Financiera

Asunto: Autorización para Traspaso Presupuestario y Reforma al PAC Administrativo

Fecha: Quito DM, 02 de febrero de 2019

Handwritten notes:
No. no se puede
Porque
84 a la
53.

Por medio del presente solicito a usted señora Administradora, la autorización del siguiente traspaso presupuestario dentro del PAC Administrativo 2019, mismo que por necesidad institucional se requiere realizar:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	OBJETO PAC 2019	CODIFICADO	DEVENGADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	Adquisición de una bomba para la cisterna de la Administración Zona Centro	8.000,00	-		8.000,00
530105	Telecomunicaciones	Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor de la AZCMS			4.000,00	
530813	Repuestos y Accesorios	Compra de neumáticos para el parque automotor de la AZCMS	-	-	3.700,00	
530813	Repuestos y Accesorios	Compra de kits de seguridad para el parque automotor de la AZCMS	-	-	300,00	
TOTAL					8.000,00	8.000,00

Se requiere la disminución del valor presupuestado de la partida 840104 denominada "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)" por \$8.000,00 ya que debido al presupuesto prorrogado que rige para el presente año fiscal, se planificó presupuesto para la misma, sin embargo, se procederá a realizar el mantenimiento de la bomba de la cisterna.

Se requiere el aumento a la partida presupuestaria 530105 denominada "Telecomunicaciones" por \$4.000,00 para contratar el servicio de rastreo satelital con dispositivo GPS, en cumplimiento de la Resolución No. AG-004-AG de 10 de enero de 2018, suscrita por el Eco. Miguel Dávila, Administrador General, en la cual se resuelve expedir el INSTRUCTIVO INTERNO PARA EL USO, CUSTODIA, MOVILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y RESPONSABILIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Dirección: Chile Oe3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

Handwritten signature and date:
05 FEB 2019
16:21

Administración Zonal Centro
Municipalidad de San...



Se requiere la creación en el POA 2018 y el aumento a la partida presupuestaria 530813 denominada "Repuestos y Accesorios" por \$3.700,00 para cubrir la necesidad institucional para la Adquisición de Llantas R14 y Llantas 1000 x 20 para el parque automotor operativo y activo de la Administración Zonal.

Se requiere la creación en el POA 2018 y el aumento a la partida presupuestaria 530813 denominada "Repuestos y Accesorios" por \$300,00 para cubrir la necesidad institucional para la Adquisición de Kits de Seguridad para equipar el parque automotor operativo y activo de la Administración Zonal.

Así como también la REFORMA AL PAC ADMINISTRATIVO 2018 con la creación de nuevas líneas, detallado en el siguiente cuadro:

Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"



PARTIDA	CPC	DESCRIPCIÓN DE COMPRA	TIPO DE COMPRA	VALOR PAC ACTUAL	REFORMAS				VALOR PAC REFORMADO	PAC ACTUAL			PAC REFORMA			ELIMINAR	SE MANTIENE	PROCESO	OBSERV.
					INCREMENTO PAC	DISMINUCIÓN PAC	TOTAL INCREMENTO CON IVA	TOTAL DISMINUCIÓN CON IVA		1 CUATR. IM	2 CUATR. IM	3 CUATR. IM	1 CUATR. IM	2 CUATR. IM	3 CUATR. IM				
840104		Adquisición de una bomba para la cisterna de la Administración Zona Centro	S	7.142,86		7.142,86	857,14		8.000,00		X					X			
530105		Contratación del Servicio de Rastreo Satelital para el parque automotor de la AZCMS"	S	0,00	3.571,43	428,57	4.000,00		3.571,43	X				X					
530813		Compra de neumáticos para el parque automotor de la AZCMS	B	0,00	3.303,57	398,43	3.700,00		3.303,57	X				X					
530813		Compra de kits de seguridad para el parque automotor de la AZCMS	B	0,00	267,86	32,14	300,00		267,86	X				X					
					7.142,86		8.000,00		7.142,86										

Atentamente,

Eddy Garate

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	V Méndez	JA	01/02/2019	
Revisión:	F Gárate	DAF	01/02/2019	
Ejemplar 1:	Administradora Zonal			
Ejemplar 2:	Archivo documental Dirección Administrativa Financiera			
Ejemplar 3:	Archivo documental Jefatura Administrativa			

Dirección: Chile De3-17 y Guayaquil - Teléfono: 3952-300

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000129

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

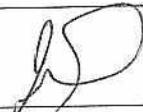
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A003 - DM Financiera	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	570299	Otros Gastos Financieros		85,00-
ZA01A003 - DM Financiera	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	570199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	85,00	
TOTAL					85,00	85,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: REINTEGRO TASA TUTELA ADMINISTRATIVA IEPI

EXPEDIENTE No 0400000089

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	SONIA SALAZAR	SONIA SALAZAR	
FECHA:	15.02.2019	22.02.2019	<small>ING. VIVIANA BRUNO Jefe de Presupuesto</small>

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 18 FEB 2019

Oficio DMF-PRT-037-2019
Quito DM, 15 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

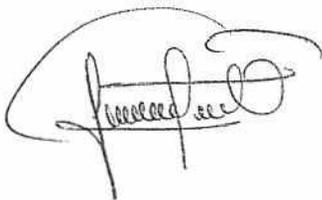
De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-025-2019 de 07 de febrero, suscrito por la Analista de Presupuesto, con base al oficio N°S/N de 08 de febrero de 2019, mediante el cual el Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, Dr. Byron Pacheco Torres, solicita el pago de una tasa por el valor de USD85,00 para el ingreso del recurso de reposición a la resolución sancionadora, que se deriva de la Tutela Administrativa N°IEPI-2017-24093, por derecho de marca, seguida por la Fundación CICLOPOLIS en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso numeral 7.2 Programa Fortalecimiento Institucional emitidas con Oficio N°0000077 del 18 de enero 2019 por la Administración General en las que señala; "En los casos de traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de Proyectos de ; Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.", se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD85,00 en el proyecto Gastos Administrativos.

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Dirección Metropolitana Financiera, en el presupuesto 2019.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Elaboración:	S. Salazar	DMF	2019/02/15	<i>S</i>
--------------	------------	-----	------------	----------



INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –034- 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 15 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio N°0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Mediante oficio N°S/N de 08 de febrero de 2019, el Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, Dr. Byron Pacheco Torres, comunica que dentro de la Tutela Administrativa N°IEPI-2017-24093, por derecho de marca, seguida por la Fundación CICLOPOLIS en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Nacional de Derechos de Propiedad Industrial, mediante la Resolución N°0001170, de 07 de enero de 2019, dispuso:

1.- Aceptar, la tutela administrativa presentada por el señor ALEX Antonio Puente Corral, en calidad de representante legal de la Fundación Ciclopolis, en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Mauricio Rodas Espinel, conforme al artículo 253 de la Constitución como máxima autoridad administrativa de Quito, el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Darío Tapia, y el Director General de Tránsito, señor Fausto Miranda.

2.- SANCIONAR, de conformidad con el artículo 569 del Código ORGÁNICO DE LA economía Social de los Conocimientos, creatividad e Innovación, al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su representación; con la Multa de 30 salarios básicos unificados; es decir 11.820USD (Once Mil Ochocientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América); concediéndole el término de diez días

contados a partir de la fecha de notificación con la presente resolución, para que efectúe el pago en el Banco del Pacífico, en la cuenta del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; posteriormente deberá realizar el canje de la papeleta de depósito, ubicado en la Av. República 396 y Diego de Almagro, Edf. Forum 300, de la ciudad de Quito.

Por lo antes expuesto solicita se proceda con el reintegro del valor de USD85,00 correspondiente al pago de una tasa para el ingreso del recurso de reposición a la resolución sancionadora.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez revisado el presupuesto 2019, de la Dirección Metropolitana Financiera se puede apreciar que no existe asignación presupuestaria en la **partida 570199 Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones** la cual se requiere para el pago de una tasa para el ingreso del recurso de reposición a la resolución sancionadora, por tal razón se ha procedido a realizar el análisis para financiar la partida, y se plantea el siguiente traspaso de crédito:

**TRASPASO DE CREDITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA**

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación de Partida	Codificado	Incremento/Reducción	Nuevo Codificado	Descripción del Proyecto
ZA01A003	001	G/570299/1AA101	Otros Gastos Financieros	252.777,42	(85,00)	252.692,42	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A003	001	G/570199/1AA101	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	-	85,00	85,00	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
TOTAL				252.777,42	-	252.777,42	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de una misma área, en la que se encuentra la Dirección Metropolitana Financiera, sin que afecte su techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD85,00 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Dirección Metropolitana Financiera.

Atentamente,



Sonia Salazar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.

Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 06 FEB 2019



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Quito,
Expediente No. PRO-2017-01272
GDOC: 2017-079120

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT CYC COAC SE

Fecha: 06 FEB 2019 Firma: Rosa Chávez

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente.-

Asunto: Reintegro Tasa Tutela Administrativa No. IEPI-2017-24093

05 FEB 2019

079120
Srita:
Faust
validador.

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. PRO-0000250, de 27 de septiembre de 2018, quien suscribe **doctor Byron Estuardo Pacheco Torres**, es competente en calidad de Subprocurador de Patrocinio, para remitir el presente oficio.

En tal virtud, pongo en su conocimiento que dentro de la Tutela Administrativa No. IEPI-2017-24093, por derecho de marca, seguida por la Fundación CICLOPOLIS en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Nacional de Derechos de Propiedad Industrial, mediante de la Resolución Administrativa No. 0001170, de 07 de enero de 2019, ha dispuso lo siguiente:

(...)

1. Aceptar, la tutela administrativa presentadas por el señor ALEX ANTONIO PUENTE CORRAL, en calidad de representante legal de la Fundación Ciclopolis, en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Mauricio Rodas Espinel, conforme al artículo 253 de la Constitución como máxima autoridad administrativa de Quito, el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Diario Tapia, y el Director General de Transito, señor Fausto Miranda.
2. SANCIONAR, de conformidad con el artículo 569 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, creatividad e Innovación, al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de su representación; con la Multa de 30 salarios básicos unificados; es decir, 11.820 USD (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); concediéndole el termino de diez días contados a partir de la fecha de notificación con la presente resolución, para que efectúe el pago en el Banco del Pacífico, en la cuenta del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; posteriormente deberá realizar el canje de la papeleta de depósito, ubicado en la Av. Republica Diego de Almagro, Ed. Forum 300, de la ciudad de Quito;

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Venezuela y Chile, Palacio Municipal PBX: 3952300 Ext: 12055 www.quito.gob.ec

17 FEB 2019 10:15

DEPARTAMENTO DE PRESUPUEST

06 FEB 2019



Página 396 de 2

105



PROCURADURIA
METROPOLITANA

En este sentido, Procuraduría Metropolitana procedió a presentar un recurso de reposición a la resolución sancionatoria, el cual requiere el pago de una tasa para su ingreso a trámite, por lo que se procedió a cancelar el valor de ochenta y cinco dólares en el Banco del Pacífico, generándose el comprobante de pago No. 8938077.

Una vez realizado el pago correspondiente el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales – SENADI, procedió a generar el comprobante de ingreso No. S-938077, donde consta el pago de la tasa correspondiente al recurso.

Con este motivo, le solicito comedidamente proceda con el reintegro de la cantidad de USD \$85.00 (OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor correspondiente al pago de la tasa requerida para la presentación del Recurso de Reposición referido en líneas anteriores, al funcionario de Procuraduría Metropolitana, Daniel Andres Chamorro Canizares, con cedula de ciudadanía No. 1716119811, a la cuenta de ahorros No. 6239272300 del Banco del Pichincha.

Atentamente,

Dr. Byron Pacheco Torres

SUBPROCURADOR METROPOLITANO DE PATROCINIO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Daniel Chamorro	PRO-PATROCINIO	29-01-2019	
Revisión	Dr. Romulo Gallegos	PRO-PATROCINIO	29-01-2019	
Aprobación	Dr. Byron Pacheco	PRO-PATROCINIO	29-01-2019	

Adjunto:

Comprobante de pago del Banco del Pacifico No. 8938077, por USD 85.00.

Comprobante de ingreso No. S-938077-SENADI

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELLECTUALES
 DERECHOS INTELLECTUALES
 epública 396 y Diego Almagro, Edif. FORUM 300, Telf:3940000 Quito - Ecuador
 R. U. C. 1768190490001

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELLECTUALES - SENADI

FECHA: 25/01/2019 COMPROBANTE DE N° S-938077
 INGRESO:
 USUARIO: JOHANNA PATRICIA GAVILANEZ GALLARDO

CLIENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CANTIDAD	CONCEPTO	CÓDIGO DE TASA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Presentación, sustanciación, y resolución de recurso de reposición de Propiedad Industrial	G4.1	\$85.00	\$85.00
TOTAL:				\$85.00



Tropeso.

NOTA: EL PAGO NO CONSTITUYE EL INICIO DE PROCESO NI LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA SOLICITUD



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente Procuraduría: 2017-01272
Expediente No. IEPI-2017-24093

2019 FEB 05 11:05

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.-

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A004 del 12 de febrero de 2015, y la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio N° 0000250 de fecha 27 de septiembre de 2018, quien suscribe ABG. BYRON PACHECO TORRES, en calidad de Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, ejerce tanto la representación legal como judicial del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en esa virtud, dentro del Expediente de Tutela Administrativa No. IEPI-2017-24093, que sigue la FUNDACION CICLOPOLIS en contra del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Director General Metropolitano de Tránsito y del Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, comparezco y deduzco el presente RECURSO DE REPOSICIÓN de la Resolución Administrativa No. 0001170, de 07 de enero de 2019, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.-

Desde el año 2003 se lleva a cabo el Ciclopaseo Dominical en la ciudad de Quito, el cual ha sido posible gracias a la realización de Convenios de Cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y distintas organizaciones afines a la movilidad sostenible y desde el 23 de enero de 2003 hasta el mes de septiembre de 2007, Fundación Biciacción fue la organización que estuvo a cargo de la operación logística y administrativa de este evento mediante convenios anuales.

El 18 de octubre de 2007, se celebra el Convenio de Cooperación entre el Municipio de Quito y la Fundación Ciclopolis para la ejecución del proyecto "CICLOPASEO DE INTEGRACION QUITO CAMINA BICI RUEDA". Para la realización de ese evento el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscribió dos Convenios Interinstitucionales con duración de 4 y 5 años, cubriendo así la realización del "ciclopaseo" en los periodos 2008-2011 y 2012-2016 respectivamente.

El Plan Quito siglo XXI, de cumplimiento obligatorio para la administración municipal, establece entre sus objetivos estratégicos el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos del Distrito, para garantizar el derecho a una vida digna, con pleno acceso a los beneficios de la modernización, los espacios públicos de la ciudad, a los servicios públicos, entre otros.

II. ACLARACIONES PRELIMINARES

El 18 de mayo de 2017, según razón de notificación se pone en mi conocimiento el contenido de la infundada Tutela Administrativa presentada por la Fundación Ciclopolis.

El 21 de mayo de 2017 personeros de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, abogadas Sofía Ayala Ávila y Natalia Vaca Villamar, procedieron a realizar la diligencia de inspección al recorrido del CICLOPASEO.



El cinco de septiembre de 2007, se lleva a cabo la diligencia de audiencia en la cual las partes fundamentaron sus alegaciones.

El 23 de noviembre de 2017, la Abg. Raisa Vaca Villamar, en calidad de Delegada del Director Nacional de Propiedad Industrial, declara la nulidad de todo lo actuado desde la providencia de fecha 22 de mayo de 2017.

El 19 de diciembre de 2017, vuelve a presentar su contestación a la presente tutela administrativa.

El 03 de diciembre de 2018 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito presenta su escrito de prueba junto con la documentación probatoria correspondiente.

El 18 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la diligencia de audiencia referente a las tutelas administrativas No. 1656-2017-DNDAYDC y IEPI-2017-24093, donde el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito fundamento motivadamente que la Denominación "Ciclopaseó" es un término de uso común y por ende nunca debió haber sido registrada.

El 07 de enero de 2019, el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales- SENADI, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, emite la Resolución Administrativa No. 0001170, la misma que fue notificada en Procuraduría Metropolitana el 11 de enero de 2019.

III. ACTO QUE SE RECURRE

El Servicio Nacional de Derechos Intelectuales- SENADI, Dirección Nacional de Propiedad Industrial, emite el 07 de enero de 2019 la Resolución Administrativa No. 0001170, la que resuelve lo siguiente:

(...)

1. *Aceptar, la tutela administrativa presentadas por el señor ALEX ANTONIO PUENTE CORRAL, en calidad de representante legal de la Fundación Ciclopolis, en contra del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Mauricio Rodas Espinel, conforme al artículo 253 de la Constitución como máxima autoridad administrativa de Quito, el Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito y el señor Diario Tapia, y el Director General de Transito, señor Fausto Miranda.*
2. *SANCIONAR, de conformidad con el artículo 569 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, creatividad e Innovación, al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de su representación ; con la Multa de 30 salarios básicos unificados; es decir, 11.820 USD (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); concediéndole el termino de diez días contados a partir de la fecha de notificación con la presente resolución, para que efectúe el pago en el Banco del Pacífico, en la cuenta del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales; posteriormente deberá realizar el canje de la papeleta de depósito, ubicado en la Av. Republica 396 y Diego de Almagro, Ed. Forum 300, de la ciudad de Quito; y,*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

3. Ratificar, las medidas cautelares adoptadas en el acta de diligencia de inspección de fecha 21 de mayo de 2017, que en su parte pertinente; PROHIBE a la Secretaria de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito; y, a la Dirección General Metropolitana de Tránsito de Quito; utilizar, promocionar, publicitar servicios que contengan la denominación CICLOPASEO; 2) Cese inmediato del uso de la denominación CICLOPASEO materia de esta tutela; 3) Se ORDENA el retiro de cualquier publicidad que haga alusión a la marca de servicio con la denominación CICLOPASEO, en cualquier medio de comunicación, medios físicos o digitales, rótulos o señas, carteles, publicidad impresa, volantes y cualquier otro medio; 4) Se ordena la SUSPENSIÓN del uso y habilitación en las páginas web, y redes sociales con la denominación CICLOPASEO; 5) suspensión de la comunicación pública de la denominación CICLOPASEO en medios digitales; 6) Se prohíbe la difusión de sus servicios utilizando la denominación CICLOPASEO o cualquier otro tipo que pretenda asociarse con la marca de titularidad de la Fundación Ciclopolis;

(...)

El presente recurso de reposición lo hago de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174 y 175 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con el artículo 597 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimiento, Creatividad e Innovación.

IV. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0001170, PRONUNCIADA EL 07 DE ENERO DE 2019, NOTIFICADA A PROCURADURÍA METROPOLITANA EL 11 DE ENERO DE 2019.

IV.I. TUTELA ADMINISTRATIVA

La contestación presentada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la tutela administrativa de Derecho de Marca, se encontraba fundamentada en normativa Constitucional, Leyes Orgánicas y Ordenanzas Metropolitanas, las cuales no fueron valoradas al momento de resolver la tutela administrativa y son las siguientes:

• Constitución de la República del Ecuador:

"Art. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías."

• Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

"Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:



q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"

"Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano;"

• Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

"Art. 30.4.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial: y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar (...)"

"Art. 30.5.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón. (...)"

"Art. 204.- Los ciclistas tendrán los siguientes derechos: {...}

f) Derecho a tener días de circulación preferente de las bicicletas en el área urbana, con determinación de recorridos, favoreciéndose e impulsándose el desarrollo de ciclopaseos ciudadanos."

• Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

"Art. 107.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales incentivarán la realización de ciclo vías recreativas (ciclopaseos), en los que se destinarán vías para la circulación exclusiva de bicicletas.

"Art. 392.- GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y del presente Reglamento, se entenderá por:

CICLO VÍA. - Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

CICLOVIAS RECREATIVAS. - Consiste en el cierre temporal al tráfico motorizado de ciertas calles para formar un circuito de vías libres y seguras, donde peatones y ciclistas pueden hacer deporte, pasear o participar en actividades recreativas. La Ciclovia Recreativa se lleva a cabo, al menos, un día fijo de la semana y dura alrededor de seis horas. "

- Ordenanza Metropolitana No. 268 sancionada el 24 de noviembre de 2008, referente a la promoción de vehículos no motorizados dentro del Distrito Metropolitano de Quito:

"Art. ... (7).- Obligaciones de la Municipalidad:

- a) Diseñar los planes y programas necesarios para la promoción, circulación y desarrollo del transporte no motorizado dentro del Distrito, en coordinación con grupos organizados de la sociedad;*
- b) Desarrollar la obra pública que garantice la seguridad en la circulación de los peatones; vehículos no motorizados y los vehículos motorizados, determinando específicamente las áreas de circulación de cada uno de éstos;*
- c) Coordinar en conjunto con grupos de ciclistas organizados, administraciones zonales y escuelas de conducción, programas de educación ciclística a fin de promover la coexistencia entre los diferentes modos de transporte y sus derechos, obligaciones, zonas de circulación, a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos inmersos en este proceso;*
- d) Proporcionar sitios para estacionamiento de los vehículos no motorizados dentro de la jurisdicción, adecuando espacios dentro del sistema de estacionamientos del Distrito Metropolitano de Quito, con especial énfasis en la intermodalidad del transporte, de conformidad con la Ordenanza 221 de 13 de agosto de 2007, publicada en Registro Oficial 195 de 22 de octubre del 2007 ;*
- e) Suscribir los convenios de gestión para el estudio, programación y puesta en marcha de las zonas de circulación y estacionamientos exclusivos de vehículos no motorizados;*
- f) Encargarse de la iluminación, señalización y seguridad vial necesaria, que permita la movilidad del usuario del transporte no motorizado; y,*
- g) Difundir el contenido de esta ordenanza, a fin de ponerla en conocimiento general del público, mediante todos los medios que la ley y las ordenanzas establezcan y en coordinación con la ciudadanía organizada."*

"Art. ... (9).- Ciclopaseos.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, promoverá y apoyará los ciclopaseos, como una actividad permanente y progresiva enmarcada en la política de movilidad sustentable, en coordinación con la Policía Nacional y organizaciones ciclísticas, a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía y el flujo vehicular en las áreas de contingencia.

Su administración podrá estar a cargo de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea la promoción del transporte no motorizado, para lo que podrán proponer modificaciones temporales sobre el uso del espacio público en coordinación con la EMMOP-Q y las administraciones zonales correspondientes."

- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación que en su parte pertinente dispone lo siguiente:

"Art. 359.- Registro de marca.- Se entenderá por marca cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Podrán registrarse como marcas los signos que

AAE



sean susceptibles de representación gráfica. La naturaleza del producto o servicio al cual se ha de aplicar una marca en ningún caso será obstáculo para su registro.

Podrán constituir marcas, entre otros, los siguientes signos o medios:

1. Las palabras o combinación de palabras;
2. Las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos;
3. Los sonidos, olores y sabores;
4. Las letras y los números;
5. Un color delimitado por una forma o una combinación de colores;
6. La forma de los productos, sus envases o envolturas;
7. Los relieves y texturas perceptibles por el sentido del tacto;
8. Las animaciones, gestos y secuencias de movimientos;
9. Los hologramas; y,
10. Cualquier combinación de los signos o medios indicados en los apartados anteriores.

Las marcas que identifiquen a instituciones del sector público, deberán reflejar la identidad cognitiva y cultural del país o localidad según corresponda, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente. La decisión de cambio de estas marcas deberá hacerse mediante decisión motivada de la máxima autoridad, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, será necesario contar con la aprobación del Consejo respectivo. La identidad cognitiva y cultural del país o localidad deberá considerar entre otras cosas los colores de las banderas, escudos, emblemas nacionales o locales según corresponda."

"Art. 360.- Prohibiciones absolutas al registro de marca.- No podrán registrarse como marcas los signos que:

1. No puedan constituir marca conforme al primer párrafo del artículo anterior;

"Art. 361.- Prohibiciones Relativas.- Tampoco podrán registrarse como marca los signos que afectaren derechos de terceros, tales como aquellos signos que:

6. Consistan en un signo que afecte la identidad o prestigio de personas jurídicas con o sin fines de lucro, o personas naturales, en especial, tratándose del nombre, apellido, firma, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura de una persona distinta del solicitante o identificada por el sector pertinente del público como una persona distinta del solicitante, salvo que se acredite el consentimiento de esa persona o de sus herederos;"

"Art. 362.- Solicitud de mala fe.- Cuando la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tenga indicios razonables que le permitan inferir que un registro se hubiese solicitado de mala fe o para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, podrá denegar dicho registro."

De la normativa expuesta, se demuestra que la palabra "CICLOPASEO", es un término de uso común que consta dentro del artículo 204 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial, artículo 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el artículo 09 de la Ordenanza Metropolitana No. 268, en concordancia con la demás normativa referente a ciclo vías recreativas, que constituye un símil a la denominación "Ciclopaseo".

En este sentido, decir ciclopaseo no puede constituir una marca pues es una expresión lingüística referente a la utilización de vehículos no motorizados exclusivamente en un espacio considerado por las Autoridades de tránsito, que referente al caso que nos ocupa, es los días domingos de todo el mes.

El registro de la Fundación CICLOPOLIS, en base al cual se ha llevado a cabo esta ilegal Acción de Marcas, es el siguiente: (Transcripto del escrito de tutela)

EVENTO	REFERENCIA
Registró la marca CICLOPASEO SEMANTAL DE QUITO, CAMINA BICI RUEDA a favor de FUNDACIÓN CICLÓPOLIS	Título No. 82-17
	C.E. No. 41

**CICLO PASEO SEMANTAL DE QUITO CAMINA BICI RUEDA NO ES LO MISMO QUE
 CICLOPASEO**

CICLOPASEO es un término descriptivo y de uso común, siendo un indicativo que señala la actividad que se realiza de conformidad con la normativa nacional y metropolitana vigente para circular en vehículos no motorizados durante el cierre temporal del tráfico motorizado, por vías libres y seguras, donde peatones y ciclistas pueden hacer deporte, pasear o participar en actividades recreativas libremente.

Debe entenderse que el "CICLOPASEO" es una política de movilidad sustentable, que se realiza en coordinación con la Policía Nacional, los GADS y organizaciones ciclísticas, a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía y el flujo vehicular en áreas de contingencia.

Tan común es el término "CICLOPASEO" que es utilizado en bastantes ciudades del país como Tulcán, Manta y Babahoyo, así como, en ciudades de países vecinos como Cali, Lima, Santiago de Chile, etc., donde estos recorridos llevan el nombre "Ciclopaseo", argumento que fue demostrado enfáticamente dentro de la contestación, prueba y diligencia de audiencia de la presente tutela administrativa.

Como se puede apreciar y verificar, el signo **CICLOPASEO** es actual y anteriormente utilizado, en ciudades, eventos y por personas que difieren del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejando en total evidencia que el signo registrado por la Fundación Ciclopolis goza de las causales de nulidad previstas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

IV.II. PRUEBA NO VALORADA EN LA RESOLUCIÓN

En la contestación realizada por esta Municipalidad, así como en el escrito de prueba, se encontraban adjuntos como prueba los Convenios de Cooperación Institucional suscritos entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Fundación Biciacción y Fundación Ciclopolis. De igual manera se presentó el Informe Técnico Legal No. 002-SM-2017-AJ/CTNM de fecha 5 de junio de 2017, emitido por la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, es pertinente mencionar que de la revisión de la Resolución recurrida, no consta ni siquiera un simple análisis de la documentación presentada como prueba por parte de la municipalidad, generando un perjuicio grave por cuanto dichas pruebas constituyen elementos trascendentales dentro de la presente tutela.

De la Tutela Administrativa No. 1656-2017, seguida conjuntamente con la presente tutela administrativa, la misma que mediante resolución motivada No. SENADI-DNDAYDC-2019-013-R, de 7 de enero de 2019, analiza los convenios presentados como prueba de esta Municipalidad y determina:

"...Por lo tanto, se observa que el concepto, la ruta, días y los otros elementos que la accionante quiere reivindicar su derecho exclusivo, son resultado de acuerdos con las distintas instituciones municipales, y tomando como referentes proyectos similares que se ejecutan en otras ciudades del mundo..."

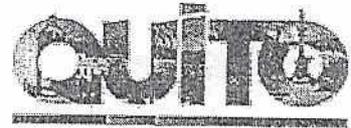
En este sentido, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, dentro de su análisis determina que este proyecto no es de autoría de la accionante, que ha sido realizado en conjunto con la Municipalidad y que los "CICLOPASEOS" son proyectos que se ejecutan simultáneamente en otras ciudades del país y del mundo.

IV.III. MOTIVACIÓN

El artículo 569 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, responde a la motivación de las resoluciones expedidas por la Autoridad competente en materia de propiedad intelectual, puntualmente la resolución recurrida manifiesta en su parte pertinente lo siguiente:

"SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 569 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, dispone: "Vencido el termino de prueba o realizada la audiencia mencionada en el artículo precedente, según corresponda, la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales dictará resolución motivada (...)"

El referido artículo 569 del Código de Ingenios, hace referencia a la motivación que deben tener las resoluciones, por lo que al hablar de motivación es pertinente mencionar que las Resoluciones



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

deben contener una exposición sucinta de los hechos y fundamentos jurídicos de todas las etapas procesales, así como las razones o fundamentos en los que se basa su decisión, por lo que considero que la resolución recurrida no se encuentra debidamente fundamentada en los siguientes numerales:

IV.II.I. "SÉPTIMO.- Que el artículo 155 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 364 del Código Orgánico de la economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación señala: "Derecho al uso exclusivo de una marca.- El derecho al uso Exclusivo de una marca se adquirirá por su registro ante la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales.

La marca debe utilizarse tal cual fue registrada. (...)"

De acuerdo a la interpretación textual del artículo 364 del Código de Ingenios, la marca debe ser utilizada tal cual fue registrada, en el caso que nos ocupa la marca se encuentra registrada de la siguiente manera:

EVENTO	REFERENCIA
Registró la marca CICLOPASEO SEMANTAL DE QUITO, CAMINA BICI RUEDA a favor de FUNDACIÓN CICLÓPOLIS	Título N.º. 82-17
	C.I. No. 41

Es decir, la marca es: "CICLOPASEO SEMANTAL DE QUITO, CAMINA BICI RUEDA", y su utilización debe ser tal como consta en el registro, por lo que decir: CICLO PASEO SEMANTAL DE QUITO CAMINA BICI RUEDA NO ES LO MISMO QUE CICLOPASEO.

Como se ha demostrado en ambas tutelas y según lo expuesto en el presente escrito CICLOPASEO es un término descriptivo y de uso común según, por lo que es improcedente obtener exclusividad del mismo.

CICLOPASEO bajo ninguna consideración legal puede ser tenida como UNA MARCA, el signo utilizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es nada más y nada menos que un indicativo, el mismo que señala LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA LOS DIAS DOMINGOS, EN LAS CALLES (QUE NO SON APROPIABLES, QUE PERTENECEN A UNA COLECTIVIDAD) Y EN LA QUE INTERVIENEN VEHICULOS NO MOTORIZADOS.

IV.III.II. "DÉCIMO TERCERO.- De la búsqueda fonética se puede determinar que los términos que componen la denominación ciclopaseo de forma separada o en su conjunto no podrían ser considerados de usos común, para proteger, servicios de clase internacional 41, toda vez que, no existen signos similares registrados y/o vigentes a la presente fecha ante autoridad competente."

De conformidad con el artículo 364 del Código de Ingenios, el cual dispone que la marca debe ser utilizada tal cual fue registrada, la búsqueda fonética debía haberse realizado conforme consta

FFP



registrada la marca, es decir: "CICLOPASEO SEMANAL DE QUITO, CAMINA BICI RUEDA", no únicamente "CICLOPASEO"; y de ser así tendría que buscarse individualmente cada palabra de la marca registrada, tomando en consideración que estas también constituyen términos de uso común, por lo que, resulta lógico lo dispuesto en el referido artículo que la marca se entiende en su totalidad.

De igual manera, deber ser tomado en cuenta que el indicativo "CICLOPASEO", es un término que consta dentro de nuestra legislación en los artículos: 204 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, artículo 107 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el artículo 09 de la Ordenanza Metropolitana No. 268, por lo que de ser así la publicación en las referidas normas igual constituiría una transgresión a la marca.

Finalmente, se debe tomar en consideración que los "CICLOPASEOS" son actividades deportivas en vehículos no motorizados que se desarrollan en varias ciudades del país y el mundo, y por ende la referencia que se hace al nombre es un indicativo de la actividad a realizarse, que constituye un término de uso común y que no podría ser llamado de otra manera.

IV.III.III. "NOVENO.- Que, la ley, la justicia y la doctrina establecen que el registro de una marca en la oficina nacional concede al titular de la misma el derecho de impedir que terceros utilicen su marca sin su previo consentimiento, por lo que una vez revisada la base de datos de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, se pudo constatar que el señor ALEX ANTONIO PUENTE CORRAL, en calidad de representante legal de la fundación Ciclopolis, es titular de la marca de servicios denominada CICLIOPASEO SEMANAL DE QUITO, CAMINA BICI RUEDA" título No. 82-17, vigente hasta el 30 de octubre de 2022, configurándose el IUS PROHIBENDI, derecho que le asiste a la accionante para presentar la solicitud de tutela administrativa"

Al respecto, dentro de toda la motivación de la Resolución Recurrída no se analiza ni argumenta, por qué decir "CICLOPASEO" constituye un uso indebido de la Marca "CICLIOPASEO SEMANAL DE QUITO, CAMINA BICI RUEDA.", menos aún se analiza toda la documentación presentada y los argumentos de los que se cree asistida esta Municipalidad, únicamente se hace referencia al registro de la marca y el derecho que le asiste al accionante para prohibir el uso de la marca y por lo que se entiende también existe una prohibición para el uso individual de cada palabra que consta dentro de la marca registrada.

V. PETICION

Por los fundamentos y argumentos esgrimidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimiento, Creatividad e Innovación, y el artículo 174 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, solicito se suspenda lo dispuesto en Resolución Administrativa No. 000117 de 07 de enero de 2019, emitida por la Dirección Nacional de Propiedad industrial, hasta que su Autoridad resuelva el presente recurso.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Consecuentemente, en base a lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 129, numeral 1, literales a) y c) del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, solicitamos la Nulidad de la referida Resolución Administrativa No. 000117 de 07 de enero de 2019.

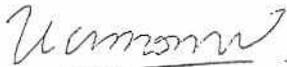
VI. NOTIFICACIONES.-

Notificaciones que correspondan a las autoridades municipales las recibiremos en la casilla judicial No. 934 de Quito.

VII. PATROCINIO

Faculto a los abogados de la Procuraduría Metropolitana Abg. Daniel Chamorro Cañizares; y, Dr. Romulo Gallegos Vasconez, para que de manera individual o conjunta, suscriban los escritos que fueren necesarios e intervengan en las diligencias que correspondan en el patrocinio de esta causa.

Abg. Byron Torres Pacheco
SUBPROCURADOR METROPOLITANO
DE PATROCINIO


Abg. Daniel Chamorro C.
Mat. Prof. 17-2016-233 F.A.P.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Daniel Chamorro	PRO-PATROCINIO	23-01-2019	
Revisión	Dr. Rómulo Gallegos	PRO-PATROCINIO	23-01-2019	
Aprobación	Dr. Byron Pacheco	PRO-PATROCINIO		

 Banco del Pacifico		COMPROBANTE DE TRANSACCION	
RECAUDACION IEPI-RECAUDACION CON INFORMACION NOMBRE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TIP. IDENTIF: RUC NÚMERO DE COMP: 3938077 CODIGO TRAMITE:	IDENTIFICACION: 1760003410001 NÚMERO DE SOLI: SENADI-2019-585	EFECTIVO: 85.00 N/D A CTA: CHEQUES: OTROS VAL: N/CREDITO: TOTAL: 85.00	
QUITO-SAN AGUSTIN 2019-01-25 12:58:35 Caja:14741 REF:5446320		Usr:DBARRAGA	



**BANCO DEL PACIFICO
QUITO-SAN AGUSTIN**

TRANSACCIÓN : IEPI
 SERVICIO : RECAUDACION CON INFOR
 VALOR COMISIÓN : 0.54
 VALOR IVA : 0.06
 COMPENSACION :
 SOLIDARIA IVA 0% : 0.00
 VALOR TOTAL : 0.60
 USUARIO : DBARRAGA
 FECHA : 1/25/2019 12:58:35 PM
 NÚMERO COMPROBANTE : 053-001-096446509
 NUT : 5446320

Emisor

BANCO DEL PACIFICO
QUITO-SAN AGUSTIN

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y a través de mensajes electrónicos firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta de documentos tributarios.

*Para no clientes:
www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: RUC
 IDENTIFICACIÓN : 1760003410001
 TIPO DOCUMENTO : Factura
 No. COMPROBANTE : 053-001-096446509
 USUARIO : DBARRAGA
 FECHA : 1/25/2019 12:58:35 PM
 NUT : 5446320

CLAVE ACCESO:
 25012019010990005737001205300109644650925
 12583515

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la clave de acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacifico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

SERVICIO NACIONAL DE
DERECHOS INTELECTUALES

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES - SENADI
epública 396 y Diego Almagro, Edif. FORUM 300, Telf:3940000 Quito - Ecuador

R. U. C. 1768190490001

FECHA: 25/01/2019

COMPROBANTE DE
INGRESO:

N° S-9338077

USUARIO: JOHANNA PATRICIA GAVILANEZ GALLARDO

CLIENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CANTIDAD	CONCEPTO	CÓDIGO DE TASA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Presentación, sustanciación, y resolución de recurso de reposición de Propiedad Industrial	G4.1	\$85.00	\$85.00
TOTAL:				\$85.00

CANCELADO



NOTA: EL PAGO NO CONSTITUYE EL INICIO DE PROCESO NI LA FECHA DE GENERACIÓN DE LA SOLICITUD

SERVICIO NACIONAL DE
DERECHOS INTELLECTUALES

Certificado financiero que avala la concesión de descuento aplicado al pago de tasas del Servicio Nacional de Derechos Intellectuales-SENADI

Quito, 25 de Enero del 2019

Conforme lo determina la Resolución No. 008-2017-DE-IEPI del 01 de Marzo del 2017 y Resolución No. 004-2018-DE-IEPI del 15 de Enero del 2018 la misma que establece los requisitos para acceder al beneficio de descuento para concepto de tasas; a través del Proceso de Recaudación de la Unidad de Gestión Financiera del Servicio Nacional de Derechos Intellectuales-SENADI se CERTIFICA.- QUE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ha presentado la documentación habilitante en original o copia certificada para acceder de acuerdo al tipo de trámite a presentarse AL 50% (X) ó AL 90% (X) de descuento en aplicación de su condición de:

DESCUENTO APLICADO A:	DOCUMENTO HABILITANTE	APLICA
MIPYMES (Micro, pequeñas o medianas empresas)	Copia del Registro Único de MPYMES conferido por el Ministerio de Industrias y Productividad.	...
INVESTIGADORES INDEPENDIENTES	Declaración juramentada donde conste su condición de inventor o investigador independiente; que no percibe remuneraciones, aportes o beneficios económicos de ninguna institución pública o privada, nacional o extranjera para realizar sus trabajos de investigación; y el requerimiento de acogerse al beneficio del descuento. Esta declaración podrá ser sustituida por la acreditación de pertenecer a la Red de Investigadores de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	...
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Certificado de acreditación de la Institución de Educación Superior emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) y copia certificada del nombramiento del representante legal.	...
ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la entidad que solicita el descuento.	X
PEQUEÑO Y MEDIANO AGRICULTOR Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES CAMPESINAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Certificado conferido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.	...
EMPRESAS DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	Certificado de registro conferido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	...
ARTESANOS	Copia del Registro Único de Artesanos conferido por el Ministerio de Industrias y Productividad o certificado de calificación artesanal conferido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano	...

El presente certificado constituye el único documento que habilita el acceso al descuento y que deberá ser ingresado dentro del trámite que se lleva a cabo en línea y su vigencia es de un año calendario a partir de su fecha de emisión en base a lo que establece la Resolución 008-2017-DE-IEPI en su Artículo No.4 Certificado Financiero, después de este plazo deberá realizarse la respectiva actualización.

ATENTAMENTE,



JOHANNA GAVILANEZ
PROCESO DE RECAUDACIÓN

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000222

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag		9.980,12-
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo		831,68-
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo		212,37-
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal		1.262,60-
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL /	001	710602	Fondo de Reserva		831,68-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag		5.242,60-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	2.558,78	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo	1.593,46	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710510	Servicios Personales por Contrato	35.948,00	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	3.210,16	
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	2.558,68	
EE111010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	001	710108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Mag		993,71-

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000222

TOTAL	46.017,88	46.017,88-
-------	-----------	------------

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: 2 NOMBRAMIENTOS Y 4 CONTRATOS SECRETARIA EDUCACIÓN

EXPEDIENTE No 0400000086

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspos de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			<i>[Handwritten signature]</i>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	
FECHA:	22.02.2019	22.02.2019	

0208

Oficio Nro. DMF-DIR- -2019
Quito, 22 FEB 2019
GDOC No. 2019-021007

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 000382-RRHH-DES-2019, de 11 de febrero de 2019, y con base en el oficio N° 002328-RRHH-DES-2018 del 12 de septiembre de 2018, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó ubicar los recursos económicos que servirían como fuente de financiamiento para la creación de 4 puestos docentes categoría G y doce contratos de servicios ocasionales categoría G, de octubre a diciembre de 2018, en atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, constante en oficio N° SERD-0001727, de agosto de 2018.

Con oficio N° DMF-DIR 1235-2018 del 15 de octubre de 2018, la Dirección Metropolitana Financiera pone en conocimiento que existe la disponibilidad de recursos en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para atender la creación de 2 puestos docentes categoría G y 8 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G. En oficio N° 0000098 del 22 de enero de 2019, consta el autorizado del señor Alcalde Metropolitano, para proceder con la creación de 2 puestos y únicamente 4 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G; por lo que se solicita emitir la certificación presupuestaria correspondiente para el presente ejercicio fiscal.

Al respecto comunico que se realizó el traspaso de crédito de la partida Remuneración Unificada y sus Componentes Salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Colegio Fernández Madrid, Unidad Educativa Espejo, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda, Unidad Educativa Sucre, con Resolución No. 100000222 y expediente 0400000086, para el período de febrero a diciembre 2019.

Informo que del análisis realizado se determina que existe disponibilidad de recursos en el grupo de gastos de personal, en la Secretaría de Educación, Recreación y

DE RECURSOS HUMANOS
22 FEB 2019
DIRECCIÓN

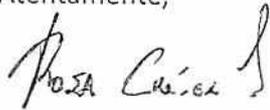
Pérez 15:36

124

Deportes y en la Unidad Educativa Espejo, para la creación de 2 puestos y 4 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G, a partir de febrero a diciembre 2019.

Además, adjunto al presente sírvase encontrar los ajustes a la certificación presupuestaria No. 1000047763, de expediente No. 100000263, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, de acuerdo a los solicitado.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Elaboración:	Y. Carrera	DMF	
Revisión:	M. Maldonado	DMF	

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.02.2019

CENTRO GESTOR: ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte

No. CERTIFICACIÓN: 1000014915

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

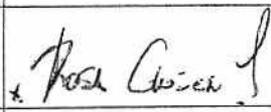
AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	2.995,60
2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo	1.444,60
2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	001	710510	Servicios Personales por Contrato	35.948,00
2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	4.008,40
2019	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	2.995,60

TOTAL 47.392,20

SON: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES Y VEINTE CENTAVOS (\$ 47.392,20) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: AJUSTES A LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 1000047763, DE EXPEDIENTE No. 100000263, POR LA CREACIÓN DE 4 PUESTOS DE CONTRATOS DE LA SECRETAR IA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, POR EL PERÍODO DE FEBRERO A DICI EMBRE DE 2019

EXPEDIENTE No 0100003155

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	
FECHA:	22.02.2019	22.02.2019	

INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-00039-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2018

FECHA: Quito, 20 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General, 18 enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No. 0001727-DMIE-SERD, del 1 de agosto de 2018, el Doctor Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita autorización para que los puestos vacantes del sector docente, sean cubiertos mediante concurso de méritos y oposición, y se provea siete puestos de docentes categoría G, para cubrir cátedras que se encuentran desprovistas, mismas que deben ser cubiertas mediante concurso de méritos y oposición, así como la provisión de doce contratos docentes categoría G, para cubrir cátedras de docentes que se encuentran en funciones administrativas mientras duran procesos de investigación por motivos de denuncias ante la Fiscalía u otras instancias gubernamentales.
- Este pedido se elevó a conocimiento del señor Alcalde mediante oficio No. 0001290, del 24 de agosto de 2018, el mismo que cuenta con la autorización para la revaloración de 5 puestos vacantes de docentes, 3 creaciones de las

siete requeridas; quedando pendiente la provisión de 4 puestos docentes de manera permanente y 12 contratos de servicios ocasionales, para cubrir ausencias temporales de personal docente que se encuentra inmerso en sumarios administrativos, recomendando buscar fuentes de financiamiento dentro del sector educación que permitan cubrir esta necesidad.

- Posterior a lo antes descrito, ante el pedido del Dr. Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, realizado mediante oficios Nos. 2023-SERD y 2129- SERD, del 11 y 20 de septiembre de 2018, respectivamente, teniendo como parámetro la optimización y racionalización de los recursos de la Municipalidad, la Administración General, solicitó con oficio No. 0001524, del 2 de octubre de 2018, al señor Alcalde, entre otras, autorización para proveer de dos puestos permanentes de docentes categoría G, teniendo como sustento económico la masa salarial restante de la revaloración de 4 vacantes del sector docente, es decir únicamente quedaban por dotar de dos puestos vacantes de docentes categoría G, de manera permanente.
- Mediante oficio No. 002328-RRHH-DES-2018, de 12 de septiembre de 2018, se solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera ubicar los recursos económicos que servirán como fuente de financiamiento para la creación de cuatro puestos docentes categoría G y doce contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G.
- Con oficio No. DMF-DIR 1235-2018, del 15 de octubre de 2018, la ingeniera Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E), pone en conocimiento que existe la disponibilidad de recursos en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para atender la creación de 2 puestos docentes categoría G y 8 contratos de servicios docentes categoría G.
- Mediante memorando No. 0128-UATH-SERD-2018, del 17 de diciembre de 2018, la Ing. Lourdes Romero, Responsable de la Unidad de Talento Humano de la SERD, remite los oficios Nos. 160 del 29 de noviembre de 2018 y 245 del 3 de diciembre de 2018, suscritos por el Rector Encargado de la Unidad Educativa Eugenio Espejo y Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, respectivamente, relacionados al sustento de requerimiento para la creación de 2 puestos de docentes en la cátedra de Educación Física; así como también informa las cátedras de los docentes que se encuentran inmersos en sumarios administrativos.
- En Informe Técnico No. 0010-UD-2019, de 7 de enero de 2019, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, concluye:

- Es necesario fortalecer la educación municipal bajo los parámetros y disposiciones legales, con la finalidad de brindar calidad y aportar con la formación académica de los niños y jóvenes, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.
 - En el distributivo de sueldos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, es necesario contar con 2 nuevas partidas docentes, para que sean cubiertas mediante concurso de méritos y oposición; y, mientras se realiza el proceso con el cumplimiento de los requisitos legales, sean cubiertas con nombramiento provisional.
 - Es necesario contar con la plantilla mínima de docentes en cada uno de los centros educativos municipales para cubrir la malla curricular, cuyas cátedras son establecidas de manera permanente, debiendo realizarse los concursos de méritos y oposición para contar con la persona idónea.
 - Conforme al requerimiento realizado por el Secretario de Educación, Recreación y Deporte y al análisis legal, técnico y presupuestario realizado, es necesario cubrir 2 puestos en las diferentes cátedras dictadas en los centros educativos municipales y 4 puestos mediante contratos de servicios ocasionales para cubrir cátedras de docentes que se encuentran en áreas administrativas mientras duran las investigaciones de la Fiscalía.
 - Existen fuentes de financiamiento que permiten la provisión de los dos puestos docentes para cubrir cátedras de manera permanente y cuatro puestos docentes bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.
- En Informe Técnico No. 0010-UD-2019, de 7 de enero de 2019, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda:
- Autorizar la creación de dos puestos vacantes categoría G, para la Unidad Educativa Eugenio Espejo y Colegio Municipal Nueve de Octubre.
 - Autorizar la contratación de 4 docentes categoría G, para cubrir las cátedras que se encuentran desprovistas, por causa de que sus titulares se encuentran en procesos sumariales, los mismos que se darán por terminado una vez que se culmine el procedimiento legal administrativo en el cual se encuentran inmersos; para el efecto la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte deberá remitir la información respectiva con la oportunidad que el caso amerite a fin de no incurrir en pagos indebidos.
 - Solicitar la certificación presupuestaria correspondiente a la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de dos puestos docentes y la contratación de cuatro docentes categoría G.
 - Legalizar mediante Resolución Administrativa la creación de dos partidas docentes, categoría G, para la Unidad Educativa Eugenio Espejo y el Colegio Municipal Nueve de Octubre.

- Convocar a concurso de merecimientos y oposición para cubrir dos partidas vacantes a la categoría G, en la cátedra de Educación Física para la Unidad Educativa Eugenio Espejo y el Colegio Municipal Nueve de Octubre.
- Con oficio No. 000382-RRHH-DES-2019, de 11 de febrero de 2019, y con base en el oficio N° 002328-RRHH-DES-2018 del 12 de septiembre de 2018, esta Dirección Metropolitana solicitó ubicar los recursos económicos que servirían como fuente de financiamiento para la creación de 4 puestos docentes categoría G y doce contratos de servicios ocasionales categoría G, de octubre a diciembre de 2018, en atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, constante en oficio N° SERD-0001727, de agosto de 2018. Con oficio N° DMF-DIR 1235-2018 del 15 de octubre de 2018, usted puso en conocimiento de esta Dirección Metropolitana que existe la disponibilidad de recursos en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para atender la creación de 2 puestos docentes categoría G y 8 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G. En oficio N° 0000098 del 22 de enero de 2019, consta el autorizado del señor Alcalde Metropolitano, para proceder con la creación de 2 puestos y únicamente 4 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G; por lo que agradeceré se sirva emitir la certificación presupuestaria correspondiente para el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Para atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos realizado con oficio No. 000382-RRHH-DES-2019, es necesario realizar traspasos de crédito dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, del Grupo de Gastos de Personal en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Colegio Fernández Madrid, Unidad Educativa Espejo, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda, Unidad Educativa Sucre.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO

DEPENDENCIAS: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Colegio Fernández Madrid, Unidad Educativa Espejo, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda, Unidad Educativa Sucre

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
CF221050	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes de IMA	1,039,116.00	958,240.00	9,980.12		958,240.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CF221050	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	114,838.66	113,767.48	831.68		113,767.48	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CF221050	G/710204/11A101	001	710204 Decimocuarto Sueldo	40,916.00	40,554.87	212.37		40,554.87	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CF221050	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	158,446.04	146,150.46	1,262.60		146,150.46	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
CF221050	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	114,838.66	106,192.92	831.68		106,192.92	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes de IMA	2,448,040.32	2,262,239.96	14,229.60	8,987.00	2,262,239.96	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	371,278.31	326,015.24	1,185.80	3,744.58	326,015.24	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710204/11A101	001	710204 Decimocuarto Sueldo	139,246.00	119,219.40	212.37	1,805.83	119,219.40	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710510/11A101	001	710510 Servicios Personales por Contrato	691,536.00	213,850.70	-	35,948.00	213,850.70	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	505,878.62	410,183.03	1,800.04	5,010.20	410,183.03	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	371,278.31	307,230.05	1,185.90	3,744.58	307,230.05	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes de IMA	1,658,845.80	1,526,203.80	9,980.71	8,987.00	1,526,203.80	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	159,144.04	156,409.84	831.68	748.92	156,409.84	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710204/11A101	001	710204 Decimocuarto Sueldo	56,742.00	55,455.88	212.37	361.17	55,455.88	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	216,424.37	199,244.51	1,262.60	1,002.10	199,244.51	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
EE111010	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	159,144.04	147,018.98	831.68	748.92	147,018.98	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL411060	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes de IMA	623,424.00	571,131.00	9,980.12		571,131.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL411060	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	62,588.86	61,280.26	831.68		61,280.26	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
OL41060	G/710204/11A101	001	710204 Decimocuarto Sueldo	24,318.00	24,132.85	212.37		24,132.85	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL41060	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	85,590.44	78,335.81	1,262.60		78,335.81	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
OL41060	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	62,588.86	57,637.14	831.68		57,637.14	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES121020	G/710108/11A101	001	710108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes de IMa	1,891,656.00	1,747,681.00	9,980.12		1,747,681.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES121020	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	186,896.94	186,061.97	831.68		186,061.97	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES121020	G/710204/11A101	001	710204 Decimocuarto Sueldo	64,823.17	64,527.70	212.37		64,527.70	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES121020	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	254,723.17	235,597.30	1,262.80		235,597.30	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ES121020	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	186,896.94	173,501.11	831.68		173,501.11	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que la Dirección Metropolitana de Recursos

Humanos ejecute el proyecto Remuneración de Personal, con los traspasos presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria en: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Colegio Fernández Madrid, Unidad Educativa Espejo, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda, Unidad Educativa Sucre, de acuerdo al requerimiento institucional, conforme los justificativos expuestos se recomienda efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,



Yadira Patricia Carrera C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRANSMIGRACIONAL ATENDE MANTEN
 ANALIZAR CONTESTAR VERIFICAR
 ANALIZAR ANTECEDENTES PREPARAR INFORME FIRMAR
 APROBAR MANTENER FONDO DEVOLVER
 ARCHIVAR PREPARAR RESUMEN

OFICIO N° 000382 - RRHH-DES-2019
 FECHA 11 FEB 2019
 Firmado: Rosa Chávez



Ingeniera
 Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
 Presente.-

Asunto: Emisión de certificación presupuestaria
 Ref: ticket GDOC N° 2019-008238

De mi consideración:

Mediante oficio N° 002328-RRHH-DES-2018 del 12 de septiembre de 2018, esta Dirección Metropolitana solicitó ubicar los recursos económicos que servirían como fuente de financiamiento para la creación de 4 puestos docentes categoría G y doce contratos de servicios ocasionales categoría G, de octubre a diciembre de 2018, en atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, constante en oficio N° SERD-0001727, del 1 de agosto de 2018.

Con oficio N° DMF-DIR 1235-2018 del 15 de octubre de 2018, usted puso en conocimiento de esta Dirección Metropolitana que existe la disponibilidad de recursos en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, para atender la creación de 2 puestos docentes categoría G y 8 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G.

En oficio N° 0000098 del 22 de enero de 2019, consta el autorizado del señor Alcalde Metropolitano, para proceder con la creación de 2 puestos y únicamente 4 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G; por lo que agradeceré se sirva emitir la certificación presupuestaria correspondiente para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE												
POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2019)												
SITUACION PROPUESTA												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DEGNO CUARTO	DEGNO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	CATEGORIA G	CREACION DE PUESTO		NOMBRAMIENTO	817.00	91.10	394.00	817.00	817.00	1,077.10	2,154.19	23,696.10
4	CATEGORIA G	CREACION DE ESPACIOS		CONTRATO	817.00	91.10	394.00	817.00	817.00	1,077.10	4,308.38	47,392.20
6												71,088.30

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMIENDA
Elaboración:	G. Méndez	UD	31/01/2019	
Revisión:	X. Vásquez	UD	31/01/2019	



Oficio DMF-PR- 0042-2019
Quito, 20 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 22 FEB. 2019 -----

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0039-019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Remuneración Personal", y con base al Oficio No. 0000077-AG, de 18 de enero del 2019, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019", autorizado por el señor Administrador General.

Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito del proyecto "Remuneración Personal" y sus componentes, del Grupo de Gastos de Personal de Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Colegio Fernández Madrid, Unidad Educativa Espejo, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda, Unidad Educativa Sucre para proceder con la creación de 2 puestos y 4 contratos de servicios ocasionales de docentes categoría G, a partir de febrero a diciembre 2019, por un valor de \$ 71,088.30 (setenta y un mil ochenta y ocho dólares 30/100), detallados en dicho informe.

Atentamente,


X Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: *Requerimientos de las Dependencias*

Elaborado por: Yadira Carrera C. 



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 21.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000221

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730101	Agua Potable		3.098,16-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730105	Telecomunicaciones		6.640,45-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730201	Transporte de Personal		16.119,38-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730205	Espectáculos Culturales y Sociales		20.000,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730207	Difusión, Información y Publicidad		9.000,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730208	Servicio de Vigilancia	72.750,38	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730209	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigación	9.611,79	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730606	Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios		15.500,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So		2.400,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	3.966,56	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso		6.000,00-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 21.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000221

Control					
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730823	Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesorio	3.000,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	731411	Partes y Repuestos	3.500,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	1.070,74-
TOTAL					86.328,73 86.328,73-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO FEBRERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000085

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	ING. CATALINA VEGA JIMÉNEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	AB. DAVID CHÁVEZ LLERENA SUPERVISOR METROPOLITANO (E)
FECHA:	21.02.2019	21.02.2019	21.02.2019

Lucy
Abelides

URGENTE

2019/02/21

Dirección Administrativa Financiera.
Continuar trámite según normativa
vigente 2010/19.



MEMORANDO N° AMC-DAF-2019-0234

PARA: Ab. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO (E)

ASUNTO: Informe de sustento de traspasos presupuestarios

FECHA: D.M. Quito, 20 de febrero de 2019

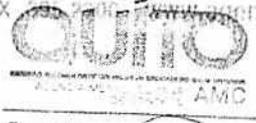


AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ADMINISTRATIVA - FINANCIERA
PRESUPUESTO
Recibido por: Lucy Abelides
Fecha: 21/02/2019
Hora: 15:25

BASE LEGAL:

- Mediante Ordenanza Metropolitana 0321, de 18 de octubre de 2010 se crea la Agencia Metropolitana de Control como un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa.
- El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial COOTAD en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.
- El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)"
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: "Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior."
- Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, que en su parte pertinente dispone: "2.4.3.2.3 Traspasos de créditos Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices

QUITO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA
FECHA: 21 FEB 2019
RECIBIDO POR: Lucy P.



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA

de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas."

- Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público vigente a partir del ejercicio fiscal 2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, Subsecretaría de Presupuesto.
- Mediante Ordenanza N° 193 de 14 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018, en el anexo de la misma se emiten las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2018**, donde se establece en el numeral "9.1. *Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas) De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los trasposos en cualquier momento. Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del MDMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por la DMF*".
- Mediante Acción de Personal N° 61847 de 05 de noviembre de 2018, el Señor Alcalde del MDMQ le designa a usted para que desempeñe el encargo del puesto de Supervisor Metropolitano del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

ANTECEDENTES:

- Mediante memorando N° AMC-DAF-2019-0199 de 14 de febrero de 2019, la Dirección Administrativa Financiera, solicita su autorización para el inicio del proceso de contratación a través del catálogo electrónico, para el servicio de limpieza para las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, adjuntando los estudios previos y términos de referencia, constando un presupuesto referencial para un periodo de 12 meses, según el siguiente detalle:

PERÍODO	VALOR
Año 2019 (marzo a diciembre)	USD 50.765,79 incluido IVA
Año 2020 (enero y febrero)	USD 10.153,16 incluido IVA
TOTAL	USD 60.918,95 incluido IVA

- Mediante memorando N° AMC-DAF-2019-0219 de 18 de febrero de 2019, la Dirección Administrativa Financiera, solicita su autorización para el inicio del proceso de contratación a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para el servicio de vigilancia para las dependencias del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, adjuntando los estudios previos y términos de referencia, constando un presupuesto referencial para un período de 365 días, según el siguiente detalle:

PERÍODO	VALOR
Año 2019 (marzo a diciembre)	USD 166.600 incluido IVA
Año 2020 (enero y febrero)	USD 33.3320 incluido IVA
TOTAL	USD 199.920,00 incluido IVA

- El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, suscribió el contrato con Proceso N° RE-AMC-003-2018 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema UPS, el 14 de diciembre de 2018, para el cual en el año 2018 se efectúa el primer pago con la entrega de la primera acta recepción; y el segundo pago se lo tiene previsto realizar en el año 2019.

Con memorando N° AMC-INF-AC-2019-025 de 18 de febrero de 2019, la Responsable de la Unidad de Informática, solicita la convalidación de la certificación presupuestaria plurianual N° AMC-DAF-CPP-2018-008 emitida el 16 de octubre de 2018, por el valor de USD 8.666,56 incluido IVA, para el segundo pago del contrato mencionado.

JUSTIFICACIÓN:

- En razón de que la asignación presupuestaria del año 2019 del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, es la misma que la del año 2018, por ser un presupuesto prorrogado, es necesario realizar un incremento en la partida N° 730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos (que tiene un valor codificado de USD 7.000 incluido IVA); según el siguiente detalle:

DETALLE	VALOR A INCREMENTAR
Pago por el contrato con Proceso N° RE-AMC-003-2018 por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema UPS.	USD 1.666,56 incluido IVA
Mantenimientos a los equipos informáticos durante el año 2019. <i>(Tomando como referencia la ejecución del año 2018)</i>	USD 2.300,00 incluido IVA
TOTAL	USD 3.966.56 incluido IVA

- De la misma forma, para la contratación del servicio de vigilancia es necesario incrementar un valor de USD 72.750,38 en la partida presupuestaria N° 730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia (que tiene un valor codificado de USD 93.849,62 incluido IVA), con el fin de que se cuente con los recursos económicos necesarios para iniciar el proceso de contratación.
- Para la contratación del servicio de limpieza es necesario incrementar un valor de USD 9.611,79 en la partida N° 730209 Servicios de Aseo, (que tiene un valor codificado de USD 41.154,00 incluido IVA), con el fin de que se cuente con los recursos económicos necesarios para iniciar el proceso de contratación.

En esta perspectiva y tomando en consideración las necesidades de la Agencia Metropolitana de Control, corresponde efectuar traspasos de créditos dentro de un mismo grupo de gasto y proyecto, opción que es factible como práctica de la ejecución presupuestaria.

El movimiento de fondos indicados en el cuadro que se adjunta guarda concordancia con lo establecido en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Los traspasos presupuestarios señalados corresponden al mismo programa, por lo que no ocasiona afectación alguna al monto total de la programación financiera.

A continuación el resumen de movimientos propuestos:

Partida	Disponible	Incremento	Reducción
730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	93.849,62	72.750,38	
730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	7.000,00	3.966,56	
730209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	41.154,00	9.611,79	
730205 Espectáculos Culturales y Sociales	20.000,00		20.000,00
730207 Difusión, Información y Publicidad	9.000,00		9.000,00
730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	15.500,00		15.500,00
730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección,	6.000,00		6.000,00
730201 Transporte de Personal	20.119,38		16.119,38
730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnico	2.400,00		2.400,00
730823 Egresos para Sanidad Agropecuaria	3.000,00		3.000,00
730105 Telecomunicaciones	8.840,45		6.640,45
730101 Agua Potable	4.098,16		3.098,16
731411 Partes y Repuestos (No Depreciables)	4.000,00		3.500,00
840103 Mobiliarios	5.000,00		1.070,74
TOTAL		86.328,73	86.328,73

Como se observa, el financiamiento para cumplir con los requerimientos del proyecto de Gasto Administrativo del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, se obtendrá de partidas presupuestarias que cuenta con saldos disponibles.

Con éste antecedente me permito recomendar la aprobación a las modificaciones de fondos de las partidas presupuestarias de la Agencia Metropolitana de Control propuestas, conforme el cuadro adjunto.

Atentamente.

W. Vega
 Ing. Catalina Vega Jiménez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Anexo:

Memorando N° AMC-DAF-2019-0199 de 14 de febrero de 2019.
 Memorando N° AMC-DAF-2019-0219 de 18 de febrero de 2019.
 Copia del contrato del servicio de mantenimiento de UPS.
 Memorando N° AMC-INF-AC-2019-025 de 18 de febrero de 2019. 2 fojas útiles.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	L. Montenegro	DAF	2019-02-20	<i>W. Vega</i>

Ejemplar 1: Supervisión Metropolitana
 Ejemplar 2: Dirección Administrativa Financiera (Archivo)

GAD MDMQ, AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 PROPIEDAD DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS
 ANEXO AL MEMORANDO N° AMC-DAF-2019-0334 DE 20 DE FEBRERO DE 2019

Des. Proyecto	Fondo	Centro gestor	Posición Presupuestaria	Paridad	Disponible	Incremento	Disminución	Observación
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730108/1BA101	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	33.349,62	72.750,38		CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730704/1BA101	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y SIs	7.800,00	3.956,85		PAGO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE UPS Y MANTENIMIENTOS VARIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730209/1BA101	730209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	41.154,00	9.611,79		CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730205/1BA101	730205 Espectáculos Culturales y Sociales	28.000,00		20.000,00	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730207/1BA101	730207 Difusión, Información y Publicidad	9.000,00		9.000,00	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730606/1BA101	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	15.500,00		15.500,00	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730802/1BA101	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección,	6.000,00		6.000,00	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730201/1BA101	730201 Transporte de Personal	20.119,38		16.119,38	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730701/1BA101	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Tecnol	2.400,00		2.400,00	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730823/1BA101	730823 Egresos para Sanidad Agropecuaria	3.000,00		3.000,00	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730105/1BA101	730105 Telecomunicaciones	8.840,45		6.640,45	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/730101/1BA101	730101 Agua Potable	4.098,16		3.098,16	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/731411/1BA101	731411 Partes y Repuestos (No Depreciables)	4.600,00		3.500,00	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	MC378000	G/840103/1BA101	840103 Mobiliarios	5.000,00		1.070,74	
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS					86.328,73		86.328,73	

Elaborado por: Lucía Montenegro
 Revisado por: Ing. Catalina Vega Jiménez



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA UPS PARA MATRIZ - ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

PROCESO N°: RE-AMC-003-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Agencia Metropolitana de Control GAD MDMQ, legalmente representada por el abogado David Chávez Llerena, en su calidad de Supervisor Metropolitano (E), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE o AMC; y, por otra parte el ingeniero Patricio Alexander Aguiar Falconi, Gerente General de la empresa FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., con RUC N° 1790004147001 a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.
- 1.2. El numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se someterán al Régimen Especial de contratación entre otras: *"Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS"*.
- 1.3. El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad"*.
- 1.4. El tercer inciso, del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que: *"Por presupuesto referencial del contrato se entenderá aquel que haya determinado la institución, dependencia, entidad u organismo interesados, a la fecha de inicio del proceso"*.
- 1.5. El artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 6, numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...)"*.
- 1.6. El artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*.
- 1.7. El artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"(...) para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación"*.
- 1.8. El artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en las contrataciones de proveedor único: *"Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas"*.

- 1.9. Con Resolución No. A002 de 07 de agosto de 2009, se crea la Agencia Metropolitana de Control como un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrita a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.10. La Ordenanza Metropolitana 0321, de 18 de octubre de 2010, establece y regula las bases de régimen para el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procesos sancionadores administrativos por parte de la Agencia Metropolitana de Control;
- 1.11. El artículo 1 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, delega entre otros a los Responsables de la Unidades Desconcentradas, para que a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, determinados en la LOSNCP, dentro de su jurisdicción y competencias, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar el coeficiente desde 0 hasta 0.00002 por el valor del presupuesto inicial del Estado.
- 1.12. Con memorando N° AMC-INF-AC-2018-037 de 10 de julio de 2018, la Responsable de la Unidad de Informática, ingeniera Andrea Caicedo, requiere autorización al Supervisor Metropolitano de aquel entonces, doctor José Luis Aguilar Hernández, para: "(...) que se continúe con el proceso en referencia, con el fin de garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos UPS distribuidos en los diferentes pisos del edificio matriz del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control".
Mediante sumilla inserta en el memorando referido, el Supervisor Metropolitano, doctor José Luis Aguilar Hernández, señala: "Autorizado proceder".
- 1.13. Mediante documento de fecha 23 de abril 2018, apostillado con fecha 24 de abril de 2018, certificado por la NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO, con fecha 08 de mayo de 2018, la empresa SY-G LATAM CORP, fabricante de los UPS Power Computer certifica que: "(...) FIRMESA INDUSTRIAL CIA LTDA, es nuestro Representante Comercial Exclusivo para el mercado ecuatoriano (...)".
- 1.14. Con sumilla inserta en el memorando N° AMC-INF-AC-2018-037 de 10 de julio de 2018, la Directora Administrativa Financiera, ingeniera Catalina Vega Jiménez, señala: "Marisol P/F Atender urgente".
- 1.15. A través de memorando N° AMC-UPL-POA-2018-035, de 09 de agosto de 2018, la economista Diana Salazar, Responsable de Planificación, emite la Certificación POA para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ - ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", por un monto de USD 10.767,18, (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 18/100).
- 1.16. Mediante Certificado de Existencia de Bienes o Servicios en Catálogo Electrónico, la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Analista de Compras Pública, ingeniera Marisol Rodríguez Bárcenas, certifica que el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ - ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", no se encuentra catalogado.
- 1.17. Con fecha 14 de septiembre de 2018, constan los Estudios Previos y Términos de Referencia para la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ - ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", elaborados por la ingeniera Andrea Caicedo Urresta, Responsable de la Unidad de Informática del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, por un monto de USD 15.476,00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, con un plazo de 365 días contados desde el día posterior a la firma del contrato.
- 1.18. A través de Resolución REF. PAC- 004 AMC de 01 de octubre de 2018, el Supervisor Metropolitano de aquel entonces, doctor José Luis Aguilar Hernández, resuelve: "Reformar el

Plan Anual de Contratación – PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...): en vista de que el monto, objeto y periodo de la presente contratación se modifica.

- 1.19. El Director Administrativo Financiero (S), licenciado Alejandro Egas Aguilera, emite las Certificaciones: Presupuestaria, PAC y Plurianual para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL" según el siguiente detalle:

CERTIFICACIONES	NÚMERO	FECHA	MONTO CON IVA	OBJETO
PAC	0 100021342	15/10/2018	8.666,56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
PRESUPUESTARIA	1000046162	15/10/2018	8.666,56	
PLURIANUAL	AMC-DAF-CPP-2018-008	16/10/2018	8.666,56	

- 1.20. Signados con código de proceso N° RE-AMC-003-2018 de octubre de 2018, constan los pliegos, cuyo objeto de contratación es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL".
- 1.21. Mediante Resolución N° 001-SM-DC-2018 de 15 de noviembre de 2018, el abogado David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E), dispone: "(...) el inicio del procedimiento precontractual de Régimen Especial contratación directa, signado con el N° RE-AMC-003-2018, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"; y, designa a la ingeniera Andrea Caicedo Urresta, Responsable de la Unidad de Informática, como delegada de la máxima autoridad para la tramitación del presente proceso.
- 1.22. Con fecha 15 de noviembre de 2018, se procedió con la publicación del proceso a través del portal institucional del SERCOP, para que el único proveedor invitado presente su oferta hasta el 21 de noviembre de 2018.
- 1.23. En el Acta de Audiencia de Preguntas y/o Aclaraciones N° 001 de 19 de noviembre de 2018, dentro del proceso N° RE-AMC-003-2018, la delegada de la máxima autoridad, Andrea Urresta, y la secretaria del proceso, Marisol Rodríguez, dejan constancia que no existen preguntas y/o aclaraciones al proceso de contratación sobre el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL".
- 1.24. Con memorando N° AMC-DAF-2018-01309, de 21 de noviembre de 2018, la ingeniera Marisol Rodríguez, Analista de Compras Públicas, manifiesta que se ha presentado la oferta en sobre sellado del oferente: FIRMESA INDUSTRIAL CIA LTDA., con RUC N° 1790004147001 a las 12:58.
- 1.25. En el Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores N° 002, de 21 de noviembre de 2018, siendo las 14:00, consta que la ingeniera Andrea Caicedo Urresta, delegada de la máxima autoridad para la tramitación del presente proceso, realiza la apertura y revisión de la oferta presenta por el oferente FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA, con RUC N° 1790004147001, para el proceso de contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", y señala que: "(...) previo a la calificación, una vez revisada la oferta se manifiesta que no se requiere convalidación de errores."
- 1.26. A través del Acta de Calificación de Ofertas N° 003 de 21 de noviembre de 2018, dentro del proceso de Régimen Especial contratación directa signado con el N° RE-AMC-003-2018, la ingeniera Andrea Caicedo Urresta, delegada de la máxima autoridad, para la tramitación del presente proceso, resuelve:

- a) *Una vez analiza la oferta presentada, con aplicación de los criterios establecidos en los pliegos respectivos para su evaluación, se concluye que la empresa FIRMESA INDUSTRIAL CIA LTDA. con RUC: 1790004147001, cumple a cabalidad con los parámetros técnicos solicitados.*
- b) *Solicita a la Responsable de Compras Públicas se proceda a publicar los resultados de calificación en el Sistema SOCE, ya que la oferta No. 1 del proveedor FIRMESA INDUSTRIAL CIA LTDA., RUC N° 1790004147001, cumple con los parámetros de calificación solicitados por la entidad, con una oferta económica de USD 15.476,00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por un plazo de 365 días contados desde el día posterior a la suscripción del contrato.*
- 1.27. Con informe de resultados del procedimiento de Régimen Especial Contratación Directa N° RE-AMC-003-2018, de 26 de noviembre de 2018, la ingeniera Andrea Caicedo Urresta, delegada de la máxima autoridad para la tramitación del presente proceso, recomienda al Supervisor Metropolitano (E), abogado David Chávez Llerena: *"(...) la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", al oferente N° 1 FIRMESA INDUSTRIAL CIA LTDA., con RUC N° 1790004147001, por cumplir con todos los parámetros de calificación exigidos en los pliegos, con un valor de USD 15.476,00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por un plazo de 365 días contados desde el día posterior a la suscripción del contrato"*
- 1.28. A través de Resolución N° 005-SM-DC-2018 de 05 de diciembre de 2018, el abogado David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano de Control (E), resuelve:
- "Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ – ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", a favor del oferente FIRMESA INDUSTRIAL CIA LTDA., con RUC N° 1790004147001, por el valor de USD 15.476,00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por un plazo de 365 días contados desde el día posterior a la suscripción del contrato(...)"*
- Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Jurídica del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la elaboración del contrato en los términos establecidos en los pliegos y oferta presentada por el proveedor.*
- Artículo 3.- NOMBRAR a la ingeniera Pameía Parreño Zambrano, Analista de Sistemas del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, como Administradora del Contrato, quién deberá valar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
- Artículo 4.- DISPONER a la Analista de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución y demás documentos que exige la normativa a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación"*
- 1.29. Mediante acción de personal No. 0000061847 de 05 de noviembre de 2018, el señor Alcalde Metropolitano Mauricio Rodas, nombró como Supervisor Metropolitano (E) del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, al abogado David Chávez Llerena.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la acción de personal del abogado David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E).
- b) Copia de cédula y papeleta de votación del Supervisor Metropolitano (E).
- c) Los Pliegos y demás documentos precontractuales del procedimiento RE-AMC-003-2018.
- d) La resolución de adjudicación N° 005-SM-DC-2018 de 05 de diciembre de 2018.
- e) Las certificaciones que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- f) Las garantías presentadas por la contratista y aceptadas por la AMC.

- g) Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC de la contratista.
- h) Copia del documento de habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.
- i) Impresión de certificado de habilitación en el RUP, obtenido de la página institucional del SERCOP.
- j) Certificado bancario emitido por una institución del Estado.
- k) La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- l) Los demás documentos mencionados en la cláusula de antecedentes de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

- 3.1 La contratista se obliga con la AMC a proveer el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ- ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 En caso de que la prestación del servicio materia de este contrato requiera de la utilización de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 3.3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES:** La AMC contrata el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ- ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, para el efecto la contratista realizará el mantenimiento preventivo, cambio de baterías y asistencia técnica, en los UPS's del edificio matriz del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, para prolongar su vida útil y garantizar un nivel adecuado del suministro de energía a los equipos electrónicos críticos como son: racks de comunicación, switches, computadoras, NAS. La contratista se obliga a proveer los siguientes servicios:

UBICACIÓN	EQUIPO	SERIE	CANTIDAD Y TIPO DE BATERÍAS	NUMERO DE VISITAS
Piso 2 lado A	COMPUTER POWER IPDSP 20 KVA.-T	1106P0281003-REV-F	68b 12v-7ah	2
Piso 1 lado A	COMPUTER POWER IPDSP 20 KVA.-T	1106P0281006-REV-F	68b 12v-7ah	2
Piso 6 lado b	COMPUTER POWER IPDSP 20 KVA.-T	1106P0281007-REV-F	68b 12v-7ah	2
Planta Baja	COMPUTER POWER IPDSP 20 KVA.-T	1106P0281009-REV-F	68b 12v-7ah	2
Piso 5 lado A	COMPUTER POWER IPDSP 20 KVA.-T	1106P0281010-REV-F	68b 12v-7ah	2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Detalle
Visitas de Mantenimiento	El contrato tendrá una duración de 365 días. Durante la vigencia del contrato se deberán realizar dos visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma elaborado entre el Administrador del Contrato y el Contratista, el cual debe ser puesto a conocimiento y autorización del Responsable de Informática del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.
	El cronograma de los mantenimientos preventivos deberá elaborarse en el plazo de 15 días después de la firma del contrato.
	Los mantenimientos deben realizarse sin afectar el horario normal de trabajo en el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.
	Las dos visitas anuales de mantenimiento preventivo, una es de tipo Overhaul (con apagado) y una es de tipo Standard (sin apagado).

El servicio debe tener una garantía durante el periodo de ejecución, a partir de la firma del contrato, de acuerdo a lo indicado en la sección Garantías.
Después de realizada cada visita de mantenimiento el contratista entregará un informe técnico del trabajo realizado, con conclusiones y recomendaciones.
Los informes que emita el contratista deben incluir el detalle de cada una de las actividades indicadas en la sección Productos y Servicios Esperados del presente documento para cada tipo de visita realizada
El informe técnico debe ser entregado en máximo 72 horas contados a partir del regreso del técnico a las oficinas del contratista.
El servicio debe incluir el costo del transporte de los técnicos a cada sitio y el uso de herramientas, materiales e insumos para la realización de los mantenimientos.
El contratista informará nombres y apellidos del personal técnico y su identificación respectiva, para permitir el acceso a los equipos.
Para el caso de emergencias, el contratista debe presentar un cuadro de contactos y escalamiento.

VISITAS DE MANTENIMIENTO OVERHAUL	Actividad
Revisión ambiente donde está instalado el UPS	Análisis del espacio físico que ocupa la unidad y calidad de ventilación.
	Revisión del medio ambiente y análisis de riesgo de goteras, proveniente del aire acondicionado u otras situaciones similares relacionadas.
	Observación de problemas obvios de la acometida al UPS.
Revisión del UPS	Verificación de la existencia de protecciones de la entrada y salida del UPS, así como correcto dimensionamiento del cableado y breakers.
	Constatación de datos de los equipos: marca, modelo, número de serie, KVA.
	Visualización del modo de Operación del Equipo (Normal, bypass, alarmado, dañado, apagado)
	Revisión del Historial de eventos y alarmas
	Medición de Voltaje de entrada
	Medición de voltajes y corriente de salida
	Medición de frecuencia de salida UPS
	Medición diferencial voltaje neutro y tierra en acometida UPS
Pruebas UPS energizado y con carga	Medición de circulación de corriente por Línea de tierra
	Medición de carga (amperaje) instalada en UPS
	Verificación del adecuado Balanceo de las Fases
	Chequeo del funcionamiento de los ventiladores
	Análisis visual que las baterías no estén hinchadas o los bornes sulfatados
	Modificación del voltaje de flotación de cada una de las baterías
Pruebas UPS desenergizado y sin carga	Verificación de comportamiento de banco de baterías al momento de un corte de energía (corta y larga duración del corte).
	Reajuste de bordes y borneras
	Limpieza de ventiladores
	Medición de voltaje de cada una de las baterías
	Evaluación comportamiento de cada batería a través de descarga controlada, utilizando resistencia de carga
Pruebas una vez reactivado el UPS	Verificación visual de tarjetas electrónicas, diagnosticar sobrecalentamiento
	Limpieza Interior de la Unidad
	Limpieza exterior de la Unidad
	Interrupción de energía eléctrica para verificar la confiabilidad de los UPSs y la operación del UPS desde baterías
	Evaluación de cargador y corriente de carga
	Chequeo de funcionamiento de ventiladores
	Re conexión de carga a la salida de UPS
	Verificación de normal operación del UPS

VISITAS DE MANTENIMIENTO	Actividad
--------------------------	-----------

ESTANDAR	
Revisión ambiente donde está instalado el UPS	Análisis a espacio físico que ocupa la Unidad y Calidad de ventilación
	Revisión medio ambiente, análisis de goteras proveniente del aire acondicionado u otras
	Observación de problemas de la acometida UPS
Revisión del UPS	Revisión de la existencia de protecciones a la entrada y salida del UPS.
	Correcto dimensionamiento de cableado y breakers
	Constatación de datos de los equipos: marca, modelo, número de serie, KVA, etc
	Visualización del modo de operación del equipo (normal, bypass, alarmado, apagado, dañado, apagado, etc.
	Revisión del historial de eventos y alarmas
	Medición de voltajes de entrada
	Medición de voltajes y corrientes de salida
	Medición de la frecuencia a la salida del UPS.
	Medición de diferencial de voltaje entre neutro y tierra en la acometida del UPS
	Medición de la circulación de corriente por la línea de tierra
Pruebas UPS energizado y con carga	Medición de carga (amperaje) instalada en UPS
	Verificación del adecuado Balanceo de Fases
	Chequeo de funcionamiento de ventiladores
	Análisis visual baterías no estén hinchadas o los bornes sulfatados
	Evaluación del cargador y de la corriente de carga.
	Limpieza exterior de la unidad

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN REPUESTOS	Actividad
Asistencia Técnica	24 x 7 x 365
Tiempos de Reacción	Para el servicio de asistencia técnica, el contratista tendrá un tiempo de respuesta para asistir con el servicio hasta 3 horas después de reportado el incidente o problema
Diagnóstico y Mano de obra de reparación	El diagnóstico y la mano de obra de reparación deben estar incluidos en el servicio. El contratista debe entregar el diagnóstico con tiempos estimados de ejecución, conclusiones y recomendaciones, dentro de las siguientes 48 horas.
Provisión de repuestos	En caso de daño de un UPS el servicio NO debe incluir la provisión de repuestos. El servicio debe incluir el cambio de baterías en caso de requerirlo aplicando la garantía.
Préstamo de equipos	En caso de que el daño de un equipo sea daño total, el servicio debe incluir el préstamo de un UPS de contingencia por hasta 30 días contados a partir de la entrega del informe técnico por parte del contratista.
	En caso de que la reparación de un equipo demore más de 24 horas, el servicio debe incluir el préstamo de un UPS de contingencia hasta que el UPS sea reparado y reactivado nuevamente.
	El préstamo de equipos debe incluir unidades UPS de hasta 40KVA El servicio debe incluir el traslado de equipos de préstamo hasta unidades bifásicas

3.4 Metodología de trabajo:

El contratista y el Administrador del Contrato, realizarán un cronograma para ejecución del mantenimiento preventivo de las 2 visitas a realizarse, el cual debe ser puesto a conocimiento y autorización del Responsable de Informática del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control. El cronograma deberá elaborarse en el plazo de 15 días después de la firma del contrato.

El servicio de asistencia técnica será solicitado en casos de emergencia a través de los puntos de contacto que presente el contratista.

Los informes que emita el contratista deben incluir el detalle de cada una de las actividades indicadas en la sección Productos y Servicios Esperados del presente documento para cada visita realizada, sea de mantenimiento preventivo o asistencia técnica.

El Administrador del contrato deberá realizar las actas entrega recepción: parciales y definitiva, suscritas con el contratista, y considerando los documentos habilitantes y factura respectiva solicitará el pago a la Dirección Administrativa Financiera.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

- 4.1 El valor del presente contrato, que la AMC pagará a la Contratista, es de USD. 15.476,00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, con cargo a las partidas: PAC N° 0100021342; PRESUPUESTARIA N° 1000046162; y, PLURIANUAL N° AMC-DAF-CPP-2018-008.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:

De conformidad con los parámetros establecidos en los términos de referencia y en los pliegos que forman parte integrante de este contrato, el pago se lo realizará según el siguiente detalle:

- 5.1 Primer Pago.- El 50% del valor total se cancelará una vez cumplida la primera entrega recepción parcial de acuerdo a lo indicado en ENTREGAS RECEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS de este documento, y suscrita el acta de entrega correspondiente.
- 5.2 Segundo Pago.- El 25% del valor total se cancelará una vez cumplida la segunda entrega recepción parcial de acuerdo a lo indicado en ENTREGAS RECEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS de este documento, y suscrita el acta de entrega correspondiente.
- 5.3 Tercer Pago.- El 25% del valor total se cancelará al final del contrato, una vez cumplida la tercera entrega recepción parcial de acuerdo a lo indicado en ENTREGAS RECEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS de este documento, y suscritas las actas de entrega correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:

De conformidad con los parámetros establecidos en los términos de referencia y en los pliegos que forman parte integrante de este contrato, la contratista rendirá las siguientes garantías:

- 6.1 Garantía de Servicio.- El oferente presenta una garantía debidamente suscrita por su representante legal, en la cual garantiza que los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica, se realizarán de manera veraz y real, e incluirá la participación de personal especializado para resolver los incidentes o problemas y atender los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato, y en relación al objeto del mismo, sin ningún costo adicional.

El oferente asegura el normal funcionamiento del sistema de UPSs durante la vigencia del contrato.

Si esta garantía no es cumplida, el oferente se obliga expresamente a pagar la multa establecida en la cláusula correspondiente. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y se mantendrá vigente hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

- 6.2 Garantía Técnica.- El oferente presenta una garantía de 18 meses para las baterías, debidamente suscrita por su representante legal desde la fecha de instalación de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1 El plazo de ejecución contractual para la entrega del servicio requerido es de 365 días, contado a partir del día posterior a la suscripción del contrato. El servicio de asistencia técnica estará vigente durante este tiempo y las dos visitas de mantenimiento preventivo serán acordadas entre el administrador del contrato y la contratista.
- 7.2 La AMC prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:
- Quando la contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el señor Supervisor Metropolitano o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la contratista está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
 - Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la AMC u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la contratista.
 - Si la AMC no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS:

- 8.1 La contratista conviene en pagar a la AMC, por concepto de multa por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme el requerimiento del Administrador del contrato, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, el 0.1 % sobre el monto de las obligaciones que se hallan pendientes de ejecutar a la fecha del incumplimiento, sin el IVA.
- 8.2 Será responsabilidad del Administrador del contrato, establecer el cálculo del valor de las multas con relación a las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar a efectos de su aplicación.
- 8.3 La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la AMC. De producirse, la contratista notificará a la AMC dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado la contratista de los mismo. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa de justificación; y se le impondrá la multa prevista.
- 8.4 Las multas se deducirán de los valores que la AMC adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto, y si no fuera posible, se procederá legalmente, sin perjuicio de que la AMC ejecute las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.
- 8.5 La AMC queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Sin perjuicio de que la AMC ejecute las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.
- 8.6 El cobro de las multas no excluye el derecho de la AMC para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda.
- 8.7 Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto. Conforme lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, por ser un contrato cuya forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, no se sujeta al sistema de reajuste previsto en el Capítulo VII, Título IV "De los contratos", del Reglamento de la referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA. - ENTREGAS RECEPCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS:

10.1 Primera Entrega Recepción Parcial

La primera entrega recepción parcial será una vez realizado el primer mantenimiento preventivo acordado con el Administrador del contrato. El contratista debe entregar el informe en máximo 72 horas contadas a partir del regreso del técnico a las oficinas del contratista, con las actividades del mantenimiento preventivo, conclusiones, recomendaciones, y el detalle de las actividades de asistencia técnica en caso que se hayan realizado hasta esa fecha.

El informe será aprobado por parte del Administrador del contrato, y se suscribirá en un máximo de ocho (8) días calendario a partir del siguiente día de entrega del informe técnico, la primera acta de entrega recepción parcial.

10.2 Segunda Entrega Recepción Parcial

La segunda entrega recepción parcial será una vez realizado el segundo mantenimiento preventivo acordado con el Administrador del contrato. El contratista debe entregar el informe en máximo 72 horas contadas a partir del regreso del técnico a las oficinas del contratista, con las actividades del mantenimiento preventivo, conclusiones, recomendaciones, y el detalle de las actividades de asistencia técnica en caso que se hayan realizado durante ese periodo.

El informe será aprobado por parte del Administrador del contrato, y se suscribirá en un máximo de ocho (8) días calendario a partir del siguiente día de entrega del informe técnico, la segunda acta de entrega recepción parcial.

10.3 Tercera Entrega Recepción Parcial

La tercera entrega recepción parcial será al finalizar del contrato. El contratista debe entregar el detalle de las actividades de asistencia técnica en caso que se hayan realizado durante ese periodo, en un máximo de 72 horas contadas a partir del último día de ejecución del contrato.

El informe será aprobado por parte del Administrador del contrato, y se suscribirá en un máximo de ocho (8) días calendario a partir del siguiente día de entrega del informe técnico, la tercera acta de entrega recepción parcial.

10.4 Entrega Recepción Definitiva

Una vez cumplida la totalidad de lo solicitado en el objeto y alcance del contrato, el contratista debe entregar el informe técnico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, en un máximo de 72 horas contadas a partir de la suscripción de la tercera acta entrega recepción parcial.

El informe será aprobado por parte del Administrador del contrato, y se suscribirá en un máximo de ocho (8) días calendario a partir del siguiente día de entrega del informe técnico, el acta de entrega recepción definitiva.

10.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La contratante designa a la ingeniera Pamela Parreño Zambrano, Analista de Sistemas, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

- 11.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 11.3 La administradora del contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar; incluyéndose la solicitud de ejecución de las garantías, cuando fuere del caso.
- 11.4 Además de las responsabilidades establecidas en la Ley y Reglamento General, el administrador del contrato deberá cumplir con las siguientes:
- La solicitud y gestión de los pagos, de acuerdo a la forma pactada y una vez cumplidas las condiciones respectivas.
 - La participación en la suscripción de las actas de entrega recepción, conjuntamente con la contratista y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el Supervisor Metropolitano.
 - La solicitud de la devolución de garantías, una vez cumplidas las condiciones para ello.
 - El Administrador del contrato deberá, velar por la publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de la información relevante que se derive del contrato.
 - Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual.
 - Solicitará al Supervisor Metropolitano las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total.
 - Autorizará la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el período que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas; e informará al Supervisor Metropolitano la autorización de la misma.
 - Informará de forma oportuna Supervisor Metropolitano, cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
 - Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, y;
 - Cumplirá con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 12.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del contrato.
- 12.2 Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la AMC, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- Si la contratista no notificare a la AMC acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - Si la AMC, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la contratista;
 - Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el del formulario de la oferta, primer ítem denominado "Presentación y Compromiso";

- e) En caso de que la AMC encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, el señor Supervisor Metropolitano de la AMC, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar;
- f) En cumplimiento del Art. 87 de la LOSNCP, para el caso de servicios, en el caso de no existir informe favorable de la Contraloría General del Estado; o, que el monto de contratos complementarios, órdenes de trabajo o diferencias de obra superen los porcentajes permitidos.
- g) Por negativa a suscribir el acta de entrega recepción, si no mediare reclamo debidamente justificado.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y artículo 146 del Reglamento General. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la contratista.

12.4 Terminación por Mutuo Acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la AMC o de la CONTRATISTA. La AMC, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma contratista.

En caso de terminación de mutuo acuerdo o terminación unilateral del contrato, se requerirá informe de liquidación conjunto, suscrito por el Administrador del Contrato y el Director Financiero o su delegado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, deberán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

13.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes acuerdan someterlas al procedimiento contencioso administrativo establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el cantón Quito.

13.3 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la AMC podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:

15.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

15.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Dirección: El Sol y El Universo, Quito; Teléfono: 3952300 ext. 28232 ; E-mail: pamela.parrero@quito.gob.ec

El contratista: Dirección: Leonidas Batallas y Seis de Diciembre, Quito; Teléfono: 2507219; E-mail: contactenos@firmesa.com.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los

14 DIC 2010

Ab. David Chávez Llerena
 SUPERVISOR METROPOLITANO (E)
 GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Ing. Patricio Alexander Aguiar Falconi,
 GERENTE GENERAL DE LA
 EMPRESA FIRMESA CIA. LTDA
 RUC N° 1790004147001

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D.Rios	CJ	12/12/2010	
Revisión:	EJimenez	CJ	12/12/2010	
Aprobación	MCompañudo			

normativa vigente
18/02/19

Atender
urgente
URGENTE
C. Vega
20/19/02/2019

MEMORANDO N° AMC-DAF- 2019-0199

Para: Ab. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO (E)

De: Ing. Catalina Vega Jiménez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DMDQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Asunto: Autorización para iniciar el proceso de contratación "Servicio de Limpieza para las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control en el Edificio Matriz, Zona La Mariscal, Zona Eloy Alfaro, Zona Tumbaco, Zona Centro y Zona La Delicia".

Fecha: D.M. Quito, 14 de febrero de 2019

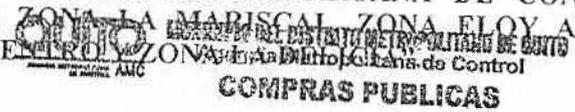


AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ADMINISTRATIVA - FINANCIERA
PRESUPUESTO

Recibido por: Catalina Vega Jimenez
Firma: _____
Fecha: 20/02/2019
Hora: 14:35

ANTECEDENTES

- La Ordenanza Metropolitana 0321 de 18 de octubre del 2010, regula el ejercicio de la potestad sancionadora dentro del MDMQ al GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control cuyo objeto es establecer y regular las bases del régimen para el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores.
- Que, el artículo 1 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, delega entre otros a los Responsables de la Unidades Desconcentradas, para que a nombre del Alcalde Metropolitana, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicio,- incluidos los de consultorias, determinados en la LOSNCP, dentro de su jurisdicción y competencias, por un monto de USD 0 hasta 0.00002 del Presupuesto Inicial del Estado.
- Que con Acción de personal N°61847 de 05 de noviembre del 2018 el Señor Alcalde del MDMQ, nombra como Supervisor Metropolitano (E) al Ab. David Chávez Llerena.
- Mediante proceso de contratación N° CATE-AMC-003-2018 de febrero de 2018, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, realiza la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA".
- Con fecha 27 de febrero de 2018 se emite la Orden de Compra N° CE-20180001153238, por la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA.



FECHA: 20-02-2019 HORA: 14:05
RECIBIDO POR: [Firma]

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA
-SCHA-20-FEB-2019 HORA 12:12
RECIBIDO POR: [Firma]
FIRMA: _____
N. DE HOJAS: _____

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISION METROPOLITANA
RECIBIDO POR: [Firma]
Fecha: 15 FEB 2019 Hora: 11:20
No. Hojas: 09
Anexos: _____

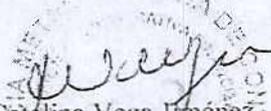
223

El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, actualmente desarrolla sus actividades en la ciudad de Quito. En tal virtud y de conformidad a las necesidades actuales y futuras de la Institución y al Plan Anual de Contrataciones, se contempla para el año 2019, la contratación de un contrato que asegure la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA".

SOLICITUD

Con lo antes expuesto y en vista que el plazo de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA", culmina en el mes de febrero del 2019, y en cumplimiento a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP en su Art. 23.- *Derechos de las servidoras y servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: 1) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;* solicito su autorización para dar inicio al proceso de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA" para la cual adjunto los estudios y términos de referencia.

Atentamente,


 Ing. Catalina Vega Jiménez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ana Ramón	DAF	14/02/2019	

"ESTUDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA"

Fecha: 13 de febrero de 2019

CONTENIDO

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN	2
2. JUSTIFICACIÓN	2
3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	2
4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA.....	3
5. CÓDIGO CPC (CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS).....	3
6. PRESUPUESTO REFERENCIAL	3
7. GARANTÍAS	4
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.....	5
9. RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN	6

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA"

2. JUSTIFICACIÓN

La Agencia Metropolitana de Control recibe diariamente la visita de usuarios que realizan trámites en sus instalaciones por lo que se debe mantener un ambiente adecuado y propicio para su atención. Así mismo los funcionarios que son parte de la institución tienen derecho a laborar en un lugar que garantice su bienestar.

Por lo expuesto, es indispensable realizar el proceso para la " CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA"

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Constitución de la República del Ecuador

"Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos, en el literal 1) señala: "*Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar...*"

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 46.- **Obligaciones de las entidades contratantes.**- *Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*"

Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 42.- Bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicio normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley y este Reglamento General utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el INCOP celebró los correspondientes convenios marco."

En el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Agencia Metropolitana de Control contempla la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

EJE	QUITO CIUDAD SOLIDARIA
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS
PRODUCTO	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ACTIVIDAD	GASTOS ADMINISTRATIVOS
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	730209 SERVICIO DE ASEO

5. CÓDIGO CPC (CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS)

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
853300012	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS O DE EDIFICIOS COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES, LIMPIEZA Y ENCERADO DE PISOS

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL

6.1 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

"Art. 46.- **Obligaciones de las entidades contratantes.**- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

6.2 RECOMENDACIONES

UNIDAD	PLAZO	OBJETO	METRAJE	VALOR UNITARIO	VALOR 12 MESES
UNIDAD	12 MESES	SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO II	3.746	USD 1.2100	USD 54.391,9200
SUBTOTAL					USD 54.391,9200
IVA 12%					USD 6.527,0304
TOTAL					USD 60.918,9504

Fuente: Catálogo Electrónico - SERCOP

Con lo que antecede, el presupuesto referencial para esta contratación, es de 60.918,9504 (SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 9504/100) incluido IVA. (Print de pantalla adjunto).

Desglosado de la siguiente manera:

- 50.765,79 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA para el periodo Marzo -diciembre 2019.
- 10.153,16 (DIEZ MIL CIENTO CUENTA Y TRES CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, para el periodo de enero a febrero de 2020

7. GARANTÍAS

De acuerdo al convenio marco suscrito por el SERCOP para el presente servicio.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

8.1. OBLIGACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

- Designar un Administrador de la Orden del Servicio de Limpieza
- Entregar al proveedor catalogado la orden de trabajo en donde se establecerá el cronograma de recepción de la prestación del servicio de limpieza.
- Solicitar las garantías de fiel cumplimiento de la orden de compra, de ser aplicable y la garantía por la prestación del servicio.
- Realizar los informes de aprobación de los servicios prestados mensualmente y todas las gestiones necesarias para proceder con los pagos, siempre y cuando se encuentre conforme con el servicio brindado (verificar cumplimiento de ficha técnica).
- Pagará por los servicios prestados de manera mensual efectivamente prestados de acuerdo a los precios establecidos por el SERCOP y efectuará el pago correspondiente en un término no mayor a 15 días después de prestado el servicio.
- Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.
- Dar atención a los problemas suscitados durante la jornada de trabajo notificado por el personal designado para el servicio.
- Cumplir con el Convenio Marco suscrito por el SERCOP

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor catalogado garantiza que la prestación del servicio se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el pliego y en las fichas técnicas del SERCOP y Convenio Marco.
- El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

- El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) y orden de compra.
- Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.
- El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta.
- Durante la vigencia del Convenio Marco, el proveedor catalogado deberá mantener vigente toda la documentación y permisos necesarios para la prestación servicio.

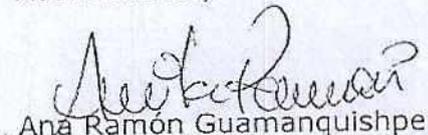
El proveedor catalogado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- No se permite bajo ningún concepto prestar el servicio bajo efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- No se permite al proveedor catalogado el trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante.
- No se permite prestar servicios diferentes o en condiciones distintas a las constantes en la ficha técnica y en las órdenes de compra.

9. RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece "*Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.*", se recomienda como administrador del contrato a la Señora Ana Esther Ramón Guamanquishpe y como técnico que no ha intervenido en el proceso al Ing. María Esther Idrobo, Analistas de la Dirección Administrativa Financiera.

Atentamente,


Ana Esther Ramón Guamanquishpe

ANALISTA ADMINISTRATIVO

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Toggle navigation

Buscar

Catálogo Electrónico

[Volver al SOCE](#)

- - **Usuario:**
marisolr (marisolr)
RUC:
17600034100013145
 - [Salir](#)
- - [Lista de órdenes](#)
 - [Lista de mantenimientos](#)
 - [Programación de pujas](#)
 - [Salir](#)
- **Ordenes de Compra Generadas**
000.000.001.471.334

Procesando Item:

[Anterior](#)[Siguiete](#)

x

Los productos agregados al carrito estarán disponibles 24 horas, luego serán eliminados

Lista de compra

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nombre	Cant.	Tipo	V/u	Subtotal	Desc(%)	Impuesto	Total	Partida
LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II	3746	(12)	1.2100	54,391.9200		12.0000 % ▼	60,918.9504	

Recuerde aplicar la tarifa correspondiente de Impuesto al Valor Agregado conforme la Ley de Régimen Tributario Interno.

[Vaciar lista](#) [Quita seleccionados](#)

[Seguir comprando](#) [Guardar](#)

Totales de la compra

Subtotal

\$

54,391.9200

Descuento

\$

0.0000

Impuesto

\$

13/2/2019

Catálogo electrónico

0.0000

Total

\$

54,391.9200

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Cargando...

"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA"

Fecha: 12 de febrero de 2019

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO	3
5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	4
6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS	4
7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	5
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
9. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS.....	5
10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	6
11. MULTAS Y SANCIONES	6
12. METODOLOGÍA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO	6

1. ANTECEDENTES.-

El artículo 326 de la constitución de la República expresa que el derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

"5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar".

La Ordenanza Metropolitana 0321 de 18 de octubre del 2010, regula el ejercicio de la potestad sancionadora dentro del MDMQ al GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control cuyo objeto es establecer y regular las bases del régimen para el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores.

Que, el artículo 1 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, delega entre otros a los Responsables de la Unidades Desconcentradas, para que a nombre del Alcalde Metropolitana, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicio,- incluidos los de consultorías, determinados en la LOSNCP, dentro de su jurisdicción y competencias, por un monto de USD 0 hasta 0.00002 del Presupuesto Inicial del Estado.

Mediante acción de personal No. 0000061847 de 05 de noviembre de 2018, el señor Alcalde Metropolitano Mauricio Rodas, nombró como Supervisor Metropolitano (E) del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, al abogado David Chávez Llerena;

El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control ha realizado las siguientes contrataciones:

CE-AMC-002-2016	SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS AMC	04/01/2016	365 DIAS	\$ 41.989,56
CATE-AMC-002-2017	PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN LOS EDIFICIOS MATRIZ, MARISCAL, ELOY ALFARO, MANUELA	8/02/2017	334 DIAS	\$ 40.129,650

	SAENZ Y DELICIA			
CATE-AMC-003-2018	LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II	28/02/2018	365 DIAS	\$ 50.500,56

La contratación del servicio de "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA", se encuentra dentro de la Planificación Anual de Contratación PAC año 2019.

El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, requiere la contratación del servicio de limpieza de interiores para las instalaciones de los edificios Matriz, Eloy Alfaro, Centro y La Delicia, para brindar bienestar a los funcionarios y usuarios que acuden a las instalaciones.

2. OBJETIVO

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL EN EL EDIFICIO MATRIZ, ZONA LA MARISCAL, ZONA ELOY ALFARO, ZONA TUMBACO, ZONA CENTRO Y ZONA LA DELICIA"

3. ALCANCE

Mantener limpias todas las dependencias del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La limpieza en las oficinas comprenderá lo siguiente:

- Limpieza de exteriores con una altura máxima de 2 metros, limpieza de pisos alfombrados, limpieza de pisos de madera, limpieza de suelos tipo baldosa y porcelanato, limpieza de muebles, limpieza de barrederas, limpieza de paredes, limpieza de bebedero y dispensadores de agua, limpieza de plantas y macetas, limpieza de persianas internas o cortinas, limpieza de ventanas interiores y vidrios, limpieza de equipos como computadoras, impresoras, teléfonos, etc., limpieza de ascensor, limpieza de gradas y pasamanos, limpieza de garita, limpieza de inodoros, lavamanos, urinarios, divisiones interiores, limpieza de espejos, limpieza de cristales, vaciados de papeleras, desinfección minuciosa de los elementos mencionados.

- Provisión de materiales de aseo de acuerdo al Convenio Marco, para realizar el servicio de limpieza de las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.
- Uniformes, dotación de uniformes al personal asignado de la AMC, de acuerdo al convenio marco del servicio
- Maquinaria (abrillantadora, aspiradora, etc.)
- Supervisión, Supervisor encargado de recorrer las inmediaciones del edificio cuando crea necesario

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENDIAD

La Agencia Metropolitana de Control de la MDMQ, cuenta con la siguiente infraestructura física:

EDIFICIOS	METROS CUADRADOS	DIRECCIÓN
Matriz	1836	El Sol n52-102 y El Universo
Mariscal	697	Calle Pinzón N27-124 y La Niña
Eloy Alfaro	512	Coronel Lauro Guerrero n S11-124 y Maximiliano Rodríguez
Tumbaco	200	Calle Eugenio Espejo S2-28 y Oswaldo Guayasamin
La Delicia	339,01	Av. Diego de Vásquez y Cepeda N75-170 y Mariscal Sucre
Zona Centro (Instituto de Patrimonio)	162	García Moreno N8-27 (esquina) y Manabí
TOTAL	3.746,01	

6. PRODUCTOS ESPERADOS

- Recolección y desalojo de basura, para lo cual se mantendrá un adecuado stock de fundas plásticas.
- Limpieza y conservación de pisos duros existentes en las edificaciones, sean (parquet, baldosas de cerámica, alfombra, piso flotante y exterior) existente en baños, oficinas, cafeterías, sala de reuniones, terrazas y patios.
- Limpieza de polvos de escritorios, estanterías, archivadores y ventanillas, serán limpiados todos los residuos de polvos de los escritorios, portapapeles, butacas, teléfonos, sillas para luego mapearlo con líquido desinfectante.
- Aseo y desinfección de las baterías sanitarias y medios baños, utilizando paños húmedos y desinfectantes en todas los aparatos sanitarios, grifería, espejos, zócalos de azulejos y demás accesorios.
- Aseo y desinfección de las cafeterías.
- Limpieza y barrido de ingresos, escaleras.

- Permanente colaboración para el traslado o reubicación interna de implementos de oficina, muebles varios, archivadores de documentos varios, escritorios, equipos y demás bienes de la Institución, en el caso de ser requerido.
- El personal del proveedor deberá reportar de forma inmediata, cualquier situación considerada fuera de lo normal, al Administrador de la Orden designado para supervisar el desempeño del personal de limpieza contratado.
- Provisión de materiales de acuerdo al convenio marco suscrito por el SERCOP.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL contratista será el responsable del cumplimiento total del contrato. Su responsabilidad no podrá ser cedida por ningún motivo y responderá de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio Marco, suscrita con el SERCOP.

El contratista será el responsable de la organización y ejecución de los trabajos, y del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones y actividades que le corresponde de conformidad al convenio marco suscrito por el SERCOP.

El contratista asume todos los deberes de patrono, sin que haya responsabilidad alguna por parte del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proceso tendrá un plazo de 12 meses que corresponden al periodo del 1 de marzo de 2019 a 28 de febrero 2020.

9. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

La limpieza diaria de las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control deberá contar con las siguientes especificaciones:

9.1 Personal Técnico:

- Responsable
- Conocimientos y experiencia
- Honestidad y rectitud
- Atento y amable, y mostrar buenas habilidades de comunicación
- Excelente atención al cliente
- Capacidad de trabajar en equipo
- Concentración en el trabajo
- Puntualidad y cumplimiento de fechas y parámetros
- SUPERVISIÓN: Existirá un Supervisor por Edificio o el Administrador de Contrato se encargará de recorrer las inmediaciones de los inmuebles cuando crea necesario.

9.2 Equipo de Trabajo

- Abrillantadora
- Aspiradora industrial
- Bombas, fumigadoras
- Hidrolavadoras
- Bombas de succión
- Escalera
- Juego de herramientas menor
- Coches escurridor
- Coche utilitario
- Contenedor de basura móvil
- Sistema Dusts Mop
- Sistema limpiavidrios
- Sistema de Seca pisos
- Balde de 5 litros
- Bomba de destape cañerías
- Cepillo Mano de oso
- Escoba cerda suave
- Escoba de coco
- Espátula
- Esponjas
- Guantes
- Lana de acero
- Lija de agua
- Limpiones
- Mascarillas
- Recogedor de basura
- Trapeador para baños
- Trapeador de oficinas
- Toalla para baños (limpión)
- Alcohol
- Antisarro
- Crema lustra muebles
- Desengrasante líquido
- Desinfectante
- Desodorante ambiental líquido
- Desodorante
- Ambiental en pastilla
- Destapa cañerías
- Detergente industrial
- Hipoclorito de sodio al 10] % insecticida
- Limpiavidrios
- Atomizador

9.3 Recursos

UNIFORMES

- Indumentaria adecuada para realizar trabajos de limpieza

- La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante
- La indumentaria deberá adecuarse al clima

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará mensualmente contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante con la presentación de los documentos especificados en el Convenio Marco y los detallados a continuación:

Documentación que el proveedor debe presentar mensualmente para proceder con el pago:

- Informe de trabajo del proveedor
- Hoja de asistencia diaria del personal
- Roles de pago
- Ruc del proveedor (Primer Pago)
- Copia de Cédula (Primer Pago)
- Certificado bancario emitido máximo 6 meses atrás (Primer Pago)
- Certificado de no adeudar al Municipio

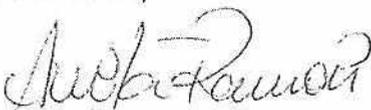
11. MULTAS Y SANCIONES

Se aplicarán las multas establecidas en el Convenio Marco suscrito por el SERCOP, para el presente servicio.

12. METODOLOGIA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción del servicio de limpieza será mensual, para lo cual el Administrador del Contrato emitirá un informe a entera satisfacción y la Comisión suscribirá la respectiva entrega recepción del servicio conforme al Art. 124 del Reglamento de la LOSNCP.

Atentamente,



Ana/Ramón Guamanquishpe

ANALISTA ADMINISTRATIVO

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Autorizado Proceder con el trámite según la normativa legal vigente

2019/02/19



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Agencia Metropolitana de Control
Dirección Administrativa Financiera
SECRETARÍA



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

FECHA: 17 FEB 2019 HORA: 10:50
RECIBIDO POR: Diana P.
FIRMA: [Signature] N° DE HOJAS: [Blank]

MEMORANDO No. AMC-DAF-2019-00219

Manuel y Juan

URGENTE

Atender a Urgencia

Para: Ab. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Asunto: Autorización de inicio del "SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CUSTODIAR LOS BIENES, EDIFICIOS E INSTALACIONES Y BRINDAR SEGURIDAD AL PERSONAL DEL EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL A NIVEL NACIONAL"

2019/02/19 2pm

Fecha: 18 de febrero de 2019

Debido a que en el mes de marzo de 2019 finaliza el plazo de las Órdenes de Compra generadas a través del sistema SOCE, del "SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CUSTODIAR LOS BIENES, EDIFICIOS E INSTALACIONES Y BRINDAR SEGURIDAD AL PERSONAL DEL EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", y dado que es necesario contar con dicho servicio, solicito autorice realizar el inicio del nuevo procedimiento de contratación a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para lo cual adjunto los Términos de Referencia y Estudios Previos, con un presupuesto referencial de USD 178.500,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, por un plazo de 365 días, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EDIFICIOS	DIRECCIÓN	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A DOMINGO DIURNOS SIN ARMA	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCION DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
1	Mariscal	Calle Yáñez Pinzón N27-124 y La Niña			1
1	Eloy Alfaro	Coronel Lauro Guerrero N S11-124 y Maximiliano Rodríguez	1		
1	La Delicia	Parque Bicentenario, terminales del antiguo aeropuerto de Quito-Calle Río Amazonas		1	
1	Zona Centro	Instituto de Patrimonio - García Moreno N8-27 (esquina) y Manabí		1	
1	Zona Tumbaco	Calle Eugeni Espejo s2-28 y Oswaldo Guayasamín	1		

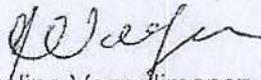


AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL ADMINISTRATIVA - FINANCIERA PRESUPUESTO
Recibido por: [Signature]
Firma: [Signature]
Fecha: 18/02/2019
Hora: 14:29

1	Matriz zona parqueadero	El Sol N39-188 y El Universo		1	
1	Matriz	El Sol N39-188 y El Universo			1
1	Calles S:38 Y Av. Martha Bucaram de Roldos	Bodega			1

PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A DOMINGO DIURNOS SIN ARMA	2
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	3
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCION DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	3
TOTAL	8

Atentamente,



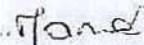
Ing. Catalina Vega Jimenez
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	M Rodriguez	DAF	2018-02-18	



FECHA: 20-02-2018

RECIBIDO: 

FIRMA: 

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 3
 14:20

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CUSTODIAR LOS BIENES, EDIFICIOS E INSTALACIONES Y BRINDAR SEGURIDAD AL PERSONAL DEL EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

Quito, 13 de febrero de 2019

1. ANTECEDENTES:

- La Ordenanza Metropolitana 0321 de 18 de octubre del 2010, regula el ejercicio de la potestad sancionadora dentro del MDMQ al GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control cuyo objeto es establecer y regular las bases del régimen para el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores.
- Que, el artículo 1 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, delega entre otros a los Responsables de la Unidades Desconcentradas, para que a nombre del Alcalde Metropolitana, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicio,- incluidos los de consultorías, determinados en la LOSNCP, dentro de su jurisdicción y competencias, por un monto de USD 0 hasta 0.00002 del Presupuesto Inicial del Estado.
- Que con Acción de personal N°49512 de 03 de mayo de 2018, el Señor Alcalde del MDMQ, nombra como Supervisor Metropolitano al Dr. Jose Luis Aguilar Hernández.
- Mediante proceso de contratación N° CATE-AMC-002-2018 de febrero de 2018, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, realiza la la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.
- Con fecha 27 de febrero de 2018 se emite la Orden de Compra N° CE-2018-0001153229, por la contratación de 1 PUNTO DE SERVICIO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO-NOCTURNO, por un plazo de 12 meses y un valor de USD 10.926,15 más IVA, al proveedor CONSESUPA. CIA. LTDA.
- Con fecha 27 de febrero de 2018 se emite la Orden de Compra N° CE-2018-0001153230, por la contratación de 3 PUNTOS DE SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO-



- NOCTURNO, por un plazo de 12 meses y un valor de USD 47.108,85 más IVA, al proveedor GLOBAL ALARM SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.
- Los puntos de servicio adquiridos fueron distribuidos de la siguiente manera:

Descripción del punto	Edificio	Dirección	Proveedor	Observación
2 PUNTOS DE SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO-NOCTURNO	Edificio Matriz (Zona Eugenio Espejo)	El Sol n39-188 y El Universo	GLOBAL ALARM SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.	Los dos puntos dan cobertura las 24 horas
1 PUNTO DE SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO-NOCTURNO	Edificio Mariscal (Zona Mariscal)	Calle Yáñez Pinzón N27-124 y La Niña	GLOBAL ALARM SECURITY SYSTEMS CIA. LTDA.	Un punto cobertura 12 horas diurnas
PUNTO DE SERVICIO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO-NOCTURNO	Edificio Matriz (Zona Eugenio Espejo)	El Sol n39-188 y El Universo	CONSESUPA CIA. LTDA.	Un punto cobertura 12 horas diurnas, parqueaderos edificio matriz

- Mediante nota inserta "ok Autorizado" en memorando N° AMC-DAF-2018-0441, el Supervisor Metropolitano autoriza se reforme el Plan Anual de Contrataciones año 2018, en dicha reforma se detalla Servicio de Vigilancia para las Dependencias de la Agencia Metropolitana de Control (Tumbaco, Bicentenario, Eloy Alfaro, Manuela Sáenz, Mariscal), por un valor de USD 43.035,71 más IVA.
- Mediante proceso de contratación N° CATE-AMC-005-2018 de agosto de 2018, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, realiza la la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ, MARISCAL, por un valor de USD 45.763,1762 más IVA.
- Con fecha 09 de Agosto de 2018 se emite la Orden de Compra N° CE-2018-0001347215, por la contratación de 1 PUNTO DE SERVICIO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA, por un plazo de 7 meses y un valor de USD 11.240,6798 más IVA, al proveedor GSI. CIA. LTDA.
- Con fecha 09 de Agosto de 2018 se emite la Orden de Compra N° CE-2018-0001347216, por la contratación de 2 PUNTO DE SERVICIO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA, por un plazo de 7 meses y un valor de USD 20.008,8588 más IVA, al proveedor L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

- Con fecha 09 de Agosto de 2018 se emite la Orden de Compra N° CE-2018-0001347217, por la contratación de 2 PUNTO DE SERVICIO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA, por un plazo de 7 meses y un valor de USD 14.513,6376 más IVA, al proveedor MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.
- Mediante acción de personal No. 0000061847 de 05 de noviembre de 2018, el señor Alcalde Metropolitano Mauricio Rodas, nombró como Supervisor Metropolitano (E) del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, al abogado David Chávez Llerena;
- La contratación del servicio de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, LA DELICIA, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL", se encuentra dentro de la Planificación Anual de Contratación PAC año 2019.
- El mes de marzo de 2019 finaliza el plazo de las Órdenes de Compra generadas a través del sistema SOCE, del "SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CUSTODIAR LOS BIENES, EDIFICIOS E INSTALACIONES Y BRINDAR SEGURIDAD AL PERSONAL DEL EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLIANA DE CONTROL",
- Con lo expuesto el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, requiere la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, LA DELICIA, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL".

2. JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP en su artículo 23 literal l) de los derechos de las y los servidores públicos señala: *"Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar"*.

La norma de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos N° 406-07, Custodia, menciona:

"La máxima autoridad de cada entidad pública, a través de la unidad respectiva, será responsable de designar a los custodios de los bienes y de establecer los procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración."

El servicio de Vigilancia y Seguridad constituye una necesidad prioritaria para las Dependencias y Bienes a cargo del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, ya que bajo su responsabilidad



Es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que permita la protección, control, vigilancia y resguardo del personal, bienes, oficinas e instalaciones donde funciona el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control. La seguridad de las instalaciones, bienes y del talento humano es inherente al desempeño normal de las actividades de este GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

3. MARCO LEGAL

Por tratarse de un servicio normalizado, el tipo de contratación que deberá emplearse es de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, lo cual está amparado en lo determinado en el Art. 47 de la LOSNCP.

4. OBJETO

Contratar el servicio de vigilancia fija y seguridad privada para custodiar los bienes, edificios e instalaciones y brindar seguridad al personal del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

5. ALCANCE

La contratación del Servicio de Vigilancia y seguridad propende el resguardo de los servidores y bienes institucionales, así como a las personas usuarias, a través de un proceso de prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, accidentes, sabotaje, delincuencia común, delincuencia organizada o cualquier otro tipo de amenaza.

N°	EDIFICIOS	DIRECCIÓN	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A DOMINGO DIURNOS SIN ARMA	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCION DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
1	Mariscal	Calle Yáñez Pinzón N27-124 y La Niña			1
1	Eloy Alfaro	Coronel Lauro Guerrero N S11-124 y Maximiliano Rodríguez	1		
1	La Delicia	Parque Bicentenario, terminales del antiguo aeropuerto de Quito-Calle Río Amazonas		1	
1	Zona Centro	Instituto de Patrimonio - García Moreno N8-27 (esquina) y Manabí		1	
1	Zona Tumbaco	Calle Eugeni Espejo s2-28 y Oswaldo Guayasamín	1		
1	Matriz zona parqueadero	El Sol N39-188 y El Universo		1	
1	Matriz	El Sol N39-188 y El Universo			1
1	Bodega	Bodega			1

6. METODOLOGIA DE TRABAJO

El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, para mantener la seguridad en sus instalaciones requiere que la contratista realice lo siguiente:

El Sol N39-188 y El Universo.

PBX: 3952-300 ext. 28206

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

6.1 TAREAS BÁSICAS DE VIGILANCIA

El servicio de seguridad y vigilancia incluirá las siguientes tareas básicas que se realizarán diariamente, pero no limitadas a:

- a. Realizar rondas de vigilancia por lo menos una vez cada hora en el área interior y exterior de los edificios, y anotar las novedades en la bitácora (libros de control);
- b. Vigilar, registrar y controlar el ingreso y salida de los bienes patrimoniales de la institución;
- c. Registrar el ingreso y salida de los bienes que no pertenecen a la institución, tales como portátiles, tablets, etc. Apuntar en la bitácora el ingreso y salida del personal de la institución, fuera del horario normal de labores;
- d. Registrar el ingreso y salida de usuarios, visitantes, proveedores y clientes a las instalaciones de la Institución, para lo cual solicitarán la presentación de un documento de identificación;
- e. Revisar al ingreso y salida de la Institución las maletas, paquetes, carteras, bolsas, fundas de basura, etc;
- f. Detectar paquetes, fundas y maletas, sospechosas que pretendan ser ingresadas a las dependencias o se encuentren ya en el interior a fin de tomar acciones de protección, para que sean ágilmente expulsados de las dependencias;
- g. Brindar al personal de la institución el apoyo necesario en cualquier tipo de siniestros y/o emergencias;
- h. Impedir el ingreso a la institución de personas no autorizadas; y,
- i. Los señores vigilantes mantendrán siempre una rápida y adecuada comunicación con el administrador de contrato o su delegado y el supervisor de la empresa contratada, para que informen de los niveles de amenaza, riesgo o peligro, a fin de poder dar la alerta oportuna y prevenir incidentes de graves consecuencias.

7. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

7.1. PUNTOS DE VIGILANCIA

Los inmuebles del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control son los siguientes:

Edificio – Zona	Dirección	Observación
Matriz – Eugenio Espejo	El Sol n39-188 y El Universo	Servicio de Seguridad contratado por la AMC
Mariscal	Calle Yáñez Pinzón N27-124 y La Niña	Servicio de Seguridad contratado por la AMC
Administración Zonal – Calderón	Av. Giovanni Calles N° 976 y Padre Luis Vaccari	Servicio de Seguridad contratado por la Administración Zonal
Quito Turismo – La Delicia	Diego de Vásquez y Cepeda.	Servicio de Seguridad contratado por la AMC
Tumbaco	Calle Eugenio Espejo S2-28 y Oswaldo Guayasamín	Servicio de Seguridad contratado por la AMC
Administración Zonal – Los Chillos	Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló	Servicio de Seguridad contratado por la Administración Zonal
Instituto de Patrimonio – Manuela Sáenz	García Moreno N8-27 (esquina) y Manabí.	Servicio de Seguridad contratado por la AMC
Eloy Alfaro	Coronel Lauro Guerrero n S11-124 y Maximiliano Rodríguez	Servicio de Seguridad contratado por la AMC
Administración Zonal - Quitumbe	Calles Cóndor Ñan y Quitumbe Ñan	Servicio de Seguridad contratado por la Administración Zonal

Se deberá considerar que, en el momento que el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control lo requiera, podrá solicitar un incremento, reducción o verificación de los puestos de vigilancia, de acuerdo a las necesidades institucionales, asimismo en caso de emergencia los guardias podrán trasladarse entre las oficinas del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control (Edificios: Zona Eloy Alfaro, La Mariscal, Matriz, Tumbaco, La Delicia y Zona Centro), para lo cual bastará únicamente una comunicación o correo electrónico institucional del Administrador del Contrato.

8. SERVICIOS ESPERADOS

El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, requiere el servicio de seguridad y vigilancia para custodiar sus bienes e instalaciones, así como también para velar por la seguridad de los funcionarios, usuarios y visitantes que se encuentren al interior de las dependencias de la institución.

Los servicios esperados son los siguientes:

N°	EDIFICIOS	DIRECCIÓN	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A DOMINGO DIURNOS SIN ARMA	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCION DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA
1	Mariscal	Calle Yáñez Pinzón N27-124 y La Niña			1
1	Eloy Alfaro	Coronel Lauro Guerrero N S11-124 y Maximiliano Rodríguez	1		
1	La Delicia	Parque Bicentenario, terminales del antiguo aeropuerto de Quito-Calle Río Amazonas		1	
1	Zona Centro	Instituto de Patrimonio - García Moreno N8-27 (esquina) y Manabí		1	
1	Zona Tumbaco	Calle Eugeni Espejo s2-28 y Oswaldo Guayasamín	1		
1	Matriz zona parqueadero	El Sol N39-188 y El Universo		1	
1	Matriz	El Sol N39-188 y El Universo			1
1	Bodega	Bodega			1

PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A DOMINGO DIURNOS SIN ARMA	2
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	3
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCION DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	3
TOTAL	8

FUNCIONES GENERALES DEL SERVICIO:

El servicio requerido deberá centrar su esfuerzo y capacidades en el eficaz desempeño de las siguientes funciones:

- Identificación y control de accesos a funcionarios, contribuyentes, visitantes, proveedores y contratistas, para lo cual se coordinará con el personal de guardianía ya existente en las

instalaciones en donde funcionen las distintas oficinas del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la entrega de carnets de visita a cambio de una identificación;

- El acceso al interior del Edificio los días sábados, domingos, días feriados o en horarios extraordinarios sólo será permitido previa **AUTORIZACIÓN** de la Directora Administrativa Financiera, al menos con 1 día de anticipación, para su conocimiento y aprobación. Dicha comunicación incluirá nombre del funcionario o servidor, cargo, unidad administrativa y tiempo que permanecerá dentro del edificio. En caso de personas ajenas a la Institución (personal de limpieza, mantenimiento de Ascensor y Edificio), el administrador de Contrato del servicio deberá solicitar **AUTORIZACIÓN** a la Directora Administrativa Financiera para su ingreso; dicha **AUTORIZACIÓN APROBADA** deberá ser enviada al Personal de Seguridad del Edificio Matriz de la Agencia Metropolitana de Control para que permitan autorizar el ingreso del personal
- El responsable de Seguridad será el encargado de verificar que no permanezcan o circulen por el edificio, personas no autorizadas, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la Institución para pedir colectas, ventas ambulantes y otros, a los funcionarios y servidores de la Agencia Metropolitana de Control, deberán portar su debida credencial institucional al momento del ingreso al edificio Matriz
- Vigilancia y control de ingreso y salida de todo tipo de bienes patrimoniales de las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, debidamente autorizados;
- Auxilio o apoyo en cualquier tipo de siniestros y/o emergencias;
- Vigilancia interna y externa de las dependencias de la institución;
- Comunicación y coordinación permanente con el administrador del contrato a fin de despejar dudas, inquietudes y requerimientos acerca de todas las actividades de seguridad y guardianía realizadas por el personal asignado;
- En caso de robo o pérdida de bienes como consecuencia de la negligencia del servicio, el contratista deberá reponer dichos bienes con iguales o mejores características a fin de cubrir el valor del deducible del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

8.1. TAREAS DE VIGILANCIA BÁSICAS:

El servicio de seguridad y guardianía efectuará las siguientes tareas:

- Controlar el ingreso y salida del personal y público externo (proveedores, contratistas, visitantes, etc.) del Edificio Matriz y Zonales;
- Revisar los bultos, paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, llevados personalmente, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral de los funcionarios o las instalaciones o que, de acuerdo a normas internas, no estén autorizados. Del mismo modo, para impedir la salida irregular de bienes patrimoniales de la institución, bienes personales y de terceros, cuyo acceso haya sido registrado;
- Supervisar y controlar las áreas externas e internas de las instalaciones a través de rondas programadas;

- Controlar el ingreso y salida de materiales (bienes patrimoniales, enseres, artículos de proveedores, maquinaria, equipo, etc.) previa presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo debe contar con todas las firmas de soporte;
- Informar de inmediato al Administrador del Contrato, cualquier novedad o emergencia que se suscite tanto con funcionarios, proveedores, visitantes y las instalaciones en general.

8.2. OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y GUARDIANÍA:

- Ejercer controles específicos a fin de detectar situaciones inseguras como: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos encendidos, etc., mediante rondas permanentes. Dichos controles tendrán que ser acompañados de información documentada y fotográfica que comprueba el hecho y sirva de prueba de descargo de responsabilidades para el personal de guardianía asignado;
- Prohibir el ingreso de comerciantes ambulantes a las instalaciones donde funcionen las sedes del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

8.3. HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

CARGO	INTELECTUALES	PERSONALES	CARGO	INTELECTUALES	PERSONALES
GUARDIAS	Amplitud de criterio en la toma de decisiones	Madurez	SUPERVISORES	Eficiencia	Madurez
	Concentración en el desempeño de sus labores	Responsabilidad		Capacidad de análisis	Responsabilidad
	Capacidad para trabajar en grupos de trabajo	Honestidad		Comunicabilidad	Orden
	Sentido común	Disciplina		Amplitud de criterio en la toma de decisiones	Dinamismo
		Trato cortés y educado		Trabajo en equipo y a presión	Liderazgo e Iniciativa
		Buenas relaciones interpersonales		Sentido Común y Buen Juicio	Buenas relaciones interpersonales

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 12 meses (365 días) contados a partir de un día posterior a la suscripción del contrato.

10. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

10.1 EQUIPAMIENTO

El personal de guardianía debe disponer como mínimo una unidad del siguiente equipamiento, pero no limitado a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Radios portátiles operativos	8	frecuencia UHF/VHF
2	Porta radios	8	Nuevos.
3	Linternas Profesionales	8	Nuevas, de 2 a 4 pilas R14, con un mínimo de 10.000 CP -candelas de potencia luminosa.
4	Cinturones tipo comando: estándar	8	Cinturones tipo comando: estándar
5	Chalecos antibalas nivel II A		
6	Armas no letales	8	toletes, bastones eléctricos ó gases (los permisos de cada arma vigente)
7	Vehiculos	2	Motocicleta: cilindraje mínimo 200 cm ³ y autos: cilindraje mínimo 2000 cm ³ en ambos casos máximo 5 años de antigüedad
8	Bitácoras: (libros de registros y novedades). Membretadas y numeradas. Se presentará carta de compromiso que el adjudicatario proveerá de estos materiales.	8	Libros de registros y novedades. Membretadas y numeradas..
9	Ponchos encauchados: nuevos. (presentar documentos que demuestren el cumplimiento del requisito solicitado)	8	Nuevos.

Se calificará la disponibilidad del equipo a través de facturas o compromisos de compra.

11. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.

El oferente deberá presentar el 100% de las hojas de vida del personal técnico mínimo (guardias), para la presentación de su oferta, mismas que serán consideradas como información referencial, sin embargo el oferente podrá cambiar el personal técnico en caso de ser adjudicado; siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados para personal técnico.

11.1 GUARDIAS

El Personal requerido se compone de 8 guardias quienes brindarán el servicio de seguridad y vigilancia y cumplirán con los siguientes requisitos:

- Edad mínima de 20 años y hasta 50 años;
- Hoja de vida actualizada;
- Copia de cédula de ciudadanía;
- Certificado vigente de haber aprobado el curso determinado por el ministerio del interior (adjuntar copia de certificado correspondiente) y estar capacitado en :
-Seguridad y vigilancia 120 horas

- Primeros auxilios 120 horas
 - Lucha contra incendios 120 horas
 - Manejo de extintores 120 horas
 - Relaciones humanas 120 horas.
- e) Copias de la experiencia de haber ejercido las funciones de vigilancia y seguridad en entidades públicas o privadas por el lapso mínimo de 3 años.
- f) Título de bachiller
- g) Copias de Certificados de Honorabilidad que sean emitidos por personas naturales para las que prestó sus servicios (mínimo 3 certificados);
- h) Copia del Certificado médico ocupacional otorgado por un centro de salud pública que acredite excelente salud médico psicológico física y humana (actualizado registro de huella voz y rostro) ; y,
- i) Copia del Certificado de Antecedentes Penales impreso de la página web del Ministerio del Interior.

11.2 SUPERVISORES:

Personal requerido: 1 supervisor para cumplir el rol de seguridad interna para las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control en virtud de que contamos con gran afluencia de usuarios externos.

El personal que realizará actividades de supervisión, cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Edad mínima de 25 años
 - b) Hoja de vida actualizada;
 - c) Copia de cédula de ciudadanía;
 - d) Certificado vigente de haber aprobado el curso determinado por el ministerio del interior (adjuntar copia de certificado correspondiente) y estar capacitado en :
 - Seguridad y vigilancia 120 horas
 - Primeros auxilios 120 horas
 - Lucha contra incendios 120 horas
 - Manejo de extintores 120 horas
 - Relaciones humanas 120 horas.
- e) Copias del Certificado de Experiencia de haber ejercido las funciones de supervisor del servicio de vigilancia en entidades públicas o privadas por el lapso mínimo de 5 años;
- f) Copias del Certificados de Honorabilidad, de preferencia emitidos por personas jurídicas sean estas Públicas o privadas para las que prestó sus servicios;
- g) Copia del Certificado médico ocupacional otorgado por un centro de salud pública que acredite excelente salud física (actualizado);
- h) Copia del Certificado médico ocupacional otorgado por un centro de salud pública que acredite excelente salud médico psicológico física y humana (actualizado registro de huella voz y rostro) ; y,

- i) Título de tercer nivel (presentar copia de título y aportación al IESS donde conste que está afiliado a la empresa)
- j) Estatura mínima 1,68
- k) Ecuatoriano de nacimiento
- l) Record policial vigente
- m) Ser ex militar en servicio pasivo (presentar certificados ; de no pertenecer a la fuerza pública y de ser ex miembro)

12. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO / INSTRUMENTO O EQUIPOS DE TRABAJO / RECURSOS

Función	Descripción	Tiempo Mínimo	Nivel de Estudios
Supervisores	<p>a) Edad mínima de 25 años</p> <p>b) Hoja de vida actualizada;</p> <p>c) Copia de cédula de ciudadanía;</p> <p>d) Certificado vigente de haber aprobado el curso determinado por el ministerio del interior (adjuntar copia de certificado correspondiente) y estar capacitado en :</p> <p>-Seguridad y vigilancia 120 horas</p> <p>- Primeros auxilios 120 horas</p> <p>- Lucha contra incendios 120 horas</p> <p>-Manejo de extintores 120 horas</p> <p>-Relaciones humanas 120 horas.</p> <p>e) Copias del Certificado de Experiencia de haber ejercido las funciones de supervisor del servicio de vigilancia en entidades públicas o privadas por el lapso mínimo de 5 años;</p> <p>f) Copias del Certificados de Honorabilidad, de preferencia emitidos por personas jurídicas sean estas Públicas o privadas para las que prestó sus servicios;</p> <p>g) Copia del Certificado médico ocupacional otorgado por un centro de salud pública que acredite excelente salud física (actualizado);</p> <p>h) Copia del Certificado médico ocupacional otorgado por un centro de salud pública que acredite excelente salud medico psicológico física y humana (actualizado registro de huella voz y rostro); y,</p> <p>i) Título de tercer nivel (presentar copia de título y aportación al IESS donde</p>	Experiencia mínima de 5 años.	Título de tercer nivel

	conste que está afiliado a la empresa) j) Estatura mínima 1,68 k) Ecuatoriano de nacimiento l) Record policial vigente m) Ser ex militar en servicio pasivo (presentar certificados; de no pertenecer a la fuerza pública y de ser ex miembro)		
Guardias	a) Edad mínima de 20 años y hasta 50 años; b) Hoja de vida actualizada; c) Copia de cédula de ciudadanía; d) Certificado vigente de haber aprobado el curso determinado por el ministerio del interior (adjuntar copia de certificado correspondiente) y estar capacitado en : -Seguridad y vigilancia 120 horas - Primeros auxilios 120 horas - Lucha contra incendios 120 horas -Manejo de extintores 120 horas -Relaciones humanas 120 horas. e) Copias de la experiencia de haber ejercido las funciones de vigilancia y seguridad en entidades públicas o privadas por el lapso mínimo de 3 años. f) Título de bachiller g) Copias de Certificados de Honorabilidad que sean emitidos por personas naturales para las que prestó sus servicios (mínimo 3 certificados); h) Copia del Certificado médico ocupacional otorgado por un centro de salud pública que acredite excelente salud medico psicológico física y humana (actualizado registro de huella voz y rostro) ; y. i) Copia del Certificado de Antecedentes Penales impreso de la página web del Ministerio del Interior.	Experiencia mínima de 3 años.	Bachiller

13. EXPERIENCIA GENERAL

Según establece la RESOLUCION N° R.E.-SERCOP-2017-0000081 en su artículo 8.- "Reemplácese el contenido del último inciso del literal d) del numeral 4.1.4 de las Condiciones Particulares del Pliego de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica; Menor Cuantía de Bienes, Servicio y Obras; Cotización de Bienes, Servicio y Obras; Licitación de Bienes, Servicios y Obras; y, numeral 4.3.1 de las Condiciones Particulares del Pliego de los procedimientos de Consultoría por contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público, que forman parte integrante de los modelos de pliegos versión "SERCOP 2.1 de 09 de junio de 2017 publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, por el siguiente:

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia dentro de dicho periodo”.

- EL OFERENTE, para acreditar la experiencia general deberá presentar 1 acta de entrega – recepción definitiva, órdenes de compra o contrato dentro de los últimos 15 años ya sea de Instituciones públicas o privadas que haya prestado su servicio o similar el objeto de contratación, por un monto de 35.700,00
- Las actas definitivas u órdenes de compra o contrato deben identificar claramente la empresa en la cual se prestó el servicio, la fecha y el monto.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de actas de recepción provisional o definitiva presentadas por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o especificaciones requeridas, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un acta de recepción provisional o definitiva que acredita la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, esta acta de recepción provisional o definitiva será considerada como válida para acreditar los dos tipos de experiencia.

14. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Según establece la RESOLUCION N° R.E.-SERCOP-2018-000093 del 16 de octubre de 2018 en su parte resolutive señala: *“La obligatoriedad que deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y experiencia mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla en función del presupuesto referencial de procedimiento de contratación (...) Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.*

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho procedimiento.”

- EL OFERENTE, para acreditar la experiencia específica deberá presentar 1 acta de entrega – recepción definitiva, órdenes de compra o contrato dentro de los últimos 15 años ya sea de Instituciones públicas o privadas que haya prestado su servicio o similar el objeto de contratación, por un monto de 17.850,00.

- Las actas definitivas u órdenes de compra o contrato deben identificar claramente la empresa en la cual se prestó el servicio, la fecha, y el monto.

15. MULTAS

Sobre la base del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformado mediante Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017, se establece: "(...) Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato".

El Administrador del Contrato será la persona autorizada en representación del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control para informar e imponer al contratista las multas de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

OBSERVACION	PENALIDAD
Incumplir diariamente con la dotación de Guardia requerido en los pliegos de la contratación	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Laborar sin la vestimenta requerida (uniforme completo y credencial de identificación), o la misma en mal estado.	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Trabajar sin las accesorios para labores de seguridad, o estar estos deteriorados	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Incumplir con los turnos y frecuencias de seguridad asignado	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
No comunicar al Administrador de Contrato los daños voluntarios o involuados que se ocasionaren a los bienes municipales entregados en custodia a la contratista	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
No reportar casos de deterioro, falta de mantenimiento u otros de los bienes entregados en custodia a la contratista	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Ejecutar actividades ajenas al trabajo durante la jornada de vigilancia por parte del personal de seguridad de la contratista o terceros relacionados con la misma	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Irrespetar las disposiciones relacionadas a acciones preventivas y correctivas	Amonestación escrita en la primera vez. En las subsiguientes el 1% sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse

Abandonar su lugar de trabajo de vigilancia	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Comportarse inapropiado, irrespetuoso o incompatible con su trabajo, del personal de seguridad contratado con respecto a la Institución.	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
No llevar un registro de novedades	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
No entregar los informes de novedades que hubieren incurrido, al Administrador del Contrato, en el término de 24 horas	Amonestación escrita en la primera vez. En las subsiguientes el % sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Si el perfil del personal asignado no cumple con lo requerido	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Por ingerir bebidas alcohólicas, estar bajo los efectos de alguna droga que contenga o no sustancias estupefacientes o psicométricas	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Incumplimiento del cambio o remoción inmediatos del personal de guardias solicitado por la Institución	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
No presentación del listado mensual de distribución de guardias en los diferentes turnos de trabajo para efectos de su aprobación por el Administrador de Contrato	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Quedarse dormido en la guardia asignada	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Disponer de elementos que distraigan del cumplimiento de sus tareas (televisión, radio, etc.) durante la jornada de servicio;	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Utilizar los bienes del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control sin la debida autorización o permitir de forma directa o indirecta (negligencia) la sustracción de éstos;	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse
Adulterar registros de control con información falsa; o que un guardia haya suscrito la prestación de sus servicios en más de un registro de asistencia dentro del mismo horario o en el caso que se detecte información falsa consignada en las bitácoras versus los controles de asistencia;	1x1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse

16. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La contratista designará una persona, quien mantendrá comunicación constante con el Administrador del Contrato con la finalidad de coordinar acciones y solucionarlas oportunamente, reportará diariamente y por escrito todas las novedades suscitadas en la prestación del servicio a nivel nacional.

Los señores vigilantes deberán mantener siempre una rápida y adecuada comunicación, para que informen de los niveles de amenaza, riesgo o peligro, a fin de poder dar la alerta oportuna y prevenir incidentes de graves consecuencias.

17. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA

El Administrador del Contrato realizará supervisiones periódicas de todos los puestos de seguridad y vigilancia; de esta actividad realizará una evaluación del servicio y las acciones correctivas a implementarse en caso de ser necesario, a fin de que en una segunda inspección, se verifique su corrección.

La contratista proporcionará al administrador del contrato el nombre del supervisor y guardias, con sus datos de contacto y horarios de rondas.

Los supervisores deberán:

- Realizar diariamente rondas a los puestos de trabajo, e informarán las novedades encontradas al Administrador del Contrato. La frecuencia de visita a los puestos de vigilancia por parte del supervisor debe ser por lo menos cada 3 veces a la semana en el Edificio Matriz y los edificios de las zonales y deberá constar su firma en la bitácora correspondiente;
- Velar que el servicio de seguridad y vigilancia sea prestado sin inconveniente alguno, y en caso de existir alguna irregularidad, adoptará las medidas necesarias para que el servicio no se vea alterado;
- Verificar y controlar que antes de iniciar el registro y control de actividades y novedades, las hojas del libro de control (bitácora) se encuentren previamente numeradas;
- Controlar que se registre en las bitácoras todas las novedades presentadas durante la ejecución del servicio, quien a su vez informará por escrito al Administrador del Contrato;
- Entregar al Administrador del Contrato las bitácoras utilizadas de los diferentes puestos contratados, conforme éstas hayan sido remplazadas.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los requisitos exigidos en la Ley, la LOSNCP, su reglamento general y más normativas vigentes, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Ser responsable por la seguridad y vigilancia de las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, debiendo cubrir cualquier perjuicio económico por robos, hurtos, daños, etc., que ésta sufra por la negligencia o el incumplimiento de esta obligación. Con el fin de esclarecer lo ocurrido, internamente la Contratista indagará a su personal, por su cuenta y asumiendo los costos, sobre los eventos antes anotados, empleando metodologías validadas como las pruebas poligráficas, grafológicas, dactiloscópicas, etcétera, independientemente de que sus resultados sean judicializados;
- Cubrir los diferentes puestos de servicio con personal calificado y altamente capacitado, tanto en los procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera;
- Observar estrictamente las normas que el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control imparta a través del administrador del contrato para la seguridad de oficinas, instalaciones y bienes;
- Responder por el cumplimiento del Reglamento interno de Trabajo por parte de su personal asignado a los servicios del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, y tomar en todo momento precauciones para prevenir cualquier acción o conducta indebida en contra del personal, clientes, bienes, instalaciones e intereses del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control;
- Sustituir a cualquier guardia de seguridad a pedido motivado del administrador del contrato.
- No permitir el ingreso a las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, de personas, materiales y/o vehículos sin tener la autorización del funcionario correspondiente;
- Informar semanal y mensualmente por escrito sobre las novedades del servicio al administrador, de igual forma se procederá en caso de que se susciten rotaciones o cambios del personal asignado al servicio;
- Presentar los documentos de soporte del servicio mensualmente, los mismos que serán: informes, hojas de control de asistencia, reportes de supervisión, etc.;
- Mantener instruido al personal sobre las medidas para minimizar las vulnerabilidades de los puestos e implementar oportunamente las acciones de seguridad que disponga el Administrador del Contrato. Éstas medidas se documentarán e implementarán de inmediato en las respectivas carpetas de consignas de los respectivos puestos de vigilancia;
- Entregar al administrador de contrato un listado del personal que va realizar el servicio de vigilancia y seguridad dentro de las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control y zonales, detallando los nombres completos, números de cédula, números de teléfono (casa y celular) y dirección domiciliaria.
- Asignar guardias y supervisores correctamente seleccionados, capacitados, uniformados y con sus respectivas credenciales que los identifiquen;
- Proveer de uniformes nuevos a sus trabajadores y reemplazarlos en forma inmediata en caso de deterioro o pérdida, cuantas veces se presenten estas circunstancias;
- Entregar al administrador de contrato en los 15 días posteriores a la firma del contrato, en carpetas personales los requisitos solicitados, para el personal técnico que brindará el servicio

de vigilancia y seguridad, así como una copia de sus contratos de trabajo debidamente registrados en el Ministerio del Trabajo;

- Disponer del número de agentes de Seguridad (guardias) suficientes; de tal manera que el mismo personal no tenga que cumplir con dos o más turnos de servicio seguidos; para lo cual, elaborará un cronograma de turnos rotativos incluyendo los saca francos y saca vacaciones a fin de que ninguno realice el servicio diurno o nocturno por un tiempo mayor al establecido o permitido en el Código de Trabajo y Legislación aplicable;
- Supervisar diariamente por su cuenta y a su costo, los puestos de guardianía, esta supervisión deberá ser capaz, eficiente y bajo responsabilidad de la contratista, a fin de controlar el trabajo del personal de guardias, sin perjuicio de la supervisión que pudieran efectuar los funcionarios del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control;
- Tener un Manual de procedimientos y consignas específicos del puesto de servicio para ser observado y cumplido a cabalidad por los guardias en cada puesto de vigilancia, incluyendo las disposiciones para casos especiales de emergencia;
- Disponer de una central de radio que operará 24 horas, los 365 días del año con enlace probado a los puestos de servicio de vigilancia del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, para el control y monitoreo de los puestos de servicio durante la prestación del servicio; y,

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar al administrador del contrato y notificar de este particular a la contratista;
- Dar solución a través del administrador del contrato, a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en el término de 5 días contado a partir de la petición escrita formulada por el contratista;
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios de acuerdo a la normativa legal vigente, a partir de la decisión de la máxima autoridad o su delegado; y,
- Elaborar el informe de satisfacción de la prestación del servicio previo al pago mensual de la factura correspondiente.

20. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE QUE SE DEBE PRESENTAR EN LA OFERTA

- Copia de certificado de resistencia balística para chalecos nivel III A emitido por el fabricante o distribuidor autorizado.
- Copia del manual de procedimientos y consignas específicas del puesto de vigilancia para ser observado y cumplido a cabalidad por los guardias en cada lugar de trabajo, incluyendo las disposiciones para casos especiales de emergencia;
- Copia del permiso de uniformes y distintivos de la organización otorgada por la Unidad de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada COSP de la Policía Nacional (vigente al 2019);
- Contar con un médico ocupacional. (La Experiencia se acreditará con la presentación de un máximo de 2 certificados laborales, en los últimos 5 años.)

Nota: El Médico Ocupacional podrá constar en la nómina

- Contar con un profesional en trabajo social.
- Reglamento de seguridad y salud ocupacional.
- La empresa debe tener mínimo 3 años en el mercado, para lo cual deberá adjuntar el RUC o Certificado vigente de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
- Certificado de aprobación de conformación del Comité Central y Subcomités Paritarios, vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.
- Certificado que acredite que el personal ha recibido cursos mediante el programa de capacitación y entrenamiento emitidos por el Ministerio del Interior (señalarán la cantidad de horas recibidas como capacitación).
- Copia de los Permisos de Tenencia y Porte de Armas vigente otorgada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Listado de los permisos individuales de cada arma (copias).
- Permiso de uniformes, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, otorgado por el Control y Supervisión de las Organizaciones de Seguridad Privada, avalado por la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.
- Permiso de operaciones, otorgado por el Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Presentar la declaración de impuesto a la renta del año 2017.
- Contar con un contrato de concesión para uso de frecuencias radioeléctricas suscrito con la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; o en su defecto, el contrato del proveedor del servicio.
- Presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil con una suma asegurada de hasta \$100.000.00 conforme indica la ley, en la que se incluya también la cobertura contra Bienes bajo cuidado, custodia y control incluido.
- Póliza de Seguro de Vida y Accidentes. Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, que se deriven de su actividad de vigilancia, las empresas de seguridad privada contratarán una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América por evento, de conformidad con lo estipulado en el art. 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, debiendo presentar para el efecto copia de la misma.
- Copia de las matrículas vigentes de los vehículos.
- sueldos, fondos de reserva utilidades, horas extraordinarias, suplementarias y demás beneficios de ley a sus trabajadores.
- Matrícula de una motocicleta para supervisión
- Certificado ISO El oferente deberá presentar en su oferta el Certificado ISO en prestación de servicios de seguridad física, debidamente acreditado por el Servicio Ecuatoriano de Acreditación, a favor del oferente. (Actualizado)
- Certificado El oferente deberá presentar en su oferta Certificado de la Autorización del uso de frecuencias y de comunicaciones expedido por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, a favor del oferente, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- Certificado del COSP vigente emitido por la Comandancia General de Policía a favor del oferente, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

21. GARANTÍAS

- De conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74, de la LONSCP, el contratista está obligado a rendir la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato;
- Póliza de Responsabilidad Civil, el proveedor deberá justificar que cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil contra daños a terceros y/o usuarios para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, y;
- Póliza de Seguro de Vida y accidentes, con el objetivo de salvaguardar la integridad física del personal operativo, por hechos que deriven de su actividad de vigilancia, las empresa de seguridad privada contrataran por cada guardia de seguridad una póliza de vida y accidentes que tengan una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia), incapacidad total y permanente o desmembración.

22. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De conformidad al Artículo 12 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 (...) *"las entidades contratantes, al momento de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta codificación"*.

23. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se recomienda designar como administrador del contrato, a la Sra. Ana Esther Ramón Guamanquishpe, funcionaria de la Dirección Administrativa-Financiera, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado; y a la Ing. María Esther Idrobo como técnico que no intervino en el proceso.

Las quejas y solicitudes que tengan los funcionarios y servidores del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control deberán direccionarlas al Administrador del contrato, quien verificará la procedencia de la queja, y de considerarla pertinente remitirá por escrito la queja al Contratista para los fines correspondientes.

24. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual (mes vencido), una vez recibido el servicio de vigilancia a entera satisfacción del Administrador del Contrato del El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

El proveedor enviará en tres días laborables posteriores a la recepción del servicio, su informe de labores al administrador del contrato, adjuntando la siguiente documentación:

- Factura por el servicio prestado.
- Roles de pagos firmados por los guardias (original)
- Desglose por puestos de guardianía.
- Respaldos e Informes individuales del servicio
- Comprobantes de cancelación de planillas del IESS del personal que preste los servicios de vigilancia.
- Informe global del servicio, presentado al Administrador del Contrato.
- Certificado de no adeudar al Municipio

La contratante, se reserva el derecho de solicitar a la contratista información en lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores.

El último pago del contrato se realizará contra factura, previo informe favorable del Administrador del Contrato y suscripción del acta de recepción definitiva del servicio, la cual se suscribirá de conformidad a lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución será total.

26. NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento que se aplicará en esta contratación será el de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 y siguientes del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

27. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Se analizará la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE" o "checklist", posteriormente el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control calificará las ofertas que cumplan con todas las especificaciones técnicas, financieras y legales, para lo cual se exigirá el siguiente formato:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Equipo de trabajo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima del personal técnico			
Experiencia General y específica mínima			
Especificaciones técnicas / Términos de referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas) *			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Otros Parámetros de calificación: Certificados de calidad			

28. INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control.

INDICE	INDICADORES SOLICITADO
Solvencia	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento	Menor a 1,5

29. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario Único de la Oferta (actualización resolución 77 y 78)

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera del oferente;
- 1.5 Tabla de cantidades y precios;
- 1.6 Componente de los bienes y servicios ofertados;

- 1.7 Experiencia del oferente. *(Detalle en caso de ser específico)*
(Soporte técnico en caso de haber sido exigido)
- 1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto. *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio).*
- 1.9 Equipo mínimo requerido *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio)*
- 1.10 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.1 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

Observaciones: los siguientes parámetros serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia.

Personal: Hojas de vida, cédula y medios de comprobación señalados en los Términos de Referencia.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Especificaciones técnicas / Términos de referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

30. CODIGO CPC



852500013 - SERVICIOS CONSISTENTES EN PROPORCIONAR PERSONAL DE VIGILANCIA ALQUILADO PARA LA PROTECCION PERSONAL Y PRIVADA.

31. VIGENCIA DE LA OFERTA

Para el presente proceso la vigencia de la oferta es de 90 días.

32. VARIACION DE LA PUJA

En el caso de existir puja su variación mínima será del 1%

33. CONDICIONES PARTICULARES

Objeto de contratación: SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CUSTODIAR LOS BIENES, EDIFICIOS E INSTALACIONES Y BRINDAR SEGURIDAD AL PERSONAL DEL EL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLIANA DE CONTROL A NIVEL NACIONAL”.

Presupuesto referencial: NO DISPONIBLE, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° RE-SERCOP-2017-000076 del 16 de marzo de 2017.

34. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARA LA CONTRATACIÓN

- Provincia: Pichincha
- Cantón: Quito

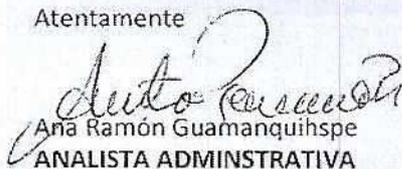
35. DIRECCIÓN ENTREGA DE OFERTAS

Calle principal: El Sol
Calle Secundaria: El Universo
Número: N39-188
Referencia: Junto al Complejo del Deporte

36. TERMINOS PARA LA ATENCIÓN O SOLUCION DE PETICIONES O PROBLEMAS

10 días

Atentamente


Ana Ramón Guamanquihspe
ANALISTA ADMINISTRATIVA

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

"ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de vigilancia fija y seguridad privada para custodiar los bienes e instalaciones y brindar seguridad al personal de la Agencia Metropolitana de Control

2. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia Metropolitana de Control requiere contratar 8 puntos de vigilancia distribuidos de la siguiente manera: 2 puntos de servicio institucional de 12 horas lunes a domingo diurnos sin arma en el Edificio Zona Eloy Alfaro y Edificio Zona Tumbaco; 3 punto de servicio institucional de 12 horas lunes a viernes diurnos sin arma en los Edificios de la Zona La Delicia, Zona Centro y Matriz Sector Parqueaderos; 3 punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo sin arma para los edificios Matriz, Zona La Mariscal y Bodega.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Agencia Metropolitana de Control para mantener la seguridad en sus instalaciones requiere que el contratista realice lo siguiente:

3.1 TAREAS BÁSICAS DE VIGILANCIA

El servicio de seguridad y vigilancia incluirá las siguientes tareas básicas que se realizarán diariamente, pero no limitadas a:

- a. Realizar rondas de vigilancia por lo menos una vez cada hora en el área interior y exterior de los edificios, y anotar las novedades en la bitácora (libros de control);
- b. Vigilar, registrar y controlar el ingreso y salida de los bienes patrimoniales de la institución;
- c. Registrar el ingreso y salida de los bienes que no pertenecen a la institución, tales como portátiles, tablets, etc. Apuntar en la bitácora el ingreso y salida del personal de la institución, fuera del horario normal de labores;



- d. Registrar el ingreso y salida de usuarios, visitantes, proveedores y clientes a las instalaciones de la Institución, para lo cual solicitarán la presentación de un documento de identificación;
- e. Revisar al ingreso y salida de la Institución las maletas, paquetes, carteras, bolsas, fundas de basura, etc;
- f. Detectar paquetes, fundas y maletas, sospechosas que pretendan ser ingresadas a las dependencias o se encuentren ya en el interior a fin de tomar acciones de protección, para que sean ágilmente expulsados de las dependencias;
- g. Brindar al personal de la institución el apoyo necesario en cualquier tipo de siniestros y/o emergencias;
- h. Impedir el ingreso a la institución de personas no autorizadas; y,
- i. Los señores vigilantes mantendrán siempre una rápida y adecuada comunicación con el administrador de contrato o su delegado y el supervisor de la empresa contratada, para que informen de los niveles de amenaza, riesgo o peligro, a fin de poder dar la alerta oportuna y prevenir incidentes de graves consecuencias.

- **Recepción-control de ingreso –salida**

El puesto se convierte en un filtro de seguridad y es la primera imagen, por lo tanto, el personal de seguridad asignado deberá estar correctamente uniformado y cumplir sus funciones, manteniendo siempre un adecuado comportamiento y brindando atención salida e ingreso de bienes, Así mismo, colaborará con la persona de recepción para permitir o impedir el ingreso del público en general.

- **Servicio de ronda:**

El servicio de ronda estará a cargo del supervisor será quién supervise el trabajo del personal de seguridad en los diferentes puestos. Será quien realice las rondas diurnas y nocturnas por las instalaciones internas y externas, teniendo como finalidad percatarse, de las inseguridades que podrían presentarse como: puertas, cafeteras u otros aparatos eléctricos conectados y cualquier situación que implique tomar medidas de seguridad.

3.2 CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROFORMAS ANALIZADAS

TURNO	DESCRIPCIÓN	MAXI/SEG			INMERSION SEGURIDAD			EXPRESSEGURIDAD CALTDA		
		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
3	Punto de servicio institucional de 24 horas permanentes sin arma de Lunes a Domingo (incluye feriados)	\$ 2.960,52	\$ 8.881,56	\$ 106.578,72	\$ 2.400,00	\$ 7.200,00	\$ 86.400,00	\$ 3.250,00	\$ 9.750,00	\$ 117.000,00
3	Punto de servicio institucional de 12 horas permanentes Diurnas sin arma de Lunes a Viernes (incluye feriados)	\$ 1.086,68	\$ 3.110,04	\$ 37.320,48	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00	\$ 1.425,00	\$ 4.275,00	\$ 51.300,00
2	Punto de servicio institucional de 12 horas permanentes Diurnas sin arma de Lunes a Domingo (incluye feriados)	\$ 1.419,20	\$ 2.838,40	\$ 34.060,80	\$ 1.160,00	\$ 2.320,00	\$ 27.840,00	\$ 1.625,00	\$ 3.250,00	\$ 39.000,00
			SUBTOTAL	\$ 177.960,00		TOTAL	\$ 150.240,00		TOTAL	\$ 207.300,00
			IVA 12%	\$ 21.355,20		IVA 12%	\$ 18.028,80		IVA 12%	\$ 24.876,00
			TOTAL	\$ 199.315,20		TOTAL	\$ 168.268,80		TOTAL	\$ 232.176,00

4.4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para los 12 meses (365 días) es de USD 178.500,00 sin IVA, teniendo un valor de USD 148.750,00 sin IVA para el año 2019, y el valor de USD 29.750,00 para los meses de enero y febrero de 2020.

SIN IVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$ 178.500,00
PRESUPUESTO MENSUAL (12)MESES	\$ 14.875,00
PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019	\$ 148.750,00
PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020	\$ 29.750,00

CON IVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$ 199.920,00
PRESUPUESTO MENSUAL (12)MESES	\$ 16.660,00
PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019	\$ 166.600,00
PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020	\$ 33.320,00

ANEXO 1

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL"

NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

Para el cálculo del presupuesto referencial se ha considerado lo establecido en la resolución N°. R.E.SERCOP-2016-0000072 Codificación y actualización de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública de 31 de agosto de 2017, y actualizada mediante resolución No. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de fecha 09 de marzo de 2018, misma que determina el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial que deberá contener las siguientes características mínimas: **"1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgos cambiarios en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizados en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación e/o internacionales es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar."**

1. ANÁLISIS DEL BIEN REQUERIDO

1.1. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para el análisis previamente se valida la existencia de presupuesto, estableciéndose que consta en el PAC 2019, conforme el resumen del Cuadro No. 1.

REQUERIMIENTO	PARTIDA	VALOR EN PAC 2018
"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD		\$ 134,536.650

PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL"	
Total en el PAC sin IVA	134,536.650
Valor IVA (12%)	\$ 16.144,398
TOTAL EN EL PAC más IVA	\$ 150.681,048

Cuadro No. 1: Precios presupuestados incluidos en el PAC 2019

1.2 Características Técnicas

El servicio requerido deberá centrar su esfuerzo y capacidades en el eficaz desempeño de las siguientes funciones:

- Identificación y control de accesos a funcionarios, contribuyentes, visitantes, proveedores y contratistas, para lo cual se coordinará con el personal de guardianía ya existente en las instalaciones en donde funcionen las distintas oficinas del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la entrega de carnets de visita a cambio de una identificación;
- El acceso al interior del Edificio los días sábados, domingos, días feriados o en horarios extraordinarios sólo será permitido previa **AUTORIZACIÓN** de la Directora Administrativa Financiera, al menos con 1 día de anticipación, para su conocimiento y aprobación. Dicha comunicación incluirá nombre del funcionario o servidor, cargo, unidad administrativa y tiempo que permanecerá dentro del edificio. En caso de personas ajenas a la Institución (personal de limpieza, mantenimiento de Ascensor y Edificio), el administrador de Contrato del servicio deberá solicitar **AUTORIZACIÓN** a la Directora Administrativa Financiera para su ingreso; dicha **AUTORIZACIÓN APROBADA** deberá ser enviada al Personal de Seguridad del Edificio Matriz de la Agencia Metropolitana de Control para que permitan autorizar el ingreso del personal;
- El responsable de Seguridad será el encargado de verificar que no permanezcan o circulen por el edificio, personas no autorizadas, está prohibido el ingreso de personas ajenas a la Institución para pedir colectas, ventas ambulantes y otros, a los funcionarios y servidores de la Agencia Metropolitana de Control, deberán portar su debida credencial institucional al momento del ingreso al edificio Matriz;

- Vigilancia y control de ingreso y salida de todo tipo de bienes patrimoniales de las instalaciones del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, debidamente autorizados;
- Auxilio o apoyo en cualquier tipo de siniestros y/o emergencias;
- Vigilancia interna y externa de las dependencias de la institución;
- Comunicación y coordinación permanente con el administrador del contrato a fin de despejar dudas, inquietudes y requerimientos acerca de todas las actividades de seguridad y guardianía realizadas por el personal asignado;
- En caso de robo o pérdida de bienes como consecuencia de la negligencia del servicio, el contratista deberá reponer dichos bienes con iguales o mejores características a fin de cubrir el valor del deducible del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

1.3 Origen del Servicio

El servicio requerido por la institución será provisto directamente por proveedores de origen nacional, quienes a su vez brindarán el servicio con personal igualmente de origen nacional.

1.4 Facilidad de Adquisición en el Mercado

El "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL", se lo puede contratar a través de empresas que dispongan del personal y el equipo suficiente para cumplir con los requerimientos establecidos en los términos de referencia elaborados por la Institución.

1.5 Número de Oferentes

A continuación se presenten los nombres de los proveedores que brindan el servicio requerido por el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, los cuales han sido contactados para que presenten cotizaciones de su servicio.

PROVEEDORES	BIEN O SERVICIO REQUERIDO
-------------	---------------------------

MAXIMSEG	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL
INVERSION DE SEGURIDAD	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL
EXPRESEGURIDAD CIA. LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL
CORPSEG SECURITY	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL
OPTISEG	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL

1.6 Riesgo cambiario

Al ser un proceso de contratación de servicios provistos por oferentes nacionales, cuyos valores cotizan en dólares de los Estados Unidos de América, no se presentarían riesgos cambiarios con impacto para la Institución.

2 MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES.

2.2 Análisis de adjudicaciones realizadas por la Institución

El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control en los años 2016 y 2017 ha realizado contrataciones similares al servicio requerido.

A continuación se cita las adjudicaciones realizadas en los años anteriores:

- a) Proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-AMC-004-2016, Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Agencia Metropolitana de Control, por un monto de USD 402.570, por un plazo de 305 días.

PARA DOS MESES

N°	LUGAR	PUESTOS DE 24 HORAS	PUESTO DIURNOS DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO
1	EDIFICIO CENTRAL	2	1
2	ZONA SUR ELOY ALFARO	1	
3	ZONA DE TUMBACO	1	
4	ZONA LA MARISCAL	1	
TOTAL			6

PARA OCHO MESES

N°	LUGAR	PUESTOS DE 24 HORAS	PUESTO DIURNOS DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO
1	EDIFICIO CENTRAL	3	2
TOTAL			5

- b) Proceso de Catalogo Electrónico CATE-AMC-004-2017, adjudicado el 24 de febrero del 2016, por un monto de USD 92.335,00, con un plazo de 365 días.

Elemento	Cantidad	Monto total
Punto de servicio 12 horas de Lunes a Domingo Diurno - Nocturno	1 (10 meses)	\$ 9.342,3000
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO	1 (10	\$

NOCTURNO CON ARMA LETAL	meses)	10.248,600
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL	5 (10 meses)	\$ 85.671,00
TOTAL	7	

- c) Proceso de Catalogo Electrónico CATE-AMC-002-2018, adjudicado el 01 de marzo del 2018, por un monto de USD 58.035,00, con un plazo de 365 días.

Elemento	Cantidad	Monto total
Punto de servicio 12 horas de Lunes a Domingo Diurno - Nocturno	3 (12 meses)	\$ 52.761,9174
Punto de Servicio 12 horas de Lunes a Viernes Diurno - Nocturno	1 (12 meses)	\$ 12.237,2867
TOTAL		4

- d) Proceso de Catalogo Electrónico CATE-AMC-005-2018, adjudicado el 14 de agosto del 2018, por un monto de USD 45.763,18, con un plazo de 212 días.

Elemento	Cantidad	Monto total
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	2 (7 meses)	\$ 16.255,2741
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	2 (7 meses)	\$ 22.409,9219
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A	1 (7 meses)	\$ 12.589,5614

Contratos Similares

- a) Proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-AMC-004-2016, Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para las dependencias de la Agencia Metropolitana de Control, por un monto de USD 402.570, por un plazo de 305 días.
- b) Proceso de Catalogo Electrónico CATE-AMC-004-2017, adjudicado el 24 de febrero del 2016, por un monto de USD 92.335,00, con un plazo de 365 días.
- c) Proceso de Catalogo Electrónico CATE-AMC-002-2018, adjudicado el 01 de marzo del 2018, por un monto de USD 58.035,00, con un plazo de 365 días.
- d) Proceso de Catalogo Electrónico CATE-AMC-005-2018, adjudicado el 14 de agosto del 2018, por un monto de USD 45.763,18, con un plazo de 212 días.

Puestos

4.2. Análisis de adjudicaciones realizadas por otras instituciones y entidades públicas.

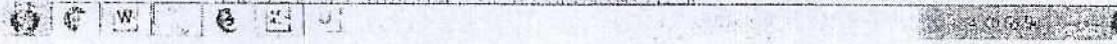
El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, luego de efectuar una búsqueda mediante la herramienta del SERCOP, utilizando las palabras "SEGURIDAD", dentro de los últimos años, SE encontró adjudicaciones realizadas por otras entidades, referente a la contratación de servicios con términos de referencia, que determinen un alcance similar a los requeridas actualmente por la Institución, para poder ser usados para el cálculo del Presupuesto Referencial.

8 Puestos

2

6

Código	Letra del Procedimiento	Objeto del Proceso	Fecha del Proceso	Provincia/Canton	Presupuesto Mensual (Miles de \$)	Fecha de Publicación	Cpi Esnes
SI-1000	SI-1000
SI-1001	SI-1001
SI-1002	SI-1002
SI-1003	SI-1003
SI-1004	SI-1004
SI-1005	SI-1005
SI-1006	SI-1006
SI-1007	SI-1007
SI-1008	SI-1008
SI-1009	SI-1009
SI-1010	SI-1010



Código	Letra del Procedimiento	Objeto del Proceso	Fecha del Proceso	Provincia/Canton	Presupuesto Mensual (Miles de \$)	Fecha de Publicación	Cpi Esnes
SI-1011	SI-1011
SI-1012	SI-1012
SI-1013	SI-1013
SI-1014	SI-1014
SI-1015	SI-1015
SI-1016	SI-1016
SI-1017	SI-1017
SI-1018	SI-1018
SI-1019	SI-1019
SI-1020	SI-1020



DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA

TOTAL

5

4.2. Análisis de adjudicaciones realizadas por otras instituciones y entidades públicas.

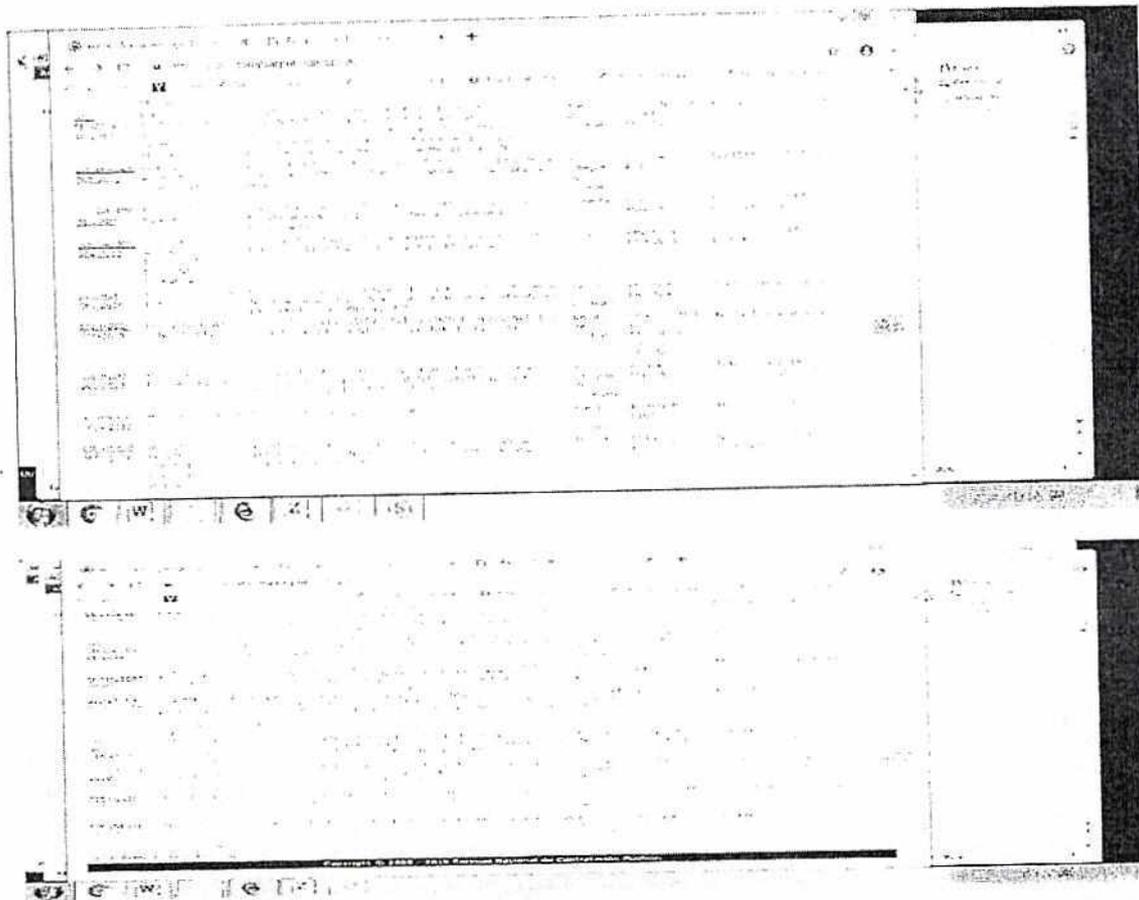
El GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, luego de efectuar una búsqueda mediante la herramienta del SERCOP, utilizando las palabras "SEGURIDAD", dentro de los últimos años, SE encontró adjudicaciones realizadas por otras entidades, referente a la contratación de servicios con términos de referencia, que determinen un alcance similar a los requeridas actualmente por la Institución, para poder ser usados para el cálculo del Presupuesto Referencial.

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01000000
02000000
03000000
04000000
05000000
06000000
07000000
08000000
09000000
10000000
11000000
12000000
13000000
14000000
15000000
16000000
17000000
18000000
19000000
20000000
21000000
22000000
23000000
24000000
25000000
26000000
27000000
28000000
29000000
30000000
31000000
32000000
33000000
34000000
35000000
36000000
37000000
38000000
39000000
40000000
41000000
42000000
43000000
44000000
45000000
46000000
47000000
48000000
49000000
50000000

Fecha	Descripción de la actividad	Valor	Estado
15/01/2014
16/01/2014
17/01/2014
18/01/2014
19/01/2014
20/01/2014
21/01/2014
22/01/2014
23/01/2014
24/01/2014
25/01/2014
26/01/2014
27/01/2014
28/01/2014
29/01/2014
30/01/2014
31/01/2014

Fecha	Descripción de la actividad	Valor	Estado
15/01/2014
16/01/2014
17/01/2014
18/01/2014
19/01/2014
20/01/2014
21/01/2014
22/01/2014
23/01/2014
24/01/2014
25/01/2014
26/01/2014
27/01/2014
28/01/2014
29/01/2014
30/01/2014
31/01/2014

Fecha	Descripción de la actividad	Valor	Estado
15/01/2014
16/01/2014
17/01/2014
18/01/2014
19/01/2014
20/01/2014
21/01/2014
22/01/2014
23/01/2014
24/01/2014
25/01/2014
26/01/2014
27/01/2014
28/01/2014
29/01/2014
30/01/2014
31/01/2014



PROCESO	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
STIE-HM1-014-2018	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD ARMADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS BIENES, INSTALACIONES, PERSONAL Y USUARIOS DEL HOSPITAL MOVIL NRO. 1	186.942,37	NINGUNA
SIE-HLBM-001-2019	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA NO LETAL, SUPERVISADA, MONITOREO DE SISTEMA ELECTRONICO CIRCUITO DE CÁMARAS Y RESPUESTA MOTORIZADA	244.604,00	NINGUNA
STIE-GADMCLL-016-2018	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PALACIO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA	340.588,00	NINGUNA

PROCESO	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBSERVACIONES
	LIBERTAD PROVINCIA DE SANTA ELENA".		
SIE-HLBM-001-2019	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA NO LETAL, SUPERVISADA, MONITOREO DE SISTEMA ELECTRÓNICO CIRCUITO DE CÁMARAS Y RESPUESTA MOTORIZADA	244.604,00	NINGUNA
SIE-17D04-2018-018	SERVICIO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL DISTRITO 17D04 "CENTRO"	323.749,990	NINGUNA

3 VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES

Considerando que en el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control y en el Portal de SERCOP, en los últimos años, existen adjudicaciones anteriores, referentes a la adquisición del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL"**, con especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas actualmente por la Institución, se concluye que es posible determinar la variación de los precios locales, que nos sirva como referencia para el cálculo del presupuesto referencial.

El **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL"**, que requiere esta institución es la siguiente:

Servicio	Cantidad
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A DOMINGO DIURNOS SIN ARMA	2
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS LUNES A VIERNES DIURNOS SIN ARMA	3
PUNTO DE SERVICIO INSTITUCION DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA	3

TOTAL	8
-------	---

4 EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS

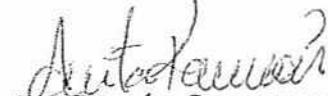
No existen productos o servicios sustitutos para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL UBICADAS EN LAS ZONAS TUMBACO, BICENTENARIO, ELOY ALFARO, MANUELA SÁENZ Y MARISCAL", en vista de que son servicios especializados con especificaciones diferentes.

5 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Se solicitaron cotizaciones a varios proveedores, en igualdad de condiciones y bajo el cumplimiento de los requerimientos y características del servicio requerido por la Institución, luego de lo cual en base al promedio las cotizaciones remitidas por tres proveedores, se formuló el cálculo del presupuesto referencial. (Anexo cuadro comparativo)

El presupuesto referencial para el presente proceso de contratación es de **USD 178.500,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100)** más IVA.

Atentamente,



Ana Ramón Guamanquihspe

ANALISTA ADMINISTRATIVA

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

CUADRO COMPARATIVO

TURNO	DESCRIPCIÓN	MAXIMISEG			INVERSION SEGURIDAD			EXPRESEGURIDAD CIA LTDA		
		VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
3	Punto de servicio insitucional de 24 horas permanentes sin arma de Lunes a Domingo (incluye feriados)	\$ 2.960,52	\$ 8.881,56	\$ 106.578,72	\$ 2.400,00	\$ 7.200,00	\$ 86.400,00	\$ 3.250,00	\$ 9.750,00	\$ 117.000,00
3	Punto de servicio insitucional de 12 horas permanentes Diurnas sin arma de Lunes a Viernes (incluye feriados)	\$ 1.036,68	\$ 3.110,04	\$ 37.320,48	\$ 1.000,00	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00	\$ 1.425,00	\$ 4.275,00	\$ 51.300,00
2	Punto de servicio insitucional de 12 horas permanentes Diurnas sin arma de Lunes a Domingo (incluye feriados)	\$ 1.419,20	\$ 2.838,40	\$ 34.060,80	\$ 1.160,00	\$ 2.320,00	\$ 27.840,00	\$ 1.625,00	\$ 3.250,00	\$ 39.000,00
		SUBTOTAL		\$ 177.960,00		TOTAL	\$ 150.240,00		TOTAL	\$ 207.300,00
				\$ 21.355,20		IVA 12%	\$ 18.028,80		IVA 12%	\$ 24.876,00
				\$ 199.315,20		TOTAL	\$ 168.268,80		TOTAL	\$ 232.176,00

MAXIMISEG

MAXIMA SEGURIDAD

Su máxima seguridad es nuestra tranquilidad.

Vigilancia y Protección Protección Personal
Respuesta Armada Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral
Venta, Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
Investigaciones por robo, fraude, estafa
o espionaje comercial



Vigilancia y Protección, Protección Personal,
Respuesta Armada, Capacitación y Entrenamiento,
Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral,
Ventas, Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso,
Investigaciones por robo, Fraude, estafa
o espionaje comercial

Guayaquil, 23 de Enero del 2019

Señores

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Reciba usted un saludo cordial de parte de quienes conformamos la compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMISEG CIA. LTDA.**, nos es grato llegar a usted y poner a su consideración y disposición nuestros servicios de Seguridad y Vigilancia para su prestigiosa Institución.

MAXIMA SEGURIDAD MAXIMISEG CIA. LTDA., se presenta a ustedes con el respaldo de ser una empresa con personal de experiencia, se encuentra constituida jurídicamente con Acuerdo Ministerial No. 1557 otorgado por el Ministerio del Interior, Permiso de Tenencia de Armas otorgado por el CC.FF.AA., y demás Documentos como: Reglamento Interno, Permiso de Prestación de Servicios Complementarios, Permiso de Uniformes, Reglamento de Salud de Higiene Ocupacional, etc.

En nuestra Compañía, valoramos la importancia en la prevención como elemento indispensable. Hemos sido creados para dar solución a la inseguridad, que hoy en día es uno de los principales problemas sociales que aquejan a nuestro entorno y evitar pérdidas humanas y materiales, ya que nos hemos perfeccionado en nuestra capacidad de prevención, técnicas de lenguaje corporal, detección de actitudes sospechosas y reacción contra el delito.

De ser aceptada esta propuesta un ejecutivo de nuestra compañía visitará al futuro cliente, previo a la entrega de una carpeta con la documentación legal de nuestra Empresa.



Vigilancia y Protección Personal
Respuesta Armada Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de seguridad Integral
Ventas Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
Investigaciones por robo, fraude, estafas
o espionaje comercial

QUIENES SOMOS

MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA., es una compañía con la mejor alternativa en seguridad integral y prevención de riesgos.

Con más de 8 años en el mercado hemos agrupado nuestras fortalezas, conocimientos y experiencias en un negocio estratégico que siempre permanece dinámico, diseñando propuestas de valor que se traducen en modelos de seguridad eficientes. Proponemos soluciones de seguridad privada con valores agregados, principios de operación y un servicio con alta calidad.

NUESTROS OBJETIVOS

Nuestro objetivo principal es proveer a nuestro portafolio de clientes un servicio de excelencia y alta calidad que cumpla con sus expectativas, precautelando la seguridad y protección de los bienes y personas bajo su responsabilidad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Compañía está organizada con la siguiente estructura:

ADMINISTRATIVA

Presidencia
Gerencia General
Gerencia Administrativa
Departamento Contable
Departamento de Talento Humano
Departamento de Seguridad Industrial
Departamento de Compras Públicas

OPERATIVA

Jefe de Operaciones
Asistente de Operaciones
Supervisores
Jefes de Grupo
Guardias de Seguridad

MAXIMISEG

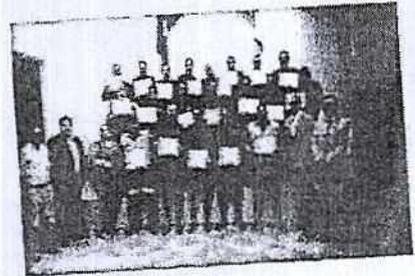
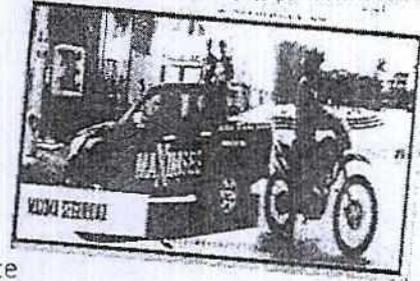
MAXIMA SEGURIDAD

Vigilancia y Protección · Protección Personal
Respuesta Armada · Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral
Ventas · Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
Inscripciones por robo, fraude, estafa

OPERACIONES

El Departamento de Operaciones tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de la empresa, realizando todas las acciones correspondientes a proporcionar un servicio de máxima seguridad, impartiendo las disposiciones y acciones pertinentes.

- Realiza las visitas a las instalaciones del cliente con el fin de coordinar los procedimientos a seguir, la ubicación y consignas requeridas por el mismo.
- Planifica y ejecuta la seguridad solicitada por el cliente, da sugerencias para optimizarla y mejorarla, y las mismas pueden ser aceptadas o no por parte del cliente.
- Dispone de un equipo de Supervisores militares retirados, eficientes y confiables en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La supervisión se realizará en diferentes horas del día y de la noche, en moto o en vehículo.
- Cuenta con personal capacitado para casos de emergencia.
- Planifica y ejecuta capacitaciones de re-entrenamiento con el fin de obtener un personal idóneo para las funciones pertinentes.
- Dispone de vehículos y motos para la supervisión y control del trabajo diario.
- Realiza las comunicaciones a través de equipos de radio Motorola.
- Los guardias están equipados con armas importadas permitidas por la Ley, tales como: Escopetas, revólveres y pistolas calibre 32 y 38.



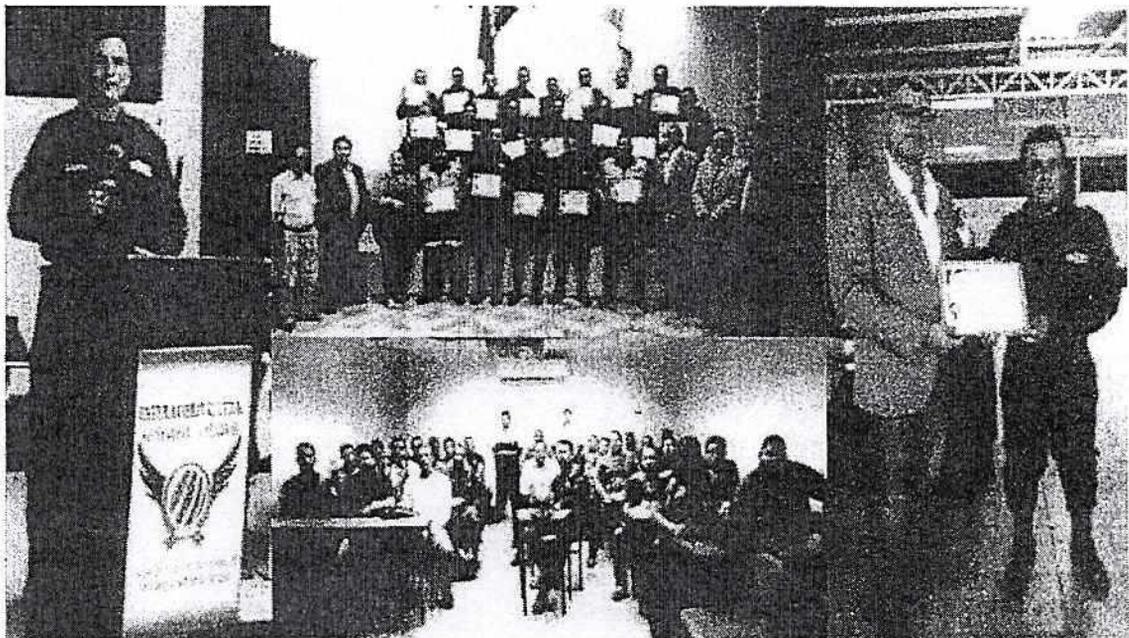
ADMINISTRACION

El Departamento de Administración tiene a su cargo todas las actividades pertinentes para la selección y reclutamiento del personal idóneo.

En nuestra área de Talento Humano, los aspirantes son sometidos a un estricto proceso de verificación de datos, tales como: antecedentes personales, educación, experiencia laboral y referencias personales.

Los requisitos para el reclutamiento de nuestro personal son:

- Edad de 25 a 45 años
- Estatura mínima de 1.70 mts.
- Educación Bachiller
- De ser posible: ex militar
- Tener experiencia y preparación en la Escuela de Formación para Guardias del Fuerte Huancavilca y/o haber realizado la capacitación para guardias de seguridad decretada por el Ministerio del Interior en las instituciones autorizadas.



MAXIMISEG

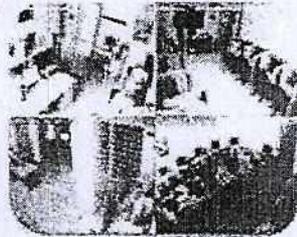
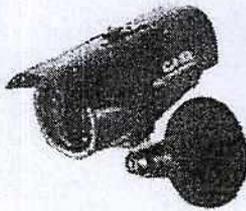
MAXIMA SEGURIDAD

Vigilancia y Protección Personal
Respuesta Armada Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de seguridad Integral
Mantenimiento e Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
por robo, Fraude, estafas
Tráfico comercial

NUESTROS SERVICIOS

SEGURIDAD FÍSICA

- Vigilancia de instalaciones
- Estudios de seguridad física
- Análisis de seguridad
- Inspecciones de seguridad

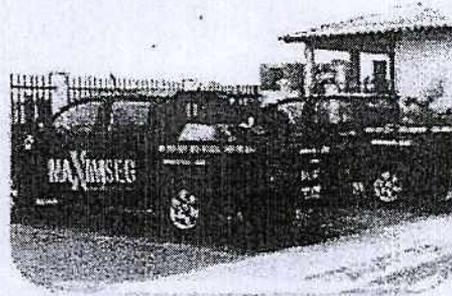


SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Sistemas de alarma y detección digital
- Venta, instalación y mantenimiento
- Garantía en equipos instalados
- Rapidez en transmisión de datos
- Cámaras IP
- CCTV
- Monitoreo
- Cercos Eléctricos
- Control de acceso garita

SEGURIDAD

- Seguridad Vip
- Custodia de mercaderías
- Custodia de valores
- Eventos Especiales
- Escolta Motorizada
- Polígono de tiro
- Investigaciones
- Asesorías
- Capacitación



SEGURIDAD COMUNITARIA

- Estudio de seguridad
- Verificación de antecedentes penales al personal doméstico, mantenimiento y obreros
- Bastones de Ronda (reportes diarios con información verificable vía correo)
- Supervisión permanente (24 horas)
- Capacitación permanente al personal de seguridad
- Cámaras de Vigilancia en garita (1 en garita interior y 1 en entrada y salida de vehículos)
- Bicicletas para los guardias de ronda
- Apoyo inicial de investigaciones en caso de siniestros
- Bitácoras de control de visitas y vehículos
- Botón de pánico en garita
- Control Biométrico de ingreso de obreros y empleados
- Asesoría en seguridad comunitaria a residentes y Administradores



Vigilancia y Protección · Protección Personal
Respuesta Armada · Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral
Ventas · Instalación y Monitoreo de Armas de Arma
Investigaciones por robo, Fraude, estafa
Comercial

ADEMÁS CONTAMOS CON LOS SERVICIOS ADICIONALES DE:

SEGURIDAD FIJA	Empresas, Urbanizaciones, Domicilios, etc.
SEGURIDAD MOVIL	Personas, Productos.
VIGILANCIA Y CUSTODIA	Guardias armados y equipados, debidamente capacitados con supervisión las 24 horas. Custodia de valores y bienes con montos limitados. Protectores entrenados y armados con equipo de comunicación.
PROTECCION PERSONAL	Protección de equipos y vehículos de seguridad. Monitoreo y protección de personas a través de Centro de Emergencia.
RESPUESTA ARMADA	Equipo con personal entrenado para asistencia armada inmediata, con vehículos 24 horas.
CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	Guardias Protectores Cursos de manejo de armas. Tiro para ejecutivos. Tiro deportivo.
INGENIERIA DE DISEÑO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRAL VENTA, INSTALACION Y MONITOREO DE ALARMAS DE ACCESOS	Estudios de Seguridad Inspecciones de Seguridad Auditorias y presentación de proyectos de seguridad integral. Venta de equipos electrónicos de seguridad sin intermediarios con marcas reconocidas.
INVESTIGACIONES	Instalación de alarmas y sistemas de control de accesos. Investigación de seguridad de personal con información directa de la fuente. Investigaciones de robo fraude, estafa, delación o espionaje comercial. Localización y seguimiento de personas. Examen de polígrafo.

GARANTIAS PARA EL PERSONAL

1. El personal de nuestra Empresa está amparado por una **Póliza de Seguro de Vida y Accidentes Personales** de acuerdo con lo establecido en el Art. 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada
2. **Afiliación al Seguro Social**, recibiendo además un salario justo más todos los beneficios de ley, lo que garantiza su estabilidad laboral.
3. **Pagos de sueldos puntuales.**
4. **Guardias adicionales** para casos emergentes (inasistencias, enfermedad, accidentes, etc.)

Todas las responsabilidades laborales del personal operativo estarán a cargo de **MAXIMSEG CIA.LTDA.**

MAXIMISEG

MAXIMA SEGURIDAD

Vigilancia y Protección · Protección Personal
Respuesta Armada · Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral
Ventas · Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
Investigaciones por robo, fraude, estafa
o espionaje comercial



Logísticamente la Compañía da un apoyo completo en movilización, combustibles, equipo, armamento y munición con el objetivo de cumplir eficientemente con las necesidades del servicio que prestamos.

Los guardias están dotados de:

UNIFORMES:

- Uniforme color caqui compuesto de chaqueta y pantalón tipo safari con logotipo y nombre de la Compañía y botas negras.

EQUIPO:

- Chaleco antibala KEVLAR nivel IIIA NIJ con logotipo y nombre de la compañía.
- Cinturón.
- Funda porta arma.
- Gas pimienta, de ser necesario.
- Linterna.
- Tolete.

ARMAMENTO

- Armamento IMPORTADO requerido por el Cliente.

MUNICION

- Llevará la carga completa más una adicional.

EQUIPO DE INVIERNO

- Poncho de Agua.
- Botas de Caucho.

COTIZACION Y OFERTA ECONOMICA DE SERVICIOS

Quien suscribe, Ab. Jorge Humberto Costales Vera, en calidad de Representante Legal de la Compañía **MAXIMA SEGURIDAD MAXIMISEG CIA. LTDA.**, presento bajo los derechos que se me otorgan la siguiente oferta para la **PRESTACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, siendo los valores propuestos mensuales los detallados a continuación.

El siguiente valor incluye:

- Inspección de seguridad previa
- Vigilantes capacitados y entrenados periódicamente
- Personal correctamente uniformado y armado
- Pólizas de Vida y accidentes para el personal
- Pólizas de Responsabilidad Civil para clientes
- Supervisión personalizada permanente
- Modernos sistemas de radiocomunicación
- Cumplimiento Mandato No. 8

***REGLAMENTO DEL MANDATO 8**

Art. 8.- Responsabilidad solidaria.- Sin perjuicio de la responsabilidad principal del obligatorio directo y dejando a salvo el derecho de repetición, la persona en cuyo proyecto se realiza la actividad complementaria, será responsable solidaria del cumplimiento de las obligaciones laborales.

TURNO	# DE HORAS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
3	24	Punto de servicio Institucional de 24 horas permanentes sin arma de Lunes a Domingo (incluye feriados)	\$ 2.960,52	\$ 8.881,56	\$ 106.578,78
3	12	Punto de servicio Institucional de 12 horas permanentes Diurnas sin arma de Lunes a Viernes (incluye feriados)	\$ 1.036,68	\$ 3.110,04	\$ 37.320,48
2	12	Punto de servicio Institucional de 12 horas permanentes Diurnas sin arma de Lunes a Domingo (incluye feriados)	\$ 1.419,20	\$ 2.838,40	\$ 34.060,80

Los precios de nuestra oferta cubren todas las actividades y costos necesarios para la prestación de los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones de la entidad contratante.

- a) El precio no incluye IVA.
- b) El precio puede ser reconsiderado de acuerdo a sus necesidades específicas y número de puestos.
- c) De existir variaciones en los salarios o aumento decretado por el Gobierno Nacional, estos costos se incrementarán.



Vigilancia y Protección - Protección Persona
Respuesta Armada - Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de seguridad Integral
Ventas - Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
Investigaciones por robo, Fraude, estafas
Espionaje comercial

NUESTROS PRINCIPALES CLIENTES

Contamos con experiencia en el mercado y mantenemos un extenso grupo de guardias distribuidos a nivel nacional y en la provincia del Guayas.

Nuestros clientes verifican la efectividad y calidad de nuestro servicio.

FUNDACION SIGLO XXI

- Puerto Santa Ana
- Cerro Santa Ana
- Parque Lineal (Malecón del Salado)

GUAYAQUIL
Siglo XXI

Arq. Enrique Medina ☎ 2400719

MULTIRAICES



MULTIRAICES

- Urb. Paraíso del Río I
- Urb. Paraíso del Río II
- Urb. Málaga II
- Urb. Villa Bonita
- Urb. Casa Laguna

María Isabel Plaza ☎ 3704790

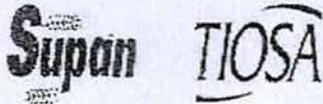


Silvia Zambrano ☎ 0999543633



UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE JEFFERSON

Ing. Norberto Nurnberg ☎ 0999427467



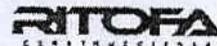
Ing. Jimmy Vera ☎ 6026550



Marta Lamota de Aguirre ☎ 2388639



Mauricio Aguirre ☎ 2388639



Ing. Marco Bastidas Yunez ☎ 5030354

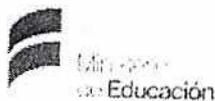


Ing. Juan Xavier Medina ☎ 0982713110



Villa Italia

Econ. Maritza Sornoza ☎ 2680006



DISTRITO 9 DE EDUCACIÓN

Ing. Eliana Rivas ☎ 0999413922

MAXIMISEG
MAXIMA SEGURIDAD

Vigilancia y Protección - Protección Personal
Respuesta Asegurada - Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de seguridad Integración
y Monitoreo de Alarmas de Acciones por robo Fuga de estafas
o espionaje comercial



LATINA
seguros

Guayaquil - Machala

Ing. Edison Almeida ☎ 2590500

EQUITRANSA - MULTIQUIP



Ing. Héctor Catagua ☎ 2873690



Ing. Juan Carlos Pulido ☎ 0983320591

BAKERY EXPRESS

Mario Zambrano ☎ 0998854508

SURE TRACK

Fabrizio Perasso ☎ 0984405676

JACIDI S.A.

Ab. Jack Dieb ☎ 0997447079

CLINICA MORAN CASSAGNE

Ing. Iván Gómez ☎ 0994086510



Ing. Leonardo Criollo
☎ 2286682 ☎ 0998279674



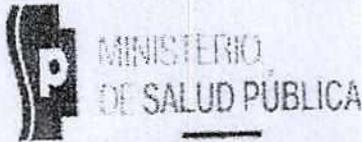
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCION DISTRITAL 09D19-
DAULE-NOBOL-SANTA LUCIA
EDUCACION

Ing. Xavier Espinoza ☎ 042797741



Vigilancia y Protección, Protección Personal,
Respuesta Armada, Capacitación y Entrenamiento,
Ingeniería de Diseño en Sistemas de seguridad Integral,
Ventas, Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso,
Investigaciones por robo, Fraude, estafas
o espionaje comercial



DIRECCIÓN DISTRITAL 07D02-
MACHALA-SALUD

Tecn. Geovanny Rogel Romoleroux
☎ 042930039



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

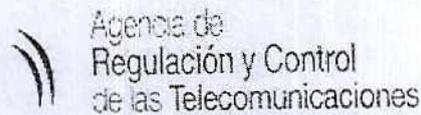
DIRECCION DISTRITAL 09D07-
PASCUALES 1-EDUCACIÓN

Sr. Wilmer Veintimilla Bravo
☎ 043714980

GAD SALCEDO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SALCEDO

Ing. María Bastidas ☎ 033700420



AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES EN LA
CIUDAD DE RIOBAMBA

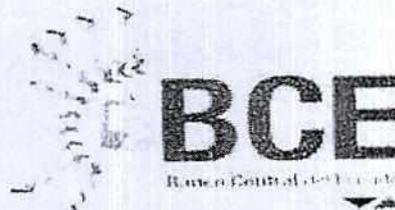
Ing. Bertha Lopez ☎ 2946400

SRI

... le hace bien al país!

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE
CIUDAD DE MACHALA

Ing. Marlon Chalaco ☎ 0995320931



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CIUDAD DE QUITO

Sr. Marco Vinicio Andrango ☎ 0984056789



Vigilancia y Protección - Protección Personal
Armas y Armado - Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral
Ventas - Instalación y Monitoreo de Armas de Fuego
Investigación por Robo - Fraude - Estafas
Espionaje Industrial



DIRECCIÓN DISTRITAL 13D05
EL CARMEN - SALUD

Ing. Jessenia Oyague Velez
☎ 052660808 / 052660173



ESTACIÓN DE SERVICIO
NARCISA de JESUS

DIDESPROPE

Ing. Rafael Reyes
☎ 0995008004

PEMARELLA S.A.

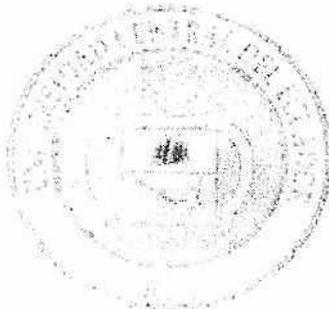
PEMARELLA S.A.

Ing. Hugo Perez
☎ 0999429043



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOJA

Ing. Rita Paute
☎ 0999604099



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Ing. Nora Quimbita
☎ 0998302763



DIRECCION DISTRITAL 13D-07 CHONE

FLAVIO ALFARO
Ing. Analía Barcia
☎ 0985864366



Ing. Margarita Mora
☎ 2364718 Ext. 109



Vigilancia y Protección - Protección Personal
Respuesta Armada - Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de seguridad Integral
Instalación y Monitoreo de Armas de Acceso
Control, porteo, fraude, estafa,
espionaje comercial

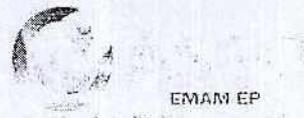


Econ. Juan Carlos Macio
☎ 0988311462



EL ORO

HOSPITAL IESS MACHALA
Ing. Mario Madrid
☎ 0996546576



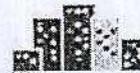
machala

Ing. Rafael Garzón
☎ 072924710 - 072932763



MINISTERIO
DE EDUCACION

DIRECCION DISTRICTAL 07D06 EDUCACION
SANTA ROSA
Ing. Jenny Chamba
☎ 0989508627



INMOCOSTMIL S.A.
INMOBILIARIA

Elsa María Zambrano
ADMINISTRACION INMOCOSTMIL
☎ 3907163 / 0997418408



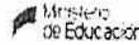
Vigilancia y Protección - Protección Personal
 Respuesta Asertiva - Capacitación y Entrenamiento
 Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral
 Ventas - Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
 Investigaciones por robo Furtivo estafas
 o espionaje comercial



Ministerio de
 Salud Pública

HOSPITAL DE INFECTOLOGIA DR. JOSE DANIEL RODRIGUEZ MARIDUEÑA

Econ. Juan Asencio
 ☎ 0999522226



DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION
 CRNEL MARCELINO MARIDUEÑA - NARANJITO

DIRECCION DISTRITAL 09D18-CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA-NARANJITO- EDUCACION

Ing. Edwin Cordero
 ☎ 0993181103



MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES - QUITO

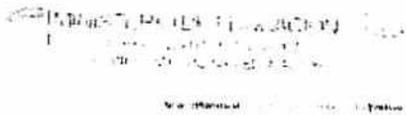
Ing. Evelyn Idrovo
 ☎ 0995000482



Ministerio de
 Salud Pública

DIRECCION DISTRITAL 09D20-SALITRE-SALUD

Ing. Leonela Loor
 ☎ 0939270552



Ministerio de Inclusion Económica y Social

Construyamos juntos una vida de oportunidades

DIRECCION DISTRITAL 24D02-LA LIBERTAD-SALINAS- SALUD

Ing. Edith Morales
 ☎ 0980345836

COORDINACIÓN ZONAL 3- MIES - AMBATO

Ing. Joffre Benítez
 ☎ 0982487001

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

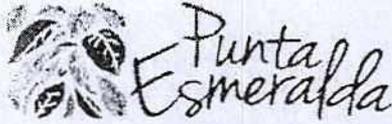
SECRETARIA DEL DEPORTE - QUITO

Ing. Mónica Luzuriaga
 ☎ 0979109710

QUITO
 DISTRITO METROPOLITANO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Ana Ramón
 ☎ 0986493465



URBANIZACION PUNTA ESMERALDA

Ing. Luis Briones
☎ 5054793



OLAM ECUADOR

Ing. Andrés Ávila
☎ 0967856814



GAD MUNICIPAL DE AZOGUES

Eco. Manuel Vintimilla
☎ 0997540316



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
Ing. Janina Torres ☎ 0983395585



Vigilancia y Protección - Protección Personal
Respuesta Armada - Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de seguridad Integral
Ventas - Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
Investigación: robo Fraude estafa o espionaje comercial

URBANIZACION CASA LAGUNA

Ing. Jorge Bastidas
☎ 0992262852



RESTAURANTE PORKYSA

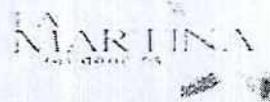
Ing. Martha Lamota
☎ 388369 / 889233



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACION ZONAL 5

Sr. Javier Centeno
☎ 0939256974



URBANIZACION LA MARTINA - DURAN
Ing. Martha Bracco ☎ 0999914747



Vigilancia y Protección - Protección Patrimonial
Respuesta Armada - Capacitación y Entrenamiento
Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral
Ventas, Instalación y Monitoreo de Alarmas de Acceso
Investigación por medio de videovigilancia, espionaje comercial

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA. LTDA.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AB. JORGE HUMBERTO COSTALES VERA

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA

Ciudad:

GUAYAQUIL - ECUADOR

Calle y Dirección:

Cdla. Bolivariana, Calle Simón Rodríguez No. 106 y Av. Del Libertador, Mz. 6 Villa 1

Teléfono (s):

23907163 / 66 - 0993822021

GERENTE (Y/O APODERADO):

AB. JORGE COSTALES VERA

Correo electrónico:

gerencia@maximseg.com

presidencia@maximseg.com

SERVICIOS QUE OFRECE:

SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL Y VIGILANCIA PRIVADA.

Permitanos ayudarle a tener mayor Seguridad y eficiencia, estaremos gustosos de poder brindarle un asesoramiento gratuito y una esmerada atención a los requerimientos de su prestigiosa Institución. Contamos con disponibilidad de servicio de manera **INMEDIATA**.

Cordialmente,

AB. JORGE COSTALES VERA

PRESIDENTE

Celular: 0993822021

Oficina: 3907163 / 66

e-mail: gerencia@maximseg.com

presidencia@maximseg.com



INVERSION DE SEGURIDAD

Fecha de emisión:

29-ENERO-2019

Numero:

00000-64646483-8789

Duración de propuesta:

30 días

Estimada
ING. MARISOL RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Servicio de seguridad 24 HORAS.	US\$ 2,400	US\$ 7,200
3	Servicio de seguridad 12 HORAS DIURNAS DE LUNES-VIERNES	US\$ 1,000	US\$ 3,000
2	Servicio de seguridad 12 HORAS DIURNAS DE LUNES-DOMINGO	US\$ 1,160	US\$ 3,480

Servicio Incluye:

- 2 vigilantes fijos.
- 1 vigilante saca francos
- 3 cámaras **TURBO FULL HD**
- 1 DVR(grabador)
- Dotación completa para los vigilantes.
- Botón de pánico anclado a la UPC del sector.
- Valores mas IVA.
- Inversión de seguridad **SUJETA A NEGOCIACIÓN.**
- Monitoreo las 24 horas del CCTV.
- CCTV anclado a cualquier dispositivo móvil.
- **SUPERVISIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA(24/7/365) DOTADOS CON EQUIPOS ELECTRÓNICOS (IP67) CON CÓDIGOS QR ENLAZADOS A LA RED MT, EMITIENDO SEÑAL Y NOVEDADES EN TIEMPO REAL TANTO A NUESTRA CENTRAL COMO A NUESTROS CLIENTES DE SER REQUERIDO.**

www.metropoliseguridad.com

Dirección: Pablo Herrera Oe4-111 y Álvarez del corro

Teléfonos: 02-257-738 02-227-6269

Celular: 09-99815-149 095-892-9417
Quito -Ecuador

Autorizador por:

SEBASTIAN TAMAYO
GERENTE DE OPERACIONES



EXPRESEGURIDAD Cía. Ltda.

Vigilancia Seguridad Y Servicios Adicionales.

Quito, 07 de Febrero de 2019.

SEÑORA
ING. MARISOL RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS
MUNICIPIO DE QUITO
CIUDAD.

COTIZACIÓN

Por medio de esta carta deseamos indicarle la cotización de los servicios de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT	DETALLE	V. UNI/MES	V.TOTAL/MES	V.12 MESES
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$3.250,00	\$9.750,00	\$117.000,00
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A VIERNES	\$1.425,00	\$4.275,00	\$51.300,00
2	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTES DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$1.625,00	\$3.250,00	\$39.000,00
			SUB TOTAL	\$207.300,00
			IVA	\$24.876,00
			TOTAL	\$232.176,00

CANT	DETALLE	V. UNI/MES	V.TOTAL/MES	V.12 MESES
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$3.250,00	\$9.750,00	\$117.000,00
2	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A VIERNES	\$1.425,00	\$2.850,00	\$34.200,00
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTES DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$1.625,00	\$4.875,00	\$58.500,00
			SUB TOTAL	\$209.700,00
			IVA	\$25.164,00
			TOTAL	\$234.864,00

*Los valores detallados anteriormente no incluyen I.V.A.

Expresseguridad Cia. Ltda., es una empresa legalmente constituida en Ecuador y nuestra amplia experiencia en el campo de la seguridad nos ha permitido no tener novedades en el trabajo realizado.

Atentamente,

Sr. Francisco Proaño
Facturación y Cobranzas
Expresseguridad Cia. Ltda.

CUENCA: Guapondelig 4-25 y Gonzales Suarez, sector Cementerio General
Teléfonos: 072801051 – 0999489926.

GUAYAQUIL Guasmo Oeste, manzana 16-17 solar 14 cooperativa Jaime Roldos, teléfono 042424931,

QUITO: Víctor Mideros 9-09 y Nicolás Urquiola, teléfono 022404614

Correo Electrónico: Cuexpressegurida@hotmail.com



CORPSEG
SECURITY Protección Armada

UIO: VICTOR MIDEROS N54-149 Y NICOLAS URQUIOLA.
TELF: 022404614 / 026035690.
GYE: CDLA. ESTEROS 1PB MZH 8-A SOLAR #15
CUE: GUAPONDELIG 4-25 Y GONZALES SUAREZ.
TELF: 072801051.

Quito, 06 de Febrero de 2019.

SEÑORA
ING. MARISOL RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS
MUNICIPIO DE QUITO
CIUDAD.

COTIZACION

Me permito enviar a ustedes la cotización solicitada por los servicios de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT	DETALLE	V. UNI/MES	V.TOTAL/MES	V.12 MESES
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$3.389,00	\$10.167,00	\$122.004,00
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A VIERNES	\$1.495,00	\$4.485,00	\$53.820,00
2	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTES DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$1.695,00	\$3.390,00	\$40.680,00
SUB TOTAL				\$216.504,00
IVA				\$25.980,48
TOTAL				\$242.484,48

CANT	DETALLE	V. UNI/MES	V.TOTAL/MES	V.12 MESES
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$3.389,00	\$10.167,00	\$122.004,00
2	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTE SIN ARMA DE LUNES A VIERNES	\$1.495,00	\$2.990,00	\$35.880,00
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL 12 HORAS PERMANENTES DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO	\$1.695,00	\$5.085,00	\$61.020,00
SUB TOTAL				\$218.904,00
IVA				\$26.268,48
TOTAL				\$245.172,48

*VALORES NO INCLUYEN I.V.A.

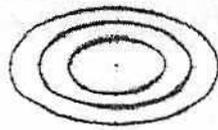
"CORPSEG CIA. LTDA.", está en condiciones de cumplir las necesidades o requerimiento de seguridad que necesite nuestro cliente y de proporcionarles seguridad en cualquier lugar del ECUADOR.
Nuestra experiencia es reconocida por las grandes empresas a las que damos seguridad y mantenemos cero incidentes.

Contamos con certificación BAC Capítulo Pichincha.

Atentamente,

CRNL (sp). LIC. JOSÉ A. REYES T.
GERENTE GENERAL DE "CORPSEG. CIA. LTDA." SECURITY.





OPTISEG

Su Tranquilidad es nuestro Trabajo

Guayaquil, 31 de Enero del 2019

Vigilancia y Protección

Instalación de cámaras de seguridad y monitoreo en tiempo real.

Instalación de sistemas de alarma y monitoreo en tiempo real.

Protección Personal

Instalación de sistemas de protección personal para el personal de la institución.

Instalación de sistemas de protección personal para el personal de la institución.

Centro de Emergencia

Respuesta Armada

Instalación de sistemas de respuesta armada para el personal de la institución.

Capacitación y Entrenamiento

Instalación de sistemas de capacitación y entrenamiento para el personal de la institución.

Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral

Instalación de sistemas de ingeniería de diseño en sistemas de seguridad integral para el personal de la institución.

Venta, Instalación y Muestreo de Alarmas de Accesos

Instalación de sistemas de venta, instalación y muestreo de alarmas de accesos para el personal de la institución.

Investigaciones

Instalación de sistemas de investigaciones para el personal de la institución.

Señora:
Marisol Rodriguez
Presente.-

Asunto: Oferta de Servicios de Vigilancia Privada para año 2019

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte quienes conformamos la familia "OPTISEG SEGURIDAD ÓPTIMA CÍA. LTDA.". Nos es llegar a ustedes y poner en consideración nuestra oferta técnica-económica para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones de la prestigiosa entidad que dignamente representa.

Adjunto a la presente sírvase encontrar nuestra propuesta acorde a las necesidades institucionales y nuestros precios para el año 2019 y un breve resumen ejecutivo sobre nuestro perfil empresarial.

Cabe destacar que OPTISEG SEGURIDAD ÓPTIMA C. LTDA. consciente del difícil panorama económico que atraviesa nuestro país, y que está inmerso en muchos sectores productivos, ha optado por reajustar sus costos por las alianzas estratégicas que mantiene con proveedores y de esta manera poder ofrecer a nuestros distinguidos Clientes un precio muy conveniente acorde y altamente competitivo.

Agradeciendo de antemano su amable atención y quedando a sus órdenes para solventar cualquier inquietud.

Cordialmente,

Ab. Darling Remache Gaibor
REPRESENTANTE LEGAL

"PORQUE SU TRANQUILIDAD Y SU SEGURIDAD TAMBIÉN SON IMPORTANTES PARA NOSOTROS- NO CONFIE SU PATRIMONIO A INEXPERTOS"



OPTISEG

Su Tranquilidad es nuestro Trabajo

COT-163-OPT-2018

OFERTA ECONOMICA PARA

Nuestros precios cubren todas las actividades y costos necesarios para la prestación de los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones legales, técnicas, logísticas y particulares a plena satisfacción de la entidad contratante.

Vigilancia y Protección

El servicio de vigilancia y protección consiste en la presencia física de personal capacitado y armado, con el fin de prevenir y evitar cualquier tipo de delito o daño a las personas, bienes o instalaciones de la entidad contratante.

Protección Personal

El servicio de protección personal consiste en la presencia física de personal capacitado y armado, con el fin de prevenir y evitar cualquier tipo de delito o daño a las personas, bienes o instalaciones de la entidad contratante.

El servicio de protección personal consiste en la presencia física de personal capacitado y armado, con el fin de prevenir y evitar cualquier tipo de delito o daño a las personas, bienes o instalaciones de la entidad contratante.

Respuesta Armada

El servicio de respuesta armada consiste en la presencia física de personal capacitado y armado, con el fin de prevenir y evitar cualquier tipo de delito o daño a las personas, bienes o instalaciones de la entidad contratante.

Capacitación y Entrenamiento

El servicio de capacitación y entrenamiento consiste en la realización de cursos, talleres, charlas y otros programas de formación para el personal de la entidad contratante.

Ingeniería de Diseño en Sistemas de Seguridad Integral

El servicio de ingeniería de diseño en sistemas de seguridad integral consiste en la realización de estudios, diseños y planos para la implementación de sistemas de seguridad integral.

Venta, Instalación y Monitoreo de Alarmas de Accesos

El servicio de venta, instalación y monitoreo de alarmas de accesos consiste en la venta, instalación y monitoreo de alarmas de accesos para la entidad contratante.

Investigaciones

El servicio de investigaciones consiste en la realización de investigaciones para la entidad contratante.

CANT. SOLICITADA	TIPO DE SERVICIO SOLICITADO	TIEMPO DE SERVICIO MESES	PRECIO MENSUAL SIN IVA	PRECIO POR CANTIDAD DE PUESTOS SIN IVA	IVA	SUBTOTAL	TOTAL POR TIEMPO DE SERVICIO
3	PUNTOS DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS SIN ARMA	12	\$3,660.22	\$ 10,980.66	\$1,317.68	\$ 12,298.34	\$ 147,580.07
3	LUNES A VIERNES 12 HORAS DIURNO SIN ARMA	12	\$1,632.34	\$ 4,897.02	\$ 587.64	\$ 5,484.66	\$ 65,815.95
2	LUNES A DOMINGO 12 HORAS DIURNO SIN ARMA	12	\$1,732.34	\$ 3,464.68	\$ 415.76	\$ 3,880.44	\$ 46,565.30
TOTAL PRECIO OFERTADO SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA 12 MESES							\$ 259,961.32

Esperando contar con su aceptación y que forme parte de vuestro selecto grupo de Clientes.

Ab. Darling Remache Gaibor
REPRESENTANTE LEGAL

MEMORANDO N° AMC-INF-AC-2019-025

PARA: Ing. Catalina Vega Jiménez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ing. Andrea Caicedo U.
RESPONSABLE DE INFORMÁTICA

ASUNTO: Solicitud de convalidación de la certificación presupuestaria plurianual para el servicio de mantenimiento preventivo a los UPS

FECHA: Quito D.M., 18 de febrero de 2019

Handwritten notes:
 July 18
 A.F.F.
 G. Caicedo
 20/10/19

Con fecha 14 de diciembre de 2018 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA UPS PARA MATRIZ - ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL PROCESO No. RE-AMC-003-2018**, entre FIRMESA CIA. LTDA. y el GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

Previamente, mediante Certificación Presupuestaria Plurianual No. AMC-DAF-CPP-2018-008 de 16 de octubre de 2018, el Lcdo. Alejandro Egas Aguilera, Director Administrativo Financiero encargado, certificó la disponibilidad presupuestaria plurianual para el año 2019:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ-ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	365 días a partir de la suscripción del contrato
V. CERT. PRESENTE AÑO 2018	USD. 8.666,56 incluido IVA
V. CERT. PLURIANUAL AÑO 2019	USD. 8.666,56 incluido IVA
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	USD 17.333,12 incluido IVA

De acuerdo al contrato, **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**, los pagos se realizarán según el siguiente detalle:

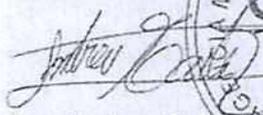
- Primer Pago, el 50% con la firma de la primera acta de entrega recepción
- Segundo Pago, el 25% con la firma de la segunda acta de entrega recepción
- Segundo Pago, el 25% al final del contrato.

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO**, el plazo de ejecución contractual para la entrega del servicio requerido es de 365 días, contado a partir del día posterior a la suscripción del contrato.

En tal sentido, solicito se disponga a quien corresponda, realizar la convalidación de la certificación presupuestaria plurianual mencionada, para el segundo y tercer pago, que se realizarán durante el presente año del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA UPS PARA MATRIZ - ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

Particular que se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



UNIDAD DE
INFORMÁTICA
MDMQ

Ing. Andrea Caicedo U.
RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

Anexo: Certificación Presupuestaria Plurianual No. AMC-DAF-CPP-2018-008

Validación	Funcionario	Fecha	Cargo	Sumilla
Elaborado por	PParreño	18/02/2019	Analista de Sistemas	
Revisado por	ACaicedo	18/02/2019	Responsable de Informática	

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL

N° AMC-DAF-CPP-2018-008

D.M. Quito, 16 de octubre de 2018

En cumplimiento a lo que dispone:

- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "Art. 115.- *Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*"
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "Art. 99.- *Certificación presupuestaria plurianual. La certificación presupuestaria plurianual implica un pre-compromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.*"
- Con acción de personal N° 60387 el señor Supervisor del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, delega la subrogación de funciones como Director Administrativo Financiero, al Lcdo. Alejandro Egas Aguilera, por el período del 15 al 19 de octubre de 2018.
- Y, así como también tomando como referencia la certificación presupuestaria N° 1000046162 de 15 de octubre de 2018 emitida por la Dirección Administrativa Financiera según el siguiente detalle:

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO REFERENCIAL
2018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos	USD 8.666,56



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 A.G. Metropolitana de Control
COMPRAS PUBLICAS

FECHA: 15-10-2018 HORA: 12:54

Alcaldía Metropolitana

- Y, de conformidad con lo dispuesto por el Señor Supervisor mediante memorando N° AMC-SM-JLA-2018-0174 de 15 de octubre de 2018 en la cual emite el texto: *"delego a usted, la facultad de emitir las certificaciones presupuestarias plurianuales del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, observando los procesos establecidos en la norma aplicable"*.

Al respecto y en base a lo expuesto anteriormente me permito hacer extensivo la presente Certificación de disponibilidad Presupuestaria Plurianual para el año 2019:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE UPS PARA MATRIZ-ZONA EUGENIO ESPEJO DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
PLAZO DE LA CONTRATACIÓN	365 días a partir de la suscripción del contrato
V. CERT. PRESENTE AÑO 2018	USD 8.666,56 incluido IVA
V. CERT. PLURIANUAL AÑO 2019	USD 8.666,56 incluido IVA
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	USD 17.333,12 incluido IVA

Atentamente,


 Lcdó. Alejandro Egas Aguilera
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)
 GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Elaborado por:	Lucía Montenegro	DAF	16 de octubre de 2018	
----------------	------------------	-----	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. ANTONIO J. DE SUCRE

FECHA DE ELABORACIÓN: 21.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000220

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

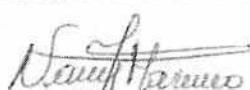
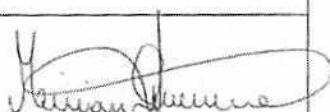
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730205	Espectáculos Culturales y Sociales		1.000,00-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso	1.000,00	
TOTAL					1.000,00	1.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: MEMORANDO FINAN No. 014-2019

EXPEDIENTE No 0400000084

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FREDDY VILLALVA	NANCY MARIÑO	MIRIAN GUERRERO
FECHA:	21.02.2019	21.02.2019	21.02.2019



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

MEMORANDO FINAN No. 014-2019

PARA : MSc. Mirian guerrero.
RECTORA DE LA UEMS, ENC.

ASUNTO : Informe traspasos de Crédito

FECHA: 21 de febrero de 2019

Autorizado
Lida Nancy Marino
proceda según norma
legal
Mirian Guerrero
2019-02-21

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286. Las Finanzas Públicas
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias.
- Resolución No. TC-015-2016 del 15 de marzo de 2016

Lic. Rafael Villalva
Favor registro en
SIPARI Traspaso
Nancy Marino
21-02-2019

ANTECEDENTES

El Lic. Rafael Villalva, Gestor de Compras de la UEMS, mediante **MEMORANDO FINAN No. 013-2019**, solicita se realice los traspasos de crédito de acuerdo a: "...De acuerdo con el análisis realizado a la cédula presupuestaria con corte al 21 de febrero de 2018, esta Unidad Educativa requiere realizar el traspaso de crédito para poder realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz.

Traspasos que permitirá cumplir las metas programadas en el POA-2018 de la UEMS, como las que se describen a continuación:

- *Es necesario financiar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz, ya que la asignación para este año no estuvo contemplada en la partida 730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, en vista de que al ser un presupuesto prorrogado de acuerdo a lo como lo señala el Art. 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas, el año que se posesionan las autoridades de elección popular rige el mismo presupuesto inicial del año anterior.*

Por lo expuesto, remito a usted la propuesta de reforma al presupuesto de la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre para su revisión y aprobación de acuerdo con el cuadro que se adjunta de traspasos de crédito, lo que permitirá realizar procesos de contratación para atender los requerimientos realizados.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
TRASPASOS Nro. 2 PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2019

Des. Proyecto	Partida	FUNDO	PORCIÓN PRESUPUESTARIA A	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	INCREMENTO	DECREMENTO	PRESUPUESTO SUPLENIDO	PROPUESTA DE REFORMA
07304-VESTUARIO TANTOS ADMINISTRATIVOS	73082 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección de Educación	21	0730204-73082	2.00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	Incremento para cubrir la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz
07304-VESTUARIO TANTOS ADMINISTRATIVOS	73082 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección de Educación	21	0730204-73082	21.000,00	250,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	Incremento para cubrir la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz
TOTAL VALOR DE REFORMA				23.000,00	250,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	

"ofrecer a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito un servicio educativo de excelencia para garantizar la satisfacción de nuestros clientes"

Dirección: Montufar N3-34 y Sucre (esquina) Telef.: 2584 316 Ext. 101 / 121 /122
E-mail: uems@quito.gov.ec / www.remq.edu.ec/ colegiosremq/sucre



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- El Lic. Rafael Villalva, Gestor de Compras de la UEMS, mediante **MEMORANDO FINAN No. 013-2019** solicita se realice los traspasos de crédito para financiar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz.
- El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal "Sucre" se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto GASTOS ADMINISTRATIVO, el cual está justificado, puesto que se procede a la reducción de varias partidas que tienen saldos y es necesario priorizar el gasto de acuerdo a las necesidades Institucionales por el valor de USD. 1.000,00, y se incrementa dicho valor, en varios ítems, como se detalla en el cuadro antes señalado, con la finalidad de proceder atender varios requerimientos presentados que se describen a continuación:
 - La MSc. Evelyn Paucar, Coordinadora de los Grupos Especiales y Selecciones, mediante oficio S/n de 25 de enero del 2019, "...solicita se realice la adquisición de 31 pares de hombreras de desfile con flecos dorados (charreteras) para las diferentes participaciones que tiene la Banda Musical de Paz de la UEMS...", en el que además señala que: "... siendo un compromiso de las actuales autoridades el de ir dotando de manera paulatina de los recursos necesarios para el buen desempeño de los estudiantes que conforman la banda musical, solicito a usted autorice la adquisición de 31 pares de charreteras que serán colocadas en las chaquetas de presentación de la banda, para lo cual adjunto el diseño..."
 - En el proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS se reduce USD 1.000,00 en la partida 730205 lo que permite financiar la partida 730802 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección", y de esta manera poder realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz.
 - Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
 - Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
 - Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

Tabla 1: Traspasos de créditos

PROPUESTA DE TRASPASO DE CREDITO
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESIGNACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/REDUCCIÓN	NUOVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ES12025	01	G730002/11A/01	73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0.00	0.00	1.000.000	1.000.000	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Disminución para realizar la adquisición de charreteras para
ES12025	01	G730026/11A/01	73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	53.000.00	25.526.50	-1.000.000	52.000.000	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Incremento para realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz.

Fuente: Cédula presupuestaria SPI/R

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado en favor de la Unidad Educativa Municipal "Sucre", puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019, los que permitirán efectuar los procesos de contratación y cumplir con metas trazadas dentro del POA 2019.

Atentamente,

Lic. Nancy Mariño
COLECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA
MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE



"ofrecer a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito un servicio educativo de excelencia para garantizar la satisfacción de nuestros clientes"



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

MEMORANDO FINAN No. 013-2019

PARA : Lic. Nancy Mariño.
COLECTORA DE LA UEMS

ASUNTO : Traspasos de Crédito

FECHA : 21 de febrero de 2019

La Constitución de la República en su artículo 85 dispone que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos; en el artículo 285 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso.

De acuerdo con el análisis realizado a la cédula presupuestaria con corte al 21 de febrero de 2018, esta Unidad Educativa requiere realizar el traspaso de crédito para poder realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz.

Traspasos que permitirá cumplir las metas programadas en el POA-2018 de la UEMS, como las que se describen a continuación:

- Es necesario financiar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz, ya que la asignación para este año no estuvo contemplada en la partida 730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, en vista de que al ser un presupuesto prorrogado de acuerdo a lo como lo señala el Art. 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas, el año que se posesionan las autoridades de elección popular rige el mismo presupuesto inicial del año anterior.

Por lo expuesto, remito a usted la propuesta de reforma al presupuesto de la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre para su revisión y aprobación de acuerdo con el cuadro que se adjunta de traspasos de crédito, lo que permitirá realizar procesos de contratación para atender los requerimientos realizados.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE TRASPASOS Nro. 2 PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2019

Del Proyecto	Fuente	FONDO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CODIFICADO	VALOR DEBE	PROPUESTA DE REFORMA				
						INCREMENTO	DISMINUCION	IMPORTE REFORMADO		
020844100003 GASTOS ADMINISTRATIVOS	730802 Uniformes, Lencería y Prendas de Protección	01	017308020401	000	0.00	1.000.00	1.000.00	0.00	0.00	Complemento para realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz
	730802 Cooperación Cultural y Social	01	017308020401	000	20.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Complemento para realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de paz
020844100003 GASTOS ADMINISTRATIVOS				030604	25526.50	1.000.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL VALOR REFORMADO:					1.000.00	25526.50	1.000.00	0.00	0.00	

21 de febrero de 2019
Fuente: SPMIS

Recibido: 21-02-2019 Nancy Mariño

"ofrecer a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito un servicio educativo de excelencia para garantizar la satisfacción de nuestros clientes"



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

Trasposos de crédito que no se encuentran inmersos dentro de las limitaciones del artículo 257 que trata de las "Prohibiciones" ni tampoco en las condiciones del Art. 259 "Otorgamiento" de los suplementos de crédito del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Rafael Villaiva
GESTOR DE COMPRAS DE LA UEMS

Adj.: cuadro de trasposos de crédito

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
 TRASPASOS Nro. 1 PRESUPUESTARIOS PARA EL AÑO 2019

Des. Proyecto	Partida	FONDO	POSICION PRESUPUESTARI	CODIFICADO	VALOR DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO REFORMADO	PROYECCION DE REFORMA
GC00A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	730002 Vestuario, Lenceros, Prendas de Protección.	01	03730002/11A101	0.00	0.00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	Disminucion para realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de
	730005 Espectáculos Culturales y Sociales	01	03730005/11A101	53.000,00	23.526,50	0,00	-1.000,00	52.000,00	Incremento para realizar la adquisición de charreteras para los uniformes de la banda musical de
GC00A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS				53000,00	25526,50	1.000,00	-		
TOTAL VALOR REFORMADO				53000,00	25526,50	1000,00	-1000,00		

21 de febrero de 2013
 Fuente: SIPARI

Elaborado
 Rafael Villalba
 GESTOR DE COMPRAS

[Firma]
 Revisado
 Lic. Nancy Mariffo
 COLECTORA

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
CEDULA AL 21 DE FEBRERO DE 2019

Det/Proyecto	Partida	Población Presupuestaria	Asignación Inicial	Traspasos	Cofinanciado	Certificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Comprometer	Saldo por Devenigar Disponible	
6000A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	720101 Agua Potable		25000.00	0.00	25000.00	0.00	25000.00	1770.00	0.00	23230.00	0.00	
	720104 Energía Eléctrica		25000.00	0.00	25000.00	0.00	25000.00	2041.76	0.00	19558.24	0.00	
	720105 Telecomunicaciones		8532.00	0.00	8532.00	0.00	8532.00	802.25	0.00	7729.75	0.00	
	720203 Amostramiento, Emalaje, Desembaraje, Envase		1600.00	0.00	1600.00	0.00	1600.00	0.00	0.00	1600.00	1000.00	
	720204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicación		13710.00	0.00	13710.00	0.00	13710.00	2064.66	0.00	11645.34	3281.40	
	720205 Espectáculos Culturales y Sociales		53000.00	0.00	53000.00	0.00	53000.00	27121.65	5280.72	0.00	45598.23	
	720208 Servicio de Seguridad y Vigilancia		227028.00	0.00	227028.00	0.00	227028.00	181535.71	0.00	75492.29	25226.50	
	720209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de		204000.00	0.00	204000.00	0.00	204000.00	104428.80	0.00	99571.20	204000.00	
	720235 Servicios de Alimentación		1800.00	0.00	1800.00	0.00	1800.00	378.00	0.00	1422.00	1376.64	
	720302 Edificios, Locales, Residenciales y Cobrado		37319.98	0.00	37319.98	0.00	37319.98	37319.98	0.00	0.00	0.00	
	720302 Edificios, Locales, Residenciales y Cobrado		157488.00	0.00	157488.00	0.00	157488.00	81057.96	0.00	96430.04	88870.74	
	720303 Mobiliarios (Institución, Mantenimiento y R		6000.00	0.00	6000.00	0.00	6000.00	112.00	0.00	5888.00	6000.00	
	720303 Mobiliarios (Institución, Mantenimiento y R		6000.00	0.00	6000.00	0.00	6000.00	0.00	0.00	6000.00	3067.60	
	720303 Mobiliarios (Institución, Mantenimiento y R		6000.00	0.00	6000.00	0.00	6000.00	0.00	0.00	6000.00	6000.00	
	720320 Instalación, Mantenimiento y Reparación de		233438.00	0.00	233438.00	0.00	233438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	720322 Vehículos, Tráilers (Mantenimiento y Repar		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720325 Estudios y Diseño de Proyectos		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720304 Mantenimiento y Reparación de Equipos y S's		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720305 Combustibles y Lubricantes		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720306 Materiales de Oficina		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720308 Herramientas y Equipos Menores		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720309 Materiales de Impresión, Fotografía, Reprod		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720311 Accesorios, Materiales y Consumibles para Co		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720312 Materiales Didácticos		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720313 Repuestos y Accesorios		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720337 Combustibles, Lubricantes y Aditivos en Gen		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720341 Repuestos y Accesorios para Vehículos Ter		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720344 Repuestos y Accesorios para Maquinarias, M		4000.00	0.00	4000.00	0.00	4000.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	
	720359 Obletes de Libro y Consumo de Inversión		17055.87	0.00	17055.87	0.00	17055.87	0.00	0.00	17055.87	13368.89	
	721403 Mobiliarios		1500.00	0.00	1500.00	0.00	1500.00	0.00	0.00	1500.00	1500.00	
	721407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1500.00	0.00	1500.00	0.00	1500.00	0.00	0.00	1500.00	1500.00	
	840103 Mobiliarios y Equipos		1500.00	0.00	1500.00	0.00	1500.00	0.00	0.00	1500.00	1500.00	
	840104 Maquinarias y Equipos		13000.00	0.00	13000.00	0.00	13000.00	0.00	0.00	13000.00	13000.00	
	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		140831.87	0.00	140831.87	0.00	140831.87	44480.84	11979.45	0.00	125371.58	69184.45
	6000A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	710105 Remuneraciones Unificadas		209112.00	0.00	209112.00	0.00	209112.00	12150.45	0.00	196961.55	130681.89
		710106 Salarios Unificados		122113.36	0.00	122113.36	0.00	122113.36	12150.45	0.00	109962.91	130681.89
		710108 Remuneraciones Unificadas Occasionales		186154.00	0.00	186154.00	0.00	186154.00	14395.00	0.00	171759.00	130681.89
		710203 Desempeño de Estudios		64472.76	0.00	64472.76	0.00	64472.76	285.47	0.00	64187.29	130681.89
		710304 Electrificación		1848.00	0.00	1848.00	0.00	1848.00	172.00	0.00	1676.00	130681.89
		710305 Alimentación		14764.00	0.00	14764.00	0.00	14764.00	7.88	0.00	14756.12	130681.89
		710401 Por Cargas Familiares		611.57	0.00	611.57	0.00	611.57	0.00	0.00	611.57	130681.89
		710509 Horas Extraordinarias y Suplementarias		3069.40	0.00	3069.40	0.00	3069.40	327.53	0.00	2741.87	130681.89
		710509 Horas Extraordinarias y Suplementarias		6633.29	0.00	6633.29	0.00	6633.29	1525.07	0.00	5108.22	130681.89
		710510 Servicios Personales por Contrato		11016.00	0.00	11016.00	0.00	11016.00	0.00	0.00	11016.00	130681.89
710512 Subrogación			2048.18	0.00	2048.18	0.00	2048.18	0.00	0.00	2048.18	130681.89	
710513 Encargos			4928.35	0.00	4928.35	0.00	4928.35	1182.23	0.00	3746.12	130681.89	
710601 Aporte Patronal			25323.31	0.00	25323.31	0.00	25323.31	1925.87	0.00	23397.44	130681.89	
710602 Fondo de Reserva			165924.76	0.00	165924.76	0.00	165924.76	13355.53	0.00	152569.23	130681.89	
710707 Compensación por Vacaciones no Gozadas		249994.06	0.00	249994.06	0.00	249994.06	204270.81	0.00	45723.25	130681.89		
600102000040 REMUNERACION PERSONAL	720402 Edificios, Locales, Residenciales y Cobrado		22000.00	0.00	22000.00	0.00	22000.00	0.00	0.00	22000.00	22000.00	
	720420 Instalación, Mantenimiento y Reparación de		53000.00	0.00	53000.00	0.00	53000.00	0.00	0.00	53000.00	53000.00	
	840104 Maquinarias y Equipos		20000.00	0.00	20000.00	0.00	20000.00	0.00	0.00	20000.00	20000.00	
	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		55000.00	0.00	55000.00	0.00	55000.00	0.00	0.00	55000.00	55000.00	
600102000040 FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		15000.00	0.00	15000.00	0.00	15000.00	0.00	0.00	15000.00	15000.00	
	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		452421.95	0.00	452421.95	0.00	452421.95	334650.24	0.00	117771.71	3795190.00	



U.E.M.S.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "ANTONIO JOSE DE SUCRE"

Quito, 25 de enero de 2019

Magister
Mirian Guerrero
RECTORA DE LA UEMS, ENC.
Presente

URGENTE

De mi consideración:

La importancia que han adquirido las actividades extraescolares en la formación académica de nuestros estudiante motivó a que el Vicerrectorado en el año 2016 a implemente el "PROYECTO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", en el que se da importancia a las nuevas formas de aprender, se basa también en clases orientadas a complementar la formación de los alumnos, es decir, a través de la conformación de los Grupos Especiales entre ellos, la Banda Musical de Paz.

Las actividades que se realizan a través de los Grupos Especiales radican en dar a los estudiantes una oportunidad para utilizar positivamente el tiempo libre, al mismo tiempo que se aprovecha la motivación y el interés personal de los niños y jóvenes en una actividad específica para fortalecer la educación integral. Asimismo, se optimizan las conexiones neuronales que la persona tiene al momento de adquirir nuevas experiencias, lo que fortalece los conocimientos nuevos y los que se aprendieron anteriormente.

Por lo expuesto y en vista de que se aproxima la participación de la Banda Musical de Paz de la UEMS en el festival de bastoneras a realizarse el 31 de enero de 2019 y siendo un compromiso de las actuales autoridades el de ir dotando de manera paulatina de los recursos necesarios para el buen desempeño de los estudiantes que conforman la banda musical, solicito a usted autorice la adquisición de 31 pares de charreteras que serán colocadas en las chaquetas de presentación de la banda, para lo cual adjunto el diseño.

- 31 pares de hombreras de desfile con flecos dorados (charreteras)

Por la atención que se dé al presente pedido, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


MSc. Evelyn Paucar
COORD. DE GRUPOS ESPECIALES DE LA UEMS

Adjunto proforma

*Autosuscripto
Lic. Nancy Pantoja
proceda según
norma legal
2019-01-31
Lic. Rafael Villalobos
- Trámite con adquisición
y certificación
UEMS*

*Rafael Villalobos
08-02-2019*

"ofrecer a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito un servicio educativo de excelencia para garantizar la satisfacción de nuestros clientes"

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000219

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S		7.000,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCION SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA	002	730205	Espectáculos Culturales y Sociales		37.000,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		17.600,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Cas		82.026,96-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730812	Materiales Didácticos		27.000,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730820	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartable		6.000,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REDUCCION DE RIESGOS	002	780204	Al Sector Privado no Financiero		17.340,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)		6.400,00-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REDUCCION DE RIESGOS	002	780103	A Empresas Públicas	117.340,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	19.227,13	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes		



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000219

Gobernabili	INTRAFAMILIAR			Informáticos	32.799,83	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	1.000,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730243	Garantía Extendida de Bienes	1.500,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730243	Garantía Extendida de Bienes	4.000,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	2.200,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	1.500,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730813	Repuestos y Accesorios	6.152,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13.148,00	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	002	730813	Repuestos y Accesorios	1.500,00	

TOTAL	200.366,96	200.366,96-
--------------	------------	-------------

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso de crédito SGSG

EXPEDIENTE No 0400000083

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

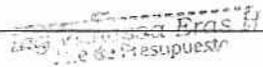
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000219

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KATHERINE BONE	MARINA MALDONADO	
FECHA:	21.02.2019	21.02.2019	

Oficio DMF-PRT-027-2019
Quito DM, 25 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 25 FEB 2019

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-025-2019 de 20 de febrero, suscrito por la Analista de Presupuesto, con base al Oficio N° SGSG-2019-319 de 18 de febrero 2019 en el que el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del MDMQ, Ing. Edison Ramos, solicita gestionar el traspaso de crédito en el presupuesto 2019 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, por un valor de USD. 200.366.96 (Doscientos mil trescientos sesenta y seis, 96/100), manifestó lo siguiente:

En cumplimiento a las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios autorizado por el señor Administrador General con Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, que en el numeral 7.4 denominado programa de inversión menciona "(...) En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, así como de Proyectos de Inversión a Proyectos de Gastos Administrativos y Gestión y Operación, que signifiquen cambios en los montos asignados, deberán contar con un Informe favorable de cada una de las Secretarías y Entidades Rectoras, el mismo que servirá de sustento para que los gestores ingresen la propuesta de traspaso en el Sistema Financiero, adjuntando toda la información de sustento, para que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado, aprueben dicho traspaso en el Sistema Financiero (...)” se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD200.366,96, en los proyectos Gastos Administrativos, Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Prevención Situacional y Convivencia PAC y Reducción de Riesgos.

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el presupuesto 2019

Atentamente,

Vanessa Eras

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	M. Maldonado	DMF	2019/02/25
--------------	--------------	-----	------------

25 FEB 2019



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

26 FEB 2019

Rosa Chávez

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA, QUITO, QUITO - ECUADOR

FONO: 2963519 / 2963034

www.QUITO.ec

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –025- 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

FECHA: Quito, 25 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio N°0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio N° SGSG-2019-00319 de febrero 18 de 2019, el Ing. Edison Ramos, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (E), solicita a la Dirección Metropolitana Financiera disponer se proceda con el traspaso de crédito de la SGSG para el año 2019; y, adjunta informe de traspaso de crédito en concordancia con las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2019.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Según "Informe Financiero para Traspaso de Crédito", elaborado por la Econ. Katherine Bone en su calidad de Responsable de la Unidad Financiera y revisado por el Mgs. Néstor Santamaría Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, plantean un traspaso de crédito en los proyectos Gastos Administrativos, Prevención de la Violencia Intrafamiliar, Prevención Situacional y Convivencia PAC y Reducción de Riesgos del presupuesto de la SGSG que asciende a USD 200.366,96, basados en los siguientes pedidos que lo justifican:

1. Mediante memorandos N° SGSG-DMGR-2019-098 y N° SGSG-DMGR-2019-154, el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos (E) solicita al Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad autorización para que se realice un traspaso de crédito de los proyectos de Prevención Situacional y Conveniencia Pacífica por el valor de UDS. 37.000,00 que cuenta con la autorización de la Directora Metropolitana de Seguridad Ciudadana; y, del proyecto de Prevención de la Violencia Intrafamiliar por el valor de USD 63.000,00 autorizados por el Director Metropolitano de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-M Y VS; al Proyecto Reducción de Riesgos; movimiento que cuentan y permitirán financiar obras priorizadas por esa dirección y las consideradas a efectuar por la EP-EMSEGURIDAD, con cargo al Fondo

Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencia; requerimiento que se encuentra autorizado por el Secretario de Seguridad mediante sumilla en documentos en referencia.

2. Con memorando SGS-GS-DMGS-VI-G-MI y VS-2019-044, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS, solicita al Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (E) el traspaso presupuestario que permitirá dar cumplimiento a los objetivos institucionales y fortalecer los servicios de los Centros de Equidad y Justicia y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia y que no les afecta programáticamente.
3. A través de memorando SGS-G-CAF-COORD-2019-0124, suscrito por el Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera, realiza la solicitud de autorización de traspasos de crédito para ejecutar mantenimientos por vigencia tecnológica, mantenimiento de equipos de impresión que ya no cuentan con garantía técnica o vigencia tecnológica y la adquisición de equipos informáticos; además para suscripción de medios escritos con el fin de evaluar la información de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, del proyecto de Gastos Administrativos; que se publica en los medios de comunicación impresa, pedido que es autorizado por el Secretario de Seguridad mediante sumilla.

Con este antecedente mediante memorando SGS-G-CAF-FIN-2019-120 y memorando SGS-G-CAF-FIN-2019-133, el Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera, remite a la Coordinación de Planificación y Proyectos los informes de sustento de traspasos de crédito en el presupuesto 2019 de cada una de las Direcciones; para lo cual con memorando N° SGS-G-CPP-2019-012, el Responsable de la Coordinación de Planificación y Proyectos, remite "(...) el sustento para el traspaso de crédito, adjuntando los expedientes en original a fin de que se realice los trámites que la Dirección Financiera considere necesarios para el traspaso (...)".

Por lo señalado en el Informe Técnico se plantea el traspaso de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

- Reducciones en las partidas 730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado y 840104 Maquinarias y Equipos, para incrementar a las partidas 730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicación, 730243 Garantía Extendida de Bienes, 730704 Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos, 730813 Repuestos y Accesorios y 840107 Equipos y sistemas informáticos, del proyecto de GASTOS ADMINISTRATIVOS.
- Reducciones en las partidas 730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicación; 730502 Edificios, Locales, Residencias, Parqueadero; 730812 Materiales Didácticos; y de la 730820 Menaje y Accesorios Descartables, para incrementar a las partidas 730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado; 730243 Garantía Extendida de Bienes, 730704 Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos, 730813 Repuestos y Accesorios y 840107 Equipos y sistemas informáticos, del proyecto PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
- Reducción de la partida 730205 Espectáculos Culturales y Sociales del proyecto PREVENCIÓN SITUACIÓN Y CONVIVENCIA PAC.
- Reducción de la partida 780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado e incremento en la partida 780103 A Empresas Públicas del proyecto PREVENCIÓN REDUCCIÓN DE RIESGOS.

Por lo expuesto en el Informe Técnico de Traspaso y conforme a las autorizaciones emitidas para las Direcciones requirentes, así como el saldo disponible de las partidas presupuestarias a ser modificadas, es viable la realización de este traspaso presupuestario, ya que cumple con las normativas legales vigentes, y se enmarca dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2019, que asciende a \$ 200.366.96 como consta en el siguiente cuadro:

TRASPASO DE CREDITO

DEPENDENCIA: Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento/Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Proyecto
ZA01N000	002	G/730204/1NA101	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones.	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	002	G/730402/1NA101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	17.600,00	17.600,00	-17.600,00	0,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	002	G/730243/1NA101	Garantía Extendida de Bienes	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	002	G/730704/1NA101	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0,00	0,00	2.200,00	2.200,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	002	G/730813/1NA101	Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	6.152,00	6.152,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	002	G/840104/1NA101	Maquinarias y Equipos	6.400,00	6.400,00	-6.400,00	0,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	002	G/840107/1NA101	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	0,00	13.148,00	13.148,00	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	002	G/730204/1NN101	Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	24.000,00	24.000,00	-7.000,00	17.000,00	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730402/1NN101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	35.000,00	35.000,00	19.227,13	54.227,13	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730502/1NN101	Edificios, Locales, Residencias, Parqueadero	298.536,15	298.536,15	-82.026,96	216.509,19	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730812/1NN101	Materiales Didácticos	34.000,00	34.000,00	-27.000,00	7.000,00	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730820/1NN101	Menaje y Accesorios Descartables	6.000,00	6.000,00	-6.000,00	0,00	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730243/1NA101	Garantía Extendida de Bienes	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730704/1NA101	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730813/1NA101	Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/840107/1NA101	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	0,00	32.799,83	32.799,83	GI00N10100002D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	002	G/730205/1NN101	Espectáculos Culturales y Sociales	155.000,00	155.000,00	-37.000,00	118.000,00	GI00N10100004D	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PAC
ZA01N000	002	G/780103/1NN301	A Empresas Públicas	725.000,00	25.000,00	117.340,00	842.340,00	GI00N30100003D	REDUCCIÓN DE RIESGOS
ZA01N000	002	G/780204/1NN301	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	75.000,00	17.340,00	-17.340,00	57.660,00	GI00N30100003D	REDUCCIÓN DE RIESGOS

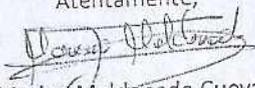
Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de una misma área, en la que se encuentra la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, sin que afecte su techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITO planteados de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2019 con el objeto de financiar proyectos indispensables para el cumplimiento de las metas planeadas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Atentamente,


Marina Maldonado Cueva
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: . Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARIA

ANALIZAR	ARCHIVAR	CONTABILIZAR	ELABORAR	ELIMINAR	REVISAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR RESPUESTAS	PREPARAR INFORMES	PREPARAR PRESUPUESTOS	PREPARAR PRESUPUESTOS	PREPARAR PRESUPUESTOS	FIRMAR
APROBAR						DEVOLVER
ARCHIVAR						OPORTUNO
						OTROS

CONT TES PT CYC COAC SE

Fecha: 18 FEB 2019

Rosa Chávez

QUITO

ALCALDÍA

OFICIO N°. SGSG-2019- 0070319

D.M. Quito, **DESPACHADO 18 FEB. 2019**

Ticket GDOC N° 2019- 024420

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Traspaso de Crédito en el Presupuesto 2019 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

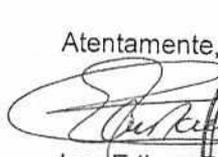
Con un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda se proceda con el traspaso de crédito de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para el año 2019, por lo cual me permito adjuntar el Informe de Traspaso de Crédito, en concordancia con las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2019, en el que indica lo siguiente:

En el numeral 7.4 denominado programas de inversión menciona "(...) En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, así como de Proyectos de Inversión a Proyectos de Gastos Administrativos y Gestión y Operación, que signifiquen cambios en los montos asignados, deberán contar con un Informe favorable de cada una de las Secretarías y Entidades Rectoras, el mismo que servirá de sustento para que los gestores ingresen la propuesta de traspaso en el Sistema Financiero, adjuntando toda la información de sustento, para que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado, aprueben dicho traspaso en el Sistema Financiero.

Para las modificaciones presupuestaria en el caso de los traspasos entre dependencias municipales dentro de las misma área o sector, la información de sustento original con las respectivas autorizaciones será remitida a la Dirección Metropolitana Financiera para su propuesta y aprobación en el sistema, dando cumplimiento a lo descrito anteriormente. (...)"

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


QUITO
Ing. Edison Ramos
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Adjunto:

- Copia del memorando SGSG-DMGS-VI-G-MI Y VS-2019-044, (4 fojas)
- Copia del memorando SGSG-DMGR-2019-154, (1 foja)
- Copia del memorando SGSG-DMGR-2019-098, (6 fojas)
- Copia del memorando SGSG-CAF-COORD-2019-0124, (7 fojas)
- Informe de traspaso de crédito, (3 fojas)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	KBone	CAF- FIN	2019-02-15	
Revisión:	N.Santamaría	CAF-COORD	2019-02-15	

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
19 FEB 2019
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

Página 1 de 1

INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CRÉDITO

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 255 Reforma Presupuestaria, Art. Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178, 179 y Art. 107.- Presupuestos Prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas de Traspasos Presupuestarios, emitido por la Administración General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, del 14 de diciembre del 2017.
- Oficio No. 0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

- Mediante memorando SGSG-DMGR-2019-098, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos (E), solicitando la autorización de traspaso presupuestario para completar el "Fondo de Emergencia"; indicando lo siguiente: "(...) En consideración con la Ordenanza Metropolitana No. 201 de la Seguridad y Convivencia Ciudadana sancionada el 10 de julio de 2012: dentro del marco que hace referencia al artículo II ... (47) .- Fondo de Emergencia .- el 0,5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las Empresas Municipales, se debe destinar a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano de Quito en materia de Seguridad y Convivencia (...)"
- Con memorando SGSG-DMGR-2019-154, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, realiza un alcance al memorando SGSG-DMGR-2019-098, autorización de traspaso presupuestario para completar el Fondo de Emergencia, mencionando lo siguiente:

"(...) se realizó la solicitud de autorización de traspaso presupuestario para completar el Fondo de Emergencia, en virtud de que existe un exhorto por el Señor Alcalde mediante oficio No. A 0390, indica lo siguiente "Exhorto sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio de diagnóstico preliminar denominado "Asentamiento de las viviendas en el barrio de Solanda, en la ciudad de Quito de la provincia de Pichincha"; en el numeral 1 menciona "(...) Realización de estudio complementario: el informe de diagnóstico presentado por la PUCE expuso los factores que podrían estar causando el potenciamiento o aceleración de los asentamientos en el Sector de Solanda, con base en investigación bibliográfica, trabajo de campo y ensayos geotécnicos de laboratorio; no obstante, es preciso realizar un estudio focalizado, que permita cuantificar el grado de responsabilidad de cada uno de los factores identificados como posibles causantes de los asentamientos de las edificaciones y subsidencia del sector (evaluación de amenaza por subsidencia), y con fundamento a la descrita investigación proponer medidas efectivas (a mediano y largo plazo) que permita mitigar el impacto y afectaciones constatadas en Solanda. (EP-EMSEGURIDAD/ Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (...))".

Luego de las reuniones mantenidas en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Alcaldía Metropolitana se ha identificado la necesidad de financiar obras priorizadas por esta Dirección y considerando a efectuar por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP-EMSEGURIDAD, con cargo al Fondo

Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencia, a fin de que la EP-EMSEGURIDAD incluya en su programación en la atención de obras emergentes; motivo por el cual solicito a usted se actualizar el valor de USD \$ 142.340,00, que son recursos priorizados dentro de esta Secretaría que se destinen para el Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencia. (...)"

- Mediante memorando SGSGS-DMGS-VI-G-MI y VS-2019-044, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS, solicita el traspaso presupuestario, mediante el cual indica "(...) se desprende la necesidad de efectuar un traspaso presupuestario que no afecta programáticamente y que permite dar cumplimiento a los objetivos institucionales antes indicados y de esta manera fortalecer los servicios de los Centros de Equidad y Justicia y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia a la normativa legal vigente. (...)"
- A través de memorando SGSG-CAF-COORD-2019-0124, suscrito por el Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera, realiza la solicitud de autorización de traspasos de mantenimientos por vigencia tecnológica, mantenimiento de equipos de impresión que ya no cuentan con garantía técnica o vigencia tecnológica y la adquisición de equipos informáticos. Además, se deberá considerar el respectivo traspaso para suscripción de medios escritos, en razón que la suscripción de los medios de comunicación impresos se contará, con el fin de evaluar la información de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; que se publica en los medios de comunicación impresa. (...)"
- Mediante memorando SGSG-CAF-FIN-2019-120 y memorando SGSG-CAF-FIN-2019-133, se remitió a la Coordinación de Planificación y Proyectos los informes de sustento de traspasos de crédito en el presupuesto 2019 de cada una de las Direcciones; para lo cual mediante memorando SGSG-CPP-2019-012, el Responsable de la Coordinación de Planificación y Proyectos, remite "(...) el sustento para el traspaso de crédito, adjuntando los expedientes en original a fin de que se realice los trámites que la Dirección Financiera considere necesarios para el traspaso (...)"

Una vez revisada la solicitud de las Direcciones requirentes, y el saldo disponible de las partidas presupuestarias a ser modificadas, comunico que es viable la realización de este traspaso presupuestario, ya que cumple con las normativas legales vigentes, y se enmarca dentro de las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejecución 2019, en el que indica lo siguiente:

En el numeral 7.4 denominado programas de inversión menciona "(...) En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, así como de Proyectos de Inversión a Proyectos de Gastos Administrativos y Gestión y Operación, que signifiquen cambios en los montos asignados, deberán contar con un Informe favorable de cada una de las Secretarías y Entidades Rectoras, el mismo que servirá de sustento para que los gestores ingresen la propuesta de traspaso en el Sistema Financiero, adjuntando toda la información de sustento, para que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado, aprueben dicho traspaso en el Sistema Financiero.

Para las modificaciones presupuestaria en el caso de los traspasos entre dependencias municipales dentro de las misma área o sector, la información de sustento original con las respectivas autorizaciones será remitida a la Dirección Metropolitana Financiera para su propuesta y aprobación en el sistema, dando cumplimiento a lo descrito anteriormente. (...)"

A fin de cumplir con lo señalado anteriormente, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda se realicen los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la norma legal vigente, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación Presupuestaria	Codificado	Disponible	Incremento / Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Des Proyecto
ZA01N000	2	G/730205/1 NN101	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$ 155.000,00	\$ 155.000,00	\$ (37.000,00)	\$ 118.000,00	GI00N1 0100004 D	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA
ZA01N000	2	G/730502/1 NN101	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES, Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTOS)	\$ 298.536,15	\$ 298.536,15	\$ (82.026,96)	\$ 216.509,19	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	2	G/780204/1 NN301	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 75.000,00	\$ 17.340,00	\$ (17.340,00)	\$ -	GI00N3 0100003 D	REDUCCIÓN DE RIESGOS
ZA01N000	2	G/780103/1 NN301	A EMPRESAS PÚBLICAS	\$ 725.000,00	\$ 25.000,00	\$ 117.340,00	\$ 142.340,00	GI00N3 0100003 D	REDUCCIÓN DE RIESGOS
ZA01N000	2	G/730204/1 NN101	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ (7.000,00)	\$ 17.000,00	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL, Y VIOLENCIA SEXUAL
ZA01N000	2	G/730812/1 NN101	MATERIALES DIDÁCTICOS	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00	\$ (27.000,00)	\$ 7.000,00	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	2	G/730820/1 NN101	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ (6.000,00)	\$ -	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación Presupuestaria	Codificado	Disponible	Incremento / Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Des. Proyecto
ZA01N000	2	G/730402/1 NN101	EDIFICIOS LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 19.227,13	\$ 54.227,13	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	2	G/840107/1 NN101	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	-	-	\$ 32.799,83	\$ 32.799,83	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	2	G/730243/1 NN101	GARANTÍA EXTENDIDA DE BIENES	-	-	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	2	G/730704/1 NN101	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	-	-	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	2	G/730813/1 NN101	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	GI00N1 0100002 D	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ZA01N000	2	G/730402/1 NA101	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES, Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTOS)	\$ 17.600,00	\$ 17.600,00	\$ (17.600,00)	\$ -	GC00A1 0100001 D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	2	G/840104/1 NA101	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00	\$ (6.400,00)	\$ -	GC00A1 0100001 D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	2	G/840107/1 NA101	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	-	-	\$ 13.148,00	\$ 13.148,00	GC00A1 0100001 D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	2	G/730243/1 NA101	GARANTÍA EXTENDIDA DE BIENES	-	-	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	GC00A1 0100001 D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	2	G/730704/1 NA101	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	-	-	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00	GC00A1 0100001 D	GASTOS ADMINISTRATIVOS

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación Presupuestaria	Codificado	Disponible	Incremento / Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Des. Proyecto
ZA01N000	2	G/730813/1 NA101	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	\$ 6.152,00	\$ 6.152,00	GC00A1 0100001 D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01N000	2	G/730204/1 NA101	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	-	-	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	GC00A1 0100001 D	GASTOS ADMINISTRATIVOS

CONCLUSIÓN:

- Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITO planteados de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2019 con el objeto de financiar proyectos indispensables para el cumplimiento de las metas planeadas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Elaborado por:



Econ. Katherine Bone
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
FINANCIERA

Revisado por:



Mgs. Néstor Santamaría
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

MEMORANDO N° SGSG-CAF-COORD-2019-0124

PARA: Ing. Edison Ramos Rodríguez.
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD.

DE: Mgs. Néstor Santamaría Pazmiño.
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

ASUNTO: Solicitud de autorización de traspaso presupuestario.

FECHA: DM Quito, 30 de enero de 2019.

Autenticado

Con un atento y cordial saludo, por medio del presente adjunto el Informe técnico IT-SGSG-CAF-TIC-2019-001 elaborado por el Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el cual, se detalla el estado actual en el que se encuentran los equipos de impresión y las recomendaciones necesarias a seguir para mantener el adecuado funcionamiento de dichos equipos.

En tal virtud, en base al informe técnico, se requiere realizar el traspaso presupuestario para realizar los procesos de: mantenimiento por vigencia tecnológica, mantenimiento de equipos de impresión que ya no cuentan con garantía técnica o vigencia tecnológica y la adquisición de equipos informáticos.

Además, se deberá considerar el respectivo traspaso para suscripción de medios escritos, en razón que la suscripción de los medios de comunicación impresos se contratará con el fin de evaluar la información de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; que se publica en los medios de comunicación impresa.

La Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio de Quito, tiene la misión de monitorear las noticias publicadas en los medios de comunicación escrita, en tal virtud necesita contar con los insumos necesarios para realizar dicha tarea, y por ello es necesario contar con los medios de comunicación impresos para realizar un seguimiento y control de las noticias publicadas de los medios impresos

Con los antecedentes antes expuestos, solicito a usted de la manera más comedida, autorice el traspaso presupuestario de acuerdo al cuadro adjunto:

Situación Actual:

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	17.600
				840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de larga Duración)	6.400
					TOTAL	24.000

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: HORA: 14:16
RECIBIDO POR: *Verónica Aules*
CON N°:

SECRETARÍA GENERAL DE **SEGURIDAD** ALCALDÍA
MEMORANDO
Fecha: 04-FEBRERO-2019
Nombre/s: *DR. CATHENAL BONE*
Sumilla:
FAVOR REVISAR Y AUTORIZAR.

Situación Propuesta:

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13.148
				730243	Garantía Extendida de Bienes	1.500
				730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.200
				730813	Repuestos y Accesorios	6.152
				730204	Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnelería, filmación e imágenes satelitales	1.000
					TOTAL	24.000

Pedido que realizo en función de la priorización de los recursos existentes con la provisión de los servicios que se brindan, los cuales beneficiará a los funcionarios de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Mgs. Néstor Santamaría Pazmiño
 RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 SECRETARIA - DESPACHO
RECIBIDO
 FECHA: 15/02/19 HORA: 9:44
 RECIBIDO POR: V. Becerra
 CON N°: _____

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	SOritz	CAF-TIC	2019-01-30	
Revisión:	Clnca	CAF-TIC	2019-01-30	
Revisión:	ASamaniego	CAF-ADM	2019-01-30	
Aprobación:	NSantamaría	CAF-COORD	2019-01-30	

Adjunto: Informe Técnico IT-SGSG-CAF-TIC-2019-001 (6 hojas)

Ejemplar 1: Destinatario.
 Ejemplar 2: Archivo CAF.

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 UNIDAD FINANCIERA
 ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON REGISTRO N°
 Quito, 15 Febrero 2019

Quito, 29 de enero de 2019

INFORME TÉCNICO IT-SGSG-CAF-TIC-2019-001

1. **NOMBRE DEL ÁREA**
 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
2. **RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**
 Carlos Inca F.
3. **CARGO**
 Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
4. **ANTECEDENTES**

Al no contar con un presupuesto destinado a la adquisición de equipos de impresión para realizar una renovación tecnológica de equipos, tomando en consideración que en la actualidad se mantienen equipos de cómputo y de impresión que concluyeron su garantía técnica o vigencia tecnológica, y fueron adquiridos en procesos de adquisición de desde el año 2011 hasta el año 2015, pero en base al manteniendo por parte del personal de la UTIC hasta la actual fecha, muchos de ellos siguen operando, pero existen equipos que requieren de mano de obra especializada y suministros para poder repararlos y que sigan operando, por tal motivo se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos con la finalidad de extender su vida útil.

Teniendo en cuenta esta premisa el mantenimiento preventivo & correctivo y compra de repuestos afectarían a los siguientes modelos de impresoras:

MARCA	MODELO	# MPRESORAS
LEXMARK	LEXMARK T652	2
HP	HP LASERJET 400	4
XEROX	XEROX 6280	1
XEROX	WORKCENTRE 7855	7
XEROX	WORKCENTRE 5222/5225/5230	1
XEROX	WORKCENTRE 5330	1
LEXMARK	LEXMARK C734/C736/X734/X736	1
HP	HP LASERJET M476	1
HP	HP LASERJET CP2025	3
HP	HP LASERJET CP6015	1
LEXMARK	LEXMARK E260/E360/E460/E462	8
	LEXMARK E360/E460/E462	
	LEXMARK E460	
	LEXMARK X460	
	LEXMARK E260/E360/E460/X466	

HP	HP LASERJET P2055	8
HP	LASERJET P3015DN	2
HP	LASERJET PRO MPF M525DN	1
XEROX	XEROX 3615DN	2
HP	DESIGNJET PLOTTER 800	1
HP	DESIGNJET PLOTTER T1300	1
RICOCH	AFICIO MP301	4
Total		49

La UTIC, ha realizado de manera anual el requerimiento para compra de suministros y repuestos para impresoras remitiendo a la Dirección Metropolitana Administrativa, pero debido a las medidas de austeridad aplicada a todo el MDMQ, han sido adquiridos dichos insumos y/o repuestos en un pequeño porcentaje el cual no cubre la necesidad institucional por lo que la demanda de impresiones, copias y escaneo hace que los equipos trabajen más allá de lo oprimo y por ende se requiere un mayor mantenimiento de los mismos, siendo este preventivo, correctivo y compra de repuestos.

De acuerdo a la planificación realizada por la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para el año 2019, se ha asignado el presupuesto de USD 23.000 (dólares americanos), a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC), para contribuir en el desarrollo de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el tema de TIC.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

El objetivo principal del mantenimiento preventivo es alargar la vida útil de los equipos de cómputo e impresoras y evitar posibles fallas en un futuro, y que básicamente consiste en la limpieza física Interna y Externa de los equipos de cómputo e impresión.

El objetivo principal del mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.

La UTIC, en cumplimiento de la normativa vigente en base al Principio de Vigencia Tecnológica que indica lo siguiente:

CAPÍTULO III PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Sección I

Aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores.

Art. 115.- Política Pública de vigencia tecnológica. - El principio de vigencia tecnológica en los procedimientos de contratación pública de adquisición de bienes, arrendamiento, así como la prestación de servicios relacionados con el uso de los bienes específicos detallados en el artículo precedente, es de uso obligatorio para las entidades contratantes a fin de garantizar la utilización de los mismos con tecnología de punta para la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.

Art. 116.- Vigencia Tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.

Art. 117.- Aplicación de la Vigencia Tecnológica en la Contratación Pública. – Las entidades contratantes que adquieran, arrienden bienes o contraten la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos de entre los señalados en este Capítulo, de manera obligatoria determinarán en los documentos precontractuales y el contrato los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio al que se encuentran destinados y su vigencia tecnológica.

Art. 118.- Mantenimiento Preventivo Periódico. - El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.

Art. 119.- Mantenimiento Correctivo. - El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.

Por necesidad institucional y para garantizar la operatividad y funcionalidad de los equipos de impresión de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC) ha planificado realizar el siguiente proceso de contratación para el primer cuatrimestre del año 2019.

1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras que incluye repuestos.

Para este proceso de Contratación Pública se ha considerado las siguientes partidas, de acuerdo al clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público vigente a partir del ejercicio fiscal 2019 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador:

AÑO	PARTIDA	DESCRIPCION
2019	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.
2019	730813	Repuestos y Accesorios.

Con la finalidad de realizar una Renovación Tecnológica en equipos de cómputo para la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación UTIC ha planificado realizar el siguiente proceso de contratación para el primer cuatrimestre del año 2019.

2. Adquisición de Computadoras de Escritorio Todo en Uno perfil 6.2, incluye vigencia tecnológica, según convenio marco.

Para este proceso de Contratación Pública se ha considerado las siguientes partidas, de acuerdo al clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público vigente a partir del ejercicio fiscal 2019 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador:

AÑO	PARTIDA	DESCRIPCION
2019	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.
2019	730243	Garantía Extendida de Bienes.
2020	730243	Garantía Extendida de Bienes.
2021	730243	Garantía Extendida de Bienes.
2019	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.
2020	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.
2021	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.
2019	730813	Repuestos y Accesorios.
2020	730813	Repuestos y Accesorios.
2021	730813	Repuestos y Accesorios.

Por necesidad institucional y para garantizar la operatividad y funcionalidad de los equipos de impresión de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC) ha planificado realizar el siguiente proceso de contratación para el primer cuatrimestre del año 2019.

3. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras por vigencia tecnológica.

AÑO	PARTIDA	DESCRIPCION
2019	730243	Garantía Extendida de Bienes.

Con la finalidad de ponderar el presupuesto necesario para el proceso de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras que incluye repuestos, se adjunta el Diagrama de Flujo de Funciones Cruzadas en el que se define el Proceso interno que cumple la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación con respecto al Mantenimiento Correctivo de equipos de cómputo e impresión.

6. CONCLUSIONES

La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, llevará los procesos de Contratación Pública con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, así como, con la diligencia que esto amerita, optimizando los recursos institucionales.

La Unidad de Compras Públicas y la Unidad Financiera de la Secretaría General de Seguridad deberá asesorar y definir de manera conjunta el Procedimiento Correcto y Partidas a ser

utilizadas para dichas contrataciones por ser temas de su competencia y con la finalidad de cumplir con la normativa vigente.

Atentamente.

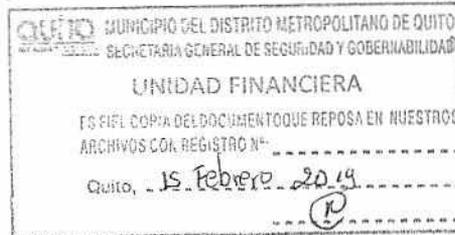


Carlos Inca F.

Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Adjunto: Diagrama de Flujo de Funciones Cruzadas para Mantenimiento de Equipos de Cómputo e Impresión. (03 fojas).



Nombre del Procedimiento:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN.

OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar solución a los usuarios en problemas con los equipos asignados mediante el seguimiento de garantías de adquisiciones o contrato de servicios, con el fin de conservar en óptimas condiciones el equipo asignado.

POLITICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN:

- ✓ El personal deberá cuidar los bienes asignados y será responsable de cualquier maltrato o falla ocasionada por mal uso.
- ✓ Los equipos que no cuenten con garantía deberán incluirse en un contrato de servicio de mantenimiento correctivo, sustentado con la opinión favorable del Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera el mismo que asignará los recursos necesarios para cumplir con esta finalidad y autorización de la máxima autoridad de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
- ✓ La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación será responsable de supervisar las reparaciones del equipo de cómputo e impresión.
- ✓ El personal deberá reportar las fallas y/o desperfectos de su equipo de cómputo e impresión a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.



CARLOS ROBERTO INCA FAUTA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ENERO 2019

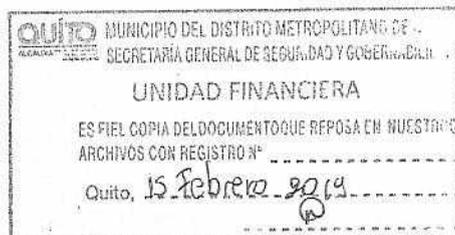


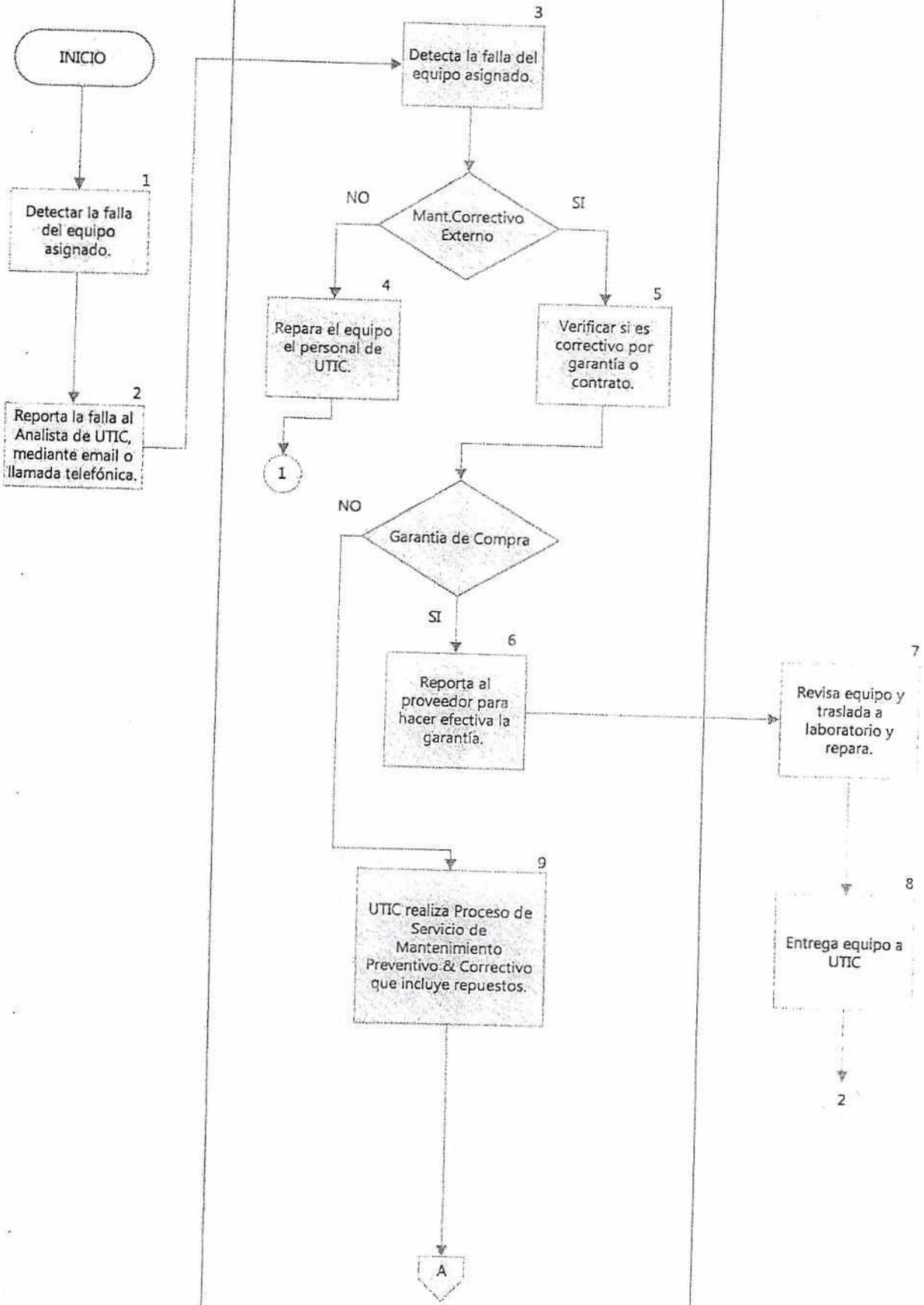
DIAGRAMA DE FLUJO DE FUNCIONES CRUZADAS
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN



ÁREA SOLICITANTE

RESPONSABLE Y SOPORTE TÉCNICO UTIC

PROVEEDOR

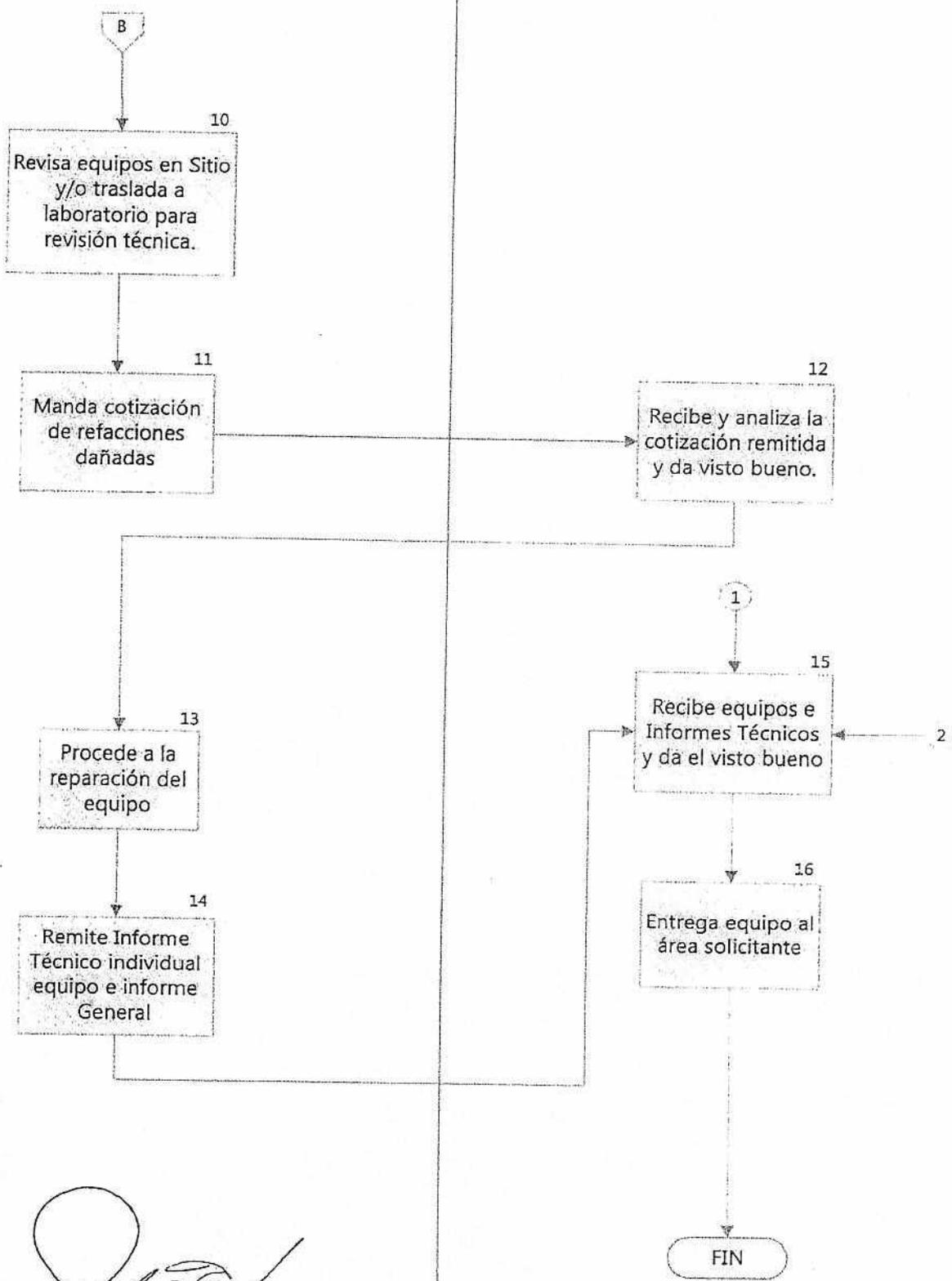


**DIAGRAMA DE FLUJO DE FUNCIONES CRUZADAS
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN**



PRESTADOR DEL SERVICIO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TIC



CARLOS ROBERTO INCA FAUTA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Enero de 2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
UNIDAD FINANCIERA
 ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON REGISTRO N°:
 Quito, 15 Febrero 2019

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
UNIDAD FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 30/ene/2019 HORA: 15:30
RECIBIDO POR: Katherine Bone
CON N°:

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 30/ene/2019 HORA: 17:40
RECIBIDO POR: Shirley V.
CON N°:

QUITO
ALCALDÍA

MEMORANDO No. SGS-GS-DMGS- VI-G-MI yVS-2019-044

PARA: Ing. Edison Ramos
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)

DE: Psic. Cristian Goyes
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS (S)

ASUNTO: Solicitud de Traspaso Presupuestario, año 2019.

FECHA: DM Quito, 28 de enero de 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas en su artículo 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la república.- "Hasta que se apruebe el presupuesto general del Estado del año en que se posesiona la Presidente o Presidenta de la República, regirá el monto total del presupuesto inicial del año anterior. En los presupuestos del resto del sector público, con excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición; así como en concordancia al Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior, por lo que es importante señalar que el presupuesto para el año 2019 para las entidades del GAD del Distrito Metropolitano de Quito es el inicial del presupuesto 2018, motivo por el cual es necesario se considere un traspaso presupuestario que no altera el techo asignado.

El traspaso presupuestario constituye las modificaciones en los ingresos y gastos al interior del presupuesto, que no signifiquen alteración al techo fijado, por lo que en concordancia al Art. 256 del COOTAD que establece que los traspasos se pueden realizar dentro de la misma área, programa, subprograma partida, por lo que mucho agradeceré a usted se sirva autorizar a quien corresponda se realice el traspaso presupuestario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI y VS, en el marco de la normativa legal vigente que regula al proyecto prevención de la violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

El Estado Ecuatoriano ha definido a través del Código Orgánico Integral Penal algunos tipos, entre ellos: la violencia intrafamiliar "Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar"¹ población que es atendida en los servicios de los CEJ y Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia".

¹ COIP, Art. 155

Por otro lado, se tipifica el femicidio en el mismo Código se la siguiente forma: La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años².

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El COOTAD publicado mediante registro oficial 303 del 11 de agosto del 2010, establece en sus objetivos “el fortalecimiento rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna (...)”³.

Por tanto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos Descentralizados tienen la obligación de “diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias legales y constitucionales”⁴; de ahí que es necesario posicionar y ampliar el conocimiento de los servicios que se ofrecen en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de diferentes estrategias de promoción y prevención que sean de fácil acceso a la ciudadanía, las cuales aporten a la detección de patrones de violencia y sobre los mecanismos de actuación, enmarcados en la competencia constitucional de protección integral de derechos.

Código Orgánico de Niñez y Adolescencia.

El CONA en el Libro III referente al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, establece en el artículo 192 como organismos del sistema, en relación a los de protección, a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que tienen como “función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón”⁵.

En este sentido en el marco de sus funciones considerando la aplicación del procedimiento administrativo de protección de derechos conforme lo establece el artículo 235 de la normativa señalada se refiere a que “El procedimiento reglado en este título se aplica para la sustanciación de los siguientes asuntos: a) La aplicación de medidas de protección cuando se ha producido una amenaza o violación de los derechos individuales o colectivos de uno o más niños, niñas o adolescentes; b) El conocimiento y sanción de las infracciones sancionadas con amonestación; y, (...)” siendo estos inherentes de competencia del organismo administrativo de justicia.

² Ibíd. Art. 141.

³ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – Art. 2, literal c.

⁴ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – Art. 56 y 84, literal b.

⁵ Código de la Niñez y Adolescencia – Art. 205.

Código Orgánico General de Procesos.

El Art. 4 de la norma enunciada establece que el "Proceso oral por audiencias. La sustanciación de los procesos en todas las instancias, fases y diligencias se desarrollarán mediante el sistema oral, salvo los actos procesales que deban realizarse por escrito. Las audiencias podrán realizarse por videoconferencia u otros medios de comunicación de similar tecnología, cuando la comparecencia personal no sea posible" entendiéndose esta como norma complementaria a la establecida en el CONA al explicar sobre el procedimiento administrativo de protección de derechos; en tal virtud legalmente es necesario que se cuente con equipos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones descritas.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

"El Estado a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas (...) y de cualquier otra índole (...) para evitar la revictimización e impunidad"⁶, lo cual apoya a que se deben promocionar los servicios de los Centros de Equidad y Justicia y Juntas de Protección; así como facilitar el acceso a los prestadores de los diferentes servicios del Sistema para mejorar la atención de víctimas de violencia.

Adicional a esto en el marco de las atribuciones para los integrantes del Sistema Nacional Integral para la Prevención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el Art. 38 determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados les compete: "(...) c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas; d) promover la creación de Centros de Equidad y Justicia para la Protección de Derechos y brindar atención a las víctimas de violencia de género, con equipos técnicos especializados" lo cual el GAD del DMQ lo efectúa desde 1998 en el caso de los **Centros de Equidad y Justicia** y desde el 2004 en las Juntas; por lo tanto, cualquier acción que se vincule al fortalecimiento de los servicios como su difusión reiteran el cumplimiento de la norma expresa para la atención a víctimas de violencia, en especial centradas en los ejes que establece la ley que son prevención, atención y protección los cuales deben ser difundidos para mejorar el acceso a estos.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual fue creada mediante la Resolución No. A 0010, de 1 de abril de 2011, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, desde esa fecha los Centros de Equidad y Justicia forman parte de esta unidad; además, estos centros se institucionalizan a partir de la Ordenanza Municipal 286 sancionada el 29 de enero de 2009, la misma que en el Art. 1 plantea como objetivo de los servicios: **"Contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación"**

⁶ Art. 5

ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo; asimismo menciona que respecto al ámbito que los Centros de Equidad y Justicia (CEJ) están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil y delitos sexuales”, por lo tanto, cuentan con un equipo de profesionales especializados en las ramas de Derecho, Psicología, Trabajo Social y otras afines a la Promoción de Derechos.

Es así que, en el marco de esta norma, se establece que “Art. I..... - **INFRAESTRUCTURA.** - *La infraestructura de los CEJ contará con espacios adecuados y funcionales para la prestación de los servicios señalados, la cual será provista por las administraciones zonales donde funcionaren”, por lo que es necesario contar con el presupuesto necesario y una planificación de contratación que permita cumplir los objetivos institucionales, enmarcados en la normativa legal vigente.*

Ordenanza Metropolitana No. 188.

El 04 de diciembre de 2017 el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Ordenanza 188, Ordenanza que Implementa y Regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo artículo 36 señala lo siguiente: “*Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia.- Son órganos de nivel operativo de justicia administrativa, que para su adecuado funcionamiento se encuentran bajo la planificación territorial, orgánica, administrativa y financiera del MDMQ tienen como función pública la protección y restitución de derechos individuales y colectivos de niñas, niños y adolescentes dentro del Distrito Metropolitano, a través de medidas y resoluciones administrativas de protección y restitución”. Y por otro lado el Artículo 37, mismo que dispone lo siguiente: Administración del presupuesto. - El presupuesto asignado por el MDMQ para el financiamiento de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos constará explícitamente en el presupuesto municipal y en el Plan Operativo Anual de la entidad rectora de la Seguridad y Gobernabilidad y no podrá ser utilizado para otros fines.*

De manera concomitante, La Disposición General Primera dispone lo siguiente: “*El MDMQ, asegurará el funcionamiento de los servicios municipales del Sistema, a través de espacios físicos adecuados y de bienes y suministros y materiales suficientes”.*

Resoluciones de Alcaldía.

A través de Resolución Administrativa No. A0010 de 31 de marzo del 2011, el Señor Alcalde Metropolitano incorpora dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), en el Nivel Político y de Decisión, dentro del Área Estratégica, entre otras, a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, asumiendo de esta manera todas las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana;

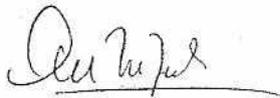
Mediante Resolución Administrativa de Alcaldía A 0001 del 15 de enero 2013 en su artículo único establece que "Disponer que las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que actualmente dependen de la Secretaría de Inclusión Social, pasen a formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como órganos operativos dependientes de la Dirección Metropolitana de gestión de Servicios de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar, Familiar, Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual".

Por otro lado, mediante Resolución A002-2018 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Resuelve: Artículo I.- Créanse dos nuevas Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia que se ubicarán en las zonas de Calderón y Quitumbe.

De ahí se desprende la necesidad de efectuar un traspaso presupuestario que no afecta programáticamente y que permita dar cumplimiento a los objetivos institucionales antes indicados y de esta manera fortalecer los servicios de los Centros de Equidad y Justicia y las Juntas Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia a la normativa legal vigente. (ANEXO 1 y ANEXO 2).

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Psic. Cristian Goyes

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS (S)

Adj. Anexo 1 y Anexo 2

QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
	SECRETARIA - DESPACHO
	RECIBIDO
FECHA:	29/01/2019 HORAS: 14:33
RECIBIDO POR:	
CON Nº:	

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado:	A Sierra	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.28	
Revisado:	B. Cuesta	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.28	
Aprobado:	C. Goyes	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.28	

Ejemplar 1:
Ejemplar 2:
Ejemplar 3:

Destinatario
Ing. Guido Pino, COORD. DEL AREA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS
Archivo

QUITO	MEMORANDO
Fecha:	30 - ENERO - 2019
Nombre/s:	ECO. FATHERINE BONA
Sumilla:	o FUND L REUNION Y CONTINUAR CON EL PROCESO.



QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
	UNIDAD FINANCIERA
	ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON REGISTRO Nº
	Quito, 01 Febrero 2019

ANEXO No. 1 TRASPASO PRESUPUESTARIO - PCA 2019
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIF-G-MI Y VS

TRASPASO INICIALES 2019										
PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INICIAL 2019	CODIFICADO 2019	PARTIDA	ACTIVIDAD PARA 2019	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUOVO CODIFICADO	
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL	730204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	7.000,00	7.000,00	730204	ATENCIÓNES INTEGRALES EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL VULNERACIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	\$ -	7.000,00	\$ -	
	730812	Materiales Didácticos	14.000,00	14.000,00	730812		\$ -	7.000,00	\$ 7.000,00	
	730812	Materiales Didácticos	20.000,00	20.000,00	730812		\$ -	20.000,00	\$ -	
	730204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	17.000,00	17.000,00	730204	SENCIBILIZACIÓN EN TEMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL	\$ -	\$ -	\$ 17.000,00	
	730820	Manaje y accesorios descartables	6.000,00	6.000,00	730820		\$ -	6.000,00	\$ -	
	730421	Instalación mantenimiento y reparación de edificios....	35.000,00	35.000,00	730402		19.227,13	\$ -	\$ 54.227,13	
	730502	Edificios, Locales y Residencias	298.536,15	298.536,15	730502	DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO	\$ -	19.026,96	\$ -	
									-63.000,00	
		840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			840107		32.799,83	\$ -	\$ 32.799,83
		*730243	Garantía extendida de bienes			730243	DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO	4.000,00	\$ -	\$ 4.000,00
	*730704	Mantenimiento y Reparación de equipos y sistemas informáticos			730704		1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00	
	730844	Repuestos y accesorios			730813		1.500,00	\$ -	\$ 1.500,00	
		TOTAL PRESUPUESTO 2019	\$ 397.536,15						\$ 334.536,15	

Quito, 28-01-2019

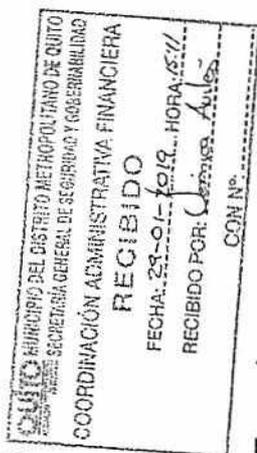
Elaborado por:	Anacelis Sierra
Revisado por:	Ilyon Cuervo
Aprobado por:	Cristian Goyes

URGENTE

QUITO

ALCALDÍA

MEMORANDO N° SGSG-DMGR-2019-098



PARA :

Ing. Edison Ramos Rodríguez
SECRETARÍO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE :

Ing. Jorge Ordoñez Obando
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS (E)

ASUNTO:

Solicitud de autorización de traspaso presupuestario para completar el "Fondo de Emergencia".

FECHA :

D.M. Quito, 29 de enero del 2019

Antecedente:

En Considerando con la "Ordenanza Metropolitana No. 0201 de la Seguridad y Convivencia Ciudadana sancionada el 10 de julio de 2012: dentro del marco que hace referencia al artículo II...(47).- "Fondo de Emergencia.- El 0,5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las Empresas Municipales, se debe destinar a conformar un fondo de emergencia, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito metropolitano de Quito en materia de Seguridad y Convivencia(...)".

Y en concordancia con el Código de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 107 denominado Presupuestos prorrogados "(...) Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma. (...)". En concordancia con su Reglamento en el artículo 83 denominado Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas "(...) Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso. (...)".

Para lo cual la asignación inicial para el periodo fiscal 2018 fue de USD 1'574.196,15, destinado para el Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (FMGR) y Fondo de Emergencia el valor de USD 857.660,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100; en conocimiento que el convenio signado con el código CONV-No. SGSG-2015-0019 denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda se iba a liquidar, por lo cual la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda devolvería los fondos del convenio el valor de USD 480.800,00; por ende se consideró el incremento en el POA 2018.

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

Comprometiéndose la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Coordinación de Planificación y Proyectos a realizar el traspaso de manera inmediata, siempre y cuando la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, realice la devolución de los recursos. Mediante número de comprobante No. 1352938, de fecha de afectación 19 de octubre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda realiza la devolución de los valores signados para el convenio a la cuenta 1220024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el valor de USD 480.800,00 (cuatrocientos ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100). Con documento No. 1000000748 se realiza la modificación presupuestaria al proyecto prevención de riesgos en las siguientes partidas: 780103 denominada a Empresas Públicas, el valor de 142.340,00 y 780204 denominada al Sector Privado no Financiero, el valor de 338.460,00, para microzonificación sísmica.

Con el antecedente que precede, mediante memorando N° SGSG-CAF-FIN-2019-0035 de 09 enero 2018, hace referencia al memorando N°. SGSG-CAF-FIN-2019-0013, dirigido al Ing. Edison Ramos Rodríguez, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (E), suscritos por el Mgs. Néstor Santamaría, Responsable de la Coordinación Administrativa Financiera, mediante el cual indica "Conocimiento y aprobación del primer traspaso presupuestario para el periodo fiscal 2019, con el fin de completar el Fondo de Emergencia, creado a través de la Ordenanza 201." y tomando en consideración la "aprobación" del señor con el fin de cumplir con lo descrito en la Ordenanza Metropolitana 0201 y financiar el Fondo de Emergencia, (...)"

Desarrollo:

Con memorando N° SGSG-DMGR-2019-058 de 16 de enero, dirigido a la Soc. Cristina Mesías, Directora de Metropolitana de Seguridad Ciudadana, y, memorando N° SGSG-DMGR-2019-059 de 16 de enero, dirigido a la Pisc. Cristian Goyes Director de Metropolitano de Gestión de Servicios Ciudadano de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS (E) cuyo objeto fue; solicitar de utilización de recursos para traspaso presupuestario para completar el "Fondo de Emergencia". Por el valor de 37.000,00 (treinta y siete mil 00/100 dólares Americanos) del Proyecto: PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA; y 63.000,00 (sesenta y tres mil 00/100 dólares Americanos) del Proyecto: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL. Respectivamente.

A través de memorando Nro. DMGSC-2019-027 de 25 de enero de 2019, la Soc. Ana Cristina Mesías, Directora Metropolitana de la Gestión de Seguridad Ciudadana, indica "Me permito manifestar que, se autoriza el uso de los recursos por un valor de 37.000,00 (treinta y siete mil 00/100 dólares Americanos) del Proyecto: PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACIFICA, de esta Dirección; y así realizar el traspaso presupuestario al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, con el fin de llegar al techo de 500.000,00, y completar el Fondo de Emergencia creado a través de la Ordenanza Metropolitana 0201. Toda vez que dicha autorización de uso de recursos no afecta a la ejecución programática de las actividades planificadas para el año 2019 por parte de esta Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad."

Y con memorando No. SGS-GS-DMGS-VI-G-MI-2019-032 de 24 de enero de 2019, y memorando alcance No. SGS-GS-DMGS-VI-G-MI-2019-041 de 28 de enero de 2019, el Psic. Cristian Goyes, Director Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de VIF-G-MI Y VS (S), indica "En tal virtud se autoriza dicho pedido, por lo que mucho agradeceré a usted se sirva realizar las acciones pertinentes para la ejecución de los mismo." En referencia al memorando de alcance menciona "(...) me permito indicar a usted que el traspaso presupuestario por el valor de USD. 63.000,00 debe realizarse del proyecto del Proyecto: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL, partida 730502 "Edificios Locales y Residencias..." al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de llegar al techo USD. 500.000,00 y completar el fondo de Emergencia..."

Memorando No. SGS-G-AR- 2019- 097 de 29 de enero 2019, la Soc. Paola Ruiz Villalba, Coordinadora del Área de Relocalización de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; informa, "En base a este contexto me permito autorizar, el uso de los recursos asignados a Ayuda Humanitarias de esta unidad por un valor de 42.340,00 (cuarenta y dos mil trescientos cuarenta 00/100 dólares Americanos) del Proyecto: PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EJECUCIÓN, de esta Unidad; y así realizar el traspaso presupuestario al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de llegar al techo de 500.000,00, y completar el Fondo de Emergencia creado a través de la Ordenanza Metropolitana 0201. Toda vez que dicha autorización de uso de recursos no afecta a la ejecución programática de las actividades planificadas para el año 2019 por parte de esta Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos."

Situación Actual:

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONVIENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	COMITÉS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FUNCIONANDO	ENCUENTROS VECINALES POR LA PAZ	730205 17.000	(37.000) incluido IVA
					CINES AL AIRE LIBRE	730205 20.000	
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONVIENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL	CENTROS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FUNCIONANDO	DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	730502 298.53 6,00	(63.000) incluido IVA

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS	REDUCCIÓN DE RIESGOS	PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EJECUCIÓN	ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS	780204 17.340	(42.340) Incluido IVA
					CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS BONOS DE VULNERABILIDAD ESPECIAL	780103 25.000	

Situación Propuesta:

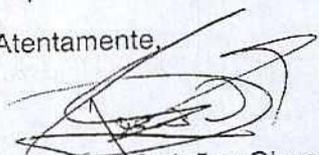
SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	INFORMES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS ELABORADOS	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN AL RIESGO	780103 157.660,00	142.340,00 Incluido IVA

Conclusiones y Recomendaciones:

Por lo antecedes expuestos, y con las autorizaciones respectivas de las Direcciones y Unidad antes citadas para el uso de los fondos, solicito a usted muy comedidamente se sirva autorizar el traspaso presupuestario a la Partida Presupuestaria No. 780103 denominada "Fondo de Emergencia", con el fin de llegar al techo de 500.000, y así completar fondo referido.

Al considerarse que el traspaso de recursos no afecta la ejecución programática de las actividades planificadas por las Direcciones y Unidad, solicitado se disponga a quien corresponda se coordine y se realice los trámites pertinentes para realizar este requerimiento.

Atentamente,


Ing. Jorge Ordoñez Obando
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS (E)

- Anexo: Memorando No. DMGSC-2019-0027
 Memorando No. SGSG-DMGS-VI-G-MI Y VS-2019-032
 Memorando No. SGSG-DMGS-VI-G-MI Y VS-2019-041
 Memorando No. SGSG-DMGR-2019-097

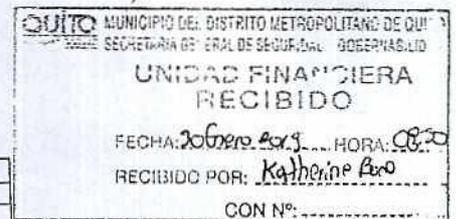
Acción	Responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumillas
Elaborado:	F. Aguirre	AT	2019-01-29	
Revisado:	J. Ordoñez	AT	2019-01-29	
Aprobado:	J. Ordoñez	AD	2019-01-29	

Ejemplar 1. Destinatario

Ejemplar 2. Copia Ing. Guido Pino, Coordinador de Planificación y Proyectos

Ejemplar 3. Copia Mgs. Néstor Santamaría, Coordinación Administrativa-Financiera

Ejemplar 4. Archivo DMGR.



MEMORANDO N° DMGSC-2019-027

PARA: Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

DE: Soc. Ana Cristina Mesías
DIRECTORA METROPOLITANA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: Respuesta a Memorando N°SGSG-DMGR-2019-058

FECHA: 25 de enero de 2019

En atención a su Memorando N°SGSG-DMGR-2019-058, de fecha 16 de enero de 2019, en el cual se solicita "se autorice la utilización de 37.000,00 (TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) del Proyecto: PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA, y así realizar el traspaso presupuestario al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de llegar al techo de 500.000, y completar el Fondo de Emergencia creado a través de la Ordenanza Metropolitana 0201". Exponiendo también en dicho memorando los argumentos legales y técnicos, que respaldan esta solicitud, conforme se establece como competencia de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad el ámbito de la gestión de riesgos; y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0201, en su artículo II...(47).- "Fondo de Emergencia.- El 0,5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las Empresas Municipales, se debe destinar a conformar un fondo de emergencia, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano de Quito en materia de Seguridad y Convivencia (...)".

Me permito manifestar que, se autoriza el uso de los recursos por un valor de 37.000,00 (TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) del Proyecto: PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA de esta Dirección, conforme al detalle en la tabla 1; y así realizar el traspaso presupuestario al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de llegar al techo de 500.000, y completar el Fondo de Emergencia creado a través de la Ordenanza Metropolitana 0201. Toda vez que dicha autorización de uso de recursos no afecta a la ejecución programática de las actividades planificadas para el 2019 por parte de esta Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad.

TABLA 1

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDADES	MONTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Prevención Situacional y Convivencia Pacífica	Comités de seguridad del Distrito Metropolitano de Quito Funcionando	Encuentros vecinales por la paz	17.000	730205
		Cines al aire libre	20.000	730205

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

de Cristina Mesías

Soc. Ana Cristina Mesías Andrade
Directora Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Elaborado por:	David Espín	DMGSC	2019-01-25	
Aprobado por:	Cristina Mesías	DMGSC	2019-01-25	<i>me</i>

SECRETARIA GENERAL DE
SEGURIDAD





MEMORANDO No. SGS-GS-DMGS- VI-G-MI yVS-2019-032

PARA: Cristian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

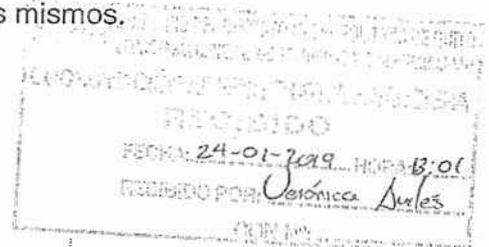
DE: Psic. Cristian Goyes
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS (S)

ASUNTO: Respuesta al Memorando No. SGS-G-DMGR-2019-059

FECHA: DM Quito, 24 de enero de 2019

Visto el memorando No. SGS-G-DMGR-2019-059 de fecha 16 de enero del 2019, en el cual se exponen los argumentos de hecho y derecho; que exige a esta Secretaría en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0201 de la Secretaría y Convivencia Ciudadana sancionada el 10 de julio del 2012: dentro del marco que se hace referencia al artículo II... (47).- "Fondo de Emergencia.- El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las Empresas Municipales, se debe destinar a conformar un fondo de emergencia, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano de Quito en materia de Seguridad y Convivencia (...)" y en vista de que para el presente ejercicio económico 2019 nos encontramos manejando un presupuesto prorrogado según el inicial 2018, conforme a lo expuesto en el memorando antes mencionado que, señala "...se autorice la utilización de 63.000,00 (SESENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) del Proyecto: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL, y así realizar el traspaso presupuestario al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de llegar al techo de 500.000, y completar el Fondo de Emergencias...".

En tal virtud se autoriza dicho pedido, por lo que mucho agradeceré a usted se sirva realizar las acciones pertinentes para la ejecución de los mismos.



Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Psic. Cristian Goyes

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS (S)

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado:	A Sierra	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.24	
Revisado:	B. Cuesta	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.24	
Aprobado:	C. Goyes	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.24	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Mgs. Néstor Santamaría, COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA SGSG
Ejemplar 3: Archivo

Ing. FRANCIS ACOSTA

Francis Acosta

28/01/2019

MEMORANDO No. SGS-GS-DMGS- VI-G-MI yVS-2019-041

PARA: Ing. Jorge Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS (E)

DE: Psic. Cristian Goyes
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS (S)

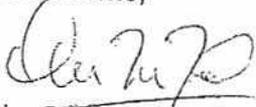
ASUNTO: Alcance al memorando No. SGS-GS-DMGS-VI-G-MI yVS-2019-032

FECHA: DM Quito, 28 de enero de 2019

En alcance al memorando No. SGS-GS-DMGS- VI-G-MI y VS-2019-032 de fecha 24 de enero del 2019, me permito indicar a usted que el traspaso presupuestario por el valor de USD. 63.000,00 debe realizarse del Proyecto: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL, partida 730502 "Edificios Locales y Residencias..." al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de llegar al techo de USD. 500.000,00 y completar el Fondo de Emergencias..."

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



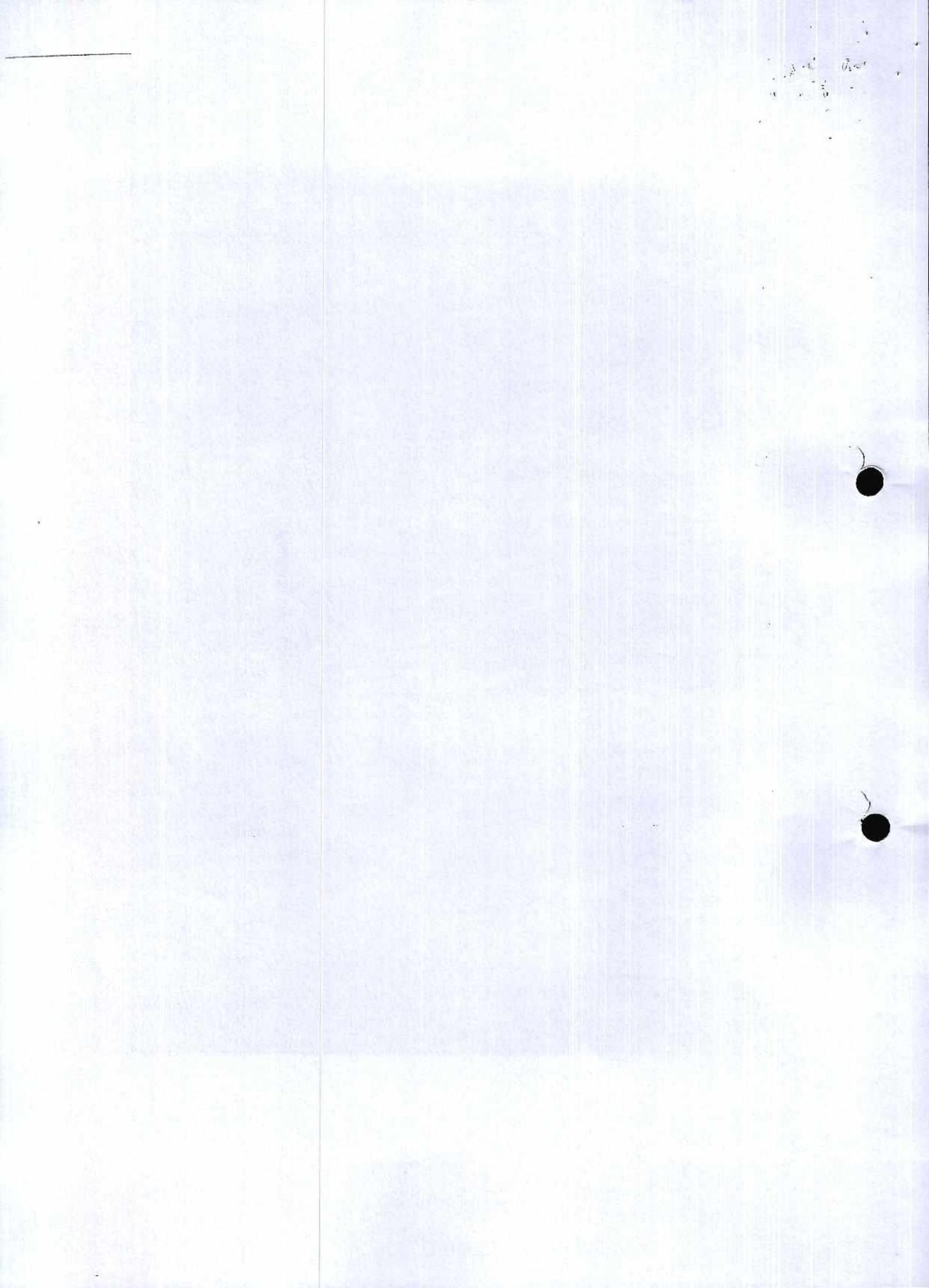
Psic. Cristian Goyes

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A VICTIMAS DE VIF-G-MI Y VS (S)



Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado:	A Sierra	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.28	
Revisado:	B. Cuesta	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.28	
Aprobado:	C. Goyes	DMGS-VIF-G-MI-VS	2019.01.28	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Mgs. Néstor Santamaría, COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA SGSG
Ejemplar 3: Archivo



MEMORANDO N° SGSG-DMGR-2019-097

PARA:

Jorge Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE RIESGO (e)



Soc. Paola Ruiz V.
COORDINADORA DEL PLAN DE
RELOCALIZACIÓN DEL DMQ

Utilización de recursos para traspaso
presupuestario para el "Fondo de
Emergencia".

FECHA:

DM Quito, 29 de enero del 2019

Como una medida de reducción de riesgo, se está trabajando en la ejecución del *Plan de Relocalización Emergente de Familias Asentadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable del Distrito Metropolitano de Quito*, que debido a la vulnerabilidad física y amenazas de tipo geomorfológico y morfo climático ponen en peligro la vida de la población.

La Ordenanza Metropolitana N° 396 sancionada el 22 de abril de 2013, reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 331, sancionada el 23 de noviembre de 2012, que regula el "Proceso de valorización y financiamiento para la relocalización de familias damnificados y en alto riesgo no mitigable". En su artículo 4 numeral 1 dispone: "Ayuda Humanitaria: Equivalente al 50% de una remuneración básica mensual unificada, otorgada a las familias beneficiarias como un apoyo económico para solventar su traslado a una vivienda segura. La Ayuda Humanitaria se entregará durante el plazo de un año a partir de la suscripción del acta de compromiso, pudiendo ser ampliado por un año adicional, únicamente previo informe emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en caso de que no se haya entregado la vivienda. Esta ayuda humanitaria terminará automáticamente con la entrega de la solución habitacional definitiva, por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda".

En base a este contexto me permito autorizar, el uso de los recursos asignados a esta unidad para la actividad Ayuda Humanitarias por un valor de 42.340,00

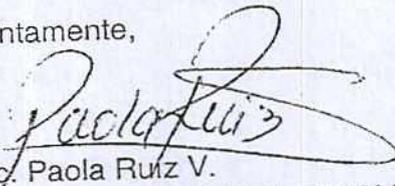
SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

(CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS) del Proyecto: PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EJECUCIÓN, de esta Dirección, conforme a la tabla 1; y así realizar el traspaso presupuestario al Proyecto: PREVENCIÓN DE RIESGOS, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de llegar al techo de 500.000,00, y completar el Fondo de Emergencia creado a través de la Ordenanza Metropolitana 0201. Toda vez que dicha autorización de uso de recursos no afecta a la ejecución programática de las actividades planificadas para el año 2019 por parte de esta Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAM	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	MONTO
Seguridad	Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad	Gestión de Riesgos	Plan de Relocalización de Familias en Alto riesgo No Mitigable en Ejecución	Estudios para comprender el riesgo en el DMQ	Entrega de Ayudas Humanitarias	780204	42.340. incluido iva

Tabla 1.

Atentamente,



Soc. Paola Ruiz V.

COORDINADORA DEL PLAN DE RELOCALIZACIÓN DEL DMQ

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Archivo General del Plan de Relocalización

Fecha: 11- FEB - 2018

Nombre/s: ECO. KATHERINE BONE

Sumilla: URGENTE

• REVISAR Y ATENDER.



QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
UNIDAD FINANCIERA RECIBIDO
FECHA: 11 febrero 2018 HORA: 11:20
Katherine Bone
ORDEN N° SGSG-DMGR-2019-154
CON N°:

QUITO
ALCALDÍA

Autorizado
CAF


PARA: Ing. Edison Ramos Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Ing. Daniel Timpe Cruz
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

ASUNTO: Alcance al memorando SGSG-DMGR-2019-098, autorización de traspaso presupuestario para completar el Fondo de Emergencia

FECHA: D.M. Quito, 08 de febrero de 2019

Con un cordial saludo, en alcance al memorando SGSG-DMGR-2019-098, de fecha 29 de enero de 2019, se realizó la solicitud de autorización de traspaso presupuestario para completar el Fondo de Emergencia, en virtud de que existe un exhorto por el Señor Alcalde mediante oficio No. A 0390, indica lo siguiente "Exhorto sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio de diagnóstico preliminar denominado "Asentamiento de las viviendas en el barrio de Solanda, en la ciudad de Quito de la provincia de Pichincha"; en el numeral 1 menciona "(...) Realización de estudio complementario: el informe de diagnóstico presentado por la PUCE expuso los factores que podrían estar causando el potenciamiento o aceleración de los asentamientos en el Sector de Solanda, con base en investigación bibliográfica, trabajo de campo y ensayos geotécnicos de laboratorio; no obstante, es preciso realizar un estudio focalizado, que permita cuantificar el grado de responsabilidad de cada uno de los factores identificados como posibles causantes de los asentamientos de las edificaciones y subsidencia del sector (evaluación de amenaza por subsidencia), y con fundamento a la descrita investigación proponer medidas efectivas (a mediano y largo plazo) que permita mitigar el impacto y afectaciones constatadas en Solanda. (EP-EMSEGURIDAD/ Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad) (...)".

Luego de las reuniones mantenidas en la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Alcaldía Metropolitana se ha identificado la necesidad de financiar obras priorizadas por esta Dirección y las consideradas a efectuar por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP-EMSEGURIDAD, con cargo al Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencia, a fin de que la EP-EMSEGURIDAD incluya en su programación la atención de obras emergentes; motivo por el cual solicito a usted se actualice el valor de USD \$ 142.340,00, que son recursos priorizados dentro de esta Secretaría que se destinen para el Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencia.

Además, solicito se gestione para que en reforma presupuestaria 2019, se asigne los recursos por el valor de USD \$ 342.340,00 para completar el valor de USD \$ 500.000,00 del Fondo de Emergencia creado mediante Ordenanza Metropolitana No. 0201.

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
UNIDAD FINANCIERA
ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS CON REGISTRO N°
Quito, 15 Febrero 2019

QUITO

ALCALDÍA

Situación Actual:

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONVIENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	COMITÉS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FUNCIONANDO	ENCUENTROS VECINALES POR LA PAZ	730205	(37.000) incluido IVA
					CINES AL AIRE LIBRE	730205	

SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONVIENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL	CENTROS ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FUNCIONANDO	DOTAR DE BIENES Y SERVICIOS A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO	730502	(63.000) incluido IVA
-----------	--	------------------------	--	--	---	--------	-----------------------

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS	REDUCCIÓN DE RIESGOS	PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EJECUCIÓN	ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS	780204	(42.340) incluido IVA
					CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS BONOS DE VULNERABILIDAD ESPECIAL	780103	

Situación Propuesta:

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	MONTO
SEGURIDAD	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	GESTIÓN DE RIESGOS	REDUCCIÓN DE RIESGOS	PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL DMQ EN EJECUCIÓN	PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN NECESARIAS DETECTADAS EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES PARA GENERACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	780103	142.340,00 incluido IVA

Atentamente,


Ing. Daniel Timpe Cruz
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
SECRETARÍA - DESPACHO
RECIBIDO
FECHA: 08/02/2019 HORA: 15:58
RECIBIDO POR: *P. Quija*
CON N°:

Acción	Responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumillas
Elaborado:	M. Arias	AT	2019-02-08	
Revisado:	J. Ordoñez	AT	2019-02-08	
Aprobado:	D. Timpe	AD	2019-02-08	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo Financiero

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 11/02/2019 HORA: 9:40
RECIBIDO POR: *Shirley U.*
CON N°:

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN: 20.02.2019
EJERCICIO ECONÓMICO: 2019	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 1000000127

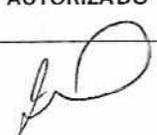
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	202	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías		5.800.000,00-
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	5.800.000,00	
TOTAL					5.800.000,00	5.800.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO METRO DE QUITO PARA FISCALIZACION

EXPEDIENTE No 0400000082

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	MARIA ALBAN	SONIA SALAZAR	
FECHA:	20.02.2019	20.02.2019	Ing Vanessa Eras Jefe de Presupuesto

Oficio No. DMF- PRT-041-2019

DM Quito, 19 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 20 FEB 2019

De mi consideración:

En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P- 0029 – 2019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en atención al pedido realizado por la Secretaría de Movilidad y la Empresa Metro de Quito, con la finalidad de ampliar el servicio de consultoría para la Fiscalización de la Fase 2, del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, por un plazo de 11 meses, necesarios para la adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto, se requiere realizar los traspasos de créditos en las partidas presupuestarias 750105 "Transporte y Vías" y 730601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" descritas en el mencionado informe.

Con base al Oficio No. 0077, Administración General del 18 enero de 2019, Normas Técnicas para la ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2019, agradeceré a Usted, se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe, con base a la solicitud de la Secretaría de Movilidad por el valor de USD. 5'800.000,00, cabe indicar que dicho traspaso no altera el techo presupuestario del Sector Movilidad del año en curso.

Atentamente,

Vanessa Eras Herrera
Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: *Requerimientos de la Dependencia e informes.*

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
		UNIDAD		
Elaboración:	Sonia Salazar Tupiza	DMF-P	19-02-2019	<i>[Signature]</i>



INFORME DE SUSTENTO No. DMF - P - 038 - 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2019

FECHA: Quito, 19 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogado.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General del 18 de enero del 2019 – Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. SM-0437-2019, de 19 de febrero de 2019 suscrito por el Secretario de Movilidad, solicita disponga a quién corresponda la revisión y aprobación del traspaso de crédito solicitado dentro del presupuesto de la Secretaría de Movilidad asignado para el año 2019, Proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Mediante Informe de Sustento Gestor No. SM-CAF-003-2019, recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito.

Con informe Técnico SM-0004-2019, suscrito por el Econ. Carlos Terán, Unidad de Planificación de la Secretaria de Movilidad indican que el traspaso presupuestario propuesto, no afecta el cumplimiento de las metas y no existe afectación a la ejecución programática. Por esa razón emite el Informe Favorable para continuar con el debido proceso cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD.

Mediante oficio EPMMQ-GG-0270-2019, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y en calidad de administradora del contrato para la Fiscalización de la Fase 2 del proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), da a conocer que se encuentra realizando las gestiones para suscribir la enmienda No. 1 a dicho contrato, a efectos de ampliar su vigencia por 11 meses adicionales, necesarios para la adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto.

El costo de esta ampliación es de USD. 8'762.902,01 (más IVA), dichos valores se encuentran contemplados dentro de los recursos disponibles bajo los acuerdos de financiamientos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Banco de Desarrollo de América Latina CAF, complementados con los recursos de contraparte local provistos por el Municipio, según el siguiente detalle:

	BID	CAF	MDMQ	TOTAL
Disponibilidad	2.000.000,00	3.800.000,00	2.962.902,01	8.762.902,01
IVA	-	-	1.051.548,24	1.051.548,24
Total	2.000.000,00	3.800.000,00	4.014.450,25	9.814.450,25

Los citados organismos, han emitido su No Objeción a la ampliación del contrato, según consta en el correo electrónico remitido por Carlos H, Mojica el 11 de febrero de 2019 y oficio No. CAF-2019-104 del 08 de febrero de 21019.

Con lo expuesto señalan que es necesario efectuar los traspasos de las fuentes de financiamiento para el presente ejercicio fiscal.

Con oficio No. A 0023 del 14 de enero de 2019 suscrito por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, "...**DELEGO** a usted a fin de que suscriba a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con METRO ALIANZA Y CONSORCIO, las ENMIENDAS al Contrato de Servicios de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global) para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de las obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro..."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Con la finalidad de atender el requerimiento de ampliación del contrato a efectos de ampliar su vigencia por 11 meses adicionales, necesarios para la adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto y considerando el financiamiento por parte del BID y CAF, se requiere realizar los movimientos presupuestarios planteados por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Secretaría de Movilidad a fin de contar con los recursos disponibles dentro del Programa: Metro de Quito, Proyecto: Primera Línea del Metro

Programa	Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación partida	Incremento - Reducción	Justificativo
Metro de Quito	Primera Línea del Metro de Quito	202	G/730601/3KK303	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	5.800.000,00	Para ampliar el servicio de consultoría para la Fiscalización de la Fase 2, del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, por un plazo adicional de 11 meses.
Metro de Quito	Primera Línea del Metro de Quito	202	G/750105/3KK303	Transporte y Vías	-5.800.000,00	

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 22 de marzo de 2017.

CUADRO DE TRASPASOS

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación partida	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZA01K000	202	G/730601/3KK303	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	4.792.000,00	3.878.000,00	5.800.000,00	10.592.000,00	GI00K30300001D	Primera Línea del Metro de Quito
ZA01K000	202	G/750105/3KK303	Transporte y Vías	607.218.499,58	204.645.454,59	5.800.000,00	601.418.499,58	GI00K30300001D	Primera Línea del Metro de Quito
TOTALES				612.010.499,58	208.523.454,59	0,00	612.010.499,58		

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI

RECOMENDACIÓN

Los traspasos no superan el techo presupuestario aprobado y cuentan con el aval de la Unidad de Planificación de la Secretaría de Movilidad, para viabilizar los proyectos de la Secretaría de Movilidad y considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad a los requerimientos institucionales sustentados en el pedido de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2019 por el valor de \$ 5'800.000,00

Atentamente,



Sonia Salazar Tupiza
Analista de Presupuesto

Adj. Requerimiento de la Dependencia.

Oficio No SM 0437/19

impreso por Alfredo Ernesto (SECRETARIO) Leon Banderas (alfredo.leon@quito.gob.ec), 19/02/2019 - 16:20:45

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	19/02/2019 - 16:20:31
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por	Leon Banderas Alfredo Ernesto (SECRETARIO)
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PJ-005		
Propietario	rechavezl (Rosa Elvira Chavez López)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Apellido: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Identificador de usuario: Alfredo Ernesto Leon Banderas
Correo: alfredo.leon@quito.gob.ec
Teléfono: 395-2300 ext 14002
Cliente: PERSONAS JURÍDICAS-EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo #1

De: "SECRETARIA DE MOVILIDAD SECRETARIA DE MOVILIDAD" <alfredo.leon@quito.gob.ec>.
Para: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Asunto: Oficio No SM 0437/19
Creado: 19/02/2019 - 16:20:32 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): Oficio_No,_SM-0437.pdf (531.5 KBytes)

Oficio No SM 0437/19
Traspaso de crédito para cubrir necesidades institucionales de la Empresa Metro de Quito

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	TEMPORAL
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE
		OTROS

CONT TES PT CYG COAC SE

Fecha: 19 FEB 2019

Rosa Chávez

Oficio No. SM-2019

0437

Quito DM,

19 FEB 2019

Sra. M. C. Albares

Ingeniera
 Rosa Chávez
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Asunto: Traspaso de crédito para cubrir necesidades institucionales de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, disponga a quien corresponda se proceda con la revisión y aprobación del traspaso de crédito solicitado dentro del presupuesto de la Secretaría de Movilidad asignado para el año 2019, Proyecto Primera Línea del Metro, en conformidad al informe que se adjunta al presente documento.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Alfredo León Banderas

Ing. Alfredo León Banderas
 Secretario de Movilidad
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Elaboración: Mgranja CAF 2019/02/19 *S.*

- Ejemplar 1: Destinatario
- Ejemplar 2: Archivo S.M.
- Ejemplar 3: Archivo CAF

19 FEB 2019

Albares

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-CAF-003-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogado.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General del 18 de enero del 2019 – Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio EPMMQ-GG-0270-2019, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y en calidad de administradora del contrato para la Fiscalización de la Fase 2 del proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), da a conocer que se encuentra realizando las gestiones para suscribir la enmienda No. 1 a dicho contrato, a efectos de ampliar su vigencia por 11 meses adicionales, necesarios para la adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto.

El costo de esta ampliación por un valor de USD. 8'762.902,01 (más IVA) se encuentra contemplado dentro de los recursos disponibles bajo los acuerdos de financiamientos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Banco de Desarrollo de América Latina CAF, complementados con los recursos de contraparte local provistos por el Municipio, según el siguiente detalle:

	BID	CAF	MDMQ	TOTAL
Disponibilidad	2.000.000,00	3.800.000,00	2.962.902,01	8.762.902,01
IVA	-	-	1.051.548,24	1.051.548,24
Total	2.000.000,00	3.800.000,00	4.014.450,25	9.814.450,25

Los citados organismos, han emitido su No Objeción a la ampliación del contrato, según consta en el correo electrónico remitido por Carlos H, Mojica el 11 de febrero de 2019 y oficio No. CAF-2019-104 del 08 de febrero de 21019.

Con lo expuesto señalan que ese necesario efectuar los traspasos de las fuentes de financiamiento para el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Con la finalidad de atender el requerimiento de ampliación del contrato a efectos de ampliar su vigencia por 11 meses adicionales, necesarios para la adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto y considerando el financiamiento por parte

del BID \$ 2'000.000,00 y CAF 3'800.000,00, es necesario realizar los movimientos presupuestarios planteados por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a fin de contar con los recursos disponibles, dentro del Programa: Metro de Quito - Proyecto: Primera Línea del Metro en las siguientes partidas presupuestarias 73.06.01 "Consultoría e Investigación Especializada" por el valor de \$5'800.000,00 para ampliar el servicio de consultoría para la Fiscalización de la Fase 2, del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, por un plazo adicional de 11 meses, necesarios para la adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto, y la disminución en la 75.01,05 "Transporte y Vías"

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 22 de marzo de 2017.

El traspaso de partidas no afecta el techo presupuestario 2019 del Sector Movilidad.

CUADRO DE TRASPASOS

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación partida	Codificado	Disponibile	Incremento - Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZA01K000	202	G/730601/3KK303	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	4.792.000,00	3.878.000,00	5.800.000,00	10.592.000,00	GI00K30300001D	Primera Línea del Metro de Quito
ZA01K000	202	G/750105/3KK303	Transporte y Vías	607.218.499,58	204.645.454,59	-5.800.000,00	601.418.499,58	GI00K30300001D	Primera Línea del Metro de Quito
TOTALES				612.010.499,58	208.523.454,59	0,00	612.010.499,58		

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI

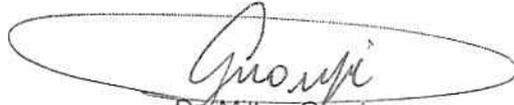
Tabla 1: Traspasos de crédito consolidado

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito, el cual permitirá ampliar el servicio de consultoría para la Fiscalización de la Fase 2, del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, por un plazo adicional de 11 meses, necesarios para la

adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Atentamente,



Dr. Milton Granja
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Informe Secretaría de Movilidad
Traspaso de Crédito
Proyecto "Proyecto "Primera Línea del Metro de Quito" SM

No. de Informe: SM-004-2019

Título del Proyecto: PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO-SM.

Beneficiario: Secretaría de Movilidad

Etapas Ejecutadas: Solicitud de requerimiento.

Antecedentes

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-0270-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, el Gerente General de la Empresa Metro de Quito solicita informe realizar los traspasos necesarios para desarrollar gestiones para suscribir la enmienda No. 1 del contrato de Fiscalización de la Fase 2, a efectos de ampliar su vigencia por 11 meses adicionales.

El costo de esta ampliación asciende a USD 8'762,902.01 (más IVA). Los organismos CAF y BID han emitido su No Objeción a la ampliación del contrato, según consta en el correo electrónico CAN/CEC-162/2019 de 11 de enero de 2019 emitido por el BID; y por parte de la CAF en Oficio CAF-2019-104 de 8 de febrero de 2019.

Mediante Informe de Sustento Gestor No. SM-CAF-003-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, la Coordinación Administrativa Financiera solicita la autorización de traspaso de crédito para cubrir necesidades institucionales señaladas en el documento.

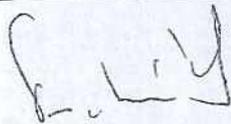
Análisis

Se encuentran las sumillas de autorización favorable de parte del Secretario de Movilidad al Oficio No. EPMMQ-GG-0270-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, suscrito por parte del Gerente General de la Empresa Metro de Quito

La Secretaría de Movilidad adjunta el Informe de Sustento Gestor No. SM-CAF-003-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, acogiendo y validando el pedido de movimientos presupuestarios de acuerdo a los artículos 256 y 257 del COOTAD.

De la revisión que se realiza al Sistema Mi Ciudad, se puede constatar que el traspaso presupuestario propuesto, no afecta el cumplimiento de las metas y no existe afectación a la ejecución programática.

Por esta razón **se emite el presente Informe favorable** para continuar con el debido proceso cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD. Cabe señalar que los movimientos propuestos no afectan al cumplimiento de la ejecución del POA de la Secretaría de Movilidad para lo cual se adjunta el Cuadro del POA según el sistema Mi Ciudad.



Econ. Carlos Terán
Unidad de Planificación
Secretaría de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
19/02/2019

POA EN FORMATO MI CIUDAD DONDE SE REFLEJA LA AFECTACION DEL TRASPASO DE CREDITO
SOLICITADO MEDIANTE Oficio No. EPMMQ-GG-0270-2019, 19 de febrero de 2019

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	OBRA/ ACTIVIDAD	FONDO	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	OBSERVACIONES
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUTAR EL 27.93% DE AVANCE DEL PROYECTO PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	FISCALIZACIÓN Y GERENCIA TÉCNICA (FASE 2)	Fiscalización de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito (Permanente)	202	730601	4.792.000,00	5.800.000,00		10.592.000,00	Se incrementa el presupuesto de la actividad solicitada mediante Oficio No. EPMMQ-GG-0270-2019, 19 de febrero de 2019. Cuenta con sumilla de autorización del Secretario de Movilidad. Se verifica que la ampliación es necesaria para ejecutar el alcance de la actividad prevista en el proyecto. No hay afectación a la ejecución del mismo ni al cumplimiento de las metas.
			OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO (FASE 2)	Periodo de ejecución (según contrato) (Específico)	202	750105	607.218.499,58	5.800.000,00		601.418.499,58	Se reduce el presupuesto de la actividad solicitada mediante Oficio No. EPMMQ-GG-0270-2019, 19 de febrero de 2019. Cuenta con sumilla de autorización del Secretario de Movilidad. Revisando el POA, se verifica que la reducción presupuestaria permite ejecutar el alcance de la actividad prevista en el proyecto, por tanto, no hay afectación a la ejecución del mismo ni al cumplimiento de las metas.

FUENTE: Oficio No. EPMMQ-GG-0270-2019, 19 de febrero de 2019; Mi Ciudad
ELABORACION: Secretaría de Planificación. UP

14



Quito, 19 de febrero de 2019
EPMMQ-GG-0270-2019

Ingeniero
Alfredo León
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

AutORIZADO
Por favor ordenar
Alf L
19 Feb 2019

De mi consideración:

La EPMMQ en calidad de administradora del contrato para la fiscalización de la Fase 2 del proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ), se encuentra realizando las gestiones para suscribir la enmienda No. 1 a dicho contrato, a efectos de ampliar su vigencia por 11 meses adicionales, necesarios para la adecuada supervisión de la obra en función de las actividades pendientes del proyecto.

El costo de esta ampliación por un valor de US\$ 8.762.902,01 (más IVA) se encuentra contemplado dentro de los recursos disponibles bajo los acuerdos de financiamiento suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (2882/OC-EC-2) de 7 de septiembre de 2018 por US\$ 250 millones y CAF – Banco de Desarrollo de América Latina (CFA010579) de 28 de noviembre de 2018 por US\$ 152.2 millones, complementados con recursos de contraparte local provistos por el Municipio, según el siguiente detalle:

	BID	CAF	MDMQ	Total
Disponibilidad	2.000.000,00	3.800.000,00	2.962.902,01	8.762.902,01
IVA	-	-	1.051.548,24	1.051.548,24
Total	2.000.000,00	3.800.000,00	4.014.450,25	9.814.450,25

Los citados organismos, han emitido su No Objeción a la ampliación del contrato, según consta en el correo electrónico CAN/CEC-162/2019 de 11 de febrero de 2019, emitido por el BID; y por parte de CAF en oficio CAF-2019-104 de 8 de febrero de 2019.

Al respecto, se señala que es necesario efectuar los traspasos de las fuentes de financiamiento para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:



Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa
(Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 382 7860
www.metrodequito.gob.ec

EPMMQ-GG-0270-2019
Página 2

Descripción Centro Gestor	Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación partida	Godificado	Disponible	Incremento - Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Des.Proyecto
Secretaría de Movilidad	ZA01K000	202	G730601/3KK303	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	4.792.000,00	3.878.000,00	5.800.000,00	10.592.000,00	G00K30300001D	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
Secretaría de Movilidad	ZA01K000	202	G750105/3KK303	Transporte y Vías	607.218.499,58	204.645.454,59	-5.800.000,00	601.418.499,58	G00K30300001D	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
					612.010.499,58	208.523.454,59	0,00	612.010.499,58		

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva tramitar la presente solicitud.

Atentamente,

Jorge Yáñez R.
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

De: Mojica, Carlos Hernan <CMOJICA@IADB.ORG>
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2019 13:03
Para:
CC:
Asunto: Pol; Sanchez Maldonado, Alexandra
CAN/CEC-162/2019 2882/OC-EC - Sistema Metropolitano de Transporte Urbano
contrato de Metro Alianza Consorcio -



CAN/CEC-162/2019 Clasificación de Archivo: PO-EC-L1111-EC-L1124

Señor
Jorge Yañez
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
Presente.-

Ref.:2882/OC-EC. Sistema
Metropolitano de Transporte Urbano Quito.
No objeción a la extensión del contrato de
Metro Alianza Consorcio - Servicios de
Consultoría para la Fiscalización de la fase 2
del Proyecto

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a su oficio No. EPMMQ-GG-0096-2019 del 22 de enero de 2019, mediante el cual envía la solicitud de no objeción a la extensión del contrato de Metro Alianza Consorcio para ejecutar los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la fase 2 del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito por un plazo adicional de 11 meses y por un monto de US\$8.101.020,12 más el valor correspondiente al reajuste de precios, con cargo a la operación de la referencia.

Al respecto le informamos que luego de revisar la documentación y sus anexos, el Banco emite la no objeción a su requerimiento, razón por la cual la EPMMQ, puede continuar con la adjudicación y firma correspondiente del contrato.

Finalmente, solicitamos que una vez el contrato sea suscrito por las partes se remita una copia de este para nuestro registro, así como la actualización del plan de adquisiciones.

Sin otro particular por el momento, le hacemos llegar un cordial saludo.

Atentamente,

Carlos H. Mojica

Quito, 8 de febrero de 2019

No. CAF – 2019 - 104

Señor
Jorge Yañez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
Ciudad

Referencia: Contrato de Préstamo CFA 10579 "Proyecto Primera Línea del Metro de Quito".

De mi consideración:

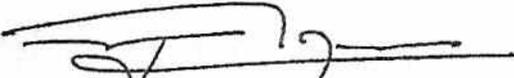
Hacemos referencia a su Oficio No. EPMMQ-GG-0096-2019 de fecha 22 de enero de 2019, con el cual nos envía la solicitud de no objeción a la extensión del contrato de Metro Alianza Consorcio, para ejecutar los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la fase 2 del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, por un plazo adicional de 11 meses y por un monto negociado de USD8.101.020,12 con cargo a la operación de la referencia, más el reajuste de precio correspondiente.

Al respecto le informamos que, luego de revisar la documentación y sus anexos, CAF emite la no-objeción a su requerimiento, razón por la cual la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, EPMMQ, puede continuar con sus procesos internos y firma correspondiente de la enmienda N° 1.

Finalmente, solicitamos que una vez el contrato sea suscrito por las partes, se remita una copia de este para nuestro registro, así como la actualización del plan de adquisiciones.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Saludos cordiales,


Bernardo Requena
Representante Ecuador

Quito, 14 ENE 2019

Oficio No. **A** 0023

Señor
Jorge Yáñez Rocha
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
METRO DE QUITO
Ciudad

Referencia: Trámite No. 2018-194532

Asunto: "Autorización para suscripción de ENMIENDAS al contrato de Servicio de Consultoría para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de las obras civiles y de provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones" del proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

De mi consideración:

Me refiero al pedido formulado mediante Oficio No. EPMMQ-GG-1899-2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que solicita el análisis de la propuesta técnico-económica presentada por Metro Alianza Consorcio o delegar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito dichas atribuciones. Sobre el mismo expreso a usted lo siguiente:

1. Mediante Oficio No. A0315 de 12 de noviembre de 2015, esta Autoridad delegó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito para que suscriba, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con Metro Alianza Consorcio el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Remuneración mediante pago de una suma global) para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, adjudicado mediante resolución No. RG-EPMMQ-2015-029 de 24 de septiembre de 2015, por un monto de USD 27.986.980,35, más IVA (VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y un plazo de ejecución de 38 meses contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato. La delegación otorgada implica la administración, control y seguimiento del referido contrato directamente o a través del funcionario que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito designe para el efecto, hasta su entrega recepción final y liquidación final.
2. El siete de septiembre de 2018, se suscribió el contrato modificadorio No. 1 al convenio de préstamo 2882/OC-EC por USD \$ 250.000.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID y la República del Ecuador, destinado a

cofinanciar la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito. El contrato incluye financiamiento adicional para la extensión de los servicios de fiscalización.

3. El 28 de noviembre de 2018, se suscribió el contrato de crédito por USD \$ 152.200.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) entre la Corporación Andina de Fomento CAF y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, destinado a cofinanciar la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, contrato que incluye financiamiento adicional para la extensión de los servicios de fiscalización.
4. En función del incremento del plazo al Contratista, más fases de prueba y de acompañamiento, se genera una diferencia de plazo entre la finalización del Contrato de Consultoría y la efectiva culminación de las obras, que genera la necesidad de ampliar el plazo del Contrato de Consultoría.
5. Mediante Oficio No. EPMMQ-GI-1296-2018 de 31 de agosto de 2018, el Administrador del Contrato solicitó a Fiscalización "(...) se presente una oferta técnico-económica para la continuidad de los servicios de Metro Alianza Consorcio, Fiscalizadora de la Fase 2 de la PLMQ, teniendo en cuenta los 42 meses de plazo del contrato de construcción y teniendo además presente un plazo adicional de tres (3) meses para la etapa de cierre de obras, liquidación económica, la notificación de defectos al Contratista y la suscripción del Certificado de Cumplimiento del Contrato, establecido en la subcláusula 11.9 de las Condiciones Generales del Contrato FIDIC.
6. El 01 de octubre de 2018, Metro Alianza Consorcio a través del Oficio No. MAC-DFG-EPMMQ-832-18, presentó la Oferta Técnico- Económica conformada por un calendario de actividades de personal (formulario TEC7), el plan de trabajo de actividades de control de obra (formulario TECS) y la propuesta económica, teniendo en consideración lo previsto en los numerales 2.4, 2.5.3 y 6.3 de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría y de acuerdo con el Formulario PR-4 Desglose por remuneraciones.
7. El artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, de la Ordenanza Metropolitana No. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana 383, establece que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito "...tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos hasta su entrega-recepción y liquidación final".

En aplicación de la normativa legal y metropolitana vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso, literal a) de la Ordenanza 383, DELEGO a usted a fin de que suscriba a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con METRO ALIANZA CONSORCIO, las ENMIENDAS al Contrato de Servicios de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global) para la

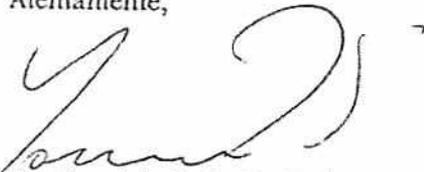
Fiscalización de la Fase 2, construcción de las obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro.

La DELEGACION incluye la administración, control y seguimiento del referido contrato, directamente o a través del funcionario que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, designe para el efecto, hasta su entrega recepción y liquidación final.

Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Una vez suscrito el instrumento correspondiente, se servirá remitir al Despacho un ejemplar del mismo, junto con todos los justificativos del caso.

Atentamente,



Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito



RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000218

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		20.650,55-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		1.720,89-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		640,27-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		2.612,34-
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		1.720,88-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		35.577,78-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2.525,85	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	40,91	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	65.890,00	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3.834,69	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2.525,97	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 20.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000218

Control					
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	8.950,50-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	745,00-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	320,14-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.132,29-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	745,89-
TOTAL					74.817,42 74.817,42-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO 10 CONTRATOS AGENCIA M. DE CONTROL

EXPEDIENTE No 0400000081

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	 Yadir Carrera Jefe de Presupuesto
FECHA:	20.02.2019	20.02.2019	

Oficio DMF-PR- 0039-2019
Quito, 19 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

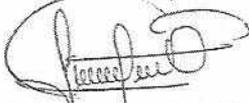
AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: _____

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0036-019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Remuneración Personal", y con base al Oficio No. 0000077-AG, de 18 de enero del 2019, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019", autorizado por el señor Administrador General.

Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito del proyecto "Remuneración Personal" y sus componentes, del Grupo de Gastos de Personal de la Agencia Metropolitana de Control, Administración General / Dirección Metropolitana Administrativa y Concejo Metropolitano / Secretaría General del Concejo, a fin de contar con los recursos económicos para la creación de los 10 nuevos espacios presupuestarios, en la Agencia Metropolitana de Control, a partir de marzo a Julio 2019, por un valor de \$ 101.978,47 (ciento once mil novecientos setenta y ocho dólares 47/100), detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias

Elaborado por: Yadira Carrera C.

INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-00036-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2018

FECHA: Quito, 19 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General, 18 enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio W AMC-SM-AC-2019-0000056 del 21 de enero de 2019, el Ab. David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E) de la Agencia Metropolitana de Control, solicita autorización al señor Alcalde Metropolitano, para: "incorporar 10 nuevos espacios presupuestarios: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 Y un Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana N° 119, literales b, c y el contrato de concesión suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía de Publicidad Sarmiento S.A., lo cual permitirá tomar las medidas necesarias para retirar la publicidad ilegal o no regularizada en el Distrito Metropolitano de Quito".
- Con Oficio N° SPA-MEP-2019-311 del 23 de enero de 2019, la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, solicita que

- Autorizar la incorporación de los 10 nuevos espacios presupuestarios con la denominación de: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 Y un Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, en la Agencia Metropolitana de Control.
 - Considerar en el distributivo de puestos de la Agencia Metropolitana de Control, los 10 nuevos espacios presupuestarios de: Funcionarios Directivos 8, Funcionarios Directivos 9, Funcionario Directivo 10 Y Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, los cuales estarían financiados para el ejercicio fiscal 2019.
 - Autorizar la contratación de 10 aspirantes a los espacios de: Funcionarios Directivos 8, Funcionarios Directivos 9, Funcionario Directivo 10 Y Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, a partir de febrero de 2019, conforme lo establece el Art. 58 reformado de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), previo cumplimiento de requisitos.
- Con oficio No. 0000188, del 5 de febrero de 2019, suscrito por el señor Administrador General, y en atención al Oficio N° SPA-MEP-2019-311 de fecha 23 de enero de 2019, relacionado con el requerimiento efectuado por el Ab. David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E) de la Agencia Metropolitana de Control, constante en Oficio N° AMC-SM-DC-2019-0000056 de fecha 21 de enero de 2019; me permito remitir para conocimiento y disposición del señor Alcalde, el Informe Técnico No. 034-UD-2019 de fecha 28 de enero de 2019, en el cual la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio Técnico favorable para la incorporación de 10 nuevos espacios presupuestarios: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 y un Servidor Municipal 7 bajo modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, el mismo que comparto en su integridad.
- Con oficio No. 000431-RRHH-DES-2019, de febrero 18 de 2019, suscrito por la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, y a fin de dar cumplimiento a la sumilla del señor Alcalde Metropolitano constante en Oficio N° 000188 del 05 de febrero de 2019, en el cual dispone Autorizado, al requerimiento de la Agencia Metropolitana de Control, constante en Oficio N° AMCSM-DC-2019-0000056 del 21 de enero de 2019, en el cual solicita la dotación de 10 nuevos espacios presupuestarios. Al respecto, solicito a usted muy comedidamente, disponer a quien corresponda se realicen los traspasos de crédito correspondientes desde la partida de Remuneraciones Unificadas de la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Administrativa y Secretaría General del Concejo y sus componentes salariales a la partida "Servicios

Personales por Contrato" de la Agencia Metropolitana de Control; y a su vez, se emita la correspondiente resolución de traspaso y certificación presupuestaria de contrato, a fin de contar con los recursos económicos para la creación de los 10 nuevos espacios presupuestarios, en la Agencia Metropolitana de Control, a partir de marzo a Julio 2019.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Para atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos realizado con oficio No. No. 000431-RRHH-DES-2019, es necesario realizar traspasos de crédito dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, del Grupo de Gastos de Personal de la Agencia Metropolitana de Control, Administración General / Dirección Metropolitana Administrativa y Concejo Metropolitano / Secretaría General del Concejo.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIAS: Agencia Metropolitana de Control,
Administración General / Dirección Metropolitana
Administrativa y Concejo Metropolitano / Secretaria
General del Concejo

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
ZA01A000	G/510105/1AA101	002	510105 Remuneraciones Unificadas	6,456,045.02	5,821,209.42	-20,650.55		6,435,394.47	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01A000	G/510203/1AA101	002	510203 Decimotercer Sueldo	966,178.70	896,128.07	-1,720.89		964,457.81	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01A000	G/510204/1AA101	002	510204 Decimocuarto Sueldo	339,874.00	324,578.08	-640.27		339,233.73	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01A000	G/510601/1AA101	002	510601 Aporte Patronal	1,461,661.97	1,298,538.60	-2,612.34		1,459,049.63	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01A000	G/510602/1AA101	002	510602 Fondo de Reserva	966,178.70	862,325.44	-1,720.88		964,457.82	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MC37B000	G/510105/1BA101	002	510105 Remuneraciones Unificadas	1,912,632.00	1,742,946.84	-35,577.78		1,877,054.22	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MC37B000	G/510203/1BA101	002	510203 Decimotercer Sueldo	266,758.74	193,182.71	-3,939.88	6,465.73	262,818.86	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MC37B000	G/510204/1BA101	002	510204 Decimocuarto Sueldo	75,165.50	57,459.00	-1,600.66	1,641.57	73,564.84	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
MC37B000	G/510510/1BA101	002	510510 Servicios Personales por Contrato	1,244,097.00	456,897.00	-11,700.00	77,590.00	1,232,397.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MC37B000	G/510601/1BA101	002	510601 Aporte Patronal	404,717.89	282,520.33	-5,980.66	9,815.35	398,737.23	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
MC37B000	G/510602/1BA101	002	510602 Fondo de Reserva	266,758.73	190,799.28	-3,939.85	6,465.82	262,818.88	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510105/1CA101	002	510105 Remuneraciones Unificadas	2,738,839.68	2,515,675.52	-8,950.50		2,729,889.18	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZAC1C030	G/510203/1CA101	002	510203 Decimotercer Sueldo	333,430.91	257,181.59	-745.89		332,685.02	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510204/1CA101	002	510204 Decimocuarto Sueldo	77,200.00	65,572.70	-320.14		76,879.86	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510601/1CA101	002	510601 Aporte Patronal	505,298.14	356,241.78	-1,132.29		504,165.85	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510602/1CA101	002	510602 Fondo de Reserva	333,430.91	243,497.42	-745.89		332,685.02	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecute el proyecto Remuneración de Personal, con los traspasos

presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria en la Agencia Metropolitana de Control, de acuerdo al requerimiento institucional, conforme los justificativos expuestos se recomienda efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,


Yadira Patricia Carrera C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias

OFICIO No. 000431 RRHH-DES-2019

FECHA: 18 FEB 2019

18 FEB 2019

Rosa Chávez

024169

Ingeniera
Rosa Chávez Lopez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Traspaso de crédito para Contratos de Servicios Ocasionales requerido por la Agencia Metropolitana de Control.

Ref: ticket GDOC N° 2019-009024

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a la sumilla del señor Alcalde Metropolitano constante en Oficio N° 000188 del 05 de febrero de 2019, en el cual dispone Autorizado, al requerimiento de la Agencia Metropolitana de Control, constante en Oficio N° AMC-SM-DC-2019-0000056 del 21 de enero de 2019, en el cual solicita la dotación de 10 nuevos espacios presupuestarios.

Al respecto, solicito a usted muy comedidamente, disponer a quien corresponda se realicen los traspasos de crédito correspondientes desde la partida de Remuneraciones Unificadas de la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Administrativa y Secretaría General del Concejo y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" de la Agencia Metropolitana de Control; y a su vez, se emita la correspondiente resolución de traspaso y certificación presupuestaria de contrato, a fin de contar con los recursos económicos para la creación de los 10 nuevos espacios presupuestarios, en la Agencia Metropolitana de Control, a partir de marzo a Julio 2019, conforme al siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
POR 12 MESES (ENERO a DICIEMBRE 2019)

SITUACION ACTUAL													
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO	RANGO	PARTEA	REGIMEN	REMUNERACION UNIFICADA	APORTE PATRONAL IVA	SENIORIDAD	SENIORIDAD	SENIORIDAD	SENIORIDAD	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE PUESTOS
1	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVICION MUNICIPAL 6	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	0705	CONTRATADO	1.000,00	100,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	12.000,00
1		SERVICION MUNICIPAL 6	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	2507	CONTRATADO	1.200,00	120,00	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	14.000,00
1		SERVICION MUNICIPAL 7	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	0804	CONTRATADO	900,00	90,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	10.000,00
1		SERVICION MUNICIPAL 7	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	0304	CONTRATADO	900,00	90,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	10.000,00
1	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	SERVICION MUNICIPAL 1	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	2077	CONTRATADO	600,00	60,00	0,00	700,00	700,00	700,00	700,00	7.000,00
1		SERVICION MUNICIPAL 6	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	07	CONTRATADO	1.200,00	120,00	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	14.000,00
1	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO	SERVICION MUNICIPAL 7	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	248	CONTRATADO	900,00	90,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	10.000,00
1		SERVICION MUNICIPAL 7	REPRESENTACION DE COMITADO DE BARRIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD	2077	CONTRATADO	600,00	60,00	0,00	700,00	700,00	700,00	700,00	7.000,00
10													123.025,00

SITUACION PROPUESTA (Marzo a Julio 2019)

CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO	RANGO	PARTEA	REGIMEN	REMUNERACION UNIFICADA	APORTE PATRONAL IVA	SENIORIDAD	SENIORIDAD	SENIORIDAD	SENIORIDAD	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE PUESTOS	
1	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	FUNCIONARIO DIRECTIVO 3	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.700,00	370,00	0,00	4.070,00	4.070,00	4.070,00	4.070,00	4.070,00	40.700,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.250,00	325,00	0,00	3.575,00	3.575,00	3.575,00	3.575,00	3.575,00	35.750,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	ESPASOS NUEVOS	CONTRATADO	3.750,00	375,00	0,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	4.125,00	41.250,00
10													412.500,00	

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

19 FEB 2019 11:00

18 FEB 2019

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

SALDO A FAVOR 21.948,33



Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Revisado por:	Ximena Vásquez	<i>XV</i>
Elaborado por:	Kleber Jara	<i>KJ</i>

0000188
OFICIO N°.....

FECHA..... - 5 FEB 2019

Señora
María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho de Alcaldía
Presente.-

*Asunto: Autorización para la dotación de 10 nuevos espacios presupuestarios para la Agencia Metropolitana de Control.
Ref.: Ticket# GDOC 2019-009024*

De mi consideración:

En atención al Oficio N° SPA-MEP-2019-311 de fecha 23 de enero de 2019, relacionado con el requerimiento efectuado por el Ab. David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E) de la Agencia Metropolitana de Control, constante en Oficio N° AMC-SM-DC-2019-0000056 de fecha 21 de enero de 2019; me permito remitir para conocimiento y disposición del señor Alcalde, el Informe Técnico No. 034-UD-2019 de fecha 28 de enero de 2019, en el cual la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio Técnico favorable para la incorporación de 10 nuevos espacios presupuestarios: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 y un Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, el mismo que comparto en su integridad.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL

Elaborado por:	X. Jara	UD	<i>R</i>
Revisado por:	X. Vázquez	UD	<i>X</i>

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

QUITO

000291
OFICIO N°.....RR-HH-DES-2019 ALCALDÍA

FECHA..... 01 FEB 2019

Ingeniero
Ramiro Viteri casares
ADMINISTRADOR GENERAL
Presente.-

RECIBIDO 04 FEB 2019

Asunto: Autorización para la dotación de 10 nuevos espacios presupuestarios para la Agencia Metropolitana de Control.
Ref.: Ticket# GDOC 2019-009024

De mi consideración:

Mediante Oficio N° SPA-MEP-2019-311 de fecha 23 de enero de 2019, la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita el Informe Técnico, para conocimiento y decisión del señor Alcalde, en referencia al pedido formulado por el Ab. David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E) de la Agencia Metropolitana de Control, constante en Oficio N° AMC-SM-DC-2019-0000056 de fecha 21 de enero de 2019, en el cual solicita la incorporación de 10 nuevos espacios presupuestarios: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 y un Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Al respecto me permito remitir el Informe Técnico No. 034-UD-2019 de fecha 28 de enero de 2019, con criterio Técnico favorable para la incorporación de los 10 nuevos espacios presupuestarios, para conocimiento y disposición del señor Alcalde.

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:	K. Jara	UD	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	X. Vázquez	UD	<i>[Signature]</i>

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

20

INFORME TÉCNICO No. 034-UD-2019

FECHA: 28 de Enero del 2019

1.- ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° AMC-SM-AC-2019-0000056 del 21 de enero de 2019, el Ab. David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E) de la Agencia Metropolitana de Control, solicita autorización al señor Alcalde Metropolitano, para: *"incorporar 10 nuevos espacios presupuestarios: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 y un Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana N° 119, literales b, c y el contrato de concesión suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía de Publicidad Sarmiento S.A., lo cual permitirá tomar las medidas necesarias para retirar la publicidad ilegal o no regularizada en el Distrito Metropolitano de Quito"*.

Con Oficio N° SPA-MEP-2019-311 del 23 de enero de 2019, la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, solicita que previo conocimiento y decisión del señor Alcalde, se remita el respectivo informe, respecto al pedido formulado por el Ab. David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E) de la Agencia Metropolitana de Control, constante en Oficio N° AMC-SM-AC-2019-0000056 del 21 de enero de 2019.

2.- BASE LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador, Art. 393.-** contempla como deberes primordiales del Estado en sus distintos niveles de gobierno el garantizar la seguridad humana, a través de *"políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos (...)"*.
- **Ley Orgánica Reformatoria a la LOSEP, Art. 1, sustitúyase el Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.
- **Reglamento LOSEP, Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa

salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

- Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.
- Resolución N° A 026 del 09 de septiembre de 2016, delegación al Administrador General, atribuciones y responsabilidades: (...) "10.2 MATERIA DE TALENTO HUMANO, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del MDMQ."
- Resolución N° A 012, del 3 de Junio de 2015, en la cual se emiten las "NORMAS DE AUSTERIDAD, RESTRICCIÓN DEL GASTO Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA".
- Resolución N° A 004, del 16 de febrero de 2017, en la cual sustituye las directrices primera y tercera del artículo 3 de la Resolución N° A 012, del 3 de Junio de 2015.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

1. Con Ordenanza N° 321 del 18 de octubre de 2010 se crea la Agencia Metropolitana de Control, que es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título (...).
2. Mediante Resolución Administrativa No. A 0010 del 31 de marzo del 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, determinando que la Agencia Metropolitana de Control depende orgánicamente de la Alcaldía Metropolitana, en el Nivel de Decisión Estratégica, la cual coordina actividades y supervisa desde la perspectiva programática con las Comisarias de Control.
3. El Art. 21 de la Ordenanza Metropolitana N° 119, establece : "**Órganos competentes para el ejercicio de la potestad de control.-**

"1. Una vez que la LMU (41) haya sido emitida por la autoridad administrativa otorgante, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control ejercer las potestades de inspección general, de instrucción y juzgamiento administrativo, de conformidad con la Ordenanza metropolitana que norma el régimen jurídico de control administrativo en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. Las tareas de inspección después del otorgamiento de la autorización de publicidad no convencional en el procedimiento especial, estarán a cargo de la Agencia Metropolitana de Control.

3. La Autoridad Administrativa Otorgante y la Agencia Metropolitana de Control, deberán coordinar el ejercicio de la potestad inspectora que tiene atribuida, cada una en la etapa del procedimiento administrativo que les corresponde.

4. Para el ejercicio de la potestad, la Autoridad Administrativa Otorgante y la Agencia Metropolitana de Control podrán contar con el auxilio de las Entidades Colaboradoras, bajo la modalidad de contrato administrativo o por el sistema de libre concurrencia. Las Entidades Colaboradoras únicamente ejercerán funciones auxiliares de comprobación del cumplimiento de normas administrativas y de las Reglas Técnicas, a través de emisión de informes y certificados de conformidad producto de inspecciones o verificaciones".

4. Con la finalidad de retirar la publicidad ilegal o no regularizada en la ciudad, conforme lo dispone la Ordenanza Metropolitana 119, según lo manifestado por el Ab. David Chávez Llerena, Supervisor Metropolitano (E), se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRUPO FUNCIONAL	RAZON	REGIMEN	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA
6	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	INSTRUCTORES	ESPACIOS NUEVOS	CONTRATO	1.750,00
2	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	INSPECTORES TÉCNICOS	ESPACIOS NUEVOS	CONTRATO	1.500,00
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	SECRETARIO ABOGADO	ESPACIOS NUEVOS	CONTRATO	1.100,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ESPACIOS NUEVOS	CONTRATO	918,00
10					

5. El pedido de la Agencia Metropolitana de Control, se fundamenta en la necesidad de conformar el equipo de trabajo para fortalecer la gestión, a fin de regular la publicidad exterior colocada en espacio público de dominio privado y de dominio público, mediante el establecimiento de condiciones, reglas técnicas y de la actividad publicitaria exterior.

Las funciones que cumplirá el personal requerido son:

FUNCIONARIO DIRECTIVO 8 (Instructor):

- o Realiza análisis de casos concretos y procede con la apertura de expedientes administrativos a través de la realización de acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- o Emite providencias propias del procedimiento de instrucción, sustancia la prueba y emite el dictamen correspondiente.
- o Realiza operativos de control e inspecciones propias del procedimiento de instrucción o por denuncias, establecidos mediante cronograma o planteados por las autoridades dentro de las competencias atribuidas.
- o Formula informes de los procesos sancionadores, oficios y memorandos, presenta informes consolidados de trabajo. Otras que determine su jefe inmediato o autoridades.

FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 (Inspector Técnico):

- o Asiste a inspecciones por denuncias, operativos de control y verificaciones, establecidos mediante cronograma o planteado por las autoridades o derivadas de denuncias.
- o Formula informes, oficios, memorandos. Levanta actas de verificación. Maneja el archivo y base de actualización de datos. Atiende a usuarios y administrados.

- o Aplica medidas cautelares y concienciación a la ciudadanía sobre medidas de prevención.
- o Analiza expedientes del área de su competencia para dar respuesta y decisiones oportunas por parte de las autoridades.

FUNCIONARIO DIRECTIVO 10 (Secretario Abogado):

- o Efectúa inspecciones y operativos conjuntamente con el Instructor Metropolitano y/o con los inspectores, cuando así lo requiera.
- o Participa en la tramitación de los procesos conforme lo establece la normativa legal vigente. Receptar los informes que los inspectores presenten diariamente y ponerlos en conocimiento del Instructor Metropolitano para su juzgamiento.
- o Realiza autos para el inicio de proceso sancionador. Elabora providencias, boletas de notificación y certificaciones.
- o Asiste a la unidad en la elaboración y trámite de procesos o acciones jurídicas referentes a los procesos administrativos sancionadores, planteados por la Unidad Desconcentrada de Control, ante personas o instituciones que demanda o es demandada, a fin de facilitar la ejecución del proceso administrativo y la aplicación de las leyes, normas correspondientes.
- o ~~Mantiene y administra una base de datos o jurisprudencia legal, de expedientes, que permita la intervención de los diferentes litigios cuya naturaleza sea semejante, contribuyendo de esta manera a la eficiencia de los procesos administrativos sancionadores.~~
- o Prepara documentos jurídicos, en lo que la unidad interviene frente a personas o instituciones de la comunidad, a fin de dar respuesta a los trámites administrativos solicitados por la ciudadanía.
- o Tramita solicitudes, analizando las peticiones, documentando las solicitudes y preparando documentos jurídicos, sujetos a la ley para garantizar los derechos ciudadanos y la facultad de la Unidad Desconcentrada de Control de concederla, conforme a la normativa metropolitana y los procesos administrativos sancionadores.
- o Elabora y prepara escritos de variada naturaleza y alcance, considerando antecedentes y documentación de respaldo; a fin de dar fe de lo actuado y registrar la constatación física de la entrega recepción de los mismos a fin de agilizar las acciones jurídicas emprendidas y precautelar los intereses institucionales.
- o A pedido del Instructor Metropolitano, da fe de todos los actos y acciones legales emprendidas en contra de los administrados sujetos de procesos administrativos sancionadores.

SERVIDOR MUNICIPAL 7 (Técnico Administrativo):

- o Elabora oficios, memorandos, revisión de expedientes, organización de archivo, verificación de denuncias, realización de informes y registro en sistemas internos de control.
- o Ejecuta procesos de apoyo de: planificación, coordinación y seguimiento (cliente DMQ y externos).
- o Lleva un registro de los trámites que le han sido asignados, con el detalle del estado del mismo, esto es: pendientes de atención, enviados, liquidados y devueltos al contribuyente.
- o Brinda Información al contribuyente respecto a la devolución del expediente, conforme los procedimientos internos.
- o Archiva, custodia y remite los expedientes en la forma y tiempo que los procedimientos institucionales se establezca.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

- A fin de dar atención al requerimiento de la Agencia Metropolitana de Control, y en concordancia con las políticas presupuestarias para el año 2019 de no incrementar la masa salarial, se sugiere realizar la eliminación de puestos vacantes de la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Administrativa y Secretaría General del Concejo, los mismos que financiarán la creación de los 10 nuevos espacios presupuestarios requeridos por la Agencia Metropolitana de Control, dicho acto administrativo no genera incremento presupuestario alguno, al contrario existe un ahorro para la Institución de USD\$ 1.552,63 conforme al siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
POR 12 MESES (Enero a Diciembre 2019)

SITUACION ACTUAL

CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	CATEGORIA	CLASE	FAJETA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	APORTE PATRONAL ISS	OTROS BENEFICIOS	RENTA TURNO	PREVIA IGUATA	OTRO	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL 8	RETRIBUCION DE SERVIDOR DE BARRIO Y ZONA DE SERVICIO	2031	CONTRATO	1.200,00	151,30	204,00	1.200,00	1.504,63	1.504,63	1.200,00	14.400,00
1		SERVIDOR MUNICIPAL 8	RETRIBUCION DE SERVIDOR MUNICIPAL	2032	CONTRATO	1.200,00	151,30	204,00	1.200,00	1.504,63	1.504,63	1.200,00	14.400,00
1	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL 7	RETRIBUCION DE SERVIDOR MUNICIPAL	2034	NOMBRAMIENTO	910,00	116,13	204,00	910,00	910,00	1.219,96	1.219,96	14.639,52
1		SERVIDOR MUNICIPAL 7	RETRIBUCION DE SERVIDOR MUNICIPAL	2035	NOMBRAMIENTO	910,00	116,13	204,00	910,00	910,00	1.219,96	1.219,96	14.639,52
1	SECRETARIA GENERAL CONCEJO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	RETRIBUCION DE SERVIDOR MUNICIPAL	2031	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,30	204,00	1.200,00	1.504,63	1.504,63	1.200,00	14.400,00
1		SECRETARIA GENERAL CONCEJO	RETRIBUCION DE SERVIDOR MUNICIPAL	2032	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,30	204,00	1.200,00	1.504,63	1.504,63	1.200,00	14.400,00
1	SECRETARIA GENERAL CONCEJO	SECRETARIA GENERAL CONCEJO	RETRIBUCION DE SERVIDOR MUNICIPAL	2034	NOMBRAMIENTO	910,00	116,13	204,00	910,00	910,00	1.219,96	1.219,96	14.639,52
1		SECRETARIA GENERAL CONCEJO	RETRIBUCION DE SERVIDOR MUNICIPAL	2035	NOMBRAMIENTO	910,00	116,13	204,00	910,00	910,00	1.219,96	1.219,96	14.639,52
10													122.926,00

SITUACION PROPUESTA (Febrero a Julio 2019)

CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	CATEGORIA	CLASE	FAJETA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL BRUTA	APORTE PATRONAL ISS	OTROS BENEFICIOS	RENTA TURNO	PREVIA IGUATA	OTRO	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.550,00	221,30	304,00	1.550,00	1.750,00	2.295,00	2.295,00	27.540,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.750,00	221,30	304,00	1.750,00	1.750,00	2.295,00	2.295,00	27.540,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.750,00	221,30	304,00	1.750,00	1.750,00	2.295,00	2.295,00	27.540,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.750,00	221,30	304,00	1.750,00	1.750,00	2.295,00	2.295,00	27.540,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.750,00	221,30	304,00	1.750,00	1.750,00	2.295,00	2.295,00	27.540,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.500,00	192,75	304,00	1.500,00	1.500,00	1.972,50	1.972,50	23.670,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.500,00	192,75	304,00	1.500,00	1.500,00	1.972,50	1.972,50	23.670,00	
1		FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	1.100,00	142,15	204,00	1.100,00	1.100,00	1.455,32	1.455,32	17.463,84	
1		SECRETARIA GENERAL CONCEJO	SECRETARIA GENERAL CONCEJO	ESPACIOS NUEVOS		CONTRATO	910,00	116,13	204,00	910,00	910,00	1.219,96	1.219,96	14.639,52
10														122.374,16

SALDO A FAVOR 1.552,63

CONCLUSIONES:

- Existe la necesidad en la Agencia Metropolitana de Control, de contar con un equipo de trabajo a fin de regular la publicidad exterior colocada en espacio público de dominio privado y de dominio público.
- Existen los recursos económicos que servirán para financiar la creación de los 10 nuevos espacios presupuestarios, en la Agencia Metropolitana de Control, con la denominación de: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 y un Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, con la eliminación de las vacantes existentes, en la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Administrativa y Secretaría General del Concejo, dicho acto administrativo no genera incremento en la masa salarial institucional para el ejercicio fiscal 2019.

57

- Los nuevos espacios presupuestarios no implican incremento presupuestario en la masas salaria del ejercicio fiscal 2019.

RECOMENDACIONES:

- Autorizar la eliminación de los puestos vacantes existentes en la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Administrativa y Secretaría General del Concejo, cuyos recursos económicos servirán para financiar la creación de los 10 nuevos espacios presupuestarios descritos en el párrafo anterior, para la conformación del equipo de trabajo, requerido por la Agencia Metropolitana de Control.
 - Legalizar mediante Resolución Administrativa la eliminación de las vacantes cuyos recursos económicos servirán para financiar la creación de los 10 nuevos espacios presupuestarios en la Agencia Metropolitana de Control.
 - Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se efectúen los traspasos de crédito de la partida "*Remuneraciones Unificadas*" de la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Administrativa y Secretaría General del Concejo, a la partida "*Servicios Personales por Contrato*" de la Agencia Metropolitana de Control, para el periodo de febrero a julio del 2019 y su respectiva certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2019.
 - Autorizar la incorporación de los 10 nuevos espacios presupuestarios con la denominación de: seis Funcionarios Directivos 8, dos Funcionarios Directivos 9, un Funcionario Directivo 10 y un Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, en la Agencia Metropolitana de Control.
-
- Considerar en el distributivo de puestos de la Agencia Metropolitana de Control, los 10 nuevos espacios presupuestarios de: Funcionarios Directivos 8, Funcionarios Directivos 9, Funcionario Directivo 10 y Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, los cuales estarían financiados para el ejercicio fiscal 2019.
 - Autorizar la contratación de 10 aspirantes a los espacios de: Funcionarios Directivos 8, Funcionarios Directivos 9, Funcionario Directivo 10 y Servidor Municipal 7, bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, a partir de febrero de 2019, conforme lo establece el Art. 58 reformado de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), previo cumplimiento de requisitos.

Atentamente,


Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

X. Vázquez / K. Jara



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0119

de Quito será competente para otorgar autorizaciones relativas a la publicidad exterior móvil y la publicidad exterior fija en parqueaderos, estaciones y terminales del sistema de transporte público, en sujeción a lo establecido en el Anexo Único del presente título.

Artículo... (21).- Órganos competentes para el ejercicio de la potestad de control.-

1. Una vez que la LMU (41) haya sido emitida por la autoridad administrativa otorgante, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control ejercer las potestades de inspección general, de instrucción y de juzgamiento administrativo, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana que norma el régimen jurídico de control administrativo en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. Las tareas de inspección, después del otorgamiento de la autorización de publicidad no convencional en el procedimiento especial, estarán a cargo de la Agencia Metropolitana de Control.

3. La Autoridad Administrativa Otorgante y la Agencia Metropolitana de Control, deberán coordinar el ejercicio de la potestad inspectora que tienen atribuida, cada una en la etapa del procedimiento administrativo que les corresponde.

4. Para el ejercicio de la potestad de inspección, la Autoridad Administrativa Otorgante y la Agencia Metropolitana de Control podrán contar con el auxilio de las Entidades Colaboradoras, bajo la modalidad de contrato administrativo o por el sistema de libre concurrencia. Las Entidades Colaboradoras únicamente ejercerán funciones auxiliares de comprobación del cumplimiento de normas administrativas y de las Reglas Técnicas, a través de emisión de informes y certificados de conformidad producto de inspecciones o verificaciones.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

Artículo... (22).- Categorización de las actuaciones de Publicidad Exterior para determinar el procedimiento administrativo de licenciamiento.-

1. Con el fin de determinar las actuaciones de publicidad exterior cuyo licenciamiento se sujeta a los procedimientos simplificado y especial, se diferencian dos categorías, en razón

Kleber Ivan Jara Delgado

De: Alejandro Jose Egas Aguilera
Enviado el: miércoles, 30 de enero de 2019 9:04
Para: Kleber Ivan Jara Delgado
CC: Rene David Chavez Llerena; Sandra del Pilar Perez Moreno
Asunto: RE: Funciones del Equipo de Trabajo de Publicidad

Estimado Kleber Jara, adjunto lo solicitado, en relación al Contrato de Publicidad.-

Competencia de la AMC relacionada con la Ordenanza No. 0119:

Hoy en día, la publicidad es un recurso imprescindible que permite la difusión de información y contenidos referidos a los bienes y servicios que produce la sociedad contemporánea.

Esta atribución, de esencial importancia para regular y controlar las actuaciones publicitarias exteriores en un entorno paisajístico tan complejo y privilegiado como el de Quito, con el objeto de precautelar la calidad de vida de sus ciudadanos, conlleva el perfeccionamiento de herramientas normativas que permitan llevar a término los objetivos del ordenamiento visual de la ciudad, incorporando la participación de los actores públicos y privados que intervienen en la producción publicitaria.

El cuerpo normativo en referencia regula la publicidad exterior colocada en espacio público de dominio privado y de dominio público, mediante el establecimiento de condiciones, reglas técnicas y procedimientos de licenciamiento que han permitido el ejercicio de la actividad publicitaria exterior.

En lo referente a la Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior, tiene por objeto regular las condiciones a las que se sujetarán las instalaciones y el ejercicio de la actividad publicitaria exterior, cualquiera que sea el medio o sistema utilizado para la transmisión del mensaje, con el fin primordial de compatibilizar la colocación de la publicidad exterior con la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente, y el mantenimiento y mejora del ornato y paisaje en el Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez que la L MU (41) haya sido emitida por la autoridad administrativa otorgante, le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control ejercer las potestades de inspección general, de instrucción, resolución y ejecución del procedimiento administrativo sancionador, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 321 que norma el régimen jurídico de control administrativo en el Distrito Metropolitano de Quito y lo que establece el Código Orgánica Administrativo.

Las tareas de inspección, después del otorgamiento de la autorización de publicidad no convencional en el procedimiento especial, estarán a cargo de la Agencia Metropolitana de Control.

La Autoridad Administrativa Otorgante y la Agencia Metropolitana de Control, deberán coordinar el ejercicio de la potestad inspectora que tienen atribuida, cada una en la etapa del procedimiento administrativo que les corresponde.

Funciones del Inspector General Metropolitano:

Asiste a inspecciones por denuncias, operativos de control y verificaciones, establecidos mediante cronograma o planteado por las autoridades o derivadas de denuncias. Formula informes, oficios, memorandos. Levanta actas de verificación. Maneja el archivo y base de actualización de datos. Atiende a usuarios y administrados. Aplica medidas cautelares y concienciación a la ciudadanía sobre medidas de prevención. Conoce expedientes del área de su competencia para respuesta y decisiones oportunas por parte de las autoridades. Otras que determine su jefe inmediato o autoridades.

Funciones del Instructor Metropolitano:

Realiza el análisis del caso concreto y procede con la apertura de expedientes administrativos a través de la realización de acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador. Emite providencias propias del procedimiento de instrucción, sustancia la prueba y emite el dictamen correspondiente. Realiza

operativos de control e inspecciones propias del procedimiento de instrucción o por denuncias, establecidos mediante cronograma o planteados por las autoridades dentro de las competencias atribuidas. Formula informes de los procesos sancionadores, oficios y memorandos, presenta informes consolidados de trabajo. Otras que determine su jefe inmediato o autoridades.

Funciones del Secretario Abogado:

Dar fe y sentar razón de las actuaciones de la Unidad Desconcentrada de Control.

Efectuar las inspecciones y operativos conjuntamente con el Instructor Metropolitano y/o con los inspectores, cuando así se requiera.

Participar en la tramitación de los procesos conforme lo establece la normativa legal vigente. Receptar los informes que los inspectores presenten diariamente y ponerlos en conocimiento del Instructor Metropolitano para su juzgamiento.

Realiza autos para el inicio de proceso sancionador. Elabora providencias, boletas de notificación y certificaciones.

Controla y realiza el archivo de expedientes, documentos y otros de temas judiciales. Asistir a la unidad en la elaboración y trámite de procesos o acciones jurídicas referentes a los procesos administrativos sancionadores, planteados por la Unidad Desconcentrada de Control, ante personas o instituciones que demanda o es demandada, a fin de facilitar la ejecución del proceso administrativo y la aplicación de las leyes, normas correspondientes.

Responsable de mantener y administrar una base de datos o jurisprudencia legal, de expedientes, que permita la intervención de los diferentes litigios cuya naturaleza sea semejante, contribuyendo de esta manera a la eficiencia de los procesos administrativos sancionadores.

Preparar documentos jurídicos, en lo que la unidad interviene frente a personas o instituciones de la comunidad, a fin de dar respuesta a los trámites administrativos solicitados por la ciudadanía.

Tramitar solicitudes, analizando las peticiones, documentando las solicitudes y preparando documentos jurídicos, sujetos a la ley para garantizar los derechos ciudadanos y la facultad de la Unidad Desconcentrada de Control de concederla, conforme a la normativa metropolitana y los procesos administrativos sancionadores.

Elaborar y preparar escritos de variada naturaleza y alcance, considerando antecedentes y documentación de respaldo; a fin de dar fe de lo actuado y registrar la constatación física de la entrega recepción de los mismos a fin de agilizar las acciones jurídicas emprendidas y precautelar los intereses institucionales.

A pedido del Instructor Metropolitano, dar fe de todos los actos y acciones legales emprendidas en contra de los administrados sujetos de procesos administrativos sancionadores.

Recibir, clasificar y despachar documentación en base a las disposiciones del Instructor Metropolitano; redactar comunicaciones y mantener el archivo especializado de expedientes de la Unidad Desconcentrada de Control, a fin de asegurar la atención y resguardo de la documentación de respaldo de los procesos administrativos sancionadores. Otras que designen los jefes inmediatos o superiores.

Funciones del Técnico Administrativo:

Apoyo administrativo para elaboración de oficios, memorandos, revisión de expedientes, organización de archivo, verificación de denuncias, realización de informes y registro en sistemas internos de control. Ejecución de procesos de apoyo, planificación, coordinación, seguimiento (cliente DMQ y externos). Funciones Administrativas y de Talento Humano. Otras que designen los jefes inmediatos o superiores.

Todas las funciones anteriormente descritas están relacionadas con la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 0119.

Atentamente,

Alejandro Egas Aguilera
Responsable Talento Humano

El Sol N39-188 y El Universo
PBX: 023962300 - ext. 28214
alejandro.egas@quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

OFICIO N° AMC-SM-DC-2019-0000056
Quito, 21 ENE 2019
GDOC 2019 - 0000056

Asunto: optimización de recursos
partidas de jubilados de la Agencia
Metropolitana de Control

Doctor
Mauricio Rodas
ALCALDE METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En alcance al oficio N° AMC-SM-DC-2019-0000029 de 15 de enero de 2019, a través del cual se solicitó creación y financiamiento de los puestos que se encuentran vacantes por retiro voluntario por jubilación; se deja sin efecto el mencionado oficio y se adjunta el informe técnico N° AMC-UATH-2019-005 de 18 de enero de 2019, suscrito por la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Control; en su parte pertinente recomienda:

"(...) Solicitar al señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización para incorporar el equipo de trabajo mencionado en el punto 3.1 del presente informe; el mismo que será cubierto en un 44% mediante optimización de recursos de las partidas de jubilados de la Agencia Metropolitana de Control; y, el 56% restante identificar un mecanismo de financiamiento adecuado con el fin de dar cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 119 literales b y c; y, el contrato de concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A. (...)"

En virtud de lo expuesto, y tomando como base el análisis previsto en el informe técnico de la Unidad de Talento Humano de esta entidad, solicito señor Alcalde se sirva disponer a quien corresponda se proceda a dar el trámite legal correspondiente a las recomendaciones contenidas en dicho informe, lo cual permitirá tomar las medidas necesarias para retirar la publicidad ilegal o no regularizada en la ciudad, en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 119, previo a la aplicación del procedimiento legal previsto para el efecto.

Atentamente,

Ab. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Anexo: Informe Técnico N° AMC-UATH-2019-005, de 18 de enero de 2019 (40 hojas)
C.C: Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos MDMQ
Ing. Ramiro Viteri, Administrador General

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Econ. D. Sangucho	UATH	18/01/2019	18
Revisado por:	Lcdo. A. Egas A	UATH	18/01/2019	
Revisado por:	Abg. E. Jiménez	CJ	18/01/2019	3

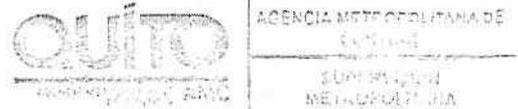
INFORME TECNICO N° AMC-UATH-2019-005

Para: Abg. René David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO DE CONTROL (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

De: Econ. Diego Sangucho
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Asunto: Informe técnico de optimización de recursos partidas de jubilados y personal cesante de la Agencia Metropolitana de Control.

Fecha: Quito, 18 de enero de 2019



1. ANTECEDENTES:

Recibido por:	JA. HORT	
Fecha:	ENE 2019	Hora: 15:00
No. Fojas:	3	Anexos:

Mediante Oficio N° 731 GOM-ADM-CMU-004 de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por ingeniero Christian Zaragocin P, Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), en su parte pertinente señala:

"(...) Me refiero al "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A CAMBIO DE EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL DMQ. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD SARMIENTO S.A.", el cual fue suscrito el 11 de abril de 2018, por la Secretaria de Territorio hábitat y Vivienda por delegación del señor Alcalde del Distrito metropolitano de Quito, cuya administración y fiscalización se encuentra a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP. (...)"

"(...) En virtud de lo expuesto, me permito poner en sus conocimiento el contenido del referido contrato, con la finalidad de que las estipuladas contractuales que se encuentren enmarcadas en sus competencias sean analizadas y coordinadas oportunamente en su gestión; o de ser el caso comunicadas a la Administración del Contrato, a cargo de la Gerencia de operación de la Movilidad de la EPMMOP. (...)"

"(...) Considerando que el contrato suscrito con la empresa SARMIENTO S. A contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación y cronograma correspondiente a la Fase 1. (...)"

"(...) Adicionalmente, me permito remitir 22" PROVIDENCIA DE EJECUCIÓN" remitidas a la EPMMOP, con oficio No. AMC-DRYE-JSIA-2018-613, de 10 de mayo del 2018, por no corresponder a procedimientos de nuestra competencia. (...)"

Mediante Oficio N° AMC-SM-JLA-2018-0000053 de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por el doctor José Luis Aguilar Hernández, Supervisor Metropolitano de Control, en su parte pertinente señala:

"(...) Con oficio N° 731 GOM-ADM-CMU-004 de 16 de mayo de 2018, puso en conocimiento de esta entidad el contrato de "Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito", suscrito el 11 de abril de 2018, entre la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, en delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A., además señaló que "(...) con la finalidad de que las estipulaciones contractuales que se encuentren enmarcadas en sus competencias sean analizadas y coordinadas oportunamente en su gestión; o de ser el caso, comunicadas a la Administración del Contrato, a cargo de la Gerencia de Operaciones de la Movilidad de la EPMMOP". (...)"

"(...) Previo a dar atención a su requerimiento, en función de las cláusulas tercera y décima cuarta del contrato citado, solicito se sirva señalar la ubicación exacta en la que se ubicará el Mobiliario urbano con Panel informativo "MUPI", así como la ubicación de las paradas de la Fase 1, lo cual permitirá contar con los elementos necesarios para realizar el control respectivo, en el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control. (...)"

Mediante Oficio N° 0790-GOM-FIS-CMU-005 de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el ingeniero Christian Zaragocín P., Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), en su parte pertinente señala:

"(...) Considerando que el contrato suscrito con la compañía Publicidad Sarmiento S.A contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación exacta del mobiliario Urbano (MUPI), en listado impreso con cd que incluye archivos con su geolocalización y fotografías. (...)"

2. BASE LEGAL:

Ley Orgánica de Servicio Público

"(...) Art. 47.- Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...)"

- a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada (...)"
- j) Por acogerse al retiro por jubilación; (...)"

"(...) Art. 52.- De las Atribuciones y Responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.-, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades (...)" de conformidad con sus literales: (...)"

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia; (...)"
- k) Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales a las servidoras y servidores públicos de la institución; (...)"
- m) Poner en conocimiento del Ministerio del Trabajo, los casos de incumplimiento de esta Ley, su

reglamento y normas conexas, por parte de las autoridades, servidoras y servidores de la institución. (...)"

"(...) En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes descentralizados, las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano, reportarán el incumplimiento a la Contraloría General del Estado; (...)"

"(...) Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...)"

Reglamento a la LOSEP

"(...) Art. 102.- Cesación de funciones por renuncia voluntaria formalmente presentada.- La o el servidor que voluntariamente desee separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes (...)"

"(...) La autoridad nominadora podrá aceptar inmediatamente la renuncia después de presentada (...)"

"(...) Art. 108.- Cesación de funciones por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización; y cesación por retiro por jubilación.- La UATH establecerá los planes de retiro voluntario y de jubilación, dentro de la planificación del talento humano, para el año en curso y el siguiente año del ejercicio fiscal, la que deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria (...)"

"(...) La o el servidor que desee acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización, o cesación por jubilación, deberá presentar por escrito su voluntad de acogerse a los mismos (...)"

"(...) Art. 143.- De los de contratos de servicios ocasionales. La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional. (...)"

"(...) Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición. (...)"

ORDENANZA METROPOLITANA No. 321 SANCIONADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010.

"(...) Art. 4.- Naturaleza.- La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título (...)"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. A 012, DE 3 DE JUNIO DE 2015.

"(...) Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria señaladas en el Art.3 que, "(...) Todo puesto vacante será ocupado únicamente con autorización expresa del Alcalde Metropolitano o su delegado, previa la presentación del sustento técnico por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (...)"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A026, DE 9 DE SEPTIEMBRE 2016.

"(...) Art. 15.- las unidades desconcentradas no comprendidas en los artículos 13 y 14 de la presente resolución y que cuenten con niveles de autonomía administrativa y financiera ejercerán las atribuciones y facultades a las delegadas al Administrador General, respecto del talento Humano y de los bienes a su cargo ; sin embargo, deberán adoptar las directrices y disposiciones internas para la adecuada aplicación de las competencias que han sido delegadas y que para el efecto establezca el Administrador General(...)"

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

3.1 Para velar por el cabal cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 119 literales b y c; y, el contrato de concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A, en sus cláusulas décimo segunda, décimo cuarta y décimo séptima, la Agencia Metropolitana de Control necesita contratar un equipo de trabajo, de acuerdo a la siguiente recomendación:

- 6 puestos de Inspector Técnico – Funcionario Directivo 9 (IC) con una R.M.U \$1.500,00
- 2 puestos de Instructor metropolitano – Funcionario Directivo 8 (IC) con una R.M.U \$1.750,00
- 1 puesto de Secretario Abogado – Funcionario Directivo 10 (IC) con una R.M.U \$1.100,00
- 1 puestos de Técnico Administrativo – Servidor Municipal 7 (IC) con una R.M.U \$ 918,00

Cuadro No. 1

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL												
MASA SALARIAL ANUAL												
DISPONIBLE DESTINADO PARA FINANCIAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO		REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO DE JUBILACIÓN	FONDO DE CESANTIA	COSTO MENSUAL		COSTO MES POR EL NO. DE PUESTOS
6	Funcionario Directivo 9	Inspector Técnico	\$ 1.500,00	124,95	32,83	125,00	189,75	0,00	0,00	1.972,53	11.835,20	82.845,40
2	Funcionario Directivo 8	Instructor	\$ 1.750,00	145,78	32,83	145,83	221,38	0,00	0,00	2.285,82	4.591,64	32.141,48
1	Funcionario Directivo 10	Secretario Abogado	\$ 1.100,00	91,63	32,83	91,67	139,15	0,00	0,00	1.455,82	1.455,82	10.190,74
1	Servidor Municipal 7	Técnico Administrativo	\$ 918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	1.219,93	8.539,51
COSTO AL QUE ASCIENDEN LOS TRES PUESTOS A CREARSE:											133.718,13	

Fuente: UATH - Agencia Metropolitana de Control

De acuerdo con la masa salarial propuesta y a fin de cubrir el requerimiento de personal por siete meses, se requiere cubrir un valor total de \$ 133.718,13 (ciento treinta y tres mil setecientos

dieciocho con 13/100 Dólares).

3.2 La Agencia Metropolitana de Control cuenta con vacantes por retiro voluntario motivo jubilación, las mismas que se detallan a continuación:

- Diana Beatriz Hurtado Cevallos – Analista de Talento Humano, Servidor Municipal 10 con una R.M.U \$ 1.200,00, quien laboró en la Dirección Administrativa Financiera.
- Gonzalo Heriberto Mejia Lozada - Inspector Notificador, Servidor Municipal 7 con una R.M.U \$ 918,00, quien laboró en la Dirección Metropolitana de Inspección.
- Ligia Patricia Herrera Castro – Técnico Administrativo, Servidor Municipal 7 con una R.M.U \$ 918,00, quien laboro en la Dirección Administrativa Financiera.
- Diogenes Montero Cano - Inspector Notificador, Servidor Municipal 1 con una R.M.U \$ 613,00, quien laboró en la Dirección Metropolitana de Inspección.

Cuadro No. 2

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL												
MASA SALARIAL ANUAL												
Disponible: Partidas de renuncia voluntaria bonificación y jubilados												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO		REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO DE JUBILACIÓN	FONDO DE CESANTIA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO MES POR EL NO. DE PUESTOS
1	Servidor Municipal 10	Renuncia Voluntaria Diana Hurtado	1.200,00	99,96	32,83	100,00	151,60	0,00	0,00	1.584,59	19.015,12	19.015,12
1	Servidor Municipal 7	Renuncia Voluntaria Por Jubilación Ligia Herrera	918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	14.639,16	14.639,16
1	Servidor Municipal 7	Renuncia Voluntaria Por Jubilación Mejia	918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	14.639,16	14.639,16
1	Servidor Municipal 1	Renuncia Voluntaria Por Jubilación Diogenes Montero	613,00	51,06	32,83	51,08	77,54	0,00	0,00	825,52	9.906,29	9.906,29
VALOR DISPONIBLE EN LA AMC:												58.199,72

Fuente: UATH - Agencia Metropolitana de Control

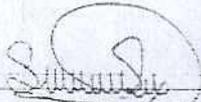
De las vacantes por renuncia voluntaria motivo jubilación existe una masa salarial actual de \$ 58.199,72 (cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve con 72/100 Dólares).

3.3 Considerando el valor requerido para la integración del equipo de trabajo detallado en el punto 3.1 y el valor total representado en el Cuadro No. 1 y el valor de optimización detallado en punto 3.2 y el valor total representado en el Cuadro No. 2, existe una diferencia por cubrir de \$ 75.518,41 (setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 41/100 Dólares).

4. Recomendación:

Solicitar al señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización para incorporar el equipo de trabajo mencionado en el punto 3.1 del presente informe; el mismo que será cubierto en un 44% mediante optimización de recursos de las partidas de jubilados y personal cesante de la Agencia Metropolitana de Control; y, el 56% restante identificar un mecanismo de financiamiento adecuado con el fin de dar cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 119 literales b y c; y, el contrato de concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A

Atentamente,



Econ. Diego Sangucho
ANALISTA DE TALENTO HUMANO **AMC**
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Masa Salarial

M.D.M.Q.

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
MASA SALARIAL ANUAL

Disponibles; Partidas de renuncia voluntaria nombramiento y jubilados											
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO	REMINERACION MENSUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO DE JUBILACION	FONDO DE CESANTIA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO MES POR EL NO. DE PUESTOS
1	Servidor Municipal 10	1.200,00	99,96	32,83	100,00	151,80	0,00	0,00	1.584,59	19.015,12	19.015,12
1	Servidor Municipal 7	918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	14.639,16	14.639,16
1	Servidor Municipal 7	918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	14.639,16	14.639,16
1	Servidor Municipal 1	613,00	51,06	32,83	51,08	77,54	0,00	0,00	825,52	9.906,29	9.906,29
VALOR DISPONIBLE EN LA AMC:											
										58.199,72	

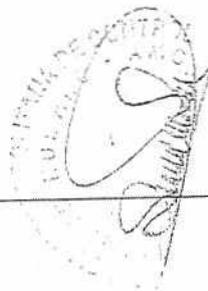
DISPONIBLE DESTINADO PARA FINANCIAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:

CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO	REMINERACION MENSUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO DE JUBILACION	FONDO DE CESANTIA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL NO. DE PUESTOS
6	Funcionario Directivo 9	\$ 1.500,00	121,95	32,83	125,00	189,75	0,00	0,00	1.972,53	11.835,20
2	Funcionario Directivo 8	\$ 1.750,00	145,78	32,83	145,83	221,38	0,00	0,00	2.295,82	4.591,64
1	Funcionario Directivo 10	\$ 1.100,00	91,63	32,83	91,67	139,15	0,00	0,00	1.455,82	1.455,82
1	Servidor Municipal 7	\$ 918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	1.219,93
COSTO AL QUE ASCIENDEN LOS TRES PUESTOS A CREARSE:										133.718,13

Diferencia a cubrir:

75.518,41

Elaborado Por : Econ. Diego Sangucho
Revisado Por: Lcdo. Alejandro Egas



M. D. M. O.

procedimiento administrativo sancionador determinado en el Código Orgánico Administrativo, para la debida aplicación de las disposiciones previstas en la Ordenanza Metropolitana No. 0119, sancionada el 26 de mayo de 2016.

Al respecto, mediante Informe Técnico No. AMC-UATH-2019-004 de fecha 14 de enero de 2019, el licenciado Alejandro Egas Aguilera, Responsable de la Unidad de Talento Humano de esta entidad señala en su análisis técnico que:

"a) Para velar por el cabal cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 119 literales b y c; y, el contrato de concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A, en sus cláusulas décimo segunda, décimo cuarta y décimo séptima, la Agencia Metropolitana de Control necesita contratar un equipo de trabajo, de acuerdo a la siguiente recomendación:

- 6 puestos de Inspector Técnico – Funcionario Directivo 9 (IC) con una R.M.U \$1.500,00
- 2 puestos de Instructor metropolitano – Funcionario Directivo 8 (IC) con una R.M.U \$1.750,00
- 1 puesto de Secretario Abogado – Funcionario Directivo 10 (IC) con una R.M.U \$1.100,00
- 1 puestos de Técnico Administrativo – Servidor Municipal 7 (IC) con una R.M.U \$ 918,00"

Además, recomienda: "Solicitar al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización para la creación y financiamiento de los puestos que se encuentran vacantes por retiro voluntario por jubilación; y, un mecanismo de financiamiento por la diferencia a cubrir, la cual da un total de \$ 75.518,41 (setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 41/100 Dólares)".

En virtud de lo expuesto, y tomando como base el análisis previsto en el informe técnico del licenciado Alejandro Egas Aguilera, Responsable de la Unidad de Talento Humano de esta entidad, solicito señor Alcalde se sirva disponer a quien corresponda se proceda a dar trámite legal correspondiente a las recomendaciones contenidas en dicho informe, lo cual permitirá tomar las medidas necesarias para retirar la publicidad ilegal o no regularizada en la ciudad, en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 119, previo a la aplicación del procedimiento legal previsto para el efecto.

Atentamente,

Ab. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



Anexo: Informe Técnico N° AMC-UATH-2019-004, de 14 de enero de 2019 (40 hojas)
C.C: Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos MDMQ
Ing. Ramiro Viteri, Administrador General

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Econ. D. Sangucho	UATH	14/01/2019	X
Revisado por:	Lcdo. A. Egas A	UATH	14/01/2019	
Revisado por:	Abg. E. Jiménez	CJ	14/01/2019	

INFORME TECNICO N° AMC-UATH-2019-004

Para: Abg. René David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO DE CONTROL (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

De: Lcdo. Alejandro José Egas Aguilera
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Asunto: Informe técnico de recuperación de partidas de jubilados y personal cesante de la
Agencia Metropolitana de Control.

Fecha: Quito, 14 de enero de 2019

1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 731 GOM-ADM-CMU-004 de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por ingeniero Christian Zaragocin P, Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), en su parte pertinente señala:

"(...) Me refiero al "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A CAMBIO DE EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL DMQ. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA COMPAÑIA PUBLICIDAD SARMIENTO S.A", el cual fue suscrito el 11 de abril de 2018, por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, por delegación del señor Alcalde del Distrito metropolitano de Quito; cuya administración y fiscalización se encuentra a cargo de la Empresa Pública metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMP. (...)"

"(...) En virtud de lo expuesto, me permito poner en sus conocimiento el contenido del referido contrato, con la finalidad de que las estipuladas contractuales que se encuentren unmercadas en sus competencias sean analizadas y coordinadas oportunamente en su gestión; o de ser el caso comunicadas a la Administración del Contrato, a cargo de la Gerencia de operación de la Movilidad de la EPMMP. (...)"

"(...) Considerando que el contrato suscrito con la empresa SARMIENTO S. A contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación y cronograma correspondiente a la Fase 1. (...)"

"(...) Adicionalmente, me permito remitir 22 "PROVIDENCIA DE EJECUCIÓN" remitidas a la EPMMP, con oficio No. AMC-DRYE-JSIA-2018-613, de 10 de mayo del 2018, por no corresponder a procedimientos de nuestra competencia. (...)"

Mediante Oficio N° AMC-SM-JLA-2018-0000053 de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por el doctor José Luis Aguilar Hernández, Supervisor Metropolitano de Control, en su parte pertinente señala:

"(...) Con oficio N° 731 GOM-ADM-CMU-004 de 16 de mayo de 2018, puso en conocimiento de esta entidad el contrato de "Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitana de Quito", suscrito el 11 de abril de 2018, entre la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, en delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A., además señaló

que (...) con la finalidad de que las estipulaciones contractuales que se encuentran enmarcadas en sus competencias sean analizadas y coordinadas oportunamente en su gestión; o de ser el caso, comunicadas a la Administración del Contrato, a cargo de la gerencia de Operaciones de la Movilidad de la EPMMOP. (...)"

"(...) Previo a dar atención a su requerimiento, en función de las cláusulas tercera y décima cuarta del contrato citado, solicito se sirva señalar la ubicación exacta en la que se ubicará el Mobiliario urbano con Panel Informativo "MURI", así como la ubicación de las paradas de la Fase 1, lo cual permitirá contar con los elementos necesarios para realizar el control respectivo, en el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control. (...)"

Mediante Oficio N° 0790-GOM-FIS-CMU-005 de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el ingeniero Christian Zaragocin P. Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), en su parte pertinente señala:

"(...) Considerando que el contrato suscrito con la compañía Publicidad Sarmiento S.A contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación exacta del mobiliario Urbano (MURI), en listado impreso con cd que incluye archivos con su geolocalización y fotografías. (...)"

2. BASE LEGAL:

Ley Orgánica de Servicio Público

"(...) Art. 47.- Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...)"

- a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada (...)"
- j) Por ecogerse al retiro por jubilación; (...)"

"(...) Art. 52.- De las Atribuciones y Responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades (...) de conformidad con sus literales: (...)"

- e) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia; (...)"
- R) Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales a las servidoras y servidores públicos de la institución; (...)"
- m) Poner en conocimiento del Ministerio del Trabajo, los casos de incumplimiento de esta Ley, su reglamento y normas conexas, por parte de las autoridades, servidoras y servidores de la institución. (...)"

"(...) En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regimenes descentralizados, las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano, reportarán el incumplimiento a la Contraloría General del Estado; (...)"

"(...) Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...)"

Reglamento a la LOSEP

"(...) Art. 102.- Cesación de funciones por renuncia voluntaria formalmente presentada.- La o

servidor que voluntariamente desee separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes (...)"

"(...) La autoridad nominadora podrá aceptar inmediatamente la renuncia después de presentada (...)"

"(...) Art. 108.- Cesación de funciones por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización; y cesación por retiro por jubilación.- La UATH establecerá los planes de retiro voluntario y de jubilación, dentro de la planificación del talento humano, para el año en curso y el siguiente año del ejercicio fiscal, la que deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria (...)"

"(...) La o el servidor que desee acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización, o cesación por jubilación, deberá presentar por escrito su voluntad de acogerse a los mismos (...)"

"(...) Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional. (...)"

"(...) Cuando las Instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado egolando el concurso de méritos y oposición. (...)"

ORDENANZA METROPOLITANA No. 321 SANCIONADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010.

"(...) Art. 4.- Naturaleza.- La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título (...)"

La Resolución de Alcaldía No. A 012, DE 3 DE JUNIO DE 2015.

"(...) Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria señala en el Art.3 que, "(...) Todo puesto vacante será ocupado únicamente con autorización expresa del Alcalde Metropolitano o su delegado, previa la presentación del sustento técnico por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (...)"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A026, DE 9 DE SEPTIEMBRE 2016.

"(...) Art. 15.- las unidades desconcentradas no comprendidas en los artículos 13 y 14 de la presente resolución y que cuentan con niveles de autonomía administrativa y financiera ejercerán las atribuciones y facultades a las delegadas al Administrador General, respecto del talento humano y de los bienes a su cargo; sin embargo, deberán adoptar las directrices y disposiciones internas para la adecuada aplicación de las competencias que han sido delegadas y que para el efecto establezca el Administrador General(...)"

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

- a) Para velar por el cabal cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 119 literales b y c; y, el contrato de concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A. en sus cláusulas décimo segunda, décimo cuarta y décimo séptima, la Agencia Metropolitana de Control necesita contratar un equipo de trabajo, de acuerdo a la siguiente recomendación:

- 6 puestos de Inspector Técnico – Funcionario Directivo 9 (IC) con una R.M.U \$1.500,00
- 2 puestos de Instructor metropolitano – Funcionario Directivo 8 (IC) con una R.M.U \$1.750,00
- 1 puesto de Secretario Abogado – Funcionario Directivo 10 (IC) con una R.M.U \$1.100,00
- 1 puesto de Técnico Administrativo – Servidor Municipal 7 (IC) con una R.M.U \$ 918,00

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

MASA SALARIAL ANUAL

RESPONSABLE DESTINADO PARA FINANCIAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:

CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO	RETRIBUCIÓN MENSUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DECIMO QUINTO SUeldo	SEGUNDO TERCEr SUeldo	APOYE PATRONAL	FONDO DE JUBILACIÓN	FONDO DE CESANTIA	COSTO BIENES	COSTO MES POR UNO DE PUESTOS
6	Funcionario Directivo 9 - Inspector Técnico	\$ 1.500,00	88,50	22,80	125,00	139,75	0,00	0,00	1.972,50	31.208,25
2	Funcionario Directivo 8 - Instructor	\$ 1.750,00	145,75	31,25	146,00	221,25	0,00	0,00	2.298,00	4.596,00
1	Funcionario Directivo 10 - Secretario Abogado	\$ 1.100,00	91,50	22,25	91,75	129,25	0,00	0,00	1.452,50	2.905,00
1	Servidor Municipal 7 - Técnico Administrativo	\$ 918,00	75,45	19,20	75,50	116,15	0,00	0,00	1.219,50	1.219,50
COSTO AL QUE ASERENDEH LOS TRES PUESTOS A CREARSE:										133.718,13

De acuerdo con la masa salarial propuesta a fin de cubrir el requerimiento de personal por siete meses, lo cual da un total de \$ 133.718,13 (ciento treinta y tres mil setecientos dieciocho con 13/100 Dólares).

b) La Agencia Metropolitana de Control cuenta con las siguiente vacantes por retiro voluntario por jubilación, las mismas que se detallan a continuación:

- Diana Beatriz Hurtado Cevallos – Analista de Talento Humano, Servidor Municipal 10 con una R.M.U \$ 1.200,00, quien laboró en la Dirección Administrativa Financiera.
- Gonzalo Heriberto Mejía Lozada - Inspector Notificador, Servidor Municipal 7 con una R.M.U \$ 918,00, quien laboró en la Dirección Metropolitana de Inspección.
- Ligia Patricia Herrera Castro – Técnico Administrativo, Servidor Municipal 7 con una R.M.U \$ 918,00, quien laboro en la Dirección Administrativa Financiera.
- Diógenes Montero Cano - Inspector Notificador, Servidor Municipal 1 con una R.M.U \$ 613,00, quien laboró en la Dirección Metropolitana de Inspección.

**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
MASA SALARIAL ANUAL**

Disponibles: Partidas de renuncia voluntaria por jubilación y otros

CANTIDAD DE PUESTOS	CUADRO DEL PUESTO	RENTA MENSUAL	FONDO DE RESERVA	DECRETO QUINCE	CICLO SUPLEN	APORTE PATRONAL	FONDO DE JUBILACIÓN	FONDO DE CELEBRANTIA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO MENSUAL POR PUESTO
1	Servidor Municipal 10	1.200,00	33,50	33,50	33,50	35,00	0,00	0,00	1.262,50	15.150,00	15.150,00
1	Servidor Municipal 7	930,00	26,40	26,40	26,40	28,00	0,00	0,00	1.010,80	12.129,60	12.129,60
1	Servidor Municipal 7	910,00	26,40	26,40	26,40	28,00	0,00	0,00	990,80	11.889,60	11.889,60
1	Servidor Municipal 1	610,00	18,00	18,00	18,00	19,00	0,00	0,00	655,00	7.860,00	7.860,00
VALOR DISPONIBLE EN LA ANO:											58.199,20

De acuerdo con la masa salarial actual de las vacantes por renuncia voluntaria por jubilación, la cual da un total de \$ 58.199,22 (cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve con 72/100 Dólares).

- c) Existiendo una diferencia por cubrir de \$ 75.518,41 (setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 41/100 Dólares).

4. Recomendación:

Solicitar al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización para la creación y financiamiento de los puestos que se encuentran vacantes por retiro voluntario por jubilación; y, un mecanismo de financiamiento por la diferencia a cubrir, la cual da un total de \$ 75.518,41 (setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 41/100 Dólares).

Atentamente,


Ldo. Alejandro José Egas Aguilera
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Adjunto: Masa Salarial

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	COMILLA
Elaborado por:	Econ. D. Sangucho	UATH	14/01/2018	

OFICIO N° AMC-SM-DC-2019- 0000029
Quito, 15 ENE 2019
GDOC 2019-

Asunto: Solicitud para control de cumplimiento
de la Ordenanza No. 0119

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Mediante escritura pública denominada Contrato de Concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Compañía Publicidad Sarmiento S.A. para la "Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito", se determina lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

(...)DOCE.DOS.- *Obligaciones de la ENTIDAD CONCEDENTE.- Son obligaciones del CONCEDENTE a través de las Entidades Municipales correspondientes las siguientes: (...)*

c) *Tomar las medidas necesarias para retirar la publicidad ilegal o no regularizada en la ciudad, en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 119. (...)*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN:

(...) CATORCE.DOS.DOS.- *El CONCEDENTE garantiza al CONCESIONARIO la exclusividad de la explotación publicitaria para mantener el equilibrio económico-financiero del Contrato; para lo cual el CONCEDENTE se compromete, entre otros aspectos, pero sin limitarse, a lo siguiente: (...)*

c) *Retirar los elementos publicitarios existentes en el Territorio de la Concesión que no cuenten con permisos necesarios, en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 119.*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

DIECISIETE.TRES.- En el caso de incumplimiento de la obligación del CONCEDENTE del retiro de la publicidad exterior fija que no cuente con la respectiva licencia metropolitana urbanística (LMU-41), se entenderá afectado el equilibrio económico del Contrato. Si una vez transcurridos quince (15) meses desde la fecha de suscripción del Contrato el CONCEDENTE no ha logrado retirar la totalidad de la publicidad ilegal instalada mediante soportes arriba descritos, el CONCEDENTE deberá restablecer el equilibrio económico mediante un descuento proporcional del Canon de la Concesión conforme a la siguiente tabla (...)"

En función del contrato referido, a esta entidad, le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en función de las garantías determinadas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, y el

42 41

procedimiento administrativo sancionador determinado en el Código Orgánico Administrativo, para la debida aplicación de las disposiciones previstas en la Ordenanza Metropolitana No. 0119, sancionada el 26 de mayo de 2016.

Al respecto, mediante Informe Técnico No. AMC-UATH-2019-004 de fecha 14 de enero de 2019, el licenciado Alejandro Egas Aguilera, Responsable de la Unidad de Talento Humano de esta entidad señala en su análisis técnico que:

"a) Para velar por el cabal cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 119 literales b y c; y, el contrato de concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A, en sus cláusulas décimo segunda, décimo cuarta y décimo séptima, la Agencia Metropolitana de Control necesita contratar un equipo de trabajo, de acuerdo a la siguiente recomendación:

- 6 puestos de Inspector Técnico – Funcionario Directivo 9 (IC) con una R.M.U \$1.500,00
- 2 puestos de Instructor metropolitano – Funcionario Directivo 8 (IC) con una R.M.U \$1.750,00
- 1 puesto de Secretario Abogado – Funcionario Directivo 10 (IC) con una R.M.U \$1.100,00
- 1 puestos de Técnico Administrativo – Servidor Municipal 7 (IC) con una R.M.U \$ 918,00"

Además, recomienda: *"Solicitar al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización para la creación y financiamiento de los puestos que se encuentran vacantes por retiro voluntario por jubilación; y, un mecanismo de financiamiento por la diferencia a cubrir, la cual da un total de \$ 75.518,41 (setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 41/100 Dólares)".*

En virtud de lo expuesto, y tomando como base el análisis previsto en el informe técnico del licenciado Alejandro Egas Aguilera, Responsable de la Unidad de Talento Humano de esta entidad, solicito señor Alcalde se sirva disponer a quien corresponda se proceda a dar trámite legal correspondiente a las recomendaciones contenidas en dicho informe, lo cual permitirá tomar las medidas necesarias para retirar la publicidad ilegal o no regularizada en la ciudad, en atención a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 119, previo a la aplicación del procedimiento legal previsto para el efecto.

Atentamente,

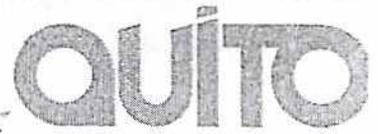
Ab. David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



Anexo: Informe Técnico N° AMC-UATH-2019-004, de 14 de enero de 2019 (40 hojas)
 C.C: Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos MDMQ
 Ing. Ramiro Viteri, Administrador General

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Econ. D. Sangucho	UATH	14/01/2019	
Revisado por:	Ledo. A. Egas A	UATH	14/01/2019	
Revisado por:	Abg. E. Jiménez	CJ	14/01/2019	

Continuado con el trámite legal pertinente
Gracias 14-01-2019



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

INFORME TECNICO N° AMC-UATH-2019-004

Para: Abg. René David Chávez Llerena
SUPERVISOR METROPOLITANO DE CONTROL (E)
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

De: Lcdo. Alejandro José Egas Aguilera
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Asunto: Informe técnico de recuperación de partidas de jubilados y personal cesante de la Agencia Metropolitana de Control.

Fecha: Quito, 14 de enero de 2019

1. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 731 GOM-ADM-CMU-004 de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por ingeniero Christian Zaragocin P, Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), en su parte pertinente señala:

"(...) Me refiero al "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y COÑSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A CAMBIO DE EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN EL DMQ. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA COMPAÑÍA PUBLICIDAD SARMIENTO S.A", el cual fue suscrito el 11 de abril de 2018, por la Secretaria de Territorio hábitat y Vivienda por delegación del señor Alcalde del Distrito metropolitano de Quito; cuya administración y fiscalización se encuentra a cargo de la Empresa Publica metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP. (...)"

"(...) En virtud de lo expuesto, me permito poner en sus conocimiento el contenido del referido contrato, con la finalidad de que las estipuladas contractuales que se encuentren enmarcadas en sus competencias sean analizadas y coordinadas oportunamente en su gestión; o de ser el caso comunicadas a la Administración del Contrato, a cargo de la Gerencia de operación de la Movilidad de la EPMMOP. (...)"

"(...) Considerando que el contrato suscrito con la empresa SARMIENTO S. A contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación y cronograma correspondiente a la Fase 1. (...)"

"(...) Adicionalmente, me permito remitir 22" PROVIDENCIA DE EJECUCIÓN" remitidas a la EPMMOP, con oficio No. AMC-DRYE-JSIA-2018-613, de 10 de mayo del 2018, por no corresponder a procedimientos de nuestra competencia. (...)"

Mediante Oficio N° AMC-SM-JLA-2018-0000053 de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito por el doctor José Luis Aguilar Hernández, Supervisor Metropolitano de Control, en su parte pertinente señala:

"(...) Con oficio N° 731 GOM-ADM-CMU-004 de 16 de mayo de 2018, puso en conocimiento de esta entidad el contrato de "Concesión del diseño, construcción, instalación, mantenimiento y conservación de mobiliario urbano a cambio de explotación publicitaria para el Distrito Metropolitano de Quito", suscrito el 11 de abril de 2018, entre la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, en delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A., además señaló

48

que "(...) con la finalidad de que las estipulaciones contractuales que se encuentren enmarcadas en sus competencias sean analizadas y coordinadas oportunamente en su gestión; o de ser el caso, comunicadas a la Administración del Contrato, a cargo de la gerencia de Operaciones de la Movilidad de la EPMMOP". (...)"

"(...) Previo a dar atención a su requerimiento, en función de las cláusulas tercera y décima cuarta del contrato citado, solicito se sirva señalar la ubicación exacta en la que se ubicará el Mobiliario urbano con Panel informativo "MUPI", así como la ubicación de las paradas de la Fase 1, lo cual permitirá contar con los elementos necesarios para realizar el control respectivo, en el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control. (...)"

Mediante Oficio N° 0790-GOM-FIS-CMU-005 de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el ingeniero Christian Zaragocín P, Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), en su parte pertinente señala:

"(...) Considerando que el contrato suscrito con la compañía Publicidad Sarmiento S.A contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación exacta del mobiliario Urbano (MUPI), en listado impreso con cd que incluye archivos con su geolocalización y fotografías.(...)"

2. BASE LEGAL:

Ley Orgánica de Servicio Público

"(...) Art. 47.- Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...)"

- a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada (...)"
- j) Por acogerse al retiro por jubilación; (...)"

"(...) Art. 52.- De las Atribuciones y Responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.-, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades (...)" de conformidad con sus literales: (...)"

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia; (...)"
- k) Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales a las servidoras y servidores públicos de la institución; (...)"
- m) Poner en conocimiento del Ministerio del Trabajo, los casos de incumplimiento de esta Ley, su reglamento y normas conexas, por parte de las autoridades, servidoras y servidores de la institución. (...)"

"(...) En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes descentralizados, las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano, reportarán el incumplimiento a la Contraloría General del Estado; (...)"

"(...) Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...)"

Reglamento a la LOSEP

"(...) Art. 102.- Cesación de funciones por renuncia voluntaria formalmente presentada.- La o el

servidor que voluntariamente desee separarse de su puesto, deberá comunicar por escrito a la autoridad nominadora su decisión con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de su salida. Si la autoridad nominadora no se pronunciare respecto de la misma dentro de dicho plazo, se considerará aceptada para los fines legales pertinentes (...)"

"(...) La autoridad nominadora podrá aceptar inmediatamente la renuncia después de presentada (...)"

"(...) Art. 108.- Cesación de funciones por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización; y cesación por retiro por jubilación.- La UATH establecerá los planes de retiro voluntario y de jubilación, dentro de la planificación del talento humano, para el año en curso y el siguiente año del ejercicio fiscal, la que deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria (...)"

"(...) La o el servidor que desee acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización, o cesación por jubilación, deberá presentar por escrito su voluntad de acogerse a los mismos (...)"

"(...) Art. 143.- De los de contratos de servicios ocasionales. La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional. (...)"

"(...) Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición. (...)"

ORDENANZA METROPOLITANA No. 321 SANCIONADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010.

"(...) Art. 4.- Naturaleza.- La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título (...)"

La Resolución de Alcaldía No. A 012, DE 3 DE JUNIO DE 2015.

"(...) Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria señala en el Art.3 que, "(...) Todo puesto vacante será ocupado únicamente con autorización expresa de: Alcalde Metropolitano o su delegado, previa la presentación del sustento técnico por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (...)"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. A026, DE 9 DE SEPTIEMBRE 2016.

"(...) Art. 15.- las unidades desconcentradas no comprendidas en los artículos 13 y 14 de la presente resolución y que cuenten con niveles de autonomía administrativa y financiera ejercerán las atribuciones y facultades a las delegadas al Administrador General, respecto del talento Humano y de los bienes a su cargo ; sin embargo, deberán adoptar las directrices y disposiciones internas para la adecuada aplicación de las competencias que han sido delegadas y que para el efecto establezca el Administrador General(...)"

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

- a) Para velar por el cabal cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 119 literales b y c; y, el contrato de concesión de 11 de abril de 2018, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A, en sus cláusulas décimo segunda, décimo cuarta y décimo séptima, la Agencia Metropolitana de Control necesita contratar un equipo de trabajo, de acuerdo a la siguiente recomendación:

- 6 puestos de Inspector Técnico – Funcionario Directivo 9 (IC) con una R.M.U \$1.500,00
- 2 puestos de Instructor metropolitano – Funcionario Directivo 8 (IC) con una R.M.U \$1.750,00
- 1 puesto de Secretario Abogado – Funcionario Directivo 10 (IC) con una R.M.U \$1.100,00
- 1 puestos de Técnico Administrativo – Servidor Municipal 7 (IC) con una R.M.U \$ 918,00

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL												
MASA SALARIAL ANUAL												
DISPONIBLE DESTINADO PARA FINANCIAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO		REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO DE JUBILACIÓN	FONDO DE CESANTIA	COSTO MENSUAL		COSTO MES POR EL NO. DE PUESTOS
6	Funcionario Directivo 9	Inspector Técnico	\$ 1.500,00	124,95	32,83	125,00	189,75	0,00	0,00	1.972,53	11.835,20	82.845,40
2	Funcionario Directivo 8	Instructor	\$ 1.750,00	145,78	32,83	145,83	221,38	0,00	0,00	2.255,82	4.591,64	32.141,48
1	Funcionario Directivo 10	Secretario Abogado	\$ 1.100,00	91,63	32,83	91,67	139,15	0,00	0,00	1.455,82	1.455,82	10.190,74
1	Servidor Municipal 7	Técnico Administrativo	\$ 918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	1.219,93	8.539,51
COSTO AL QUE ASCIENDEN LOS TRES PUESTOS A CREARSE:												133.718,13

De acuerdo con la masa salarial propuesta a fin de cubrir el requerimiento de personal por siete meses, lo cual da un total de \$ 133.718,13 (ciento treinta y tres mil setecientos dieciocho con 13/100 Dólares).

b) La Agencia Metropolitana de Control cuenta con las siguiente vacantes por retiro voluntario por jubilación, las mismas que se detallan a continuación:

- Diana Beatriz Hurtado Cevallos – Analista de Talento Humano, Servidor Municipal 10 con una R.M.U \$ 1.200,00, quien laboró en la Dirección Administrativa Financiera.
- Gonzalo Heriberto Mejia Lozada - Inspector Notificador, Servidor Municipal 7 con una R.M.U \$ 918,00, quien laboró en la Dirección Metropolitana de Inspección.
- Ligia Patricia Herrera Castro – Técnico Administrativo, Servidor Municipal 7 con una R.M.U \$ 918,00, quien laboro en la Dirección Administrativa Financiera.
- Diogenes Montero Cano - Inspector Notificador, Servidor Municipal 1 con una R.M.U \$ 613,00, quien laboró en la Dirección Metropolitana de Inspección.

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL												
MASA SALARIAL ANUAL												
Disponible: Partidas de renuncia voluntaria nombramiento y jubilados												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO		REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO DE JUBILACIÓN	FONDO DE CESANTIA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	COSTO MES POR EL NO. DE PUESTOS
1	Servidor Municipal 10	Renuncia Voluntaria Diana Hurtado	1.200,00	99,96	32,83	100,00	151,80	0,00	0,00	1.584,59	19.015,12	19.015,12
1	Servidor Municipal 7	Renuncia Voluntaria Por Jubilación Ligia Herrera	918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	14.639,16	14.639,16
1	Servidor Municipal 7	Renuncia Voluntaria Por Jubilación Mejía	918,00	76,47	32,83	76,50	116,13	0,00	0,00	1.219,93	14.639,16	14.639,16
1	Servidor Municipal 1	Renuncia Voluntaria Por Jubilación Diogenes Montero	613,00	51,06	32,83	51,08	77,54	0,00	0,00	825,52	9.906,29	9.906,29
VALOR DISPONIBLE EN LA AMC:												58.199,72

De acuerdo con la masa salarial actual de las vacantes por renuncia voluntaria por jubilación, la cual da un total de \$ 58.199,72 (cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve con 72/100 Dólares).

c) Existiendo una diferencia por cubrir de \$ 75.518,41 (setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 41/100 Dólares).

4. Recomendación:

Solicitar al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la autorización para la creación y financiamiento de los puestos que se encuentran vacantes por retiro voluntario por jubilación; y, un mecanismo de financiamiento por la diferencia a cubrir, la cual da un total de \$ 75.518,41 (setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 41/100 Dólares).

Atentamente,

Lcdo. Alejandro José Egas Aguilera *M.D.M.Q.*
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 Adjunto: Masa Salarial

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Econ. D. Sangucho	UATH	14/01/2019	K

46

Para conocimiento e intervención.

Quito,
Oficio No. **0790** -GOM-FIS-CMU-005

1989

Hoja de Ruta N° TE-MAT-05122-18
Ticket GDOC074484
gdb

Asunto: Ubicación Mobiliario Urbano, Fase 1.

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE TRAMITE: **0304-2018**
RECIBIDO POR: *Fanny Morera*
FECHA: **06 JUN 2018** HORA: **8:27**
FIRMA: *[Firma]* No. DE FOJAS: **6+1CD**

Abogado
José Luis Aguilar
Agencia Metropolitana de Control del Distrito Metropolitano de Quito
El Sol N39-188 y El Universo
Presente.

De mi consideración:

Me refiero al "Contrato de Concesión del Diseño, Construcción Instalación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario Urbano a cambio de Explotación de Publicidad en el DMQ, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A", el cual fue suscrito el 11 de abril del 2018, por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda por delegación del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; cuya administración y fiscalización se encuentra a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP.

Considerando que el contrato suscrito con la compañía Publicidad Sarmiento S.A. contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación exacta del Mobiliario Urbano (MUPI), en listado impreso como en cd que incluye archivos con su geolocalización y fotografías.

Atentamente

[Firma]
Ing. Christian Zaragocín P.
Gerente de Operaciones de la Movilidad (E)
Administrador Contrato

Adjunto: Listado ubicación paradas Fase 1 (5 hojas)
Cd con información ubicación Mupis

Cc: Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General de la EPMOP

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *Flores Paulina*
Fecha: **3 MAY 2018** Hora: **16:00**
No. Fojas: **-6-** Anexos: **1CD**

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: **13658**
Fecha de Ingreso: **30 MAY 2018 14:41**
Número de Fojas: **06+1CD** CD: **1CD**
Responsable: *[Firma]* Sumilla: *[Firma]*

Elaborado por:	Ing. Christian Vaca A.	Fiscalizador CMU.	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Abg. Gisel Paredes	Coordinadora CMU	<i>[Firma]</i>

Para conocimiento e intervención.



30 MAY 2018

Quito,
Oficio No. 1790 -GOM-FIS-CMU-005

1989

Hoja de Ruta N° TE-MAT-05122-18
Ticket GDOC 74484

Asunto: Ubicación Mobiliario Urbano, Fase 1.

Abogado
José Luis Aguilar
Agencia Metropolitana de Control del Distrito Metropolitano de Quito
El Sol N39-188 y El Universo
Presente.

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL COORDINACIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE TRÁMITE: 0304-2018
RECIBIDO POR: Jimmy Merzuro
FECHA: 06 JUN 2018 HORA: 8:27
FIRMA: [Firma] No. DE FOJAS: 6+1CD.

De mi consideración:

Me refiero al "Contrato de Concesión del Diseño, Construcción Instalación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario Urbano a cambio de Explotación de Publicidad en el DMQ, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía Publicidad Sarmiento S.A", el cual fue suscrito el 11 de abril del 2018, por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda por delegación del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; cuya administración y fiscalización se encuentra a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMP.

Considerando que el contrato suscrito con la compañía Publicidad Sarmiento S.A. contempla una ejecución por fases, me permito remitir la ubicación exacta del Mobiliario Urbano (MUPI), en listado impreso como en cd que incluye archivos con su geolocalización y fotografías.

Atentamente

[Firma]
Ing. Christian Zaragocin P.
Gerente de Operaciones de la Movilidad (E)
Administrador Contrato

Adjunto: Listado ubicación paradas Fase 1 (5 hojas)
Cd con información ubicación Mupis

Cc: Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General de la EPMMP

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: Flores Paulina
Fecha: 3 MAY 2018 Hora: 16:00
No. Fojas: -6- Anexos: 1CD
QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 13658
Fecha de Ingreso: 30 MAY 2018 14:41
Número de Fojas: 06+1CD CD:
Responsable: [Firma] Sumilla:

Elaborado por:	Ing. Christian Vaca A.	Fiscalizador CMU.	[Firma]
Revisado por:	Abg. Gisel Paredes	Coordinadora CMU	[Firma]



-246-

43 35



LISTADO HIPERCENTRO FASE 1

ORDEN DE INSTALACION	CANT. PASAJEROS	INTERSECCION	REFERENCIA	SEMAFORO Parada	SEMAFORO MUPU1	SEMAFORO MUPU2	RETRAR (E)STRUCTURA	TIPO MODULO	OBSERVACION
101	Cs 9 DE OCTUBRE	AV FRANCISCO DE ORELLANA	Gasolinera Pimax	S-N	E.O. Orellana y 9 de Octubre, Refugio		NO	Simple	
102	Cs 9 DE OCTUBRE	AV GARCERAN DE VIENTEMILLA Y VELAZCO	Diagonal A Juan Mirret	PARADA RETIRADA POR ASIGNAR UBICACION	N/A		NO	Simple	Parada debe ser retirada no permitis ingreso al hotel 9 de Octubre
103	Cs 9 DE OCTUBRE	Cs JORGE WASHINGTON	Base Ed. Zorrilla	S-N	S-N Dentro Refugio	S-N Poste local Servillaves	SI	Doble	
104	Cs IRACULTO	AV NACIONES UNIDAS	Edif. Metropolitan Av. Amazonas	S-N	O-E Frente a DINA entre las dos Ramas		SI	Simple	
105	Cs IRACULTO	Cs IRACIO SAN MARIA	Ni Juguetaria	S-N	S-N Frente a Mi Juguetaria		SI	Simple	
106	AV DIEGO DE ALMAGRO	AV DE LA REPUBLICA	Pasajero Valenciano	NS	N-S Dentro Refugio		NO	Simple	
107	Cs JUAN LEON MORA	AV FRANCISCO DE ORELLANA	Ministerio De Transporte Y Obras Publicas	S-N	O-E Orellana y Juan Leon Mora, Parque Bicentenario 26	E-O Inicio Tránsito al Murrin	SI	Doble	
108	Cs MANUHO	AV 11 DE OCTUBRE	Supermaxi				NO	Simple	Continuar si se mantiene parada o se debe reubicar
109	Cs ULLOA (Cambio de refugio por Orellana y Concha simple)	Cs LUIS MOSQUERA MARVAZ	FRENTE AL PREDIO N35-57				NO	Simple	Pendiente por definir ubicación de parada, el MUPU1 es dentro del refugio

42 94

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000217

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

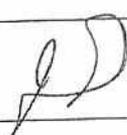
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750104	De Urbanización y Embelllecimiento	17.849,40	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías	35.759,95	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías		53.609,35-
TOTAL					53.609,35	53.609,35-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO ZONA NORTE A VALLE DE LOS CHILLOS

EXPEDIENTE Nº 0400000080

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILLIAN PROCEL	WILLIAN PROCEL	
FECHA:	19.02.2019	20.02.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 18 FEB 2019

Oficio DMF-PRT-034-2019

Quito DM, 12 de febrero de 2019

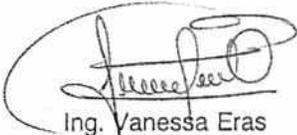
Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-031-2019 de 12 de febrero, suscrito por el Analista de Presupuesto mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los Proyectos "Infraestructura Comunitaria" y "Presupuestos Participativos" y en base a las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios autorizado por el señor Administrador General con Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, mediante el cual señala que los "Programas y Proyectos de Inversión", serán aprobados administrativamente por las Secretarías y Dependencias Rectoras y en el sistema SIPARI serán autorizados por el Jefe de Presupuesto de la Administración Central o Jefe Financiero Entes Desconcentrados.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Administración Zonal Valle de los Chillos que permitirá financiar los anticipos generados en el ejercicio económico 2018, que asciende al monto de USD 53.609,35.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	W. Procel	DMF	2019/02/12	
--------------	-----------	-----	------------	---



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA Calle DASH 157 Vanessa Eras/18

TEL: 2252518 / 2252504

WWW.QUITO.GOV.EC



INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –031 - 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
**RESPONSABLE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 12 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018 de 14 de diciembre del 2017.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.- Presupuestos Prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio No. 0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio No. 0000199 de 28 de enero de 2019, suscrito por la Magister Ivonne Endara C., Administradora Zonal Valle de los Chillos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita espacio presupuestario respecto a la información remitida de anticipos, el cual permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

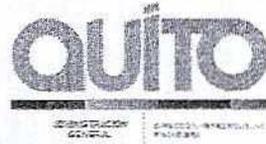
Se procedió a realizar la validación de la información correspondiente a los espacios presupuestarios por concepto de anticipos generados en el ejercicio económico 2018, determinándose que la Administración Zonal Valle de los Chillos requiere el espacio presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	AREA	PROGRAMA	SECTOR	DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DE CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO 2018
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1FF102	ADOQUINADO PASAJE S/N Y CALLE FRANCISCO LASSO TRAMO BARRIO VINTORIA PARROQUIA CONOCOTO	17.626,91
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750104/1FF102	IMPLEMENTACION DE ESPACIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL REDONDEL DE LA AV. PIQUEROS, BARRIO MIRASIERRA, ALANGASÍ	17.849,40
1	COMUNAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2	G/750105/1FF102	ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE RÍO SANTA ELENA, EL TINGO, PARROQUIA ALANGASÍ	18.133,04
TOTAL											53.609,35

De acuerdo a la información remitida, se procederá a realizar el traspaso para que de esta manera la Administración Zonal Valle de los Chillos cuente con el espacio presupuestario que le permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZN02F020	002	G/750105/1FF102	Trasporte y Vías	840.295,19	840.295,19	-53.609,35	786.685,84	GI00F10200006D	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
ZV05F050	002	G/750104/1FF102	Urbanización y Embellecimiento	294.109,00	294.109,00	17.849,40	311.958,40	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
ZV05F050	002	G/750105/1FF102	Trasporte y Vías	785.239,00	785.239,00	35.759,95	820.998,95	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
				1.919.643,19	1.919.643,19	0,00	1.919.643,19		

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de la una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de la misma área, sin que afecte el techo presupuestario 2018.

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD53.609,35 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Administración Zona Eugenio Espejo (Norte) a la Administración Zonal Valle de los Chillos.

Atentamente,

Willian Procel
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.
Oficio MDF-PRT-034-2019
Informe de sustento No. DMF-P-031-2019

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARIA:	ATENDER	W
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER ARCHIVO	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	OTROS

CONT TES PT CYC CO SE

Fecha: 29 ENE 2019 Firma: Rosa Chávez L.

2019-012893

Quito, 28 ENE 2019

Oficio: 8800199

Ingeniera
Rosa Chávez L.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

De acuerdo a la información de Anticipos pagados en la Administración Zonal Los Chillos que quedaron por liquidar, correspondientes al año 2018, se requiere el espacio presupuestario y así continuar con la liquidación de los procesos.

Se anexa el detalle de anticipos ya reportados en días anteriores por correo electrónico al área de Presupuesto Metropolitano.

Atentamente.

Mg. Ivonne Endara C.
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

MDMQ-DMF	
TESORERÍA METROPOLITANA	
Fecha	28 ENE 2019 Hora
Recibe:	Jaime Zambrano
Pasa A:	Firma



Administración Zona Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Elizabeth Panchi Mg.	J.F.	2019.01.25	
REVISADO POR:	Ing. Jaime Zambrano L.	D.A.F.	2019.01.25	

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

30 ENE 2019 9:30

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

Av. Gro. De... PBX: 398 9300 www.quito.ec



ANTICIPOS 2018

ORIGEN	AREA	PROGRAMA	SECTOR	DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	FONDO PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO 2018
1	COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	G/750105/1FF102	ADQUINADO PASAJE S/N Y CALLE FRANCISCO LASO TRAMO BARRIO VINTORIA PARROQUIA CONOCOTO	39484,28	17.626,91	
1	COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	G/750104/1FF102	IMPLEMENTACION DE ESPACIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL REDONDEL DE LA AV. PIQUEROS, BARRIO MIRASIERRA, ALANGASI	39982,66	17.849,40	
1	COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	GI00F10200001D	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	G/750105/1FF102	ADQUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE RIO SANTA ELENA, EL TINGO, PARROQUIA ALANGASI	40620,01	18.133,04	

2015

AREA	PROGRAMA	DEPENDENCIA	CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	VALOR DEL ANTICIPO
COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F050	GI00F10200000ED	2	G/750105/1FF102	17.626,91
COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F051	GI00F10200000ED	2	G/750104/1FF102	17.849,40
COMUNAL	PARTICIPACION CIUDADANA	AZVCH	ZV05F052	GI00F10200000ED	2	G/750105/1FF102	18.133,04

Oficio No. DMF-DIR- -2018

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2019-012893

Magister
Ivonne Endara C.
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Espacio Presupuestario Anticipos 2018

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 0000199 de 28 de enero de 2019, mediante el cual solicita espacio presupuestario respecto a la información remitida de anticipos, el cual permitirá proceder con la liquidación de los procesos correspondientes a anticipos generados en el ejercicio económico 2018, al respecto debo informar:

Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario No. 1000000207 de Expediente No. 0400000071 se ha procedido a dar atención a la solicitud, que permitirá financiar los anticipos generados en el ejercicio económico 2018, que ascienden al monto de USD53.609,35.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

C.C Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
Secretaría General de Planificación.
Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	W.Procel	PR	15/02/2019	
Revisión:	V.Eras	PR	15/02/2019	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000216

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	8.987,00	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	748,92	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	361,17	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.136,85	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	748,92	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		8.987,00-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		748,92-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		361,17-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		1.136,85-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		748,92-
TOTAL					11.982,86	11.982,86-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO SM 6 DEL CONCEJO A LA ALCALDÍA METROPOLIT

EXPEDIENTE No 0400000079

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

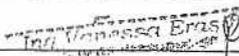
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000216

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILLIAN PROCEL	WILLIAN PROCEL	
FECHA:	19.02.2019	19.02.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 19 FEB. 2019

Oficio DMF-PR- 0038-2019
Quito, 18 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0035-019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Remuneración Personal", y con base al Oficio No. 0000077-AG, de 18 de enero del 2019, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019", autorizado por el señor Administrador General.

Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito del proyecto "Remuneración Personal" y sus componentes, del Grupo de Gastos de Personal del Concejo Metropolitana a la Alcaldía Metropolitana, para el traspaso del puesto vacante de Servidor Municipal 6, partida 2876, por un valor de \$ 11.982,86 (once mil novecientos ochenta y dos dólares 86/100), detallados en dicho informe.

Atentamente,

Vanessa Eras

Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: *Requerimientos de las Dependencias*

Elaborado por: Yadira Carrera C.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
19 FEB 2019
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
15:45



INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-00035-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
JEFA DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2018

FECHA: Quito, 18 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General, 18 enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio Nro. 037-CM del 31 de enero de 2019, el señor Cornelio Montalvo, Coordinador de Despacho de la Alcaldía Metropolitana, solicita al Ing. Ramiro Viteri, Administrador General, se realicen los trámites administrativos necesarios a efectos de que la partida vacante de Servidor Municipal 6, que corresponde a Jubilación del 31 de diciembre del 2018 de la señora Silvia del Socorro Vaca Tamayo, sea considerada dentro de la estructura de la Alcaldía y se convoque a Concurso de Méritos y Oposición.
- Con Informe Técnico No. 048-UD-2019, de 5 de febrero de 2019, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, concluye:
 - Existe la necesidad institucional en la Alcaldía Metropolitana de fortalecer el equipo de gestión administrativa, documental y archivo del Despacho, con un puesto que corresponde al Rol Técnico.

en litigio.

- Autorizar el inicio de un nuevo proceso de reclutamiento y selección - Concurso de Méritos y Oposición, para cubrir un puesto vacante de Servidor Municipal 6 en la Alcaldía Metropolitana, en cumplimiento a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.
- Con oficio No. 000403-RRHH-DES-2019, del 13 de febrero de 2019, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, le solicita a la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E), se sirva disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria correspondiente, con la finalidad de proceder a convocar a Concurso de Méritos y Oposición el puesto de Servidor Municipal 6 con una RMU. \$817,00.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Para atender los requerimientos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos realizado con oficio No. 000403-RRHH-DES-2019, es necesario realizar traspasos de crédito dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, del Grupo de Gastos de Personal del Concejo Metropolitana a la Alcaldía.

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIAS: Concejo Metropolitan y Alcaldía
Metropolitana**

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO / REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
ZA01C000	G/510105/1CA101	002	510105 Remuneraciones Unificadas	2,040,324.00	1,882,482.00	8,987.00	2,049,311.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C000	G/510203/1CA101	002	510203 Decimotercer Sueldo	278,766.54	225,610.99	748.92	279,515.46	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C000	G/510204/1CA101	002	510204 Decimocuarto Sueldo	62,146.00	53,878.36	361.17	62,507.17	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C000	G/510601/1CA101	002	510601 Aporte Patronal	422,577.40	332,571.26	1,136.85	423,714.25	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C000	G/510602/1CA101	002	510602 Fondo de Reserva	278,766.54	220,914.35	748.92	279,515.46	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510105/1CA101	002	510105 Remuneraciones Unificadas	2,738,839.68	2,515,675.52	-8,987.00	2,729,852.68	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510203/1CA101	002	510203 Decimotercer Sueldo	333,430.91	257,181.59	-748.92	332,681.99	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510204/1CA101	002	510204 Decimocuarto Sueldo	77,200.00	65,572.70	-361.17	76,838.83	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510601/1CA101	002	510601 Aporte Patronal	505,298.14	366,241.78	-1,136.85	504,161.29	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA01C030	G/510602/1CA101	002	510602 Fondo de Reserva	333,430.91	243,497.42	-748.92	332,681.99	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecute el proyecto Remuneración de Personal, con los traspasos presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria en la Alcaldía Metropolitana, de acuerdo al requerimiento institucional, conforme los justificativos expuestos se recomienda efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,


Yadira Patricia Carrera C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000215

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

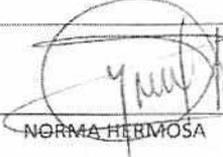
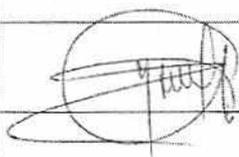
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	001	840113	EQUIPO MEDICO		40.224,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	001	780206	Becas	40.224,00	
TOTAL					40.224,00	40.224,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO PARA EL 2019 DE POST GRADISTAS DE ACUERDO A INFORME FAVORABLE PARA TRASPASO DE CRÉDITO INDICADO EN OFICIO SS-DMPPS-2019-184

EXPEDIENTE No 0400000078

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	 NORMA HERMOSA	 NORMA HERMOSA	
FECHA:	19.02.2019	19.02.2019	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000215

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	001	840113	EQUIPO MEDICO		40.224,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	001	780206	Becas	40.224,00	
TOTAL					40.224,00	40.224,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO PARA EL 2019 DE POST GRADISTAS DE ACUERDO A INFORME FAVORABLE PARA TRASPASO DE CRÉDITO INDICADO EN OFICIO SS-DMPPS-2019-184

EXPEDIENTE No 0400000078

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	NORMA HERMOSA	NORMA HERMOSA	
FECHA:	19.02.2019	19.02.2019	

2019-OFICIO DUMSS-043 TRASPASO DE CREDITO PARA POSGRADISTAS

impreso por Rocio Moreira Ayala (rocio.moreira@quito.gob.ec), 12/02/2019 - 15:30:37

Estado	abierto	Antigüedad	19 d 1 h
Prioridad	3 normal	Creado	24/01/2019 - 14:10:32
Cola	UNIDAD METROP SALUD SUR	Creado por	Barros Calderon Saulo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	unidadsaludsur@quito.gob.ec		
Propietario	sbarros (Saulo Barros Calderon)		

Ing. N. Hermosa
Continuar con el trámite correspondiente.
19/02/2019
10:48

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2019-012186: 1). Dr. Jorge Bejarano.- Informe 2). Eco. Carla Intriago.- Trámite

Información del cliente

Nombre: UNIDAD METROPOLITANA DE
Apellido: SALUD SUR
Identificador de usuario: Unidad Metropolitana de Salud Sur
Correo: unidadsaludsur@quito.gob.ec

Artículo #4

De: "Rocio Moreira Ayala" <rocio.moreira@quito.gob.ec>
Asunto: OFIC. 184, INFORME FAVORABLE PARA TRASPASO DE CRÉDITO
Creado: 12/02/2019 - 15:30:32 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 184.DR. SAULO.BARROS.DIRECTOR.UMSS.TRASPASO.CREDITO.PDF (255.0 KBytes)
 INFORME FAVORABLE PARA TRASPASO DE CRÉDITO

Artículo #3

De: "Jorge Edwin Bejarano Jaramillo" <jorge.bejarano@quito.gob.ec>
Asunto: Sumilla a Rocio Moreira. Traspaso de crédito de UMSS
Creado: 25/01/2019 - 15:00:04 por agente
Tipo: nota-interna
 Gestión, acorde a responsabilidad de DMPPS (Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud).

Artículo #2

De: "Jose Leonardo Ruales Estupinan" <jose.ruales@quito.gob.ec>
Asunto: 1). Dr. Jorge Bejarano.- Informe 2). Eco. Carla Intriago.- Trámite
Creado: 25/01/2019 - 10:06:38 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 172.SUMILLA.PARA.DR.JORGE.BEJARANO.Y.ECO.CARLA.INTRIAGO.pdf (195.9 KBytes)
 1). Dr. Jorge Bejarano.- Informe 2). Eco. Carla Intriago.- Trámite

Artículo #1

De: "UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR" <unidadsaludsur@quito.gob.ec>
Para: SECRETARIA DE SALUD
Asunto: 2019-OFICIO DUMSS-043 TRASPASO DE CREDITO PARA POSGRADISTAS
Creado: 24/01/2019 - 14:10:32 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 2019-OFICIO_DUMSS-043_TRASPASO_DE_CREDITO_PARA_POSGRADISTAS.pdf (2.7 MBytes)
 2019-OFICIO DUMSS-043 TRASPASO DE CREDITO PARA POSGRADISTAS
 ADJUNTO - 12 Hojas numeradas

Trámite:
 Asistente: J. A. F.
 Encargado:
 Hora: 14h15

MDMQ - SS-DMPPS-2019-184
Quito D.M. 12 de febrero de 2019
Ticket GDOC-2019-011780

Doctor
Saulo Barros Calderón
DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
Presente

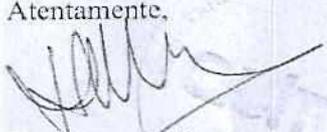
Asunto: Informe favorable para traspaso de crédito

De mi consideración:

Con un saludo cordial y de conformidad a la Norma Técnica para la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2019, me permito adjuntar el informe técnico favorable solicitado por usted mediante oficio No. D-UMSS-2019-043, conjuntamente con los informes técnico y financiero elaborados por su dependencia, a fin de que se sirva continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,


Dr. Fernando Sacoto
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD (E)

C.C.: Abogado Andrés Isch
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Elaborado por:	Ing. Rocío Marcia Ayala	DMPPS	2019-02-12
Revisado por:	Dr. Jorge Evaristo Jaramillo	DMPPS	2019-02-12

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo Central de la Secretaría de Salud
Ejemplar 3: Archivo digital de la Secretaría de Salud

**SECRETARÍA METROPOLITANA DE
SALUD**

**INFORME TÉCNICO
TRASPASO DE CRÉDITO - PROYECTOS
DE INVERSIÓN**

**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD
SUR**

Febrero 2019

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Artículo 256 Traspasos.- establece que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".

El Plan Decenal de Salud 2015-2025 propone la Visión de "Hacer de **Quito una ciudad saludable** que promueve el bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos, a través de la promoción de salud y prevención de enfermedades, con activa participación ciudadana, con un modelo de gestión responsable, participativo y solidario".

Mediante circular No. SGP-2018-0823 de 27 de julio de 2018, la Secretaría General de Planificación emite las directrices programáticas para la elaboración del Plan Operativo Anual 2019 y en su parte pertinente manifiesta que: según el Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas, en su Art. 107.- Presupuesto Prorrogados.- "*Hasta que se apruebe el presupuesto general del estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma*"

Con oficio circular No. 00095, de 17 de septiembre de 2018, la Administración General emite las directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019, en el que manifiesta que: "*en atención y cumplimiento a la base legal en el ejercicio económico 2019, el presupuesto que regirá será el presupuesto inicial del ejercicio 2018*" y que "*El Municipio de Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas, en su Art. 107.- Presupuesto Prorrogados.- "Hasta que se apruebe el presupuesto general del estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma; iniciará el ejercicio fiscal 2019 con la ASIGNACIÓN INICIAL DEL AÑO 2018, es decir, con el presupuesto aprobado en Ordenanza 193 de diciembre 14 de 2017. Sin embargo, con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año*".

Con oficio No. SGP-2016-573, de 13 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, establece que *“la Secretaría ejercerá su rectoría mediante la formulación de los proyectos de inversión y determina su ejecución a través de los Entes Dependientes, adscritos y/o Administraciones Zonales”*.

El numeral 7.5 de la Norma Técnica para la ejecución del presupuesto, determina que *“Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas y proyectos de inversión, deberán contar con un informe de cada una de las Secretarías o dependencias rectoras y en los casos que correspondan se requerirán informe de la Secretaría General de Planificación...”*.

2. REQUERIMIENTO

Mediante oficio No. D-UMSS-2019-043, el Doctor Saulo Barros Calderón, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita traspaso presupuestario, con el fin de atender necesidades y compromisos de la UMSS para continuar ofertando servicios de salud con calidad y calidez con la presencia de becarios posgradistas de la PUCE, durante el 2019, para lo cual adjunta informes técnicos y financieros.

De acuerdo a la sumilla inserta en ticket Gdoc No. 2019-011780, el señor Secretario de Salud solicita se emita el informe correspondiente.

El valor total del traspaso presupuestario solicitado es de **\$ 40.224,00**, dentro del Proyecto de inversión **“Atención Obstétrica y Neonatal”**, como se evidencia en el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO FINANCIER	TOTAL	INCREMENTO	DEDUCCIÓN
PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	REALIZAR 3600 ATENCIONES HOSPITALARIAS EN LOS SERVICIOS DE ESPECIALIZACIONES DE GINECO-OBSTÉTRICAS Y PEDIÁTRICO	CIBI GUASIMOLÓVICAS REALIZADAS EN LA UMSS	Submaternidad hospital postparto rotadas a pacientes de la UMSS- Financiera (1)	01/01/2019	31/12/2019	70020	\$ 341,904.00	\$ 341,904.00	\$ 40,224.00	
				Carga de patología ginecológica y pacientes de la UMSS y referidos por el MSP (Financiera)	01/01/2019	31/12/2019	80015	\$ 60,411.75	\$ 60,411.75		\$ 40,224.00
Sub Total:								\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 40,224.00	\$ 40,224.00

3. CRITERIOS

La Unidad Municipal de Salud Sur es un hospital materno infantil con las especialidades de Gineco-obstétrica y Pediatría, para el binomio madre-hijo, cuenta con consulta externa en ginecología, obstétrica, pediatría, odontología, medicina interna, medicina familiar, psicología y nutrición con énfasis en grupos vulnerables; así como con emergencia, hospitalización, servicios técnicos complementarios, sala de labor y neonatología, con atención ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

De acuerdo a los informes técnico y financieros emitidos por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, para la atención de los 365 días del año y 7 días a la semana, la dinámica hospitalaria exige contar con un equipo de profesionales médicos, enfermeras y auxiliares de diagnóstico las 24 horas del día, con quienes se organizan guardias para garantizar una atención con la oportunidad y calidad que se requiere, dentro de este equipo de

profesionales, es fundamental contar con la participación de médicos residentes que por la formación profesional son un puntal en la atención hospitalaria, por esta razón, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en cumplimiento de las leyes y normas, el 27 de septiembre de 2018, suscribió un convenio marco de Cooperación Interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para el desarrollo de programas de pregrado y posgrado en el área de salud; el tiempo de duración de dicho convenio es de 10 años.

En virtud de lo expuesto, el 28 de septiembre de 2018, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador suscribieron convenios específicos de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de programa de posgrado de ginecología-Obstetricia y pediatría.

Bajo el marco de los convenios anteriormente mencionados, el 1 de octubre de 2018, el Municipio del Distrito, suscribió convenios de pasantía especializada con cada uno de los 19 médicos posgradistas de la PUCE con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, mismo que en la cláusula cuarta manifiesta: *"El presente convenio rige a partir del 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y, se renovará automáticamente cada año hasta cumplir con el periodo de formación constante en el convenio específico correspondiente. Para el efecto la UMSS, adjuntará como documento habilitante la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de fondos para el respectivo año fiscal y la certificación de la universidad de aprobación del semestre de cada posgradista"*.

En este sentido, la UMSS solicita se autoricen movimientos presupuestarios dentro del proyecto de inversión **Atención Obstétrica y Neonatal**, ya que mediante oficio circular No. 00095 la Administración General emite las directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019, en el que manifiesta que: "El Municipio de Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas, en su Art. 107.- Presupuesto Prorrogados, iniciará el ejercicio fiscal 2019 con la ASIGNACIÓN INICIAL DEL AÑO 2018, es decir, con el presupuesto aprobado en Ordenanza 193 de diciembre 14 de 2017, pero que con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año".

Es importante señalar que el valor anual requerido para cubrir el pago de los 19 posgradistas es de \$ 382.128,00 y de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Metropolitana Financiera, el POA 2019 se elaboró conforme al POA inicial 2018, en el que la asignación inicial en la partida 730206 – becas era de \$ 341.904,00, razón por lo que se requiere un valor adicional de \$ 40.224,00.

4. CONCLUSIONES

El presente movimiento presupuestario se solicita en consideración a la real necesidad de los servicios que brinda la Unidad, ya que el POA 2019 se realizó conforme al POA inicial 2018, según directrices emitidas por la Dirección Financiera.

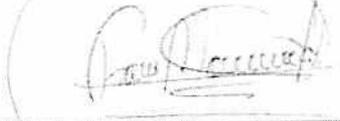
De acuerdo al informe técnico emitido por la UMS Sur, los movimientos presupuestarios solicitados no afectan el cumplimiento de las metas, productos y actividades planificadas en el POA 2019, del proyecto "Atención Obstétrica y Neonatal".

El uso de estos recursos son de exclusiva responsabilidad de la UMS Sur; por lo que el Director y Jefe Técnico Médico deberán realizar el monitoreo respectivo para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el POA.

En este sentido, en consideración de lo establecido en las Normas Técnicas de Traspaso Presupuestario, se emite informe técnico favorable y se recomienda se proceda con el trámite legal pertinente.

Quito, 11 de febrero de 2019

Elaborado por:



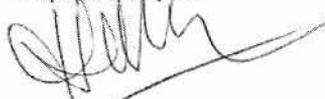
Ing. Rocío Moreira Ayala, MBA
Responsable de Planificación, Monitoreo y
Evaluación
Dirección de Políticas y Planeamiento de la
Salud

Revisado por:



Dr. Jorge Bejarano Jaramillo, MGS
Director Metropolitano de Políticas y
Planeamiento de la Salud
Secretaría Metropolitana de Salud

Aprobado por:



Dr. Fernando Sacoto
Secretario Metropolitano de Salud (E)



Oficio N° D-UMSS-2019-043
Quito, D.M., 23 de enero 2019

Doctor
José Ruales Estupiñán
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD
Presente

Asunto: Traspaso de crédito para posgradistas.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en el Oficio N° 00077 del 18 enero de 2019 que contiene las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019", suscrito por el Administrador General del MDMQ; adjunto al presente remito los informes económico y técnico de sustento para los traspasos de crédito a fin de que se sirva autorizar el trámite favorable correspondiente.

Este traspaso nos permitirá optimizar el presupuesto y atender necesidades y compromisos de la UMSS para continuar ofertando servicios de salud con calidad y calidez con la presencia de los becarios posgradistas de la PUCE durante todo el año 2019.

En espera de su gentil atención, suscribo con sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,


DR. SAULO BARROS CALDERÓN
Director Unidad Metropolitana de Salud Sur

Elaborado por MSc. Armando Yáñez Oleas-JAF

Adj. Expediente con lo indicado.



SECRETARÍA DE SALUD

Participación Estudiantil y de la Comunidad

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
INFORME ECONÓMICO DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Art. 107.- Presupuestos prorrogados del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Ref. Oficio N° 00115 del 7 noviembre 2018, suscrito por el Administrador General del MDMQ.
- Oficio N° 00077 del 18 enero 2019 que contiene las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019", suscrito por el Administrador General del MDMQ.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- Plan Decenal de Salud.

ANTECEDENTES:

- El 27 de septiembre de 2018, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Programas de Pregrado y Posgrado en el Área de la Salud. Este Convenio Marco tiene una duración de 10 años.
- El 28 de septiembre de 2018, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Programas de Posgrado de la Especialización Médica de Pediatría. Este Convenio Marco tiene una duración de 3 años y medio.
- El 28 de septiembre de 2018, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Programas de Posgrado de la Especialización Médica de Ginecología-Obstetricia. Este Convenio Marco tiene una duración de 4 años.
- El 01 de octubre de 2018, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscribió los Convenios de Pasantía Especializada con cada uno de los 19 médicos posgradistas de la PUCE. Estos Convenios tuvieron una duración hasta el 31 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

informes para traspaso de crédito por el valor que permita financiar los 19 posgradistas por todo 2019”.

- La Ing. Norma Hermosa, Responsable encargada de Presupuesto, mediante Memorando N° PTO-PAC-2019-002, en lo esencial manifiesta:” Al tener un saldo de apenas \$ 23.464,00 de la partida 780206 correspondiente a Becas; faltando recursos para los meses de noviembre y diciembre del 2019 por el valor de \$ 40.224,00; se considera el traspaso de la partida 840113, perteneciente a equipos Médicos por este mismo valor \$ 40.224,00 y llegar a los \$ 63.688,00, valor necesario para cumplir con la totalidad del año 2019”.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur tradicionalmente presta los servicios de ginecología, obstetricia y pediatría para el binomio madre – hijo. Para ello cuenta con áreas de trabajo de parto, cirugía ginecológica y obstétrica, de hospitalización, y de emergencia con atención ininterrumpida las 24 horas del día, siete días a la semana, los 365 días del año.

Además de la atención ambulatoria de consulta externa en ginecología, obstétrica, pediatría, odontología, medicina interna, medicina familiar, psicología y nutrición, con énfasis en grupos vulnerables como mujeres en estado de gestación, niños, adolescentes y usuarios de la tercera edad.

Para el desarrollo de todas estas actividades es indispensable la presencia de los 19 médicos posgradistas, quienes con su labor permiten que la UMSS pueda ofertar servicios de calidad y calidez con oportunidad y permanencia.

PROYECTO: ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL

Reducción de \$ 40.224,00 en la Partida 840113-Equipo Médico

La partida 840113 tiene una asignación inicial de \$80.411,79. Con este valor se planificó la adquisición de equipos médicos para reemplazar los obsoletos y que han cumplido su vida útil.

Sin embargo a finales del año 2018 se pudieron realizar algunas adquisiciones de equipos médicos especialmente para las áreas claves de la UMSS como son Ginecología- Obstetricia y Pediatría. Por ejemplo se adquirió un ecógrafo, tres transductores, monitor pediátrico, balanza con silla pediátrica, microscopio, coagulómetro, entre otros.

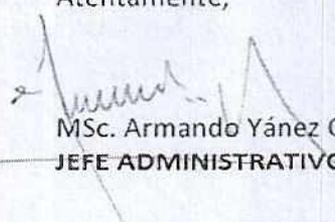
En virtud del requerimiento de recursos para financiar la partida de becas para los posgradistas, se considera pertinente realizar una reducción de \$ 40.224,00 con lo que nos quedaría un saldo de \$ 40.187,79 en esta partida. Con este valor la UMSS podrá continuar con su funcionamiento normal.

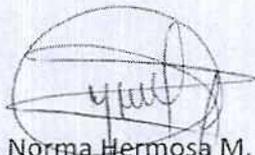
Área	Proyecto	Partida presupuestaria	Denominación de la Partida	Saldo actual	incremento	disminución	Nuevo Saldo
Sociales	GI00M1010 0002D ATENCIÓN OBSTETRIC A Y NEONATAL	780206	Becas	\$23464.00	\$40224,00		\$63688.00
Sociales	GI00M1010 0002D ATENCIÓN OBSTETRIC A Y NEONATAL	840113	Equipos Médicos	\$80411.79		\$40224,00	\$40187.79

De lo explicado y sus respectivas justificaciones, es necesario que la Unidad de Salud disponga del traspaso de crédito solicitado para cumplir con los compromisos establecidos en los diferentes convenios suscritos con la PUCE y de esta manera poder lograr los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual, así como continuar con la prestación permanente de los servicios de salud con calidad, calidez y oportunidad.

Este traspaso de crédito no afecta las metas ni los objetivos constantes en el POA 2019 de la UMSS.

Atentamente,


MSc. Armando Yáñez Oleas
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Ing. Norma Hermosa M.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E).

Quito, D.M., 23 de enero de 2019

SECTOR: SALUD
 PLAN OPERATIVO ANUAL 2019

DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA	PROYECTO	UNIDAD DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F. INICIO	F. FIN	PARTELA	INSTRUMENTO FISCAL	INSTRUMENTO NO FISCAL	ORGANIZACIÓN
	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	REALIZAR 16 000 ATENCIONES HOSPITALARIAS EN LOS SERVICIOS DE ESPECIALIZACIÓN DE CUENCO OBSTETRICIA Y PEDIATRICO	CIRUGÍAS GINECOLÓGICAS REALIZADAS EN LA UMSB	Subordinación Médica programadas y referidas del HSP (Programación)	01/01/2019	31/12/2019	730310	70 000.00		
				Establecimiento Médico al postgrado realizadas a pacientes de la UMSB (Programación)	01/01/2019	31/12/2019	730344	13 000.00		
				Conjunta de atención ginecológica a pacientes de la UMSB y referidas por el HSP (Programación)	01/01/2019	31/12/2019	730206	341 594.00	40224.00	
							640113	80 411.79		40214.00
								\$ 569,315.79	40224.00	\$ 40224.00

Unidad Ejecutora de Salud Sur

Responsable Financiero

Responsable Técnico

[Handwritten signatures and stamps]



SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO QUE PERMITA LA CONTINUIDAD DURANTE EL AÑO 2019 DE 19 ESTUDIANTES DE POSGRADO DE GINECOLOGÍA-OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.

1. ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con fechas 27, 28 de septiembre y 01 de octubre de 2018, suscribió con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador los Convenios Marco, Específico y de Pasantía Especializada, en su orden.

El tiempo de duración del Convenio Marco es de 10 años, los Convenios Específicos de Ginecología-Obstetricia duran 4 años, el de Pediatría tres años y medio y los Especializados hasta el 31 de diciembre de 2018.

El Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos y económicos bajo los cuales el estudiante de postgrado, realizará su pasantía especializada en las áreas asignadas (**Ginecología-Obstetricia y Pediatría**), brindando atención en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia, conjuntamente con los Supervisores de Guardia en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Los 19 médicos becarios posgradistas rotan en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, quienes se encuentran designados de la siguiente manera: 11 para el área de Ginecología – Obstetricia y 8 para el área de Pediatría.

2. JUSTIFICACION:

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, es una Unidad de segundo nivel de atención, calificada por el Ministerio de Salud como un Hospital Básico, según consta en el último Permiso de Funcionamiento emitido por el MSP.

La UMSS es considerada y reconocida como una Unidad Asistencia Docente.

Tradicionalmente presta servicios de ginecología, obstetricia y pediatría para el binomio madre – hijo. Para ello cuenta con áreas de trabajo de parto, cirugía ginecológica y obstétrica, de hospitalización, y de emergencia con atención ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

Además, la atención ambulatoria de consulta externa en ginecología, obstétrica, pediatría, odontología, medicina interna, medicina familiar, psicología y nutrición, con énfasis en grupos vulnerables como mujeres en estado de gestación, niños, adolescentes y usuarios de la tercera edad, según la siguiente cartera de servicios:

CARTERA DE SERVICIOS UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR		
TIPO DE ATENCION	SERVICIOS	PRESTACIONES
AMBULATORIO	Obstetricia	•Atención prenatal
		•Educación prenatal y psicoprofilaxis del parto



SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD ESTADÍSTICA DE SALUD

		tétanos y Hepatitis B)
		• Estimulación psicomotriz del niño
		• Diagnóstico y tratamiento de enfermedades prevalentes en la infancia (AIEPI) y adolescentes (10-14 años).
	Atención Amigable a Adolescentes	• Atención prenatal (ver conjunto de prestaciones de obstetricia)
		• Atención integral de la adolescente embarazada *Planificación familiar (asesoría y métodos anticonceptivos temporales)
		• Atención integral al adolescente (Psicológica, trabajo social, médica, nutricional y odontológica)
	Clinica Metabólica	• Atención de paciente con riesgo alto para ECNT y síndrome metabólico, referidos del SAP y por demanda espontánea.
		• Valoración y plan nutricional
		• Valoración y plan de actividad física
		• Asesoría grupal sobre estilos de vida saludable (grupos de auto apoyo)
		• Valoración y atención psicológica
	Medicina General	• Atención médica básica a manipuladores de alimentos. (Comerciantes autónomos y de mercados) para emisión de certificados de manipuladores.
		• Atención de las patologías más frecuentes del adulto agudas y seguimiento de enfermedades crónicas.
	Odontología	• Promoción (revelación de placa bacteriana, técnica de cepillado, uso de hilo dental) y prevención en salud bucal (Profilaxis, detartraje, fluorizaciones y sellantes). Operatoria Dental y Exodoncia
HOSPITALIZACIÓN	Emergencia	• Diagnóstico y tratamiento de emergencias gineco-obstétricas de baja complejidad.
		• Diagnóstico y tratamiento de emergencias pediátricas médicas de baja complejidad que no amerita hospitalización.
		• Procedimientos básicos como nebulizaciones, curaciones, retiro de puntos, administración de inyecciones entre otras.
	Obstetricia	• Partos sin complicaciones y cesáreas de emergencia.

Dentro del equipo de profesionales con que se cuenta para el funcionamiento de todo hospital, se requiere la participación de médicos residentes que por la formación profesional son puntal en la atención hospitalaria.

Actualmente la UMSS cuenta con 19 médicos residentes de posgrado de ginecología y pediatría que integran las guardias, con lo cual la atención puede darse de forma permanente.

Debido a que la Unidad Metropolitana de Salud Sur, desde hace varios años ha sido un centro de formación de profesionales de cuarto nivel en las especialidades de ginecología y pediatría, para lo cual ha adecuado sus condiciones a fin de cumplir con la norma de Unidades Asistenciales Docentes emitida por el CES y el MSP, se encuentra en condiciones de incorporar médicos residentes de posgrado.

Los médicos residentes de posgrados agregan valor a la atención de salud, toda vez que, al encontrarse en proceso de formación, se encuentran en constante actualización de conocimientos y competencias, a diferencia de los médicos residentes asistenciales que no están inmersos en procesos de formación alguna.

3. NECESIDADES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR- MATRIZ - CES

Es necesario indicar que los estudiantes de posgrado no forman parte de la plantilla de recursos humanos de la UMSS, sin embargo, por la dinámica hospitalaria son parte de los equipos de salud para garantizar el funcionamiento adecuado y la prestación de servicios hospitalarios.

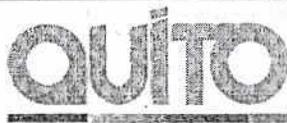
En este sentido, se propone la continuidad de la presencia de los estudiantes de posgrado de acuerdo al pensum establecido por la Universidad y los servicios con que cuenta la Unidad.

De acuerdo a las condiciones de planificación y de presupuesto de los servicios, el número de los estudiantes que se requieren para el año 2019, es de 19 médicos becarios posgradistas, de los cuales 11 son para el área de Ginecología-Obstetricia y 8 para el área de Pediatría.

4. EXISTENCIA DE ESPECIALISTAS QUE CUMPLEN LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y DE DOCENTES.

Conforme establece la normativa del CES, es necesario que las UMSS cuenten con médicos que cumplan con la función de supervisar a los estudiantes en el proceso de formación que se desarrolle en la Unidad. Para ello, la UMSS, cuenta con médicos tratantes que cumplen con la función, toda vez que es mandatorio para una Unidad Asistencial Docente, conforme se encuentra catalogada nuestra institución.

Adicional a lo anterior, la UMSS cuenta con profesionales docentes de la PUCE en calidad de docentes a tiempo parcial, tanto para la especialidad de Ginecología y Pediatría.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORD. DISTRITAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000213

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	2.000,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	21.700,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento		35.234,80-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	5.200,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes	1.319,66	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina		1.872,50-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo		3.662,36-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	11.300,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la		12.000,00-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios	2.000,00	
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	22.350,00	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORD. DISTRITAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000213

Comercio						
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		13.100,00-
TOTAL					65.869,66	65.869,66-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO FEBRERO UNIDAD ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE No 0400000076

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERÓNICA CABASCANGO GESTOR SIPARI	SANDRA SIMBAÑA JEFA FINANCIERA	CRNL (S-P) LUIS E. MONTALVO G. COORDINADOR DISTRITAL
FECHA:	19.02.2019	19.02.2019	

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES
ÁREA FINANCIERA**

BASE LEGAL

Mediante Resolución Administrativa No. A0002 de fecha 09 de marzo del 2012, se crea y agrega dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio"; dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión. En la mencionada resolución se establece lo siguiente: "Artículo 2.- La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio.

Conforme lo establece el Art. 8 de la resolución antes indicada, serán recursos financieros de la "Agencia", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Según el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Según el Art. 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; la Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Los Arts. 255.- Reforma presupuestaria y 256.- Traspasos; del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta reformas a los presupuestos sancionados y aprobados. Las Normas Técnicas de Presupuesto, regula el procedimiento de reformas presupuestarias, siendo las competentes al objeto de la presente resolución, los numerales 2.4.3.2.3 "Traspasos de Créditos".

Mediante Oficio Circular 000095, de fecha 17 de septiembre del 2018; el Administrador General del MDMQ, remite las Directrices presupuestarias correspondientes a la Proforma Presupuestaria del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2019, dentro de las que se determina que; *en atención y cumplimiento a la base legal en el ejercicio*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORD. DISTRITAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 19.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000213

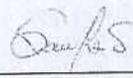
Comercio					
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	13.100,00-
TOTAL					65.869,66 65.869,66-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO FEBRERO UNIDAD ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE No 0400000076

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERÓNICA CABASCANGO GESTOR SIPARI	SANDRA SIMBAÑA JEFA FINANCIERA	CRNL. (S.P.) LUIS E. MONTALVO G. COORDINADOR DISTRITAL
FECHA:	19.02.2019	19.02.2019	

Memorando No. ACDC-DLO-2019-0095
DM Quito a, 05 de febrero del 2019

PARA: Crnl. Luis Montalvo
COORDINADOR DISTRICTAL

DE: Arq. Gustavo Proaño A.
DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

ASUNTO: Traspaso de crédito mes de febrero del 2019



Señor Coordinador, sírvase encontrar adjunto el memorando No. ACDC-DLO-UA-2019-066 de fecha 05 de febrero del 2019, suscrito por el Ing. Edgar Sulca, Jefe Administrativo, en relación a la Circular No. 0000095 de fecha 17 de septiembre del 2018, suscrito por el Eco. Miguel Dávila, Administrador General en ese tiempo, en el cual informa sobre las "DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019", documento que ha sido elaborado sobre la base de las Disposiciones Legales Reglamentarias, Ordenanzas y Resoluciones, y en cumplimiento a lo establecido en el Código Orgánico de planificación y Finanzas Públicas, en su Art 107.- Presupuesto Prorrogado, el Sector Público aplicará esta misma norma, iniciará el ejercicio fiscal 2019 con la asignación inicial del año 2018, es decir con el presupuesto aprobado en la Ordenanza 193 del 14 de diciembre del 2017, por lo que me permito solicitar a usted, se sirva Autorizar realizar el movimiento presupuestario con el fin de cumplir con lo planificado para este año 2019, mismo que se encuentra detallado en el memorando adjunto.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

Arq. Gustavo Proaño A.
DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRICTAL DEL COMERCIO

AUTORIZADO

Crnl.(S.P.) Luis E. Montalvo G.
COORDINADOR DISTRICTAL ACDC

#Exp: 0400000976
su 19/02/2019

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	P. Coyago	05-02-2019	

Adjunto: *Memorando No. ACDC-DLO-UT-2019-0066
Cuadro de Traspaso de Crédito

FINANCIERO
FAVOR ATENDER

En el Distrito Metropolitano de Quito
ALCALDÍA
N.º 7
06 FEB 2019

ACDC AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRICTAL DEL COMERCIO

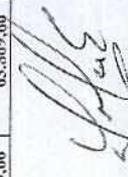
TRASPASOS DE CRÉDITOS
05 de Febrero del 2019

Clase económica	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Total	Observación
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	1.000,00	1.000,00	2.000,00		3.000,00	Por necesidad Institucional se incrementa el recurso para destinar a la Suscripción Lexis y Empastado Archivos Pasivos
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	6.000,00	6.000,00	21.700,00		27.700,00	Por necesidad Institucional se incrementa el recurso para destinar a la Adecuación del Archivo Pasivo de la ACDC y Cableado Estructurado
530813	Repuestos y Accesorios	1.000,00	1.000,00	2.000,00		3.000,00	Por necesidad Institucional se incrementa el recurso para destinar a la Compra de repuestos para equipos informáticos y Compra de repuestos y accesorios para los vehículos de la ACDC
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	9.800,00	9.800,00	5.200,00		15.000,00	Por necesidad Institucional se incrementa el recurso para destinar a la Mantenimiento de equipos y sistemas
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	13.000,00	13.000,00	11.300,00		24.300,00	Por necesidad Institucional se incrementa el recurso para destinar a la compra de toners y kids
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20.000,00	20.000,00		13.100,00	6.900,00	Por necesidad Institucional se reduce el recurso para destinar a las diferentes partidas
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	42.300,00	35.234,80		35.234,80	0,00	Por necesidad Institucional se reduce el recurso para destinar a las diferentes partidas
530804	Materiales de Oficina	10.000,00	9.872,50		1.872,50	8.000,00	Por necesidad Institucional se reduce el recurso para destinar a las diferentes partidas
530805	Materiales de Asno	8.000,00	8.000,00		3.662,36	4.337,64	Por necesidad Institucional se reduce el recurso para destinar a las diferentes partidas
530811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la	72.000,00	72.000,00		12.000,00	60.000,00	Por necesidad Institucional se reduce el recurso para destinar a las diferentes partidas
530803	Combustibles y Lubrificantes	4.000,00	49,34	1.319,66		1.369,00	Por necesidad Institucional se incrementa el recurso para destinar al abastecimiento de gasolina y diesel para los vehículos de la ACDC, adquisición de lubricantes y aditivos para los vehículos de la ACDC.
840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	0,00	0,00	22.350,00		22.350,00	Se crea nueva partida para destinar a la adquisición de maquinarias y equipos de larga duración.
Total			175.956,64	65.869,66	65.869,66	175.956,64	

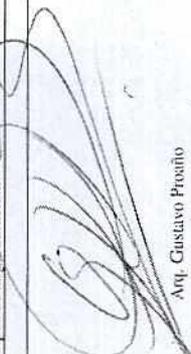
Elaborado:


Verónica Cabasucango
Servidora Municipal

Revisado:


Ing. Edgar Solca
Jefe Administrativo

Aprobado:


Atq. Gustavo Proño
Director de Logística y Operaciones

económico 2019, el presupuesto que regirá será el presupuesto inicial del ejercicio 2018. Sin embargo, con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año.

Con oficio 0000077 de fecha 18 de enero del 2019; el Administrador General del MDMQ, Ing. Ramiro Viteri C.; remite las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019; en cuyo Anexo en el tercer párrafo del numeral **7.2 Programa Fortalecimiento Institucional**, menciona *En los casos de traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de Proyectos de: Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.*

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Con memorando ACDC-DLO-2019-0095, el Arq. Gustavo Proaño, Director de Logística y Operaciones; solicita autorización para realizar movimientos presupuestarios con el fin de cumplir con lo planificado para el año 2019.

Mediante sumilla inserta en el memorando mencionado, el Crnl. Luis Montalvo, Coordinador Distrital de la Agencia, autoriza los traspasos presupuestarios solicitados; y el Arq. Gustavo Proaño, Director de Logística y Operaciones, dispone la atención al requerimiento.

VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

Una vez verificado el movimiento requerido y con el fin de afectar a las partidas presupuestarias correspondientes; se considera viable el registro, adicionalmente se encuentran dentro de un mismo programa y proyecto, conforme el siguiente detalle.

ÁREA: ADMINISTRATIVO

Programa	Proyecto	Código SIPARI	Fondo	Posición Presupuestaria	Codificado	Reducción	Incremento	Nuevo Codificaco
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GC00A10100001D	002	G/530204/2QA101	1.000,00		2.000,00	3.000,00
			002	G/530402/2QA101	6.000,00		21.700,00	27.700,00
			002	G/530404/2QA101	42.300,00	35.234,80		7.065,20
			002	G/530704/2QA101	9.800,00		5.200,00	15.000,00
			002	G/530803/2QA101	4.000,00		1.319,66	5.319,66
			002	G/530804/2QA101	10.000,00	1.872,50		8.127,50
			002	G/530805/2QA101	8.000,00	3.662,36		4.337,64
			002	G/530807/2QA101	13.000,00		11.300,00	24.300,00
			002	G/530811/2QA101	72.000,00	12.000,00		60.000,00
			002	G/530813/2QA101	1.000,00		2.000,00	3.000,00
			002	G/840107/2QA101	20.000,00	13.100,00		6.900,00
			002	G/840104/2QA101	0,00		22.350,00	22.350,00
TOTAL					187.100,00	65.869,66	65.869,66	187.100,00

EFFECTOS EN COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL

Los efectos que se derivan de esta resolución en la composición presupuestaria es la afectación entre partidas del mismo programa y proyecto. En relación a los gastos no existe alteración en techos presupuestarios tanto el general y como los de proyectos, asignados a la Agencia.

RECOMENDACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL TRASPASO

El presente requerimiento corresponde a la correcta afectación de partidas presupuestarias dentro del mismo programa, y proyecto que no alteran el presupuesto del ejercicio económico del 2019, por lo que de acuerdo a los antecedentes mencionados, se considera procedente.

Atentamente,



Ing. Sandra Simbaña
ÁREA FINANCIERA ACDC

DM Quito, 19 de febrero del 2019

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA NORTE-EUGENIO ESPEJO

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000126

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

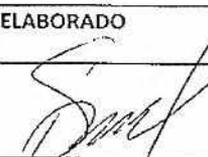
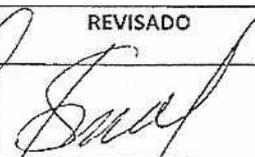
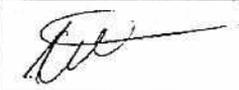
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530201	Transporte de Personal	253,00	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		253,00-
TOTAL					253,00	253,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO 003-2019 TRANSPORTE

EXPEDIENTE No 0400000074

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JUAN URQUANGO	JUAN URQUANGO	<i>María Quiroz</i>
FECHA:	15.02.2019	15.02.2019	15.02.2019

AUTORIZADO
Proceder de acuerdo a la normativa técnica y legal vigente

Boris Mata Reyes
Administrador Zonal Eugenio Espejo
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Quito, 04 de febrero de 2019

Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

13:5 FEB 2019
Jury Armi 15h37

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO No. 003-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. COPYFP.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- COOTAD Art. 256, Art. 257.
- Normas de Control Interno CGE.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- Ordenanza No. 193, aprobación del Presupuesto MDMQ 2018 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art 107
- Resolución A026 de 09-09-2016.
- Resolución A020 de 19-12-2012.

QUITO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Para: Karla
Asunto: Revisión de cuentas
Fecha: 15/02/2019
Boza a normativa

15-02-19

ANTECEDENTES:

A fin de cumplir con los compromisos institucionales establecidos, la Administración Zonal Eugenio Espejo verifica la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de la Administración a su cargo, por lo que a fin de solicitar la autorización para realizar el traspaso de créditos presupuestarios en los presupuestos asignados, a la Administración Zonal Eugenio Espejo a través del departamento de Presupuesto, la Dirección Financiera Zonal procede a emitir el siguiente informe técnico:

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a solicitud realizada mediante memorando JA-2019-102 de 29 de enero de 2019, y en base a lo mencionado en el oficio circular No. 0000095 de 17 de septiembre de 2018, *Numeral 3.- Directrices presupuestarias determina "...el presupuesto que regirá será el presupuesto inicial del ejercicio 2018", "sin embargo, con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, casa Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil de año., por lo tanto para iniciar el proceso de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DEL PERSONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO 2018-2019 la misma que al momento no cuenta con los recursos necesarios, se sugiere se autorice el traspaso de crédito solicitado por la Jefatura Administrativa y se traslade el valor de \$253,00 desde la partida presupuestaria N° 53208 (Servicio Seguridad y Vigilancia) hacia la partida N° 530201 (Transporte de personal).*

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la TABLA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Además, los traspasos referidos en la tabla cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial 121, Registro Oficial 459 de 31 de mayo de 2011.

TABLA TRASPASOS DE CREDITO ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO No. 003-2019										
Proyecto	Actividad	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Saldo	Justificativo
G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530201	Transporte de Personal	G/530201/2FA101	91.500,00	5.331,98	253,00		5.584,98	Solicitud realizada mediante memorando JA-2019-102 de 29 de enero de 2019
G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G000A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530206	Servicio Seguridad y Vigilancia	G/530206/2FA101	643.525,51	477.061,04		253,00	476.808,04	
TOTAL								253,00	253,00	

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

- Son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad a lo determinado en la Ordenanza 0009 de 4 de septiembre de 2014 y en su anexo como parte integrante del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2019.
- Los programas, subprogramas o partidas de las que se toman los recursos, tienen la disponibilidad suficiente.
- En ningún caso de los detallados en la tabla anexa se quebrantan las prohibiciones contenidas en el artículo 257 del COOTAD. Es necesario mencionar que los traspasos solicitados, en referencia a las partidas para pago de la deuda pública en ningún momento se ésta utilizando dichas partidas para otros pagos que no sea el mismo servicio de la deuda por lo tanto no se está incumpliendo con el artículo en mención.
- En ningún caso se están efectuando reformas que impliquen traspasos de recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.
- A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 447 de 24 de enero de 2008, y demás normas vigentes aplicables a la materia.

RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto, recomendamos se autorice los traspasos de créditos con cargo al presupuesto del año 2019, según TABLA TRASPASOS DE CRÉDITO ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO adjunta y se emita la respectiva Resolución de autorización.

Atentamente,



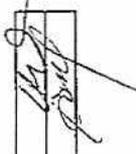
Ing. Cecilia Chávez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Revisado por: Ing. Karla Quiroz
Elaborado por: Juan Urzúa

TABLA TRASPASOS DE CREDITO ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO No. 003-2019

Proyecto	Actividad	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Saldo	Justificativo
GC00A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	GC00A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	530201	Transporte de Personal	6/530201/FA101	91.500,00	5.331,98	253,00		5.584,98	Solicitud realizada mediante memorando JA-2019-102 de 29 de enero de 2019
GC00A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	GC00A101000010 GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	6/530208/FA101	643.525,51	477.061,04		253,00	475.803,04	
-TOTAL-										
							233,00		233,00	

Aprobado por: Ing. Karla Quiroz
 Elaborado por: J. Urcuanga



MEMORANDO No. JA-2019-102

PARA: ING. CECILIA CHAVEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE: ING. ALEJANDRA CÁRDENAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

FECHA: 29 de enero 2019

ASUNTO: AUTORIZACIÓN TRASPASO DE CREDITO

29 de enero 2019
Alejandra Cardenas

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 24.- Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 Art. 133.- **Certificación presupuestaria.**-Las entidades contratantes, para asegurar los pagos y previo a la publicación de los procedimientos, deberán prever las partidas presupuestarias correspondiente a bienes y/o servicios de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. 189 de 28 de junio de 2013 emitido por el Ministerio de Finanzas; y **Normas de Control Interno.**- Según la Norma de Control Interno 406-09 de la Contraloría General del Estado "Control de vehículos oficiales", los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades.

A demás, de acuerdo al oficio Circular No. 0000095 de fecha 17 de septiembre del 2018 en el numeral 3.- Directrices Presupuestarias, determina que: "En atención y cumplimiento a la base legal en el ejercicio económico 2019, el presupuesto que registrará será el presupuesto inicial del ejercicio 2018.", "Sin embargo, con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año."

Por lo mencionado me permito solicitar se autorice los siguientes traspasos con el fin de convalidar la certificación Futura emitida en el año 2018 del "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO 2018-2019" por un valor de 253,00 (dos cientos cincuenta y tres dólares americanos con 00/100).

El valor a reducir es de la partida 530208 "Servicio Seguridad y Vigilancia" ya que al ser presupuesto prorrogado se cargó el valor del 2018 y para el 2019 el presupuesto referencial de Servicio Seguridad y Vigilancia es inferior.

Handwritten signature and date:
29/01/2019
15:00
2019

Administrative stamp and handwritten notes:
[Stamp: ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO]
[Handwritten notes and dates]

Des.Proyecto	Clas económica	Denominación	Disponible	INCREMENTO	REDUCCION	SALDO
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530201	Transporte de Personal	5.331,98	253,00		94.980,00
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	477.061,04		253,00	476.808,04

Alejandra Cárdenas
Ing. Alejandra Cárdenas
JEFA ADMINISTRATIVA
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. ANTONIO J. DE SUCRE

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000209

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

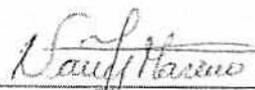
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S		37.319,98-
ES121020 - Unidad Educativa Sucre	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	37.319,98	
TOTAL					37.319,98	37.319,98-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: AJUSTE PRESUPUESTARIO AL TRASPASO 100000125 POR ERROR EN PARTIDA DE EJECUCIÓN

EXPEDIENTE No 0400000073

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	FREDDY VILLALVA	NANCY MARIÑO	MSc. MIRIAN GUERRERO
FECHA:	14.02.2019	15.02.2019	15.02.2019

*Recibido
14-02-2019
9:11:40
R. Villalva*

Oficio-DMF-DIR- 6173 -2019

DM Quito, 14 FEB 2019

*L. Nancy Barin
efectua el
traspaso
presupuestario
para proceder
con el pago
respectivos
Nancy Barin
2019-02-14*

Master
Mirian Guerrero A.
RECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SUCRE, ENC
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Asunto: Espacio Presupuestario 2019

Ref. GDOC No. 2019-017223

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que se ha procedido a realizar la validación de la información correspondiente a los espacios presupuestarios por concepto de anticipos entregados en el ejercicio 2018 y que no fueron devengados, con el reporte contable generado por el Departamento de Contabilidad del MDMQ con corte al 11 de enero de 2019, determinándose que:

- El valor solicitado por la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre, como espacio presupuestario por concepto de anticipo para el año 2019, asciende a USD 37.319,98 asignado con la siguiente estructura:

Descripción Centro Gestor	Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Proyecto	Valor
Unidad Educativa Sucre	ES121020	002	G/730899/11A101	GC00A10100001D	37.319,98

- Por tanto, al ser el presupuesto vigente prorrogado, se cuenta con los mismos valores asignados en el año 2018 como espacio presupuestario para anticipos, cuyo valor es USD 171.009,87 con la siguiente estructura:

Descripción Centro Gestor	Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Proyecto	Valor
Unidad Educativa Sucre	ES121020	002	G/730899/11A101	GC00A10100001D	171.009,87

- La Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", deberá realizar los respectivos trasposos de crédito para ejecutar los anticipos en las partidas y proyectos de acuerdo a su necesidad.

*Recibido: 14-02-2019
Nancy Barin*

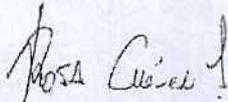
*Lic. Rafael Villalva
- Gestor BIPARI Y Compras
públicas para el proceso
Nancy Barin*

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- El espacio presupuestario correspondiente a anticipos para el año 2019, no es por la totalidad de lo asignado en el 2018, razón por la cual se procedió a reservar el valor de USD 133.689,89, el mismo que será utilizado dentro del mismo Sector.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ivonne Tenorio C.	DMF-P	12-01-2018	
Revisión:	Vanessa Eras H.	DMF-P	12-01-2018	